MANUAL DE OPERACIONES PROYECTO DE INOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - ALIANZAS RURALES PAR III

2023

INDICE GENERAL

Contenido

INDICE GENERAL 2

I. Presentación 16

II. Aspectos generales 19

2.1. Objetivo de desarrollo del PAR III 19

2.2. Principios esenciales 20

2.3. Cobertura y focalización 21

2.4. Población beneficiaria del Proyecto 22

2.4.1. Componente 1: Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional 23

2.4.1.1. Campañas de comunicación 24

2.4.1.2. Formación de capacidades institucionales 25

2.4.1.3. Desarrollo de capacidades locales 26

2.4.2. Componente 2: Apoyo a los subproyectos de alianzas productivas y comunitarias. 27

2.4.2.1. Subproyectos de alianzas comunitarias 28

2.4.2.2. Subproyectos de alianzas productivas 30

2.4.2.3. Modelo I de alianzas con financiamiento integral 30

2.4.2.3.1. Modelo II de alianzas de asistencia técnica 32

2.4.2.4. Subproyectos de infraestructura complementaria productiva. 33

2.4.2.5. Apoyo a la implementación de las alianzas productivas y comunitarias. 35

2.4.3. Componente 3: Gestión del Proyecto 35

2.4.3.1. Manejo del proyecto 36

2.4.3.2. Sistema de información pública 36

2.4.3.3. Estudios 37

2.5. Criterios de elegibilidad 37

III. Marco Institucional 38

3.1. Principios generales 38

3.2. La estructura institucional a nivel nacional del Proyecto 38

3.2.1. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) 39

3.2.2. Unidad de Coordinación Nacional del PAR III 39

3.2.3. Unidades Operativas Departamentales o Regionales (UOD/ UOR - PAR III) 41

3.3. Alianzas Rurales Comunitarias 43

3.3.1. Comisión de priorización de Comunidades Elegibles (CPCE) 43

3.3.2. Organización de Comunidades Rurales (OCR) y grupos de mujeres 44
3.3.3. Entidades Ejecutoras para la Planificación Participativa Comunitaria 46
3.4. Alianzas Productivas Rurales 46
3.4.1. Organizaciones de productores 46
3.4.2. Mercado/compradores 49
3.4.3. Coadyuvantes de una alianza 49
3.4.4. Agentes prestadores de servicios 50
3.4.5. Facilitadores, acompañantes y gestores 50
3.5. Subproyectos de infraestructura productiva complementaria 51
3.5.1. Entidades Autónomas Territoriales (ETAs) 52
3.5.2. Comunidad 52
3.6. Selección y contratación del equipo técnico del PAR III 52
IV. Implementación de los Subproyectos del PAR III 54
4.1. Subproyectos del PAR III 54
4.2. Subcomponente de alianzas comunitarias 55
4.2.1. Partes interesadas afectadas de los subproyectos de alianzas comunitarias 55
4.2.2. Tipos de subproyectos de alianzas comunitarias 55
4.2.3. Ciclo de los subproyectos de alianzas comunitarias 56
4.2.3.1. Identificación de comunidades 56
4.2.3.2. Difusión del PAR III 57
4.2.3.3. Priorización de comunidades participantes 57
4.2.3.4. Revisión y modificación de lista de comunidades elegibles por la CPC 58
4.2.3.5. Preparación y organización de la PPC 59
4.2.3.5.1. Contratación e inducción de la Entidad Consultora (EC) que formula los subproyectos a través de la PPC (Carpeta Comunal) 59
4.2.3.5.2. Difusión masiva de la PPC: Divulgación del PAR III en comunidades priorizadas y Consulta significativa a las partes interesadas afectadas 59
4.2.3.5.3. Difusión focalizada de la PPC a comunidades priorizadas en el ámbito jurisdiccional 60
4.2.3.5.4. Suscripción de Acta de Compromiso entre la Comunidad Priorizada y el PAR III 60
4.2.3.6. Planificación Participativa Comunitaria (PPC) 60
4.2.3.6.1. Actividades del Primer informe de la Entidad Consultora (EC) 60
4.2.3.6.2. Revisión y aprobación del primer producto de la EC 62
4.2.3.6.3. Actividades del segundo producto de la EC 62

4.2.3.6.4. Revisión, evaluación integral y aprobación del segundo producto "Carpeta Comunal" por la UOD/UOR 63
4.2.3.6.5. Actividades del tercer producto de la Entidad consultora 64
4.2.3.6.6. Evaluación integral y aprobación de la Carpeta Comunal (tercer producto) por la UOD/UOR 64
4.2.3.7. Aprobación en el Comité del EMPODERAR 66
4.2.3.8. Suscripción de Convenio de Financiamiento (CF) y adendas modificatorias 66
4.2.3.9. Ejecución del subproyecto comunitario 67
4.2.3.9.1. Proceso de contratación del Consultor Acompañante con base en la lista de consultores locales habilitados 67
4.2.3.9.2. Programación de hitos 67
4.2.3.9.3. Solicitud de transferencia de recursos para la ejecución del subproyecto 67
4.2.3.9.4. Ejecución del subproyecto de alianza comunitaria 68
4.2.3.9.5. Seguimiento y monitoreo a la implementación de las medidas de mitigación ambiental y social señaladas en el PGAS del Subproyecto 69
4.2.3.9.6. Cierre de Subproyectos de alianzas comunitarias 69
4.3. Subcomponente de alianzas productivas 70
4.3.1. Organizaciones vinculadas a los subproyectos de alianzas productivas 70
4.3.2. Elegibilidad de los subproyectos 71
4.3.3. Tipos de los subproyectos de alianzas productivas 71
4.3.3.1. Modelo I 71
4.3.3.2. Modelo II 72
4.3.4. Financiamiento de alianzas productivas 73
4.3.5. Ciclo de las alianzas productivas 73
4.3.5.1. Difusión y divulgación del PAR III 74
4.3.5.2. Presentación de solicitudes de financiamiento 74
4.3.5.3. Capacitación en llenado de Formulario de Solicitud de Financiamiento 74
4.3.5.4. Evaluación de solicitudes de financiamiento presentadas a través de Formulario de Solicitud de Financiamiento (oportunidad de negocio) 74
4.3.5.5. Elaboración de la propuesta 76
4.3.5.5.1. Contratación de facilitador, para la formulación de subproyectos del Modelo I 76
4.3.5.5.2. Preparación de términos de referencia para la contratación de asistencia técnica para el Modelo II 77
4.3.5.6. Formulación de Subproyecto de alianza productiva (Modelo I) 77
4.3.5.6.1. Primer producto de la facilitación 77

4.3.5.7. Evaluación integral del subproyecto de alianza productiva (Modelo I) 80
4.3.5.8. Tercer producto de la facilitación..... 83
4.3.5.9. Aprobación en el Comité del EMPODERAR (para los Modelos I y II)..... 84
4.3.5.10. Suscripción del Convenio de Financiamiento (para los Modelos I y II) 84
4.3.5.11. Contratación de Acompañante de la alianza (para los Modelos I y II) 84
4.3.5.12. Programación y reprogramación de hitos (para los Modelos I y II) 85
4.3.5.13. Solicitud de transferencia de recursos para la ejecución del subproyecto (para los Modelos I y II) 85
4.3.5.14. Ejecución de la alianza (para los Modelos I y II) 86
4.3.5.14.1. Seguimiento y monitoreo a la implementación de las medidas de mitigación ambiental y social incluidas en el PGAS del subproyecto 86
4.3.5.14.2. Consulta significativa al proceso de gestión ambiental y social durante la ejecución del subproyecto. 86
4.3.5.15. Cierre del subproyecto de alianza productiva (para los Modelos I y II) 86
4.4. Subcomponente de infraestructura productiva complementaria 87
4.4.1. Tipos de infraestructura 87
4.4.2. Ciclo de los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria 87
4.4.2.1. Difusión del PAR III 88
4.4.2.2. Solicitud de infraestructura productiva complementaria por OPRs/OCRs 89
4.4.3. Gestión de financiamiento del subproyecto de infraestructura productiva complementaria por la ETA/OCR/OPR 89
4.4.3.1. Solicitud de financiamiento por la ETA/OCR/OPR..... 89
4.4.3.2. Solicitud de financiamiento por la OCR/OPR, cuando no cuenta con EDTP pero cuenta con aporte de contraparte 90
4.4.3.3. Evaluación de viabilidad de la solicitud de la infraestructura solicitada por OCRs/OPRs 90
4.4.3.4. Elaboración del EDTP..... 91
4.4.3.4.1. Evaluación integral del EDTP de los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria..... 91
4.4.3.5. Aprobación del Subproyecto de infraestructura productiva complementaria en el Comité de aprobación, seguimiento y revisión de programas y proyectos del EMPODERAR (CASERPPE) 93
4.4.3.6. Suscripción de Convenio Intergubernativo (CIF) o Convenio de Financiamiento (CF) 93
4.4.3.7. Registro de Subproyecto de Infraestructura Productiva Complementaria en el Sistema de Inversión Pública (SISIN Web) e inscripción presupuestaria en el MEFP..... 94

4.4.3.7.1. Registro de Subproyecto de infraestructura productiva complementaria en el SISIN Web 94
4.4.3.7.2. Inscripción presupuestaria en el MEFP para la disponibilidad de los recursos destinados al Subproyecto 94
4.4.3.7.3. Proceso de licitación, adjudicación y contratación de empresa constructora, supervisor de obra, asistencia técnica 95
4.4.3.8. Ejecución de Subproyectos de infraestructura productiva complementaria 95
4.4.3.9. Cierre del subproyecto de infraestructura productiva complementaria 100
4.4.3.10. Transferencia de la infraestructura productiva complementaria al GAM/GAIOC 100
4.5. Acciones de adaptación y mitigación del cambio climático promovidas y apoyadas por el Proyecto 101
4.5.1. Contribución de los subproyectos a la adaptación y mitigación del cambio climático .. 101
V. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación 104
5.1. Sistema de monitoreo 104
5.1.1. Objetivos del sistema de monitoreo y evaluación 104
5.1.2. Enfoque 104
5.2. Finalidad del proyecto 105
5.3. Objetivo de Desarrollo del Proyecto 105
5.4. Flujograma general del proceso de monitoreo de alianzas y subproyectos de apoyo a la producción 106
5.5. Sistema informático de monitoreo y evaluación del proyecto 107
5.6. Comunicación de la información generada en el sistema de monitoreo y evaluación .. 108
5.7. Matriz de resultados del proyecto 108
5.8. Monitoreo: mecanismos, indicadores, instrumentos y herramientas 110
5.8.1. Monitoreo a nivel nacional 110
5.8.2. Monitoreo a nivel departamental 113
5.8.3. Monitoreo a nivel local 116
5.8.3.1. Monitoreo de los subproyectos de alianzas productivas y comunitarias 116
5.8.3.2. Monitoreo de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria 118
5.9. Fortalecimiento al proceso de monitoreo del proyecto 119
5.10. Seguimiento a la ejecución de las alianzas rurales 120
5.10.1. Labor del Acompañante de Alianzas Productivas y Comunitarias 120
5.10.2. Labor de las Unidades Operativas Departamentales – UODs 121
5.11. Seguimiento a la ejecución de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria 121

5.12. Cierre de alianzas y subproyectos de infraestructura productiva complementaria 121
5.13. Sistema de información 123
5.14. Evaluación de línea de base, medio término, final y de impacto 123
5.14.1. Evaluación de medio término 124
5.14.2. Evaluación final 124
5.14.3. Evaluación de impacto 124
5.15. Organización institucional para el monitoreo 126
VI. Gestión Ambiental y Social 127
6.1. Equipos de gestión ambiental y social de EMPODERAR 127
6.2. Mecanismos de coordinación 128
6.3. Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) 128
6.4. Instrumentos ambientales y sociales del PAR III 128
6.4.1. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). 128
6.4.2. Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGL). 129
6.4.3. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPR). 129
6.4.4. Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI). 129
6.4.5. Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MQR). 129
6.4.6. Plan de Género. 130
6.5. Evaluación ambiental y social y planes de gestión ambiental y social de los subproyectos 130
6.6. Procesos de revisión de estudios y documentos de gestión 130
6.7. Seguimiento y monitoreo a la implementación de medidas de manejo ambiental y social, incluidas en el PGAS 130
6.8. Actividades excluidas y criterios de elegibilidad 130
VII. Sistemas de adquisiciones y contrataciones 131
7.1. Aspectos generales 131
7.2. Marco legal 131
7.3. Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) 131
7.4. Publicación de las Convocatorias 132
7.4.1. Aviso General de Adquisiciones (AGA) 132
7.4.2. Avisos Específicos de Adquisiciones (AEA) 132
7.5. Supervisión de las Adquisiciones por el Banco 132
7.6. Responsabilidades y Asesoramiento 132
7.6.1. Conducción del proceso 132
7.6.2. Comisión Calificadora 133

7.6.3. Asesoramiento en procedimientos y Regulaciones de Adquisiciones 134
7.7. Plan de capacitación en adquisiciones 134
7.7.1. General (Previa al convenio) 134
7.7.2. Especifica (Durante la ejecución) 135
7.8. Estructura institucional para adquisiciones..... 135
7.8.1. Especialista en adquisiciones 135
7.8.2. Analista en Adquisiciones de Sub Proyectos de Alianzas 136
7.8.3. Analista en Adquisiciones de Sub Proyectos de Infraestructura Productiva..... 137
7.8.4. Asistente en Adquisiciones y Contrataciones..... 137
7.9. Estructura institucional para adquisiciones a nivel departamental 137
7.9.1. Analista fiduciario..... 137
7.9.2. Asistente Administrativo 139
7.10. Métodos de Selección para los procesos 139
7.10.1. Métodos de Selección para Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría 139
7.10.2. Solicitud de Ofertas (SDO)..... 139
7.10.3. Solicitud de Cotizaciones (SDC) 142
7.10.3.1. Selección Directa 144
7.10.3.2. Gastos Operativos 144
7.11. Métodos de Selección para Servicios de Consultoría..... 144
7.11.1. Métodos para Empresas Consultoras..... 144
7.11.1.1. Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) 145
7.11.1.2. Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) 147
7.11.1.3. Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)..... 147
7.11.1.4. Selección Basada en la Calidad (SBC) 147
7.11.1.5. Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) 148
7.11.1.6. Selección Directa 149
7.12. Contratación de entidades consultoras para elaboración de la Planificación Participativa Comunitaria, Estudios, Evaluación de Línea de Base, Evaluación de Medio Termino, Evaluación de Cierre e Impacto, Selección y Reclutamiento de Personal, Evaluación de Desempeño y Satisfacción de Beneficiarios y Otros..... 149
7.13. Contratación de Firmas consultoras para servicio de Auditoria Financiera, Adquisiciones y Contrataciones y otras auditorias requeridas en el PAR III o por el Banco Mundial. 150
7.14. Métodos para Consultores Individuales..... 150
7.14.1. Selección de consultores individuales de línea (Personal de apoyo a la ejecución del proyecto)..... 151

7.14.2. Selección de consultores por producto (facilitadores/acompañantes y supervisiones/asistencia técnica) para las OCRs y OPRs 152
7.14.3. Selección directa de consultores individuales 154
7.14.4. Selección de consultores por producto para la evaluación financiera para OPR 155
7.15. Contratación de bienes, servicios de no consultoría, obras y servicios de consultoría, por las OPRs y OCRs 155
7.16. Contratación de Obras de Infraestructura Productiva Complementaria 156
VIII. Sistema Administrativo Financiero 157
8.1. Relación con Procedimientos de Operaciones. 157
8.2. Procedimientos del Sistema Administrativo Financiero 160
8.2.1. Formulación, modificación y ejecución presupuestaria 161
8.2.1.1. Formulación presupuestaria 161
8.2.1.2. Modificación presupuestaria 163
8.2.2. Ejecución presupuestaria 163
8.2.2.1. Procedimiento de gestión de pago a facilitadores 164
8.2.2.2. Procedimiento de gestión de pago empresa ejecutora de la PPC 165
8.2.2.3. Procedimiento de Gestión de Pagos a Acompañantes. 166
8.2.2.4. Gestión de Desembolsos a las Organizaciones de Productores 167
8.2.2.4.1. Gestión de Desembolsos a las Organizaciones de productores (Alianzas Comunitarias y Alianzas Productivas): primer desembolso 167
8.2.2.5. Ejecución de actividades y presentación de descargos de la OPR. 169
8.2.2.6. Registro de actividades y presentación de descargos. 169
8.2.2.7. Gestión de Desembolsos a las Organizaciones de productores segundos o más desembolsos. 170
8.2.2.8. Gestión de Alertas en los descargos financieros. 172
8.2.2.9. Programación de hitos 173
8.2.2.9.1. Primer hito 173
8.2.2.9.2. Segundo y tercer hito 174
8.2.2.9.3. Último hito 174
8.2.2.10. Gestión de pagos a Empresas constructoras 175
8.2.3. Procedimiento de gestión de contrapartes 175
8.2.3.1. Gestión de Contrapartes de Alianzas 175
8.2.3.1.1. Resoluciones de contrato de infraestructura 175
8.2.4. Desembolsos por el financiador 176
8.2.4.1. Cuenta designada 176

8.2.4.2. Proceso de Solicitud de Desembolso al financiador 177
8.2.5. Procedimientos Administrativos para el funcionamiento del Proyecto 178
8.2.5.1. Procedimientos de control y monitoreo financiero 179
8.2.5.2. Control y monitoreo del presupuesto 179
8.2.5.3. Procedimiento de Emisión de Estados Financieros 180
8.3. Administración Financiera en las Organizaciones de productores 181
8.3.1. Procedimientos específicos 181
8.3.1.1. Personal mínimo necesario 181
8.3.1.2. Apertura de cuentas bancarias 181
8.3.1.3. Uso de fondos 181
8.3.1.4. Recepción de bienes 182
8.3.1.5. Firma de convenios de transferencias con las organizaciones de productores y la gestión financiera 182
8.3.1.5.1. Requisitos para la firma del Convenio 182
8.3.1.5.2. Seguimiento financiero a la implementación de las alianzas 182
8.3.1.5.3. Nombramiento oficial a los responsables del manejo financiero 182
8.3.1.5.4. Revisiones periódicas a los procedimientos financieros y de adquisiciones 182
8.3.1.5.5. Revisión a la documentación de respaldo 183
8.3.2. Políticas de contabilidad 183
8.3.3. Estados financieros 183
8.3.3.1. Consideración de los efectos de la inflación 184
8.3.3.2. Saldos en moneda extranjera 184
8.3.3.3. Registro contable del fondo asignado 184
8.3.3.4. Aportes de contraparte 185
8.4. Auditoría 185
8.5. Financiamiento e instrumentos de financiación 186

Siglas y acrónimos

ACI	Agricultura Climáticamente Inteligente
AFC	Agricultura Familiar Comunitaria
BDP	Banco de Desarrollo Productivo
CASERPPE	Comité de Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Revisión de Programas y Proyectos del EMPODERAR
CCA	Control de Calidad Ambiental
CCU	Certificado de Compatibilidad de Usos
CC&VC	Cambio Climático y Variación Climática
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano
CIPCA	Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
CIOEC	Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia
CORACA	Corporación Agropecuaria Campesina
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CONAMAQ	Consejo Nacional de Markas y Ayllus del Qullasuyu
CNMIO-BS	Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias Bartolina Sisa
CPE	Constitución Política del Estado
CPLI	Consulta Previa Libre e Informada
CSCIOB	Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
DETI	Desarrollo Económico Territorial con Inclusión
EBA	Empresa Boliviana de Alimentos
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EMAPA	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos
ETA	Entidad Territorial Autónoma
FAN	Fundación Amigos por la Naturaleza
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAIOC	Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IBNORCA	Instituto Boliviano de Normalización y Calidad
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IISEC	Instituto de Investigaciones Socio Económicas
INE	Instituto Nacional de Estadística
INIAF	INIAF - Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
INSA	Instituto del Seguro Agrario

IPDSA	Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria"
IRAPS	Instrumento de Regulación de Alcance Particular
MDPyEP	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
MDRYT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MOP PAR II	Manual de Operaciones del PAR III
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MQR	Mecanismo de Quejas y Reclamos
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
OAP	Observatorio Agroambiental y Productivo
OECOM	Organización Económica Comunitaria
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCR	Organización Comunitaria Rural
OPR	Organización de Productores Rurales
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PAR I y II	Proyecto Alianzas Rurales I y II
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PIB	Producto Interno Bruto
PROMIEL	Empresa Pública Productiva Apícola
RASP	Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas
RGGA	Reglamento General de Gestión Ambiental
RGRS	Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos
RMCH	Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica
RPC	Responsable del Proceso de Contratación
RPCA	Reglamento de Prevención y Control Ambiental
SENAMHI	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SENAPI	Servicio Nacional de Propiedad Intelectual
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
STEP	Sistema de Seguimiento, Contrataciones y Adquisiciones (por su sigla el inglés)
TGN	Tesoro General de la Nación
TIOC	Territorio Indígena Originario Campesino
UC CNAPE	Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de Producción Ecológica
UCN	Unidad de Coordinación Nacional
UOD	Unidad Operativa Departamental

UPA	Unidad de Producción Agropecuaria

Índice de tablas

Tabla 1 Categorías de las comunidades.....21
Tabla 3 Población rural potencial beneficiaria PAR III 22
Tabla 4 Número de subproyectos y familias beneficiarias 23
Tabla 5 Cofinanciamiento en bolivianos para inversiones de Alianzas Comunitarias 29
Tabla 6 Cofinanciamiento para inversiones Modelo I de Alianzas 31
Tabla 7 Cofinanciamiento para inversiones Modelo II de Alianzas 33
Tabla 8 Cofinanciamiento para inversiones en infraestructura complementaria 34
Tabla 10 Estructura general del proceso de Monitoreo 105
Tabla 11 Indicadores de desarrollo y de resultados del Proyecto 108
Tabla 12 Proceso de monitoreo en la Unidad de Coordinación Nacional 112
Tabla 13 Proceso de monitoreo en las Unidades Operativas Departamentales 114
Tabla 14 Proceso de monitoreo de las Alianzas Rurales 117
Tabla 15 Proceso de monitoreo de los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria.....118
Tabla 16 Talleres de capacitación sobre el sistema de M&E 119
Tabla 17 Indicadores de impacto: 125
Tabla 18 ACTIVIDADES DEL PROCESO (SDO).....140
Tabla 19 ACTIVIDADES DEL PROCESO (SDC) 142
Tabla 20 Categorías de gasto y componentes del Proyecto 157
Tabla 21 Lista de Procedimientos del Sistema Administrativo Financiero 160
Tabla 9 Costo del Proyecto por componente y subcomponente 186

Índice de ilustraciones

Ilustración 2 Estructura funcional de la Unidad de Coordinación Nacional 41
Ilustración 3 Estructura funcional Unidad Operativa Departamental 42
Ilustración 4 - Interrelación de los subproyectos de alianzas con los de infraestructura productiva complementaria 54
Ilustración 5 Ciclo de los subproyectos de alianzas comunitarias 56
Ilustración 6 Ciclo de los subproyectos de alianzas productivas 73
Ilustración 7 Ciclo de los *Subproyectos infraestructura productiva complementaria* 87

Ilustración 8 Esquema general del monitoreo de las alianzas y subproyectos municipales 106
Ilustración 9 Proceso de monitoreo en las UOD´s 114
Ilustración 10 Proceso de monitoreo de las alianzas rurales 117

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (PAR III)

Manual Operativo

I. Presentación

El Convenio de Crédito 9437 BO para el proyecto de innovación para sistemas alimentarios resilientes - Alianzas Rurales – PAR III, ha sido aprobado mediante Ley 1496 de 28 de febrero de 2023. El Convenio, en el Artículo V establece que es Condición Adicional para la Efectividad, que el Manual Operativo del Proyecto (MOP) haya sido preparado en forma y sustancia satisfactorias para el Banco y debidamente adoptado y divulgado por el Prestatario de manera satisfactoria para el Banco Mundial.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) a través del Programa EMPODERAR como instancia desconcentrada y encargada de la ejecución del PAR III, de acuerdo a los términos y las condiciones para la contratación de préstamo del Banco Mundial (BM), ha elaborado el Manual de Operaciones para la implementación del Proyecto de Alianzas Rurales II (PAR II-FA), que es aprobado por el MDRyT a través de una Resolución Ministerial y por el Banco Mundial a través de la No Objeción al contenido del documento.

El diseño del proyecto de innovación para sistemas alimentarios resilientes - Alianzas Rurales – PAR III descrito en este Manual, es resultado del mandato: (i) del Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia (PDES) 2021-2025 en el Eje Estratégico 3: “Seguridad con Soberanía Alimentaria, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico” y (ii) Eje Estratégico 5: “Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas”. También del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) que tiene por objetivo “Incrementar el ingreso de los productores Agropecuarios y rurales priorizando a los que tienen mayor grado de vulnerabilidad, dotándoles de conocimientos y medios para insertarse de manera sostenida y competitiva en los mercados, en un marco de inclusión, equidad social, cultural y de género, para mejorar la calidad de vida” y del Plan Estratégico Institucional (PEI), objetivo 5 de “Promover el desarrollo rural y agropecuario de forma integral y sustentable para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria”. El EMPODERAR está a cargo de implementar las estrategias del PEI de:

- Contribuir a la erradicación de la extrema pobreza en el área rural a través de la innovación tecnológica agropecuaria y forestal.
- Promover a comunidades rurales de capacidades autogestionarias, financieras, con mercados justos, solidarios y complementarios a través del fortalecimiento de las capacidades organizativas.
- Diversificar sistemas de producción agropecuaria, microempresarial y comunitaria, a través de la eficiencia en los rendimientos orientados al mercado nacional y los excedentes a las exportaciones.
- Promover la diversificación de la producción de alimentos con innovación tecnológica para la seguridad alimentaria y nutricional con soberanía.

El PAR III, también es producto de un proceso de análisis y consulta sobre la problemática rural en Bolivia y la experiencia de la fase I y II de ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales, reflejado en dos evaluaciones de impacto, los resultados registrados en el Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG), las evaluaciones de medio término, los aportes de las misiones de supervisión, estudio de sostenibilidad y otros complementarios. El proyecto consolida un enfoque del desarrollo rural a partir de las oportunidades que pueda presentar el mercado agropecuario y no-agropecuario, para que los pequeños productores organizados lleguen en mejores condiciones, a través de alianzas con los mismos agentes del mercado.

Durante el periodo de elaboración del PAR III, el Programa EMPODERAR emprendió un proceso de consulta culturalmente apropiado y significativo con los pueblos indígenas (PI) y sus organizaciones nacionales, regionales y locales. Estas consultas permitieron que los pueblos indígenas participaran activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución, seguimiento y evaluación, constituyéndose así en protagonistas del PAR III.

En este sentido, este MOP incluye procedimientos y actividades clave para garantizar una implementación culturalmente adecuada, que incluirá el uso de las lenguas indígenas según sea necesario, así como el respeto de sus propias estructuras sociales tradicionales y funcionales y las formas de deliberación, los plazos y los lugares que les resulten convenientes.

Asimismo, refleja la articulación de todas las actividades y componentes del PAR III con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y Regulaciones de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Mundial y su compatibilidad con las normas nacionales. También representa los flujos para las transferencias directas por parte del Proyecto a los pequeños productores legalmente organizados, fortaleciendo su capacidad de organización, gestión, administración y rendición de cuentas, con criterios y buenas prácticas empresariales

El MOP en sus 7 capítulos establece la estructura operativa técnica y administrativa detallando las responsabilidades de los funcionarios de línea y los procedimientos reflejados en manuales y guías anexas y resúmenes de flujos que deberán será aplicados en los diferentes niveles de operación del proyecto (nacional, departamental, regional, municipal y local).Todo este conjunto de definiciones conforman el Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG) que se constituye en el instrumento o medio en cual todo el personal está involucrado y su aplicación es obligatoria.

Este MOP, fue elaborado para:

1. Lograr los objetivos del PAR III, a través de la implementación de las actividades de los tres componentes:
    a. Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional
    b. Apoyo a los subproyectos de alianzas productivas y comunitarias.
        - Subproyectos de alianzas comunitarias
        - Subproyectos de alianzas productivas
        - Subproyectos infraestructura complementaria productiva.
    c. Gestión del Proyecto

2. Operar el PAR III, garantizando un uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos del crédito y lograr los impactos esperados en el desarrollo rural; por lo que proporciona las directrices y los procedimientos, entre otros, para la evaluación de solicitudes de financiamiento, tratamiento ambiental y social, para el monitoreo y evaluación en los diferentes niveles de operación del proyecto, administrativo – financieros, en las distintas fases de su ejecución. Constituye el instrumento guía para todas las instituciones involucradas.

El MOP contiene, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción y manejo del proyecto,
- Marco de resultados y plan de implementación.
- Procedimientos para la planificación, monitoreo y evaluaciones,
- Procedimientos para el manejo financiero,

- Procedimientos para la adquisición de bienes, contratación de consultores y servicios,
- Reglamento para las transferencias público (del PAR III) – privadas (a las organizaciones de pequeños productores),
- rendición de cuentas,
- Sistemas de Contabilidad y Aspectos de Auditoria.

Define los términos, normas, mecanismos y niveles de responsabilidad, que permitirán homogeneizar las acciones para una óptima implementación y un eficiente uso y destino de los recursos y orienta las revisiones de auditoría.

En cuanto a la Gestión Ambiental y Social, y de acuerdo con el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) del Proyecto, se elaborará, consultará y divulgará el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Proyecto antes de los 45 días posteriores a la efectividad y en cualquier caso antes de firmar convenios de subproyectos bajo el Componente 2 del Proyecto. En este plazo, también se elaborará y divulgará la versión final de otros instrumentos ambientales y sociales como el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Marco de Política de Reasentamiento (MPR) y Procedimientos de Gestión laboral (PGL) de manera aceptable para el Banco.

Para asegurar que todos los instrumentos ambientales y sociales (MGAS, PPPI, MPR y PGL) estén referenciados e integrados funcionalmente en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) será necesario revisar y actualizar el MOP una vez se concluyan y difundan dichos instrumentos. En caso de cualquier conflicto o discrepancia con los criterios, conceptos, definiciones, y/o procedimientos ambientales y sociales entre el MOP y los instrumentos ambientales y sociales, se priorizará lo que se defina en los instrumentos ambientales y sociales.

Ing. Jhonny Delgadillo Aguilar

COORDINADOR GENERAL PROGRAMA EMPODERAR

PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - ALIANZAS RURALES – PAR III

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRYT

II. Aspectos generales

2.1. Objetivo de desarrollo del PAR III

El objetivo de desarrollo **–** ODP – del PAR III es "Contribuir a aumentar la seguridad alimentaria, el acceso a los mercados y la adopción de enfoques climáticamente inteligentes por parte de los beneficiarios del Proyecto".

La finalidad del PAR III es incrementar el ingreso de los productores agropecuarios rurales, priorizando a los que tienen mayor grado de vulnerabilidad, dotándoles de conocimientos y medios para insertarse de manera sostenida y competitiva en el mercado.

Mediante el PAR III, se espera:

- Promover alianzas productivas entre Organizaciones de Productores Rurales (*OPRs*) y compradores.
- Consolidar el empoderamiento de los Organizaciones Comunitarias Rurales (*OCRs*), a través del apoyo a sus organizaciones y el fortalecimiento de comunidades vulnerables;
- Desarrollar capacidades y apoyar prácticas productivas empresariales en comunidades y organizaciones de productores;
- Mejorar el acceso a activos productivos, tecnología, infraestructura pública y servicios financieros;
- Promocionar organizaciones de servicios más eficaces, receptivas y responsables a nivel local, y
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental y resiliencia ante el cambio climático en sistemas de producción de pequeños productores.

El logro del Objetivo de Desarrollo del Proyecto se medirá según el Marco de Resultados presentado en el "Capítulo V Sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación", a través de los siguientes indicadores:

(a) Organizaciones de comunidades rurales (OCRs) y organizaciones de productores rurales (OPRs) participantes con puntaje de consumo de alimentos satisfactorio (porcentaje);
(b) Agricultores que adoptan tecnología agrícola mejorada, desglosados por género (CRI, número);
(c) Superficie de tierra bajo prácticas de gestión sostenible del paisaje (CRI, número en Ha); e
(d) Incremento en el valor de las ventas brutas de los planes de negocios aprobados para las OPRs participantes (Porcentaje).

La articulación de los pequeños productores organizados con el mercado, para el proyecto, tiene como instrumento a la **"*alianza productiva rural*"** que se define como: un "acuerdo económico entre un grupo de pequeños productores rurales con otros actores económicos, donde todos ponen, arriesgan y ganan, asegurando continuidad del acuerdo en el mediano y largo plazo".

La autogestión de comunidades vulnerables[1] con el Proyecto, tiene como instrumento a la **"*alianza comunitaria*"** que se define como: un "acuerdo institucional entre un grupo de pequeños productores rurales de una comunidad y otros actores económicos e institucionales, para que mejoren el desempeño de sus sistemas de producción como medio para incrementar su seguridad alimentaria e iniciar la generación de excedentes comercializables".

La Teoría del Cambio del PAR III establece que para lograr el objetivo principal y superior en un mediano plazo y lograr impactos mayores en el largo plazo, la intervención a través de sus componentes y las actividades que se deben realizar, a través de una relación causal de actividades, productos y resultados.

[1] Una comunidad es considerada como vulnerable al pertenecer a la categoría A ~~y B~~ del MPD.

También, presenta los supuestos como las condiciones necesarias en el contexto social, político y económico que deben suceder para que los resultados de mediano y largo plazo se cumplan.

2.2. Principios esenciales

Las alianzas de los pequeños productores rurales organizados y de las comunidades, para ser apoyados por el PAR III, tendrán como base los siguientes principios esenciales:

- **Empoderamiento,** facilitar la participación eficaz y significativa de los grupos vulnerables con énfasis en las mujeres de las comunidades y organizaciones de pequeños productores beneficiarias, en la planificación, implementación, monitoreo de las actividades de gestión del desarrollo.
- **Enfoque comunitario,** fortalece y se sustenta en la identidad y las formas de organización y autogestión de las comunidades campesinas, indígenas-originarios, productivas y vecinales, en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los subproyectos.
- **Autogestión,** deberá fortalecer las capacidades de autogestión y de desarrollo sustentable de las comunidades campesinas, indígenas-originarias, productivas y vecinales, a través de las transferencias de recursos.
- **Apoyo a oportunidades de negocios,** identificadas con la participación de pequeños productores organizados y de las comunidades.
- **Apoyo simultaneo a la oferta y la demanda**, asegurando la mayor llegada al mercado para el productor y la focalización de los esfuerzos de los productores en la "producción con demanda".
- **Enfoque de sostenibilidad de las alianzas,** desde la perspectiva ambiental, cambio climático, social, económica y financiera.
- **Protección del medio ambiente y adaptación ante el cambio climático,** se deberá velar por la sostenibilidad ambiental y la inclusión de acciones que permitan prevenir y/o mitigar efectos del cambio climático. La adopción de un enfoque esencialmente preventivo, orientado a dar una respuesta eficaz y oportuna, con el menor grado de incertidumbre posible, a la solución de problemas ambientales identificados en las diversas etapas del ciclo de los subproyectos.
- **Establecimiento de techos de financiamiento,** para permitir una colocación racional de los recursos limitados del Proyecto considerando las condiciones y capacidades de los pequeños productores organizados y de las comunidades vulnerables (cada participante será elegible a un techo máximo de financiación calculado en la base de un límite por productor, y asociado a las reglas del proyecto sobre equidad y apoyo a los más pobres).
- **Determinación de reglas de juego transparentes,** con información adecuada y oportuna a todas las partes para acceder a recursos, elegibilidad, aprobación y priorización de propuestas, así como participar en el Proyecto.
- **La Participación,** se constituye en un principio rector para lograr que todas las partes afectadas, interesadas, grupos vulnerables tengan acceso a la información y toma de decisiones, por tanto, a incidir sobre la adecuada redistribución de la riqueza y sobre el acceso equitativo a las oportunidades del desarrollo.
- **Transparencia y honestidad,** es un deber y obligación que tiene el Proyecto, de realizar sus acciones de manera pública, como un mecanismo de control del poder y de legitimidad democrática de las instituciones públicas, las comunidades beneficiarias y otros actores participantes. En este sentido, el Proyecto se fundamentará en la transparencia en el uso de recursos durante la etapa de implementación; asimismo se promoverá la rendición de cuentas, realizadas con coherencia y sinceridad de las comunidades y organizaciones de productores beneficiarias con sus miembros y hacia otras instancias públicas o privadas relacionadas.
- **Eficiencia y eficacia,** capacidad de utilizar los recursos de la mejor manera posible para lograr los objetivos oportunamente.

2.3. Cobertura y focalización

El proyecto tiene una cobertura a toda el área rural de Bolivia, es decir, son elegibles los subproyectos de los 9 departamentos, 212 provincias y 341 municipios. No tiene alcance en las áreas urbanas. En sus componentes y actividades, da prioridad a grupos de: (i) mujeres, (ii) jóvenes, (iii) indígenas minoritarios y (iv) *OCRs* afectadas por desastres naturales, a través de mayor difusión y menor contraparte o aporte financiero a los subproyectos.

Como efecto de las políticas sociales y económicas implementadas en el país desde la gestión 2006, la pobreza extrema en el área urbana y rural ha disminuido. Sin embargo, aún existen comunidades con altos niveles de pobreza, por lo que el PAR III focalizará sus esfuerzos en difundir y promocionar el Proyecto, en todas las localidades del país para generar Alianzas Comunitarias y Alianzas Productivas.

Apoyados en la categorización de la pobreza rural realizada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), combina datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (2012) y del Censo Nacional Agropecuario (2013). El primero define el nivel de satisfacción de las necesidades básicas y el segundo el Valor Bruto de la Producción (VBP).

La categorización de UDAPE presenta a las comunidades "A" como las de menor valor bruto de la producción y mayores necesidades básicas insatisfechas, ambas alcanzan al 20% del total de comunidades del país. Otro grupo de comunidades clasificadas como B, C, D y E que tienen mejor valor bruto de la producción y menores necesidades básicas insatisfechas, alcanzan al 80% del total de comunidades.

Tabla 1 Categorías de las comunidades

	Número de comunidades					
Departamento	**Categoría A**	**Categoría B**	**Categoría C**	**Categoría D**	**Categoría E**	**Total**
Beni	37	78	149	177	113	554
Chuquisaca	216	322	401	289	123	1.351
Cochabamba	447	506	524	584	922	2.983
La Paz	1.149	862	892	874	592	4.369
Oruro	246	161	125	119	75	726
Pando	4	4	20	91	188	307
Potosí	880	976	499	112	53	2.520
Santa Cruz	54	100	251	548	878	1.831
Tarija	25	49	197	264	116	651
Total	**3.058**	**3.058**	**3.058**	**3.058**	**3.060**	**15.292**

Por lo tanto, en respuesta al interés del Proyecto de priorizar el apoyo a comunidades y grupos de mujeres, en primera instancia de Tipo A, se mejorará los mecanismos de focalización para llegar a estas comunidades y brindará oportunidades para que participen con Alianzas Comunitarias además de las Alianzas Productivas. Las comunidades Tipos B, C, D y E que responden a comunidades con mayores condiciones serán apoyadas con Alianzas Productivas.

Gráfico 1 Mapa de clasificación y agrupación de las comunidades

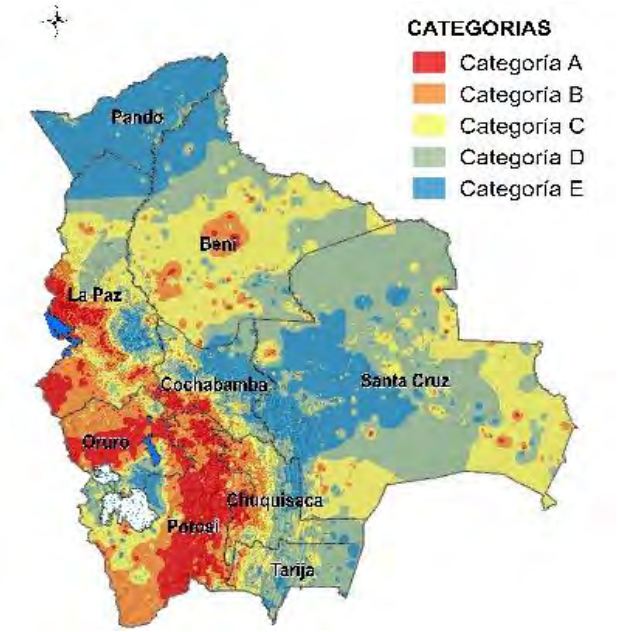

2.4. Población beneficiaria del Proyecto

De acuerdo con el último censo realizado el año 2012, Bolivia tiene una población total de 10.059.856 habitantes, de las cuales 3.158.673 son habitantes del área rural y representan la población objetivo del Proyecto, en los 341 municipios de los 9 Departamentos.

Tabla 2 Población rural potencial beneficiaria PAR III

	Población 2012					
Departamento	**Categoría A**	**Categoría B**	**Categoría C**	**Categoría D**	**Categoría E**	**Total**
Beni	3.576	14.484	24.574	25.788	21.845	90.267
Chuquisaca	48.200	77.023	88.203	64.724	24.339	302.489
Cochabamba	63.761	75.776	89.441	124.972	169.157	523.107
La Paz	223.234	181.715	177.536	161.113	99.101	842.699
Oruro	66.208	28.709	26.336	19.498	10.286	151.037
Pando	321	1.823	8.584	16.561	30.969	58.258
Potosi	179.585	165.845	79.681	20.645	11.671	457.427
Santa Cruz	20.834	68.923	72.435	119.214	285.192	566.598
Tarija	2.875	8.931	47.768	69.900	37.281	166.755
Total general	**608.594**	**623.229**	**614.558**	**622.415**	**689.841**	**3.158.637**

Fuente: Elaboración propia en base a datos INE 2012

La población potencial de mujeres representa el 48% que para el Proyecto que serán priorizadas con inversiones y el fortalecimiento a su organización con desarrollo de capacidades.

El Proyecto de Alianzas Rurales III tiene como meta beneficiar a 127.890 familias, que estarán conformadas de la siguiente manera:

Tabla 3 Número de subproyectos y familias beneficiarias

Subproyecto	No. Subproyectos	No. Familias
Subproyectos de alianzas comunitarias	1.000	35.000
Subproyectos de alianzas productivas	1.270	38.370
Subproyectos de infraestructura complementaria productiva	290	54.520
Total	**2.560**	**127.890**

Los protagonistas del PAR III son productores agropecuarios rurales ubicados en todo el territorio nacional: i) 35.000 familias de 1.000 *OCRs* vulnerables (tipo A) con altos niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y bajo Valor Bruto de la Producción Agropecuaria (VBP)- que fortalecen sus bases productivas para desarrollar condiciones que permitan generar excedentes comercializables; ii) 38.370 familias de *OPRs* que participan del mercado, mejorando su desempeño productivo y comercial a partir de la ejecución de 1.270 Planes de Alianzas Productivas y; iii) otras 54.520 unidades familiares de producción que mejoran sus capacidades de producción y acceso al mercado a través de la ejecución de 290 obras de infraestructura pública de apoyo a la producción.

Se beneficiarán a 73.370 familias protagonistas, participantes de Alianzas Comunitarias y Productivas con 2.270 subproyectos para realizar innovaciones en sus sistemas productivos que mejoren su producción y productividad orientada al mercado y con la finalidad de incrementar los ingresos de las familias de los pequeños productores. Las familias deben estar organizadas en grupos de productores con capacidad legal de apertura, mantener cuentas bancarias y potenciarse para realizar negocios.

El proyecto cuenta con tres componentes:

2.4.1. Componente 1: Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional

El objetivo de ese componente es formalizar y fortalecer a *OPRs* y *OCRs* vulnerables para la gestión, elaboración, evaluación, ejecución, operación y mantenimiento de los subproyectos a ser financiados con recursos del PAR III y propios, mejorar el talento de negociación y administración de acuerdos de mercado con actores del sector público y privado. Este proceso incluye la generación de capacidades mediante la capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de servicios locales a través de particulares y ETAs.

Para lograr estos resultados, el componente apoya:

a) El despliegue de la estrategia de comunicación y difusión del PAR III a nivel nacional, departamental, regional y local, para asegurar la participación de OPRs, OCRs y el involucramiento de las autoridades departamentales y municipales, poniendo especial atención a grupos vulnerables- grupos indígenas minoritarios, mujeres, jóvenes, comunidades afectadas por eventos climatológicos.

b) La formación de capacidades institucionales diferenciadas por género y de acuerdo al grado de escolaridad, brindando asistencia técnica para integrar tecnologías modernas y saberes ancestrales, buscando la sostenibilidad y vinculación de las entidades de investigación e innovación con las prestadoras de servicios -gubernamentales y no gubernamentales-, para articularlas a la demanda. La formación de capacidades estará orientada a fortalecer aspectos organizativos, productivos, de gestión empresarial, gestión sostenible ambiental y social, negociación y acceso al crédito.

c) El fortalecimiento de capacidades a proveedores de servicios de asistencia técnica y ETAs, asegurando que los potenciales proveedores y los funcionarios de las entidades participantes en

las alianzas y en diversas acciones del proyecto cuenten con las capacidades, habilidades y destrezas necesarias para coadyuvar a la conformación, implementación, consolidación de las alianzas y la gestión de planes de gestión ambiental y social (PGAS)

d) La elaboración de Planes de Alianza y sus PGAS, desde la convocatoria hasta la presentación de propuestas, contemplando acciones en capacitación y preparación, tanto de Planes de Alianza Comunitarias como de Alianzas Productivas Rurales y otros proyectos concurrentes.

e) Asistencia técnica para la formalización de las *OPRs* y la conformación de alianzas con los compradores.

f) Asistencia técnica para la formalización de las OCRs.

g) La evaluación y priorización de subproyectos complementarios requeridos por los protagonistas y de las instituciones coadyuvantes.

h) Apoyo y fortalecimiento a grupos vulnerables, como indígenas minoritarios y mujeres, para su organización y desarrollo de capacidades que les permita identificar, ejecutar y operar sus propias alianzas.

i) El apoyo a través del diálogo entre las agencias del Prestatario para generar opciones de políticas, para expandir y profundizar la seguridad alimentaria.

El componente tiene los siguientes subcomponentes:

2.4.1.1. Campañas de comunicación

La realización de campañas de difusión y consulta realizadas por las Unidades Operativas Departamentales, Regionales y Sub Regionales, a través de medios de comunicación masiva nacionales y locales, medios digitales (redes sociales y página web), y medios alternativos talleres y ferias, para informar a las partes interesadas sobre el alcance y las características del Proyecto, tiene el objetivo de asegurar que los pequeños productores, grupos vulnerables, potenciales compradores y los proveedores de bienes y servicios conozcan las oportunidades ofrecidas por el Proyecto. Las campañas acompañaran las convocatorias de propuestas ayudando a informar específicamente cuales son los beneficios y oportunidades que ofrece el proyecto.

El Proyecto dispone de una estrategia de comunicación como parte del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y de la Estrategia de Género, la cual es implementada desde la difusión del PAR III, las convocatorias a solicitudes de apoyo financiero a las organizaciones de productores, comunidades o gobiernos locales, orientada a informar específicamente cuales son los beneficios y oportunidades que ofrece el proyecto, para:

- Solicitar el apoyo del proyecto.
- Cumplir los criterios de elegibilidad que deben tener los beneficiarios.
- Difundir el apoyo que ofrece el proyecto a los beneficiarios para la presentación de solicitudes de financiamiento y elaboración del Plan de la alianza competitivo, comunitario o de infraestructura de apoyo a la producción.
- Informar los procedimientos administrativos y legales para la formalización de la alianza.
- Informar sobre las responsabilidades de los beneficiaros y los mecanismos participativos, manejo administrativo y rendición de cuentas de los recursos recibidos
- Dar a conocer el sistema de monitoreo, evaluación, supervisión y acompañamiento que se llevara a cabo para fortalecer las capacidades de los beneficiarios.

La divulgación y difusión (términos que permiten diferenciar a los grupos meta únicamente para la promoción del Proyecto) es realizada mediante talleres locales y espacios en redes sociales (página Web, Facebook, Twiter, Youtube, Tik tok) y medios de comunicación masivos, incluyendo TV, radios comunitarias,

medios escritos, en español y en las principales lenguas indígenas en cada región del Proyecto, para estar seguros de que la información llegue a los grupos vulnerables indígenas y las mujeres, principalmente.

Adicionalmente, se desarrollarán actividades para llegar a las mujeres y jóvenes al divulgar información en ferias y a través de la transmisión de información por radio en horarios en que hay una mayor probabilidad de que estos grupos la escuchen.

El PAR III también hará esfuerzos para llegar a otras partes interesadas, como potenciales compradores, para informar las posibilidades ofrecidas por el Proyecto y facilitar el encuentro con las OPRs y OCRs.

El subcomponente financiará la publicación relacionada a las diferentes actividades programadas, a lo largo de la vida del Proyecto, como ser convocatorias a las OPRs para la presentación de solicitudes de financiamiento, firmas de convenios, aplicación de buenas prácticas, presentación de resultados y excepcionalmente apoyará a las OPRs en publicaciones para la contratación de bienes y servicios. Se divulgarán iniciativas exitosas, que pueden ser replicadas, para compartir conocimientos sobre tecnologías mejoradas y oportunidades empresariales factibles.

2.4.1.2. Formación de capacidades institucionales

Este subcomponente está dirigido a apoyar a las partes interesadas afectadas (pequeños productores organizados en organizaciones de productores, comunidades y grupos vulnerables), priorizando dentro de éstas a los grupos vulnerables, como indígenas minoritarios y mujeres, mediante estrategias de fortalecimiento diferenciadas por género, de acuerdo con el grado de escolaridad, orientadas a lograr la intervención del PAR III y la sostenibilidad de las alianzas.

La asistencia técnica permitirá a las OPRs y OCRs:

- Formalizar su existencia
- Fortalecer la participación de sus miembros, en particular de las mujeres
- Ejercer sus obligaciones y derechos
- Desarrollar capacidades de planificación y gestión comunitaria
- Diseñar sus subproyectos exitosamente
- Generar capacidades para la administración técnica y financiera de sus alianzas, incluyendo la negociación para la comercialización de sus productos
- Gestionar los PGAS
- Facilitar sus condiciones para el acceso al crédito y
- Consolidar condiciones de sostenibilidad, operación y mantenimiento de sus emprendimientos.

El PAR III podrá financiar actividades de asistencia técnica:

a) Para la formalización de las comunidades u organizaciones de pequeños productores:

   - Asistencia técnica legal para el asesoramiento en la obtención y/o actualización de personerías jurídicas, a través de profesionales en derecho y estudiantes de último grado de la universidad. El servicio no incluye el pago de valores y tasas, las cuales están a cargo de las OCRs y/o OPRs.

b) Para la elaboración de subproyectos de las *OCRs* y *OPRs*:

   - Empresas consultoras facilitadoras para el desarrollo de los procesos de Planificación Participativa Comunitaria por grupos de comunidades rurales tipo A priorizadas por el Comité Municipal de Priorización. Dicho apoyo incluye, la elaboración de subproyectos priorizados por los grupos de mujeres y comunidades y su Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

   - Consultores individuales (facilitadores) para la elaboración de Subproyectos de alianzas productivas (subproyecto de *OPRs*), agrupados por región y productos comunes, bajo

propuestas aprobadas en la evaluación de oportunidad. El trabajo de tales consultores incluirá el Plan de gestión Ambiental y Social (PGAS) para cada subproyecto.

- Otras consultorías (empresas o individuales) que puedan surgir para el cumplimiento del PCAS, temas comunes a los PGAS o al mejor desempeño de las alianzas, entre los principales temas.

c) Para la evaluación de subproyectos de alianzas productivas:

- Empresas consultoras o consultores individuales con experiencia en evaluación financiera de negocios, para la evaluación de los planes de alianzas productivas (del componente 2.2.) elaborados por los facilitadores.

La evaluación de los subproyectos del componente 2.1. será realizada por técnicos del PAR III, en base a la sostenibilidad garantizada por la operación y mantenimiento a cargo de los beneficiarios, de acuerdo a los parámetros de evaluación de inversión pública.

El resultado de la evaluación son subproyectos financiera, técnica, ambiental y socialmente viables para su presentación al Comité de Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Revisión de Programas y Proyectos del EMPODERAR (CASERPPE)[2].

Una vez aprobados los subproyectos por el CASERPPE, el Coordinador Nacional firmará Convenios de Financiamiento para cada uno, según corresponda, con los representantes de las *OPRs* (Presidentes y Tesoreros) de los grupos de mujeres, OCRs o Alcaldes.

Para la ejecución de los subproyectos de alianzas comunitarias y productivas el PAR III contratará:

- Consultores individuales (acompañantes) para el acompañamiento a la ejecución de los subproyectos de alianzas comunitarias y productivas aprobados por el CASERPPE. Atienden a varias comunidades y grupos de productores por regiones y productos comunes.
- Otras consultorías (empresas o individuales) que se requieran para fortalecer la sostenibilidad de los planes de alianzas y la operación y mantenimiento de los subproyectos.

2.4.1.3. Desarrollo de capacidades locales

Este subcomponente está dirigido a fortalecer las capacidades de las otras partes interesadas (proveedores de servicios) para que apoyen a las organizaciones de pequeños productores, comunidades y mujeres, en la generación e implementación de sus subproyectos y posteriormente en la sostenibilidad de sus iniciativas y de las intervenciones del PAR III.

El fortalecimiento incluye gastos en capacitación orientada al desarrollo de capacidades locales para la formulación, acompañamiento a las inversiones y operación de las alianzas, incluidas aquellas destinadas a consolidar la sostenibilidad de las inversiones, como asistencia técnica productiva, contable, ambiental, adaptación al cambio climático, organizacional, gestión de mercados y provisión de bienes y obras.

El subcomponente permite lograr que los potenciales proveedores de servicios (para el proyecto, organizaciones de productores, comunidades o grupos de mujeres) y funcionarios de los gobiernos locales adquieran o mejoren los conocimientos y habilidades necesarias para el levantamiento de demandas productivas, su propuesta y el desarrollo de acciones para lograr la sostenibilidad de la operación de los subproyectos.

El proceso de desarrollo de capacidades contemplará eventos de capacitación realizados por el personal del PAR III o a través de servicios especializados contratados, en los cuales se familiarizará a los proveedores y a los técnicos de los gobiernos locales con el concepto y los procedimientos del Proyecto, al igual que en

[22] Resolución Ministerial 283 de 12 de noviembre de 2007.

temas específicos y especializados que hacen al trabajo con productores, comunidades, grupos de mujeres y/o indígenas.

Este subcomponente financiará:

- Capacitación a técnicos del PAR III en la aplicación del Manual de Operaciones del Proyecto y de otros instrumentos para la ejecución del proyecto.
- Capacitación a líderes de organizaciones de productores, técnicos locales (de Gobiernos Municipales, de organizaciones y otros) en:
  - La elaboración de solicitudes de financiamiento o perfiles de negocios de las *OPRs* que posteriormente serán evaluadas por el equipo técnico del PAR III.
  - El desarrollo de procesos de planificación participativa en comunidades tipo A.La elaboración de proyectos para (i) *OCRs*, (ii) grupos de mujeres, (iii) *OPRs*.
  - La elaboración de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para subproyectos de infraestructura productiva complementaria.
  - La elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para los subproyectos.
  - La realización de procesos de Consulta Significativa (CS) y consulta libre, informada y previa (CILP) para pueblos indígenas minoritarios.
  - El acompañamiento a las OCRs y OPRs en la ejecución de los subproyectos e implementación de los PGAS.
- Capacitación en temas técnicos como riego, manejo integrado de plagas, adaptación y mitigación del cambio climático, crédito, desarrollo empresarial y otros que sean requeridos por las OCRs y OPRs.
- El establecimiento de una base de datos de proveedores de servicios técnicos en las UODs/UORs, incluyendo un programa de acercamiento y extensión para ampliar el número de proveedores disponibles.
- Talleres informativos y eventos de capacitación a las otras partes interesadas sobre las características del Proyecto y procedimientos que se siguen con las Alianzas.
- El proyecto facilitará los requerimientos de las OPRs con los proveedores, mediante una base de datos de proveedores de servicios, publicaciones por medios de prensa, información de proveedores similares en otras departamentales del proyecto etc.
- Acciones de fortalecimiento para el acceso de OCRs y OPRs a servicios e inversiones, para democratizar el acceso a información, como medio para mejorar la base de conocimientos para la toma de decisiones productivas oportunas (ej. Datos climatológicos, alertas tempranas, identificación de plagas y acceso a recomendaciones técnicas, precios y condiciones de mercado, entre otras).

2.4.2. Componente 2: Apoyo a los subproyectos de alianzas productivas y comunitarias.

El objetivo de este componente es incrementar la seguridad alimentaria y el ingreso de las familias protagonistas de las OPRs y OCRs, a través del cofinanciamiento de sus iniciativas productivas y de infraestructura productiva complementaria (de apoyo a la producción), para mejorar su articulación a los mercados.

El PAR III, como operador de las políticas del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), fomentará las iniciativas productivas orientadas a mejorar la seguridad alimentaria, la sustitución de las importaciones y aquellas destinadas a la exportación, correspondientes a la agricultura familiar.

Para lograr el objetivo, el Programa EMPODERAR, como agencia ejecutora del PAR III y de acuerdo con la Ley 1496 de 28 de febrero de 2023 que aprueba el Convenio de Crédito 9437 BO y el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), realizará transferencias monetarias público – privadas a las cuentas de las OCRs y OPRs,

para que ejecuten los subproyectos de alianzas comunitarias y subproyectos de alianzas productivas aprobadas en el CASERPPE; por otro lado, el EMPODERAR, por delegación de las ETAs y/o comunidades ejecutará de manera directa los subproyectos de infraestructura productiva complementaria aprobados por el CASERPPE.

Cada uno de los subproyectos de alianzas comunitarias, productivas y los de infraestructura productiva complementaria incorporan inversiones para la implementación de sus PGAS.

En base a los antecedentes y experiencia adquirida durante la implementación del PAR en sus dos fases anteriores y del PICAR, el componente contempla tres Sub-Componentes:

- Subproyectos de alianzas comunitarias
- Subproyectos de alianzas productivas
- Subproyectos de infraestructura productiva complementaria

2.4.2.1. Subproyectos de alianzas comunitarias

1.1. Estos subproyectos están dirigidos a fortalecer la capacidad de autogestión del desarrollo de pequeños productores en comunidades rurales vulnerables (tipo A), para que mejoren el desempeño de sus sistemas de producción, como medio para incrementar su seguridad alimentaria e iniciar la generación de excedentes comercializables. En primera instancia se priorizarán las comunidades rurales con población concentrada o mayor de 20 familias.

1.2. A través de procesos de planificación participativa realizada en cada comunidad (con grupos de mujeres y con la comunidad en su conjunto) se identifican y elaboran proyectos (1 del grupo de mujeres y 1 de la comunidad), para aportar a la solución de sus problemas productivos a través de la dinamización de los potenciales de la comunidad.

1.3. Comprende financiamiento no reembolsable, a través de transferencias público – privadas, para ejecutar inversiones productivas comunitarias identificadas y priorizadas por grupos (de mujeres y comunal), además de asistencia técnica productiva y para el desarrollo de capacidades de autogestión.

1.4. La identificación e incorporación de prioridades y necesidades de los grupos de mujeres y de la comunidad en su conjunto, bajo procesos de planificación participativa como parte del fortalecimiento se profundiza en la etapa de implementación, logrando la igualdad de oportunidades para acceder, decidir y participar en la ejecución de los subproyectos, promoviendo la creación de capacidades locales y el control comunitario de los recursos, en un marco de equilibrio en el manejo del medioambiente, de manera que el aire, el agua, el suelo, los bosques y la biodiversidad sean aprovechados de manera sostenible, asegurando de esta manera que las futuras generaciones gocen de los mismos, en su turno.

1.5. La implementación de las alianzas comunitarias está a cargo de la comunidad protagonista, a través de los comités de administración, de control social y de la participación de sus miembros de base. Las familias protagonistas de los subproyectos (o beneficiarias) recibirán capacitación y asesoramiento continuo del Proyecto, especialmente a través del Consultor Acompañante contratado por el Proyecto, el cual brinda apoyo, capacitación práctica, asesoría y acompañamiento a las comunidades en todos los procesos requeridos para la ejecución, operación y mantenimiento de las alianzas, de acuerdo con los criterios, plazos y procedimientos establecidos en el presente Manual de Operaciones. Asimismo, es posible que los técnicos municipales coadyuven en la asistencia técnica en las etapas de operación y mantenimiento de los subproyectos.

1.6. Las Alianzas Comunitarias propuestas por las OCRs responden a prioridades identificadas por ellas mismas e incluyen una variedad de inversiones productivas y de apoyo a la producción, que referencialmente incluyen:

- Sistemas de riego parcelario

- Centros de acopio/procesamiento
- Conservación de suelos
- Almacenamiento de agua
- Electrificación/ paneles
- Fitotoldos/invernaderos
- Cercos para los cultivos
- Gallineros/conejeras/apriscos/establos/heniles
- Almacenes para la cosecha (silos)
- Salas de ordeño
- Cosecha de agua de lluvia
- Tecnologías de Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI)[3] que permitan la adaptación al Cambio Climático (CC) y la Variabilidad Climática (VC).
- Introducción o expansión de prácticas de manejo de suelos para el control de la erosión, pérdida de nutrientes y mejoramiento del régimen hídrico en el perfil del suelo (p. ej., labranza mínima, agricultura de conservación, abonos verdes, etc.).

Los subproyectos comunitarios que incorporen actividades de ACI y eficientes en el uso de recursos y energía serán priorizados para su financiamiento y podrán exceder el monto máximo por familia hasta en 10%, previa evaluación por Coordinación Nacional. Las inversiones también podrán considerar asistencia técnica en estos temas.

1.7. EL monto referencial máximo asignado como aporte del PAR III, por familia protagonista de estas alianzas, es de Bs15.500.- (quince mil quinientos bolivianos 00/100), suma que se distribuirá para el financiamiento del proyecto comunitario y el del grupo de mujeres.

1.8. El aporte de los beneficiarios para los proyectos de mujeres y el comunitario será de al menos 10% del costo total del subproyecto -pudiendo ser en efectivo o valorizado de la mano de obra y materiales locales-, mientras que el aporte del PAR III es del 90% del costo de la alianza.

Tabla 4 Cofinanciamiento en bolivianos para inversiones de Alianzas Comunitarias

Clasificación de participante	Tipo de aporte	Financiero	No financiero (mano de obra y materiales locales)
Comunidades Rurales "A" • Grupos de Mujeres • Comunidad	**% aporte PAR III**	100%	0 %
	% aporte OCR		10% *

(*) del aporte total financiero del PAR III

1.9. El subcomponente contempla como techo de financiamiento por el PAR III, por *OCR*, para ambos subproyectos -proyecto comunitario y el del grupo de mujeres- un monto de hasta Bs1.715.000.- (un millón setecientos quince mil 00/100 bolivianos), con el fin de optimizar el número de comunidades vulnerables a ser apoyadas.

3 La agricultura climáticamente inteligente (ACI) persigue tres objetivos principales: el aumento sostenible de la productividad y los ingresos agrícolas, la adaptación y la creación de resiliencia ante el cambio climático y la reducción y/o absorción de gases de efecto invernadero, en la medida de lo posible.

Bajo este subcomponente no se podrán financiar inversiones en familias que fueron apoyadas por el Proyecto de Inversiones Comunitarias en Áreas Rurales (PICAR), también ejecutado por el EMPODERAR en gestiones pasadas.

2.4.2.2. Subproyectos de alianzas productivas

El subcomponente fomenta la alianza de productores organizados con compradores, para fortalecer la seguridad alimentaria, la sustitución de las importaciones, la producción de productos de la canasta básica familiar y el incremento de la oferta exportable agropecuaria. Este subcomponente cofinancia la aplicación de tecnologías que permiten incrementar el número de ciclos de producción al año y desestacionalizar la producción, para ello, en forma complementaria a las inversiones integrales colectivas, fortalece capacidades, aporta asistencia técnica especializada y apoya a las organizaciones para que accedan a crédito.

Para lograr el objetivo del subcomponente:

- Los protagonistas de las alianzas cumplen con los acuerdos establecidos en su plan de alianza.
- Las OPRs realizan adecuadamente las inversiones contempladas en el plan de alianza.
- Las OPRs adoptan nuevas prácticas como producto de su fortalecimiento en su capacidad de gestión (rendición de cuentas, registros contables, procesos de adquisiciones, estrategias de mitigación social, educación financiera, operación de sus planes de alianzas, etc.),
- Otros actores coadyuvantes de la alianza (gobiernos locales, ONGs, asociaciones, otros proyectos) han contribuido para su funcionamiento.
- Las alianzas implementan medidas sociales, ambientales y de gestión del cambio climático con los parámetros establecidos en el *MGAS* y los *PGAS*.
- Los servicios de asistencia técnica permiten a las *OPRs* mayor vinculación con el mercado y desarrollo de sus actividades.
- Las organizaciones de pequeños productores conocen los resultados de la implementación del Plan de Negocio.
- Las *OPRs* que obtienen crédito en las entidades financieras ejecutan sus actividades productivas, gestionan sus negocios y cumplen las obligaciones financieras adquiridas.

2.4.2.3. Modelo I de alianzas con financiamiento integral

Este subcomponente será auto gestionado por los mismos protagonistas y apoyará a una amplia gama de actividades, mediante inversiones en activos productivos y asistencia técnica que ellos consideren importantes para acceder a las nuevas oportunidades de mercado provistas por la alianza. Estas actividades, están definidas en el Plan de Alianza y podrán incluir, entre otras:

- Infraestructura de cosecha y almacenamiento de agua, riego tecnificado a nivel de parcela, obras complementarias menores de riego, instalaciones de almacenamiento, centros comunitarios para el almacenamiento, acondicionamiento y procesamiento de productos.
- Infraestructura y equipos que mejoren la resiliencia de los sistemas productivos ante el cambio climático.
- Medidas de manejo y conservación de suelos tales como la construcción de terrazas a nivel, surcos en contorno, labranza mínima, zanjas de infiltración y drenaje, y en general prácticas de manejo de con enfoque de cuencas, entre las más importantes.
- Técnicas de gestión de suelos, cultivos y procesamiento de productos que reduzcan las emisiones de GEI o aumenten la captura de carbono, y la producción de cultivos menos intensivos en el uso del agua.
- Introducción o expansión del bombeo de agua para riego usando fuentes de energía renovable, además del reemplazo de bombas de agua convencionales por bombas más eficientes energéticamente.

- Introducción de una gestión mejorada del estiércol, la alimentación del ganado para reducir la emisión de GEI y de captura de metano en la cría de animales.
- Intensificación sostenible de la producción agrícola, utilizando técnicas que reduzcan las emisiones de GEI o aumenten la captura de carbono.
- Suministro y utilización de equipos, herramientas, maquinarias, insumos veterinarios, semillas y otros materiales vegetales e insumos agrícolas.
- Prestación de asistencia técnica en temas especializados, tales como producción, administración de negocios, gestión de mercado, tecnologías de la información, certificación orgánica, operación y mantenimiento de sistemas de riego tecnificado, manejo del agua en la parcela, Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) y tecnologías e infraestructura eficientes en energía y recursos, entre otros.
- Recuperación de áreas degradadas para la producción de cultivos, a través de prácticas innovadoras de manejo de ACI e introducción o expansión de las prácticas de manejo de suelos que controlan la erosión, la pérdida de nutrientes y mejoran el régimen hídrico en el perfil del suelo (p. ej., labranza mínima, agricultura de conservación, uso de abonos verdes, etc.);
- Incorporación de los riesgos de Cambio Climático y Variabilidad Climática (CC&VC) en la planificación de la gestión del riego/agua;
- Cambios en las prácticas o técnicas de manejo para reducir la vulnerabilidad a CC&VC en la salud animal, manejo de pastos y forraje y su almacenamiento.
- Inversiones complementarias, asistencia técnica e insumos demostrativos para las familias de productores apoyadas por el PAR I y II, con la finalidad de consolidar sus sistemas productivos, si se verifica que mantienen su organización y actividad productiva.
- Inversiones colectivas en sistemas de productivos que logren importantes volúmenes de producción con economías a escala y altos niveles de competitividad.
- Prestación de apoyo para el cumplimiento de contratos de servicios financieros.
- Todas las inversiones requeridas por el PGAS de cada subproyecto.

El diseño de estas alianzas se orienta a apoyar a los productores protagonistas para cumplir con las especificaciones acordadas con los compradores en la alianza, por lo que su objetivo debe describir la calidad, el volumen y el tiempo de entrega del producto. Asimismo, financia los gastos a ser incurridos para implementar medidas ambientales.

El cofinanciamiento del PAR III previsto por este subcomponente está en función de la demanda de los productores y del tipo de inversiones que requieren para atender los requerimientos del mercado (comprador), logrando solucionar sus limitaciones para aprovechar sus oportunidades de negocio, con un techo de financiamiento otorgado por el PAR III de $US3.100.- (Tres mil cien 00/10 dólares americanos) o su equivalente en bolivianos por familia participante y socio de una *OPR*. Al ser montos referenciales, no se considera el monto por familia participante como una meta de financiamiento obligatoria, por lo que la decisión de apoyo financiero del PAR III será siempre producto de un análisis técnico detallado.

Los montos a los que accederían los productores estarán reflejados en el plan de alianza productivo, que es coherente y respalda los gastos planteados en inversiones, de acuerdo con el porcentaje máximo de aporte del PAR III y el mínimo de los beneficiarios:

Tabla 5 Cofinanciamiento para inversiones Modelo I de Alianzas

Clasificación de participante	Tipo de aporte	% aporte máximo PAR III	% aporte mínimo CP
Nuevos participantes del PAR de comunidades B, C, D y E	Financiero	70 %	30 %
	No financiero (mano de obra y materiales locales)		20%*

Grupos vulnerables**	Financiero	80%	20 %
	No financiero (mano de obra y materiales locales)		20%*

(*) alternativa de sustituir en mano de obra y materiales locales de % financiero.
(**) Grupos de mujeres, comunidades de GAIOCs, comunidades categoría "A".

Esta estimación en la tabla precedente se basa en el análisis financiero de alianzas apoyadas en anteriores fases del Proyecto y toma en consideración otros incentivos y subsidios del sector rural, sin embargo, el PAR III, para optimizar el uso de los recursos tiene un techo financiero de $US 250.000 (doscientos cincuenta mil 00/100 dólares americanos) o su equivalente en bolivianos por alianza productiva. Esta propuesta, por la experiencia de las anteriores etapas, es un monto referencial de techo de financiamiento por *OPR* y, por tanto, no se propone romper ni alterar las lógicas organizativas de cada grupo asociado, tampoco los requerimientos técnicos para lograr la sostenibilidad de las alianzas, por lo que el requerimiento de un monto mayor será consultado con el financiador.

El financiamiento de las alianzas productivas con inversiones integrales consideradas Modelo I no alcanza a familias ya apoyadas en etapas anteriores del Proyecto de Alianzas Rurales (PAR) y permite el financiamiento a familias que fueron apoyadas por el Proyecto de Inversiones Comunitarias en Áreas Rurales (PICAR) también ejecutado por el EMPODERAR con financiamiento del Banco Mundial.

Los subproyectos de alianzas productivas deben incorporar actividades sobre prácticas de Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) para la adaptación al Cambio Climático y Variabilidad Climática (CC&VC), e inversiones resilientes al clima, eficientes en el uso de recursos y energía, y serán priorizados para el financiamiento y podrán exceder el monto máximo por familia en un 10%, previa evaluación de la Coordinación Nacional.[4] Las inversiones, también podrán considerar la asistencia técnica en estos temas.

2.4.2.3.1. Modelo II de alianzas de asistencia técnica

Este subcomponente financiará Asistencia Técnica (AT) para organizaciones de pequeños productores que ya han recibido financiamiento del PAR en sus fases anteriores (y que siguen organizadas) y necesitan apoyo para consolidarse. La AT podría estar orientada a aspectos técnico-productivos, transformación básica, acceso al crédito, Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) y tecnologías e infraestructura eficientes en el uso de energía y recursos.

Las OPRs serán apoyadas con AT para que logren un efecto directo en el incremento del ingreso de los productores, entre otros: la certificación, transformación, manejo ambiental, adaptación al cambio climático, comercialización, fortalecimiento organizacional, gestión de mercado y en la elaboración de los *PGAS*.

En el caso de asistencia técnica en áreas productivas, el importe a ser financiado por el PAR III es un máximo de Bs 1.600.- (mil seiscientos 00/100 bolivianos) podría incluir un paquete de insumos y herramientas por familia para fines demostrativos.

La asistencia técnica a organizaciones de pequeños productores para facilitar el acceso a servicios financieros o para conformar una canasta de inversores (con entidades financieras y el propio) estará

[4] La Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) se refiere a una variedad de prácticas comprobadas e innovadoras que permiten aumentar la productividad, mejorar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de GEI provocadas por la actividad agrícola.

orientada a la consolidación de los negocios o avanzar a otros eslabones de la cadena, proveyendo los recursos necesarios a través de las entidades financieras.

Tabla 6 Cofinanciamiento para inversiones Modelo II de Alianzas

Clasificación de participante	Tipo de aporte	% aporte máximo PAR III	% aporte mínimo CP
Productores que requieren AT y apoyados por el PAR I y PAR II	Financiero	70 %	30 %

El apoyo a los pequeños productores agropecuarios en la ejecución de este tipo de alianzas (nuevas y ampliación de membresía) podrá tener un cofinanciamiento para intercambio de experiencias con otros productores dentro y fuera del país.

2.4.2.4. Subproyectos de infraestructura complementaria productiva.

Los subproyectos de infraestructura productiva como construcción de puentes vehiculares, mejoramiento de caminos, mejoramiento o rehabilitación de pequeñas presas -entre los más importantes-, son complementarios a las alianzas comunitarias y productivas, debido a que facilitan el acceso o llegada de los productos a los mercados. Por lo que surgen de la necesidad de al menos cuatro organizaciones de productores que son atendidos por el PAR III u otras del PAR II que tienen dificultades para acceder al mercado. Para subproyectos de riego, deberá considerarse la inversión pública y la inversión en subproyectos con OPRs u OCRs.

Debido a que los subproyectos corresponden a bienes públicos de competencia subnacional, el PAR III firmará convenios intergubernativos con Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) – Gobiernos Autónomos Departamentales (GADs), Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOCs) y/o comunidades – para cofinanciar con el 80% la infraestructura complementaria de apoyo a la producción y a la comercialización, que coadyube al logro de las metas y objetivos planteados en las Alianzas Productivas y Alianzas Comunitarias.

El PAR III financiará infraestructura pública complementaria a las alianzas que son apoyadas que necesitan para desarrollar sus actividades económicas o vincularse con los mercados. Esto podrá incluir, entre otros:

- Mejoramiento o rehabilitación de caminos rurales.
- Construcción de puentes vehiculares de competencia municipal y departamental.
- Mejoramiento o rehabilitación de pequeñas represas y sistemas de almacenamiento de agua para gestionar los cambios en el ciclo del agua debido a la variación climática.
- Construcción y mejoramiento de sistemas de riego para aprovechamiento en riego tecnificado.
- Conservación de suelos y obras de protección de áreas productivas.
- Obras extra – parcela, complementarias a sistemas de riego con almacenamiento (estanques, atajados, qhotañas y otros).
- Infraestructura de acopio, almacenamiento y conservación.
- Otra infraestructura de apoyo a la producción requerida por las alianzas.
- Inversiones requeridas por los *PGAS* de cada subproyecto.

La necesidad de implementar infraestructura pública de apoyo a la producción está justificada en los Planes de Alianzas y en las Alianzas Comunitarias, así como de las alianzas del PAR II Financiamiento Adicional que no lograron ser financiadas por falta de recursos. El financiamiento para este componente no podrá ser mayor a $US410.000.- (cuatrocientos diez mil 00/100 dólares americanos) o su equivalente en bolivianos con recursos del PAR III por subproyecto de infraestructura, con una contraparte del 20% de la ETA del monto total del subproyecto.

Las Comunidades y los Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOCs) y Gobiernos Autónomos Municipales que tengan un presupuesto anual menor a Bs8.000.000.000 (ocho millones de bolivianos 00/100) podrán cofinanciar subproyectos de infraestructura pública complementaria para mejorar las condiciones de sostenibilidad de las Alianzas apoyadas por el PAR III, con un cofinanciamiento del 90% con recursos del PAR III sin afectar el techo máximo de $S410.000.- (cuatrocientos diez mil 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional.

Tabla 7 Cofinanciamiento para inversiones en infraestructura complementaria

Clasificación de participante	Tipo de aporte	% aporte máximo PAR III	% aporte mínimo CP
ETAs con un presupuesto anual mayor a Bs. 8.000.000.-, con 4 o más alianzas productivas.	Financiero	80 %	20 %
Comunidades y ETAs con un presupuesto anual menor a Bs. 8.000.000.-, 4 o más alianzas productivas. ETAs con un presupuesto anual mayor a Bs. 8.000.000.-, con 8 o más alianzas productivas.	Financiero	90%	10%

La demanda de subproyectos de infraestructura complementaria surge de las alianzas productivas que financia el PAR III, son apoyadas por las ETAs para la elaboración del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) y la contraparte necesaria para la ejecución del subproyecto.

El proceso de validación de la demanda y evaluación integral estará cargo de las Unidades Operativas Departamentales del PAR III, la priorización y aprobación del financiamiento será realizada por la Unidad de Coordinación Nacional, buscando optimizar el uso de los recursos y los resultados. La inversión será responsabilidad del PAR III y de la ETA como cofinanciador, hasta el respectivo cierre del subproyecto, bajo procedimientos administrativos definidos en el Convenio Intergubernativo y el presente manual de operaciones. El EMPODERAR ejecuta los subproyectos de infraestructura complementaria productiva.

El Proyecto proporcionará información a las ETAs de los procesos de adquisiciones de obras, contrataciones de consultores como supervisión y asistencia técnica, pago de planillas de avance de obra, actas de entrega provisional y definitiva con el informe de cierre final (que también asumen la responsabilidad de fiscalizar la obra).

Cuando un subproyecto de infraestructura de apoyo a la producción sea cofinanciado por una Comunidad la ejecución del subproyecto será de responsabilidad del PAR III, en este caso la comunidad será fortalecida para ejercer el rol de fiscalizador de las obras.

Cuando los subproyectos incluyen prácticas de ACI sostenibles para la adaptación a CC&VC; e inversiones resilientes al clima, eficientes en recursos y energéticamente (incluido el uso de energía renovable) siempre que sea posible, podrán exceder el techo de financiamiento en un 5%.

El PAR III proporcionará asistencia técnica a los Departamentos y Municipios para que incluyan diseños climáticamente inteligentes y eficientes en términos de energía y recursos en los Subproyectos de Infraestructura Productiva Complementaria.

La gestión ambiental y social para los subproyectos de infraestructura productiva complementaria estarán orientadas de acuerdo a lo establecido en el MGAS.

2.4.2.5. Apoyo a la implementación de las alianzas productivas y comunitarias.

Este subcomponente financia la contratación de Acompañantes (consultores individuales externos) para el apoyo a un grupo de Organizaciones de Productores y Comunidades que implementan sus alianzas cofinanciadas por el Proyecto.

Estos servicios son brindados por "consultores acompañantes" contratados por el Proyecto, que apoyan la implementación de las alianzas como una instancia de asesoramiento y acompañamiento técnico a las familias protagonistas, organizaciones de productores y comunidades; coadyuvando, entre otros, en:

- La consolidación del acuerdo de negocios con compradores y la implementación de sus estrategias de fortalecimiento institucional,
- Aspectos financieros y de adquisiciones,
- Implementación del PGAS y Estrategia de Genero,
- Monitoreando e informando sobre los indicadores de proceso y de resultados registrando información en lían al Sistema de Información Gerencial Georreferenciado (SIGG).

Los Acompañantes considerando el rol local que tienen y el intenso trabajo de campo requerido, son parte del desarrollo de capacidades locales, por lo que son capacitados en diferentes momentos y de manera recurrente. Su rol permite retroalimentar con información al personal técnico del Proyecto sobre el desempeño de las familias protagonistas, Organizaciones de Productores y Comunidades.

2.4.3. Componente 3: Gestión del Proyecto

Este componente proveerá apoyo para:

a) La gerencia y operación del PAR III a nivel de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), Las Unidades Operativas Departamentales (UOD) y las Unidades Operativas Regionales (UOR), de acuerdo al organigrama básico y las necesidades operativas definidas por la demanda de subproyectos.
b) La preparación, ejecución, supervisión y auditoría del Proyecto.
c) Las actualizaciones necesarias en su sistema de gestión de la información, mediante, entre otros aspectos:
   (i) El manejo y mantenimiento del sistema en la web para hacer seguimiento a los avances en los indicadores de resultado; y
   (ii) El manejo y mantenimiento/operación del enlace de retroalimentación ciudadana basada en la web y en mensajería SMS.
d) La realización de estudios técnicos en temas relevantes para el Proyecto, incluyendo estudios sobre oportunidades de mercado en zonas rurales y el clima de inversión rural; todos serán propuestos por el Prestatario y acordados con la Asociación.
e) La implementación y supervisión de la estrategia de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las Organizaciones de Productores, Comunidades y ETAs.

Este componente financiará bienes, servicios de consultoría y no consultoría y costos operativos para el funcionamiento de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) y de las Unidades Operativas Departamentales (UOD) dedicadas a lograr una implementación eficiente, efectiva y transparente del Proyecto, asegurar calidad al identificar, preparar e implementar alianzas, mantener un sistema sólido de monitoreo y evaluación e implementar un sistema de información pública. Apoyará igualmente la evaluación de medio término y la evaluación de impacto del proyecto.

El componente tiene los siguientes subcomponentes:

2.4.3.1. Manejo del proyecto

Este subcomponente apoyará la continuación de un equipo técnico eficiente y capaz en el Proyecto, incluido personal técnico, de gestión ambiental y social, fiduciario y en M&E. Financiará el funcionamiento de:

- Un sistema de gestión financiera funcional, transparente, responsable y eficiente para el Proyecto,
- La operación del Sistema de Información Gerencial Geo referenciado (SIGG) que permite una administración, monitoreo e informes en línea del Proyecto. Será complementado con información adecuada para realizar el monitoreo y seguimiento de las practica de Agricultura climáticamente Inteligente (ACI)
- Una evaluación externa e independiente realizada en el momento de la Revisión de Medio Tiempo y a la conclusión del proyecto complementarán el M&E internos.

2.4.3.2. Sistema de información pública

Este subcomponente financiará un sistema *online*, basado en el SIGG, para informar sobre la implementación de las alianzas. El público podrá obtener información sobre todo el ciclo de las alianzas, desde la convocatoria de propuestas hasta el cierre de cada alianza. Se informará sobre la aprobación de tramos para subproyectos de productores, incluida la aprobación de los informes de avance por los miembros de las OPRs y fotografías de las obras y bienes adquiridos. El sistema además proveerá un vínculo a un mecanismo de retroalimentación de la ciudadanía basado en la web y en mensajes de texto (SMS) que será un canal para compartir comentarios, reclamos y quejas. Y se modernizará la página web del Proyecto con el objetivo de incorporar y actualizar regularmente información relevante para los productores, incluyendo vínculos a precios de mercado, proveedores y compradores, e información sobre investigaciones recientes.

Como parte del Sistema de Información Pública está el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MQR) permitiendo la interacción con las partes interesadas, de manera que se logre una comunicación fluida entre actores, la retroalimentación y respuesta inmediata; este mecanismo permite recopilar y realizar el seguimiento a las consultas, inquietudes y quejas durante todo el ciclo del proyecto. Antes de firmar convenios de subproyectos bajo el Componente 2 del Proyecto, el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, satisfactorio al Banco Mundial, debe ser adoptado y divulgado por el MDRyT, a través de EMPODERAR.

Las familias protagonistas como beneficiarias y las ETAs como partes afectadas, los proveedores de servicios y otras instituciones que coadyuvantes como partes interesadas y el público en general, podrán interaccionar con el proyecto con el objetivo de solicitar información, realizar quejas o comentarios en general, empleando tecnologías de última generación y el registro y consulta de la información en tiempo real, que permita al proyecto responder técnica y oportunamente a los requerimientos y en determinadas condiciones de forma automática.

El MQR será de fácil acceso para todos y todas las personas que se vinculan con el proyecto, las tecnologías que se aplicarán tendrán una adecuación en idiomas originarios y castellano. Para los beneficiarios que no tienen acceso al internet se usará otros medios como escritos y orales, a través de la recepción de notas, en la oficina de Coordinación Nacional y las Unidades Operativas Departamentales.

El MQR tendrá diferentes entradas y canales de atención independientes bajo una única plataforma, conformada por componentes o módulos culturalmente adecuadas y estará abierto, entre otros, para:

- Los trabajadores del PAR III.
- Partes afectadas interesadas por los reasentamientos
- Partes afectadas interesadas correspondientes a pueblos indígenas minoritarios.

- Otras partes interesadas
- Denunciantes de casos de explotación y abusos sexuales (EyAS), acoso sexual (Asx).

2.4.3.3. Estudios

Este subcomponente apoyará estudios técnicos relevantes para los objetivos y las actividades del Proyecto durante la implementación. Los temas exactos serán definidos en el curso de la implementación, pero pueden incluir estudios sobre oportunidades de mercado en áreas rurales, el clima de inversión rural, temas y servicios jurídicos y regulatorios, análisis de implementación de temas fiduciarios y en el marco de gestión ambiental y social y estudios/evaluaciones relacionadas con la transformación agrícola moderna, climáticamente inteligente y sostenible hacia una mayor eficiencia de los recursos y resiliencia climática.

2.5. Criterios de elegibilidad

El PAR III desarrollará actividades en el área rural, donde mejorará el valor bruto de la producción, viabilizando iniciativas económicas de grupos de productores que permitan la generación de mayores ingresos y priorizando a los que tienen mayor grado de vulnerabilidad (incluyendo la climática), dotándoles de conocimientos y medios para insertarse de manera sostenida y competitividad en los mercados, coadyuvando así a la erradicación de la extrema pobreza.

Los criterios específicos de elegibilidad ambientales y sociales estarán establecidos en el MGAS.

III. Marco Institucional

3.1. Principios generales

El Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales – PAR III) será administrado y ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través de la unidad desconcentrada EMPODERAR. La Unidad Coordinadora Nacional (EMPODERAR) será la Unidad Ejecutora del Proyecto y coordinará, operará y administrará el Proyecto propuesto a nivel central y departamental.

Considerando que el ODP del PAR III es de contribuir a aumentar la seguridad alimentaria, el acceso a los mercados y la adopción de enfoques climáticamente inteligentes por parte de los beneficiarios del Proyecto, el establecimiento del marco institucional se basa en principios definidos a partir del rol fundamental que debe tener cada institución. Estos principios son:

a) El PAR III es operador de las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES), fomenta las iniciativas productivas de la agricultura familiar orientadas a la sustitución de las importaciones, a mejorar la oferta exportable agropecuaria.
b) El sector público nacional promueve y facilita la conformación y realización de las alianzas, a través del Proyecto de Alianzas Rurales III.
c) Los pequeños productores producen bienes y servicios en el área rural y están ubicados en las áreas rurales de intervención por el PAR III. Los bienes y servicios pueden ser agropecuarios y no agropecuarios[5].
d) El sector privado compra bienes y servicios de los pequeños productores del área rural apoyados por el PAR III y representa al mercado. También las Empresas Públicas, los Gobiernos Municipales y Gobernaciones pueden intervenir en las alianzas como compradores de bienes y servicios de los pequeños productores.
e) La Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), a través del PAR III, apoyan las alianzas para la identificación de infraestructura complementaria de apoyo a la producción. Dicha infraestructura, no solo es utilizada por las OCRs y OPRs, sino por todas las comunidades del área de su influencia.
f) Las Gobernaciones, Gobiernos Municipales[6], Organizaciones No Gubernamentales y otras instituciones, podrán desempeñar actividades complementarias, para el PAR III, serán denominadas "Coadyuvantes de las alianzas y/o iniciativas de asistencia técnica regional".

3.2. La estructura institucional a nivel nacional del Proyecto

El proyecto será ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través de la Unidad desconcentrada de Coordinación Nacional EMPODERAR mediante el Proyecto de Alianzas Rurales III (UCN-PAR III) que tiene autonomía operativa. La estructura organizacional está compuesta por las siguientes instancias:

- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)
- Unidad de Coordinación Nacional Programa EMPODERAR del Proyecto de Alianzas Rurales III (UCN-PAR III)

[5] Las comunidades rurales (OCRs) y los productores rurales (OPRs) organizados que participan en alianzas comunitarias y productivas, a través de sus representantes, suscribirán un Convenio de Financiamiento con Coordinador General de EMPODERAR en representación del PAR III.

[6] El Coordinador General de EMPODERAR en representación del PAR III podrá suscribir Convenios de Participación con otras instituciones públicas y privadas para ejecutar proyectos que coadyuven a la implementación de las Alianzas o iniciativas de asistencia técnica regional.

3.2.1. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)

Representa el nivel de dirección estratégica del proyecto, representado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). Tiene las siguientes facultades:

a) Articular la ejecución de políticas y estrategias de la Estrategia Nacional de Desarrollo Agropecuario y Rural, coordinando con otros programas y proyectos del sector.
b) Delegar a la Coordinación Nacional del Proyecto, la responsabilidad operativa de su ejecución, especificado en el Convenio de Crédito y en la aprobación del POA.
c) Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto, mediante resolución expresa.
d) Aprobar el POA y Asegurar la inscripción presupuestaria del Proyecto.
e) Gestionar, conjuntamente la UCN-PAR III, enmiendas al Convenio de Crédito.
f) Firmar contrato con el Coordinador Nacional del Proyecto, surgido de un proceso de selección realizado por empresa externa especializada.
g) Realizar y conformar un equipo técnico multidisciplinario para efectuar anualmente la evaluación al Coordinador Nacional, sin ser excluyente la MAE del MDRyT podrá tomar la decisión de realizar la evaluación mediante una empresa especializada.
h) Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución, los productos y resultados del proyecto a través de la Dirección General de Planificación.
i) Asegurar la adecuada implementación del PCAS y el MGAS.

3.2.2. Unidad de Coordinación Nacional del PAR III

La Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto de Alianzas Rurales III (UCN-PAR III), es una instancia desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), se constituye en la Unidad Ejecutora Técnica del Proyecto, con la responsabilidad de coordinar, operar y administrar el proyecto a nivel central, departamental y regional, con las siguientes funciones básicas:

a) Coordinar con el MDRyT, en materias que requieran especial atención y acción del Gobierno y los financiadores, particularmente con respecto a materia de enmiendas y los Convenios de Crédito.
b) Formular directrices y normas operacionales con el objetivo de mejorar la ejecución del Proyecto.
c) Responsabilizarse por la gestión contable y financiera del Proyecto, incluido el gerenciamiento de la Cuenta Especial del Crédito (en USD) y las demás cuentas del Proyecto.
d) Conformar el equipo técnico de la Coordinación Nacional y de las Unidades Operativas y evaluarlo anualmente, con el apoyo de una entidad externa especialista en la selección de personal.
e) Elaborar el Plan Operativo Anual del Proyecto para la aprobación por el MDRyT y la No Objeción del Banco Mundial y otros proyectos.
f) Gerenciar, operar y mantener el Sistema de Monitoreo e Información, especialmente diseñado para el Proyecto.
g) Diseñar e implementar la estrategia de difusión y comunicación del proyecto, en el nivel nacional, departamental, regional y local.
h) Divulgar, coordinar, acompañar y evaluar el Proyecto en toda su área de influencia, incluidas, entre otras actividades, la elaboración de informes de desempeño físico y financiero, la realización de estudios socioeconómicos, estudios ambientales, sociales, sobre cambio climático y la realización de campañas de divulgación.
i) Garantizar el funcionamiento de las oficinas departamentales, principalmente entrenando, capacitando en el servicio para mayor racionalidad, agilidad de la implementación, acompañamiento de las alianzas y los subproyectos.
j) Implantar, acompañar y evaluar la experiencia de las alianzas rurales.
k) Firmar Convenios de Financiamiento con representantes de las OCRs y OPRs que participan en alianzas comunitarias y productivas.

l) Firmar Convenios Intergubernativos con la MAE de las ETAs para la ejecución de subproyectos de infraestructura productiva complementaria.
m) Firmar Convenios de Financiamiento con OCRs para la ejecución de subproyectos de infraestructura productiva complementaria.
n) Firmar Convenios Interinstitucionales de cooperación con los coadyuvantes de las alianzas para facilitar la ejecución del PAR III.
o) Transferir recursos del Proyecto a las alianzas rurales para la ejecución de subproyectos;
p) Ejecutar subproyectos de infraestructura productiva complementaria de manera directa;
q) Analizar y aprobar los subproyectos presentados por las Unidades Operativas Departamentales del Proyecto.
r) Convocar a la presentación de subproyectos;
s) Aprobar los Planes Operativos de las Unidades Operativas Departamentales del Proyecto.
t) Firmar contratos definidos en el Plan de Adquisiciones.
u) Velar y supervisar el cumplimiento de las metas previstas para el proyecto
v) Resguardar y Archivar la documentación técnica, legal y administrativa del Proyecto
w) Garantizar que las contrapartes de cofinanciamiento y el financiamiento comprometido se encuentren disponibles para la correcta ejecución de cada componente del proyecto. Asegurar la adecuada implementación del PCAS y del MGAS.
x) A simple requerimiento de auditoría interna del MDRyT, otras Unidades de Control del MDRyT, auditoría externa del PAR III o la Contraloría General del Estado; presentar toda la documentación suficiente para respaldar los gastos con los recursos transferidos por el PAR III y sus aportes de contrapartes, ejecutados por los Gobiernos Municipales y otras instancias beneficiarias de la transferencia.

La UCN-PAR III, estará integrada por un *Coordinador general* y dos jefaturas (de *Planificación y proyectos* y *Administrativa financiera*), cada una constituida con consultores contratados para el desempeño de funciones especificadas en los términos de referencia, en:

- Unidad de planificación y proyectos:
  i) Especialista en planificación participativa comunitaria y proyectos.
  ii) Especialista en negocios
  iii) Especialista en infraestructura y riego
  iv) Especialista ambiental, seguridad y salud
  v) Especialista en la asistencia técnica, social, desarrollo organizacional y participación de las partes interesadas.
  vi) Profesional en cuestiones de género
  vii) Analista en planificación y monitoreo
  viii) Especialista en sistemas
  ix) Analista programador
- Unidad administrativa financiera:
  i) Especialista administrativo financiero
  ii) Analista en desembolsos
  iii) Asistente de desembolsos
  iv) Analista financiero
  v) Asistente financiero
  vi) Asistente administrativo
  vii) Especialista en adquisiciones
  viii) Analista de adquisiciones para alianzas
  ix) Asistente de adquisiciones para alianzas
  x) Analista de adquisiciones para infraestructura
  xi) Asistente de adquisiciones para infraestructura

El personal será seleccionado mediante proceso competitivo y transparente llevado a cabo por una entidad privada especialista en la materia. El contrato del Coordinador Nacional estará firmado por el (la) Ministro(a) de Desarrollo Rural y Tierras, por todo el período de ejecución del Proyecto. Se realizarán evaluaciones anuales, también realizadas por una entidad privada externa.

Las entidades privadas externas contratadas para la selección de personal y para la evaluación de personal, serán contratadas por el Proyecto de acuerdo con los Términos de Referencia.

Ilustración 1 Estructura funcional de la Unidad de Coordinación Nacional

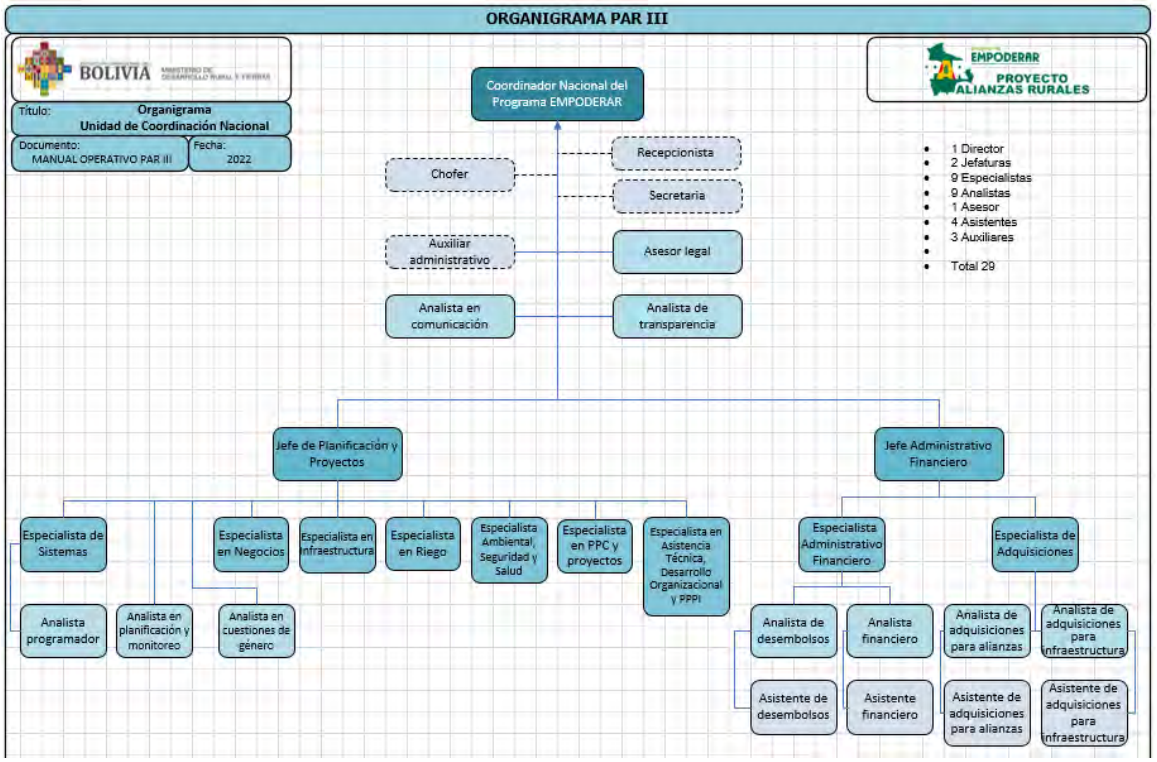

3.2.3. Unidades Operativas Departamentales o Regionales (UOD/ UOR - PAR III)

Se constituyen en las unidades de campo bajo la tuición de la Coordinación Nacional del PAR III.

Cada Unidad dispondrá de estructura técnica y de apoyo para ejercer la coordinación y ejecución del Proyecto en el ámbito de cada departamento, con las siguientes responsabilidades:

a) Promover y divulgar las directrices del Proyecto en articulación con las comunidades rurales, organizaciones de productores, ETAs, compradores y coadyuvantes de las alianzas, en el ámbito de sus respectivas regiones;
b) Asistir a las comunidades, organizaciones de productores y ETAs con la información necesaria para elaborar los subproyectos.
c) Promover y recibir solicitudes de alianzas y de apoyo a la producción de acuerdo con criterios de elegibilidad definidos por los subproyectos.
d) Evaluar las solicitudes de financiamiento de acuerdo con criterios de oportunidades de mercado y sostenibilidad, con participación de los involucrados.

e) Supervisar el trabajo de los facilitadores y acompañantes de las alianzas.
f) Evaluar y fiscalizar los subproyectos complementarios de apoyo a la producción.
g) Asesorar, acompañar y supervisar la evaluación financiera.
h) Responsabilizarse de la evaluación y gestión integral (financiera, socioeconómica, ambiental, técnica y social) de los subproyectos de alianzas comunitarias, productivas y de infraestructura productiva complementaria, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el presente MOP, incluidos los instrumentos ambientales y sociales.
i) Promover la firma de convenios entre pequeños productores y compradores para formalizar las alianzas.
j) Supervisar la ejecución técnica, ambiental y social de los subproyectos de alianzas comunitarias, productivas y de infraestructura productiva complementaria.
k) Coordinar y acompañar las actividades de facilitación y acompañamiento de las alianzas por consultores contratados
l) Elaborar su plan operativo anual para cada gestión, de acuerdo con instructivos de la Coordinación Nacional.
m) Elaborar informes periódicos de acuerdo al requerimiento de la Coordinación Nacional.
n) Operar y mantener el Sistema de Información Gerencial Georeferenciado del Proyecto, en su área de influencia.
o) Implementar la estrategia de difusión y comunicación del proyecto, en el nivel departamental y local.
p) Realizar procesos de contratación de acuerdo con procedimientos y directrices del Manual de Operaciones del Proyecto e instructivos de la Coordinación Nacional.
q) Supervisar los procesos de contratación realizados por las OCRs y OPRs, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente MOP.
r) Evaluar y aprobar las solicitudes de desembolso de los contratos y convenios que realiza y los externos que financia el proyecto en su área de influencia.
s) Promover la firma de Convenios de Participación con los miembros de la alianza.
t) Responsabilizarse por el archivo de toda la documentación que respalde los procesos de contratación.
u) Asegurar la implementación del *PCAS*, el *MGAS* y *PGAS* específicos de los subproyectos.
v) A simple requerimiento del PAR II, auditoría interna del MDRyT, otras Unidades de Control del MDRyT, auditoría externa del PAR III o la Contraloría General del Estado; presentar toda la documentación suficiente para respaldar los gastos con los recursos transferidos por el PAR III y sus aportes de contrapartes, ejecutados por los Gobiernos Municipales y otras instancias beneficiarias de la transferencia.

Cada Unidad Operativa Departamental o Regional[7], estará bajo la dependencia de la Coordinación Nacional y conformada por un operador como responsable, teniendo bajo su dependencia un equipo técnico de oficial de alianzas productivas, oficial de alianzas comunitarias, oficial de infraestructura, analista ambiental, analista social y de fortalecimiento organizacional y analista fiduciario.

Ilustración 2 Estructura funcional Unidad Operativa Departamental

[7] Las Unidades Operativas Regionales serán creadas de acuerdo a la demanda de subproyectos de cada región considerando la articulación caminera, con la finalidad de reducir los gastos operativos del PAR III

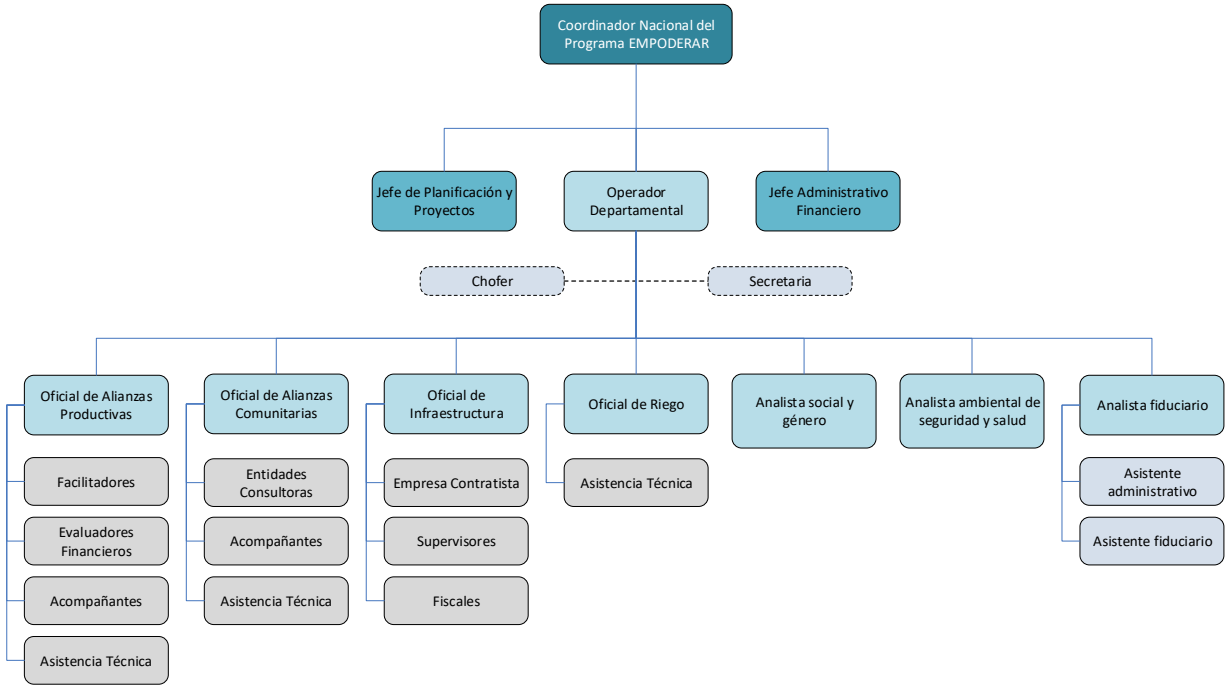

3.3. Alianzas Rurales Comunitarias

Las alianzas comunitarias están dirigidas a OCRs con una población menor a 2.000 habitantes, categorizadas bajo el tipo "A", con población concentrada (más de 20 familias), para fortalecer la capacidad de gestión del desarrollo de pequeños productores de comunidades y grupos de mujeres, para que mejoren el desempeño de sus sistemas de producción, como medio para incrementar su seguridad alimentaria e iniciar la generación de excedentes comercializables; comprende financiamiento no reembolsable para ejecutar inversiones productivas comunitarias identificadas y priorizadas por grupos de mujeres y de las propias comunidades, además de asistencia técnica productiva y desarrollo de capacidades de autogestión.

La identificación e incorporación de prioridades y necesidades de las mujeres y de una comunidad, se realiza a través de procesos de planificación participativa. La gestión, ejecución, operación y mantenimiento de los subproyectos requiere de un conjunto de actores que apoyan con el fortalecimiento en los procesos y que se profundiza en la etapa de implementación de las alianzas comunitarias.

3.3.1. Comisión de priorización de Comunidades Elegibles (CPCE)

La lista de comunidades vulnerables está definida por los datos oficiales del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD)[8], como un dato técnico que debe ser validado por los actores locales a nivel municipal, por lo que el PAR III organiza una Comisión de priorización de comunidades vulnerables con la participación del autoridades electas y tradicionales del municipio para la validación social de las comunidades seleccionadas en la lista técnica, proporcionada por el Proyecto. Las Comisiones de priorización son

[8] MPD, tipifica comunidades vulnerables a partir del CNPV del 2012 con mayores NBIs y del Censo agropecuario 2013 con menor VBP.

responsables de la selección de las Comunidades Beneficiarias a ser atendidas por el PAR en el ámbito municipal.

Cada municipio que cuente con una *Lista técnica de comunidades elegibles* deberá organizar su *CPCE.* Cada CPCE estará constituida por las organizaciones sociales representativas a nivel provincial y municipal y por los actores públicos o privados convocados por éstas.

Sus miembros deberán estar debidamente acreditados por la organización a la que representan. Los miembros constituyentes de la *CPCE* son:

i. El Ejecutivo Provincial de la Federación de Campesinos.
ii. La Ejecutiva Provincial de la Federación de Mujeres Campesinas.
iii. Un técnico del PAR III, en calidad de Secretario -con derecho a voz, mas no a voto-.

Otros miembros a ser convocados por i. y ii. para integrar la *CPCE* -de manera indicativa y según corresponda a la forma local de organización- podrían ser:

- Un representante de la Central Agraria a nivel sección municipal de la Federación de Campesinos.
- Una representante de la Central Agraria a nivel de la sección municipal de la Federación de Mujeres Campesinas.
- Un representante varón de cada Subcentral Agraria donde se ubiquen las comunidades de la *Lista técnica de comunidades elegibles*.
- Una representante mujer de cada Subcentral Agraria donde se ubiquen las comunidades de la *Lista técnica de comunidades elegibles*.
- Máximo 3 autoridades del Gobierno Municipal (Ejecutivo, Concejo Municipal y Comité de Vigilancia).
- Un técnico por cada Entidad Coadyuvante, con derecho a voz, mas no a voto.

La Directiva de la CPCE estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal elegidos de manera democrática anualmente por los miembros del CPCE, además de la Secretaría ejercida por la UOD/UOR.

Cuando la comisión de priorización recomiende la supresión o remplazo de Comunidades, deberá hacerlo con el consentimiento de la comunidad afectada además de demostrar las condiciones productivas y de servicios de la comunidad propuesta. La UOD correspondiente verificará y validará esta recomendación, aplicando los criterios técnicos establecidos para la selección de comunidades.

3.3.2. Organización de Comunidades Rurales (OCR) y grupos de mujeres

En las comunidades priorizadas por la Comisión municipal, a través de sus organizaciones representativas (OCRs) convocaran:

(i) A las mujeres para organizarse en torno a las necesidades productivas agropecuarias

(ii) A toda la comunidad para analizar sus problemas y soluciones a la producción agropecuaria

El PAR III con el apoyo de Empresas Consultoras contratadas, desarrollara procesos rápidos de planificación participativa y elaboración de proyectos para los grupos de mujeres y para las comunidades. Estos dos proyectos de cada comunidad, en el marco de los techos presupuestados del PAR III, serán financiados y ejecutados por los mismos beneficiarios.

La evaluación de los proyectos de las OCRs (mujeres y comunitario) están determinados por la sostenibilidad de estos, es decir tendrán que establecer condiciones reales para la operación y mantenimiento de los subproyectos por los mismos beneficiarios.

Para acceder a las transferencias (publico – privadas) del PAR III vía SIGEP destinadas a la ejecución de los subproyectos de los grupos de mujeres y de la comunidad, las OCRs deben abrir cuentas bancarias en el Banco UNION. Para este propósito, el Banco requiere la presentación, entre otros de: (i) personería Jurídica con su respectiva resolución emitida por la Gobernación, (ii) Número de Identificación Tributaria (NIT), etc. El PAR III a través de las UODs podrá dar asistencia técnica para la obtención de estos.

Las OCRs Beneficiarias, una vez recibida la transferencia de recursos económicos para la ejecución de sus proyectos comunales y de mujeres, son responsables de administrar estos recursos en el marco del Convenio de Financiamiento suscrito con el PAR III y la normativa vigente, operar y mantener de manera adecuada los bienes, obras e infraestructura resultado del financiamiento del Proyecto, garantizando las condiciones de calidad, costo, transparencia y con responsabilidad social.

Las responsabilidades de las OCRs en el marco del Proyecto son:

1. Identificar y priorizar, mediante el taller de la Planificación Participativa Comunitaria (PPC) con la participación de las mujeres y hombres de la comunidad, las demandas de inversiones prioritarias.
2. Participar y responsabilizarse de la elaboración consensuada con los miembros de la comunidad de los subproyectos (alianzas comunitarias) con apoyo de consultores contratados por el proyecto o por las Entidades Coadyuvantes.
3. Gestionar, con el apoyo del PAR III y las Entidades Coadyuvantes, la documentación necesaria y pertinente para la implementación de las alianzas comunitarias.
4. Suscribir, por medio de sus representantes legales, el Convenio de Financiamiento con el PAR III.
5. Conformar al interior de la OCR un Comité de Administración y un comité de Control Social quienes serán responsables de la administración y control de los recursos la alianza financiada por el PAR.
6. Ejecutar los subproyectos de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Financiamiento, responsabilizándose, entre otros, por los movimientos de los recursos financieros, por los procesos de contratación, adquisición de bienes y servicios, acompañamiento y fiscalización de obras y servicios, rendiciones de cuentas, y el cumplimiento oportuno de las contrapartes comprometidas.
7. Son responsables de la implementación del Plan de gestión Ambiental y Social del subproyecto.
8. Las OCRs asumen la responsabilidad de la sostenibilidad de los subproyectos (financiera, técnica, ambiental y social), esto es, en las etapas de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Así mismo, asumen la responsabilidad de cumplir con los requerimientos del MGAS del PAR IIII y las medidas ambientales y sociales del PGAS de los subproyectos.
9. Efectuar los procesos de selección, adquisición y contratación de bienes y servicios según lo establecido en el Convenio de Financiamiento, el presente Manual Operativo y las disposiciones vigentes.
10. Brindar oportunamente la información requerida a través de la UOD o UOR sobre la ejecución las alianzas, según los formatos definidos.
11. Socializar permanentemente ante sus miembros o las instancias que correspondan toda la información referida de la alianza, compras, contrataciones, pagos, etc.
12. Administrar los recursos de la contraparte (si los hubiere) y de los otros recursos transferidos por el Proyecto en una cuenta corriente bancaria.
13. A la conclusión de todas las actividades previstas en las alianzas aprobadas y en caso de existir saldos en la cuenta bancaria de la OCR, previa no objeción del PAR III, estos recursos remanentes podrán ser utilizados en actividades complementarias adicionales que la OCR esté de acuerdo, debiendo rendir cuentas por estos saldos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
14. Asociarse, suscribir convenios complementarios con las Entidades Coadyuvantes para el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas.
15. Archivar y resguardar toda la documentación que respalde los procesos de rendición de cuentas de los recursos financieros recibidos en el marco de los Convenios suscritos con el Proyecto.

16. Presentar toda la documentación de respaldo de los gastos con los recursos transferidos por el Proyecto a simple requerimiento de la UCN-PAR III, auditoría interna del MDRyT, auditoría externa del PAR o la Contraloría General del Estado.
17. Ejercer derechos y obligaciones en el marco de lo establecido en los Convenios de Financiamiento suscritos.

3.3.3. Entidades Ejecutoras para la Planificación Participativa Comunitaria

Una vez seleccionadas y priorizadas las comunidades, a través de Entidades Ejecutoras contratadas se desarrollan procesos de Planificación Participativa Comunitaria (PPC) y con apoyo de la UOD PAR III, las mujeres y los miembros de la Comunidad en general, consensuan y deciden en asambleas diferenciadas (comunidad y mujeres) sobre sus iniciativas de desarrollo, respectivamente y sobre la administración de recursos que serán desembolsados por el Proyecto, generando obligaciones y responsabilidades que aseguren sostenibilidad a sus proyectos.

La Entidad Ejecutora una vez identificadas las ideas de proyectos y realizada la priorización y validación por las mujeres y la comunidad en general, elabora los perfiles de proyecto, los que deben responder a la necesidad de la comunidad. Si el proyecto es sencillo, la entidad elaborará un perfil de proyecto avanzado (de acuerdo con las guías de elaboración de perfiles de alianzas comunitarias proporcionadas por el PAR III), estos perfiles deben contener la suficiente información (actividades, volúmenes, presupuesto, esquemas, especificaciones constructivas simples, cronograma y estrategia de ejecución comunitaria), para pasar directamente a la firma de convenio de financiamiento y posteriormente a la etapa de ejecución. Por otro lado, si el proyecto es complejo, la entidad elaborará un perfil, pero adicionalmente deben elaborar los Términos de Referencia para la contratación de un consultor facilitador que realice al plan de alianzas productivo.

3.4. Alianzas Productivas Rurales

Alianza es un acuerdo "económico" voluntario y estratégico entre Organizaciones de Productores Rurales y sus compradores (transformadores, intermediarios, consumidores, gobierno, etc.) donde todos arriesgan, aportan y se redistribuyen las ganancias.

Dichas alianzas podrán ser coadyuvadas por otros actores individuales y/o institucionales. Su gestación e inicio podrá estar apoyada por facilitadores y su ejecución será apoyada por acompañantes.

Son atribuciones de las alianzas:

- Acordar el propósito común entre la OPR y el comprador entre la Organización de Productores Rurales y el Comprador).
- Acordar compromisos, responsabilidades y roles según las fortalezas de cada parte: OPR como proveedor de bienes o servicios y el comprador de los mismos.
- Solicitar el apoyo del PAR III para el logro del objetivo del acuerdo de negocio.

3.4.1. Organizaciones de productores

En el marco del MOP el término "productor" se refiere al "agricultor" ubicado en el área rural que desarrolla producciones agrícolas, incluida la ganadería, piscicultura, pesca, apicultura y aprovechamiento de productos forestales no maderables del bosque, entre los más importantes, su acondicionamiento y transformación básica artesana (como las industrias artesanales de mujeres).

Los grupos organizados:

- Generan sinergias y aprendizajes entre los protagonistas,

- Producen soluciones innovadoras y pertinentes,
- Entregan resultados concretos y significativos
- Aumentan la disponibilidad, racionalidad y productividad en el uso de los recursos,
- Mejoran la sostenibilidad de las iniciativas
- Facilitan la consolidación de instituciones y relaciones más sólidas y sostenibles e incrementan el capital social.

Las OPRs son organizaciones rurales formales cuyos miembros se han agrupado con fines comunes, con el propósito de incrementar sus ingresos mediante la realización de actividades de producción, comercialización y elaboración de productos a nivel local.

El resultado del apoyo del PAR III a las OPRs serán organizaciones de productores que desarrollan políticas internas en materia de precios, exportación e importación de productos agrícolas, la mejora de las prácticas de producción agrícola, el acceso de los productores a insumos y servicios, con inclusión de créditos agrícolas, la comercialización de la producción agrícola y la elaboración local de la producción agrícola y su comercialización.

El PAR III apoya el incremento de las capacidades productivas del área rural a través de la potenciación de las organizaciones de productores en las siguientes áreas:

Conformación de la OPR:

- Detectar un problema y reconocer la importancia de cooperar para resolverlo.
- Identificar y analizar los potenciales socios.
- Realizar visitas y encuentros formales e informales entre potenciales socios.
- Identificar las diferentes visiones sobre el problema.
- Reconocer las oportunidades y amenazas del entorno para el trabajo en grupo.
- Acordar el propósito común

Puesta en marcha de la OPR:

- Determinar estrategias para lograr el propósito.
- Acordar compromisos, responsabilidades y roles según las fortalezas de los socios.
- Acordar los valores que orientarán la acción.
- Asegurar la calidad ambiental y calidad de manejo de cambio climático el fortalecimiento de las organizaciones
- Analizar alternativas jurídicas y administrativas para la operación.
- Definir mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Ejecutar las estrategias planeadas.
- Obtener los primeros resultados.

Consolidación y sostenibilidad de la OPR:

- Hacer seguimiento a tareas y aportes de los socios.
- Intercambiar información y experiencias.
- Producir resultados concretos.
- Gestión financiera y administrativa transparente y eficiente;
- Conocimientos técnicos internos
- Persistir en el esfuerzo.
- Evaluar.
- Asegurar los recursos financieros necesarios.
- Decidir cambios requeridos.
- Reflexionar sobre los procesos.
- Negociar y manejar conflictos.
- Establecer relaciones con el entorno de la alianza.

- Analizar relaciones entre los socios.
- Ejercer liderazgo.

Proyección de la OPR:

- Reorientar la acción.
- Sistematizar aprendizajes.
- Garantizar la pervivencia de los impactos positivos.
- Replicar en otros ámbitos.
- Dar origen a nuevas alianzas u organizaciones.
- Transferir aprendizaje.

Las organizaciones de productores necesitan apoyo para poder aprovechar su potencial al máximo. Por ello el PAR III colabora con ellas como financiador; hace que los productores rurales y sus organizaciones diseñen y ejecuten sus estrategias y sus proyectos;

Las OPRs pueden estar formalizadas como:

(i) Comunidades indígenas, originario campesinas, interculturales y afrobolivianas,
(ii) Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM),
(iii) Organizaciones Económicas Campesinas (OECAS),
(iv) Cooperativas y
(v) Asociaciones.

Las OPRs que soliciten apoyo del PAR III deben expresar intensiones o propósitos de organizarse, sin embargo, para recibir los recursos del PAR III, deben contar con cuentas bancarias aperturadas en el Banco UNION específicas para el financiamiento de sus subproyectos. Las exigencias para la apertura de cuentas bancarias OPRs (personería jurídica, estatutos, reglamentos internos, NIT y otros) es atribución del Banco UNION; para este propósito, el PAR III podrá apoyar con asistencia técnica.

Las principales atribuciones de las organizaciones de productores son:

a) Representar los intereses de las demandas de los pequeños productores beneficiarios, en las alianzas y ante el PAR III;
b) Conformar alianzas con sus probables compradores para establecer relaciones comerciales estables (no una simple transacción comercial y por más de una vez);
c) Identificar, mediante consultas abiertas con sus afiliados (pequeños productores), las demandas de inversiones prioritarias para las alianzas que representan;
d) Solicitar el apoyo del PAR para el financiamiento de su plan de alianza y/o subproyectos.
e) Firmar Convenios de Participación con el PAR III para el cofinanciamiento del Plan de Alianza.
f) Son responsables de la elaboración de sus perfiles de planes, planes y subproyectos de sus alianzas productivas.
g) Cuando el apoyo del PAR III involucra también a los compradores, la organización de productores es la principal responsable de la alianza.
h) Elaborar contratos y contratar a terceros para la ejecución de los subproyectos correspondientes a su organización de los planes de las alianzas, siguiendo las orientaciones técnicas proporcionadas por el PAR II.
i) Tramitar, con el apoyo del PAR III, todos los documentos necesarios y pertinentes para la implementación de los planes y subproyectos para la ejecución de su alianza productiva;
j) Ejecutar los planes y subproyectos aprobados y convenidos, responsabilizándose, entre otros, por el movimiento de recursos financieros, por los procesos de contratación, adquisición de bienes y servicios, acompañamiento y fiscalización de obras y servicios y, por la movilización de los pequeños productores para participar como contraparte;

k) Administrar, utilizar y mantener las inversiones adquiridas, responsabilizándose por la operación, mantenimiento y futura reposición de la inversión;
l) Administrar los recursos percibidos como ingresos a través de anticipo y retiro de Fondos, cuando la OPR reciba financiamiento con este fin expreso.
m) Manejar los recursos de contraparte en una cuenta bancaria y en otra los recursos transferidos por el PAR II. Reportar informes bancarios cuando sea requerido por el PAR III.
n) Administrar con eficiencia y presentar cuentas claras y transparentes al PAR III y a su respectiva asamblea, de todos los recursos recibidos y ejecutados;
o) Responsabilizarse por el archivo de toda la documentación que respalde el proceso de presentación de cuentas de los recursos financieros de los planes y subproyectos del convenio con el PAR III.
p) Garantizar la cohesión y permanencia de los socios, además del fortalecimiento de las OPRs.
q) De acuerdo con el PGAS, realizar el seguimiento y monitoreo ambiental, social y de cambio climático durante la implementación y operación de las medidas de mitigación.
r) Asegurar la adecuada implementación del PCAS, el MGAS y PGAS específicos de los subproyectos.

3.4.2. Mercado/compradores

Los compradores son personalidades individuales y/o colectivas que tienen la característica de estar insertos en el mercado a partir de la compra de artículos de los productores o contratación de servicios, de origen agropecuario y/o no agropecuario, para su transformación, reventa o consumo, pueden estar ubicados en cualquier parte del planeta. Para la ejecución del PAR III, tienen las siguientes funciones:

a) Representar sus intereses en las alianzas y ante el PAR III;
b) Conformar alianzas con grupos y organizaciones de pequeños productores para establecer relaciones comerciales estables (no una simple transacción comercial y por más de una vez).
c) Identificar, las demandas de inversiones prioritarias para las alianzas que representan.
d) Coadyuvar en la definición de las características y especificaciones técnicas del producto de la Alianza.
e) Estar informados del *MGAS* y los *PGAS* específicos de los subproyectos y considerar los criterios de gestión ambiental y social.
f) Destacar en los mercados al momento de la comercialización de los productos de los Subproyectos que, éstos son resultantes de procesos productivos de la agricultura familiar con participación de productores y productoras rurales pobres y vulnerables que, contribuyen a la adaptación y mitigación del cambio climático y a la sostenibilidad ambiental, con enfoque de género y mejoran sus condiciones.
g) En caso de productos de Subproyectos de mujeres, destacar al momento de la comercialización el aporte éstas a procesos productivos como grupo vulnerable.
h) Pagar un precio justo y en el momento oportuno por los productos producidos por beneficiarios vulnerables de los Subproyectos.
i) Promover productos de certificación ecológica en los casos que correspondan.

3.4.3. Coadyuvantes de una alianza

Diferentes actores pueden coadyuvar cofinanciando un plan de inversiones de una alianza y realizar actividades complementarias para lograr sus objetivos, entre ellos se encuentran los Gobiernos Municipales, Gobernaciones, Mancomunidades de Municipios, ONG's, Fundaciones, Organismos de la Cooperación Internacional o cualquier otra institución de la sociedad civil organizada, que aportan a las alianzas y cuyos esfuerzos contribuyen a los intereses estratégicos sectoriales y relacionados al PAR III. Su participación viabiliza el objetivo central de la alianza y las relaciones entre las OPRs y los compradores.

Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

a) Representar sus intereses teniendo en cuenta los intereses de los pequeños productores y compradores, en las alianzas y ante el PAR III;
b) Coadyuvar las alianzas entre productores y compradores para garantizar el éxito y la sostenibilidad de estas;
c) Identificar, las demandas de inversiones y servicios complementarios para las alianzas que participan;
d) Cofinanciar inversiones y servicios del plan de alianza y/o sus subproyectos complementarios.
e) A simple requerimiento del PAR III, auditoría interna del MDRyT, otras Unidades de Control del MDRyT, auditoría externa del Proyecto o la Contraloría General del Estado; presentar toda la documentación suficiente para respaldar los gastos con los recursos transferidos por el PAR III y sus aportes de contrapartes.
f) Estar informados del MGAS y los PGAS específicos de los subproyectos y considerar los criterios de gestión ambiental y social y de las Actividades excluidas del PAR III.

3.4.4. Agentes prestadores de servicios

Son instituciones públicas o privadas y personas individuales que ofertan servicios necesarios para el logro de los objetivos de la alianza o del subproyecto complementario de apoyo a la producción. Serán contratados de manera directa por el Proyecto y/o a través de los miembros de las alianzas, siguiendo procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto.

3.4.5. Facilitadores, acompañantes y gestores

Los facilitadores y acompañantes de las alianzas son personas individuales o colectivas, públicas o privadas, que acreditan experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos productivos, así como en asistir en la búsqueda, consecución y cierre de acuerdos de negocios. Son las instancias que acompañan la formulación de la alianza y posteriormente su implementación. Los facilitadores y acompañantes deben representar los intereses de los miembros de la alianza y tener aceptación en la zona. Los facilitadores y acompañantes implementan las guías para la formulación del Plan de Alianzas, la guía del Acompañante y la Guía de cierre de Alianzas.

Los Gestores de Crédito son personas con experiencia de trabajo con entidades financieras y para la implementación de planes de alianza, buscarán las mejores opciones de acceso al crédito para las organizaciones de productores, incidiendo en la asociatividad de los proyectos.

Durante la Pre-inversión de la alianza:

Los Facilitadores, a través de términos de referencia y contrato con la UOD-PAR III, tendrán las siguientes atribuciones:

- Acompañar a la asociación de productores en la preparación y Elaboración del Plan de Alianza.
- Convocar a posibles socios de la alianza: organizaciones de pequeños productores, compradores, proveedores de insumos y servicios, gremios y entidades territoriales, Gobernaciones y Gobiernos Municipales, entre otros para discutir y difundir la propuesta de alianza.
- Facilitar la recolección de la información para establecer una línea base socio empresarial de la alianza antes de la fase de implementación de la Alianza.
- Apoyar las fases de estructuración del ámbito de la pre-inversión, tomando en consideración la estructuración del negocio productivo, la forma organizacional de los pequeños productores, y las condiciones sociales de los socios potenciales para llevar a cabo el negocio productivo.
- Participar en la identificación de los riesgos económicos, sociales, políticos, amenazas climáticas y ambientales a tener en cuenta, además de la disponibilidad y el uso del recurso agua en el momento de evaluación de la alianza.

- Proponer términos de referencia para la Asistencia Técnica productiva y/o gerencial que recibirá la OPRs durante la etapa de implementación, identificando posibles necesidades técnicas y proponiendo mecanismos de atención futura.
- Programar recursos para la implementación de la alianza.
- Identificar posibles demandas de Infraestructura de Apoyo a la producción de responsabilidad municipal.

Los gestores de crédito apoyarán a la organización de productores en el proceso de facilitación, en determinar la necesidad de complementar inversiones a través de un crédito comercial, además de proponer las mejores opciones, preparará todos los documentos requeridos por la entidad financiera y acompañará en el proceso del trámite hasta la obtención del crédito.

Durante la implementación y cierre de la alianza:

Los Acompañantes, a través de términos de referencia y contrato con el PAR III, tendrán las siguientes atribuciones:

- Apoyar la gerencia de la alianza y llevar a cabo una labor de capacitación con el fin de que la Organización de Productores adquiera dicha capacidad gerencial.
- Acompañar a los miembros de la alianza en su puesta en marcha.
- Establecer indicadores para el monitoreo de la alianza y aplicarlos durante su implementación.
- Proveer la información acerca de la utilización de los recursos transferidos por el Proyecto, así como uso de las inversiones adquiridas y resultados en producción y ventas durante la implementación del Plan de Alianza hasta el cierre del proyecto.
- Particularmente, analizar e informar sobre los resultados de la Asistencia Técnica contratada por la OPRs.
- Impulsar ly aporyar a implmentación del PGAS, plan de cambio climático y estrategias sociales por los socios de la Alianza.
- Coordinar acciones para la obtención, registro de información de datos productivos, de comercialización y económicos como resultado de las alianzas.
- Cuando la OPR cuente con un crédito en la estructura de financiamiento de su proyecto, apoyará a la organización de productores para prever el cumplimiento de las obligaciones del financiamiento y reportará la información respectiva al PAR.

3.5. Subproyectos de infraestructura productiva complementaria

Las ETAs, como los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígenas originarios y comunidades, podrán apoyar a las OPRs con el cofinanciamiento de hasta el 20% del valor de las inversiones públicas en infraestructura complementaria necesaria para la articulación de las OPRs a sus mercados. Esta infraestructura se refiere a:

- La construcción de puentes vehiculares y peatonales,
- El mejoramiento de caminos por puntos y tramos
- El mejoramiento de pequeñas presas con dique con una altura no mayor a 15 metros.

La necesidad de implementar los subproyectos de infraestructura complementaria surge de las dificultades identificadas en los Planes de Alianzas donde al menos 4 OPRs que necesitan estas obras para que sus productos lleguen a los mercados en las condiciones requeridas por sus compradores (cantidad, calidad y tiempo). EMPODERAR ejecuta los subproyectos de infraestructura productiva complementaria.

Las contrapartes en estos proyectos pueden ser ETAs o comunidades, teniendo por responsabilidades las que se señalan a continuación:

3.5.1. Entidades Autónomas Territoriales (ETAs)

Las principales atribuciones y responsabilidades de una ETA son:

a) Promover y organizar a las OCRs y OPRs para gestionar el apoyo por el PAR III.
a) Garantizar el derecho de uso de predios, para ello deberá presentar los títulos de propiedad o documentos que certifiquen la propiedad de los terrenos donde serán emplazadas las obras.
b) Comprometer, con la aprobación del órgano deliberativo, e inscribir en el POA la contraparte para el cofinanciamiento del subproyecto.
c) Depositar el aporte comprometido en la estructura de cofinanciamiento en la cuenta fiscal recaudadora del PAR III o de acuerdo con proceso administrativo acordado entre partes.
d) Participar en todo acto público correspondiente a los procesos de contratación.
e) Autorizar expresamente al Banco Administrador de sus Recursos, el Pago Irrevocable y Automático de la suma establecida como su contraparte, tomando en cuenta las variaciones en el costo del Proyecto, con cargo a sus Cuentas Fiscales.
f) Nombrar un técnico responsable del seguimiento y monitoreo del subproyecto en todas las etapas del ciclo.
b) Inscribir en su Presupuesto los recursos de contraparte requeridos para el cofinanciamiento de los subproyectos.
c) Nombrar un Fiscal de Obras para la fiscalización del subproyecto, cuyas responsabilidades estarán enmarcadas en el MOP del PAR III.
g) Autorizar al PAR III registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública SIGEP que consideren traspasos de recursos al interior del subproyecto y/o entre subproyectos del mismo programa
h)
i) Asumir con cargo a sus propios recursos el 100% de los importes producto de órdenes de cambio y/o contratos modificatorios, incremento por reevaluación del subproyecto ante una resolución de contrato y otro costo adicional que pudiera generarse.
j) Administrar, utilizar y mantener las inversiones adquiridas, responsabilizándose por la operación, mantenimiento y futura reposición de la inversión.
k) Cumplir con los plazos señalados para todos los procesos.

3.5.2. Comunidad

a) De ser necesario, gestionar ante el PAR III la formulación, complementación, ajuste o actualización de estudios a diseño final para ejecución del subproyecto complementario. Para formalizar esta gestión, la ETA y PAR III suscribirán una carta de intención.
b) Garantizar el derecho de uso de predios, para ello deberá presentar los títulos de propiedad o documentos que certifiquen la propiedad de los terrenos donde serán emplazadas las obras.
c) Depositar el aporte comprometido en la estructura de cofinanciamiento en la cuenta fiscal recaudadora del PAR III o de acuerdo con proceso administrativo acordado entre partes.

3.6. Selección y contratación del equipo técnico del PAR III

La gestión del PAR III está anclada en las capacidades y experiencia profesional generada y capitalizada en el Programa EMPODERAR durante la ejecución de los diferentes Proyectos (PAR I, PAR II, DETI I, DETI II,

PICAR, APRU, Mercados Campesinos, Compensación social de YPFB y Programas Nacionales – Frutos del Valle, Amazónicos y Cacao) durante 16 años.
Sus capacidades están reflejadas en:

- Dos evaluaciones de impacto del PAR I y PAR II.
- El cumplimiento de las metas establecidas en cada subproyecto.
- Los altos niveles de ejecución presupuestaria (superior al 90 %) anual.
- Los resultados positivos de auditorías internas del MDRyT y externas coordinadas con los financiadores.
- La inexistencia de recursos declarados inelegibles al cierre de todas las operaciones de financiamiento.
- Las evaluaciones anuales externas e independientes del personal del Programa EMPODERAR
- Los procesos de reclutamiento abiertos y competitivos supervisados por los financiadores.
- El Sistema de Información Gerencial Geográfico (SIGG) y el Sistema de administración Financiera (SAF) que informa al momento sobre la ejecución física – financiera.
- El alto grado de aceptación del Programa EMPODERAR por los beneficiarios directos y potenciales en el área rural.
- La capacidad de gestión de financiamiento (5 meses para el PAR III con 300 millones de USD)

Para el arranque del PAR III, se mantendrán las capacidades institucionales alcanzadas por el Programa EMPODERAR, a través del PAR I y PAR II, por lo que se mantendrá todo el personal evaluado (de acuerdo con el MOP del PAR II) positivamente, renovando contratos de acuerdo con la modalidad de contratación por excepción.
Las vacancias del PAR III en la Unidad de Coordinación Nacional y las Unidades Operativas Departamentales, serán seleccionadas mediante procedimientos públicos y competitivos en base a la formación profesional y experiencia laboral establecidos en los Términos de Referencia (TDRs). Este procedimiento, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establecidas en el Convenio de Préstamo 9437 BO, será llevado a cabo por una empresa externa especializada.

Todos los contratos serán firmados por el Coordinador Nacional del Proyecto, condicionando su continuación a una evaluación trimestral al inicio del contrato y posteriormente a recontrataciones anuales en base a las evaluaciones realizadas y al presupuesto aprobado. El nivel salarial de los consultores de línea estará definido por la escala del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de acuerdo a la equivalencia de funciones determinada a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDRyT.

La evaluación anual de desempeño a los consultores individuales de línea será mediante una empresa externa especializada, contratada específicamente para ello. El costo que emerja de la contratación de la empresa evaluadora será con cargo a los recursos asignados al proyecto.

Tanto la empresa seleccionadora de personal, como la empresa evaluadora de personal serán contratadas por el Proyecto, de acuerdo con Términos de Referencia acordados para ambos servicios.

IV. Implementación de los Subproyectos del PAR III

4.1. Subproyectos del PAR III

Como se señaló en capítulos anteriores, el proyecto contempla 3 tipos operativos de intervención:

- *Subproyectos de alianzas comunitarias*, dirigidas a *OCRs* en situación de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, para aportar al desarrollo de sus capacidades productivas agrícolas, a través de inversiones de pequeña escala (subcomponente de alianzas comunitarias). Estos subproyectos operan a través de la transferencia de recursos públicos a privados ejecutados por las OCRs
- *Subproyectos de alianzas productivas*, dirigidas a *OPRs* y *OCRs*, para que aprovechen las oportunidades de negocio y mejoren sus condiciones de acceso al mercado (subcomponente de alianzas productivas). Estos subproyectos operan a través de la transferencia de recursos públicos a privados ejecutados por las OPRs u OCRs
- *Subproyectos de infraestructura productiva complementaria*, como soporte de las alianzas comunitarias y productivas (subcomponente de infraestructura productiva complementaria). Estos subproyectos operan a través de la ejecución directa por el EMPODERAR.

Ilustración 3 - Interrelación de los subproyectos de alianzas con los de infraestructura productiva complementaria

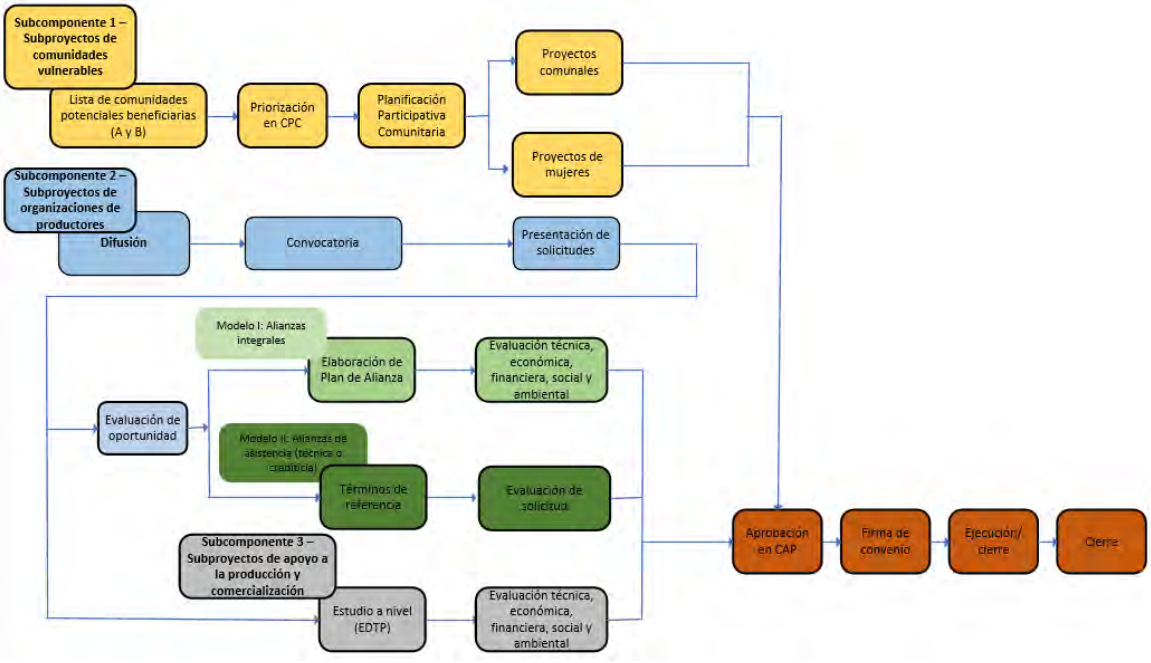

La formulación de los subproyectos debe enmarcarse en los Criterios de elegibilidad del PAR III y las *Actividades excluidas* señaladas en el capítulo 2 del presente MOP.

La gestión ambiental y social de los subproyectos debe enmarcarse en el MGAS, PPPI, PGL, MPR, y las orientaciones específicas contenidas para subproyectos del PAR III.

4.2. Subcomponente de alianzas comunitarias

Este subcomponente se ejecuta a través del financiamiento de subproyectos de inversión que promueven la toma de decisiones participativas y el desarrollo local, creando oportunidades para que las comunidades de las Categoría A -con particular énfasis en grupos de mujeres- incrementen capacidades para la autogestión de su propio desarrollo, sentando las bases que permitan incrementar su producción, lograr la seguridad alimentaria familiar y propender a la generación de excedentes comercializables.

El apoyo del *PAR III* se destinará a inversiones de pequeña escala que incluyan infraestructura, servicios y actividades que mejoren la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades participantes, además de acciones dirigidas a la reducción de su vulnerabilidad (incluyendo al climática), por lo que pueden incluir asistencia técnica, tecnologías para las fincas y actividades de mejora de las competencias de gestión necesarias para su aplicación.

Al intervenir en Comunidades A -bajo la categorización desarrollada por UDAPE (2016), construida sobre los datos comunales de *Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)* y *Valor Bruto de la Producción (VBP)*- el *Proyecto* se orienta a reducir la pobreza y mejorar la gobernanza en las comunidades con mayores limitaciones, al fortalecer la gestión local en el marco de la planificación participativa en la toma de decisiones, administración de los recursos transferidos y propios para la ejecución de sus proyectos, en la rendición de cuentas, operación y mantenimiento de las inversiones.

El enfoque manejado por este subcomponente identifica e incorpora prioridades y necesidades productivas diferenciadas, de mujeres y hombres, garantizando igualdad de oportunidades para acceder, decidir y participar, promoviendo la creación de capacidades locales y el control comunitario de los recursos, basados en el respeto a las diferencias culturales y a la *Madre Tierra*, además de practicar el diálogo de saberes, asegurando así el goce de los recursos por las presentes y futuras generaciones.

4.2.1. Partes interesadas afectadas de los subproyectos de alianzas comunitarias

Estas alianzas enfocan su apoyo a:

- Comunidades campesinas indígenas originarias pertenecientes a la Categoría “A”.
- Mujeres organizadas dentro de las comunidades Categoría “A” priorizadas.
- Comunidades damnificadas por eventos climatológicos adversos.
- Grupos indígenas minoritarios de tradición no agrícola.

4.2.2. Tipos de subproyectos de alianzas comunitarias

Cada comunidad priorizada ejecutará 2 subproyectos:

- Subproyecto comunal - Dirigido a fortalecer un rubro agrícola priorizado por el grupo comunal y/o el desarrollo de infraestructura productiva.
- Subproyecto de mujeres - Dirigido a fortalecer las capacidades organizativas y de gestión productiva agrícola de las mujeres, con base en la identificación de necesidades y potencialidades, para que ellas planteen y ejecuten su propio subproyecto, el cual permitirá generar recursos, destacando así su rol económico.

Los subproyectos podrán ser simples o complejos:

- Son simples si no requieren de estudios complementarios de suelos, aguas, topografía, etc.; en este tipo se incorporan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, apícolas, de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque, entre las más importantes.

- Son complejos si requieren estudios complementarios de suelos, topográficos, etc., tratándose de infraestructura de apoyo a la producción, básicamente para el mejoramiento vial (pequeños puentes, mejoramiento de caminos) y sistemas de riego extraparcelario, entre los más importantes. El planteamiento de estos subproyectos se hará en el formato de Estudio Técnico de Prenversión -EDTP-, según los contenidos de la R.M.115 de 2015, del MPD.

El contenido de ambos tipos de subproyectos se establece en la Guía de formulación de subproyectos de alianzas comunitarias.

Los montos de financiamiento y cofinanciamiento de los subproyectos se encuentran en el Capítulo II del presente manual.

4.2.3. Ciclo de los subproyectos de alianzas comunitarias

El ciclo que siguen los subproyectos de alianzas comunitarias contempla las siguientes etapas:

Ilustración 4 Ciclo de los subproyectos de alianzas comunitarias

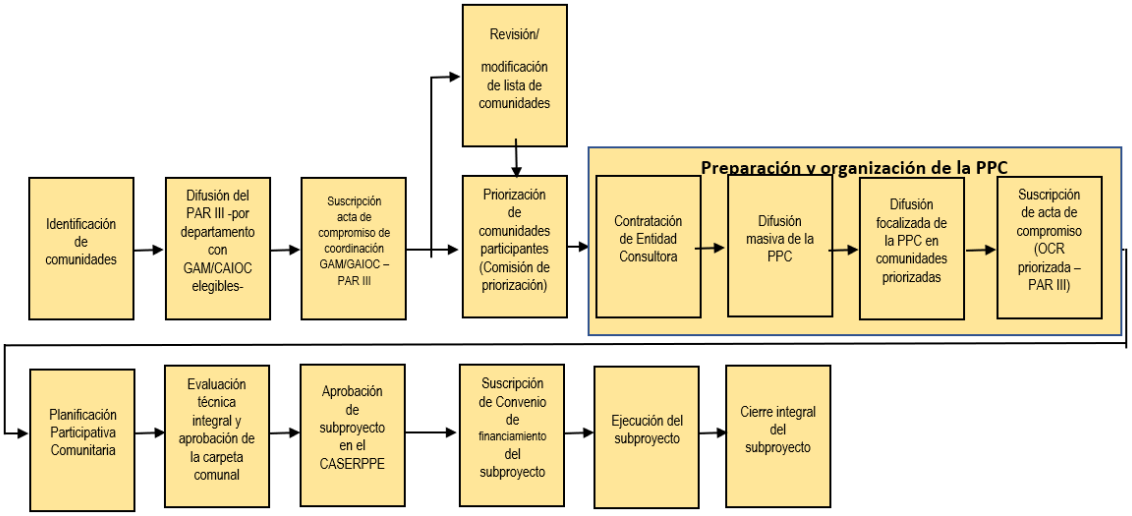

4.2.3.1. Identificación de comunidades

El PAR III, a través del Coordinador de la UCN, solicitará al Ministerio de Planificación del Desarrollo la lista oficial de comunidades categorizadas por departamento y municipio, a nivel nacional.

A partir de esta lista se configura el listado de departamentos, municipios y comunidades elegibles de apoyo por el subcomponente (ver Capítulo II del presente MOP).

4.2.3.2. Difusión del PAR III

La UCN y las UORs/UODs programarán y coordinarán eventos y actividades de difusión con las partes afectadas interesadas y otras partes interesadas en las regiones/departamentos/municipios donde tiene cobertura el *Subcomponente de alianzas comunitarias*.

A tales eventos serán convocados los *GAMs/GAIOCs* que contemplen comunidades elegibles, para difundir los alcances del PAR III -específicamente del subcomponente 1-, haciendo énfasis en la prioridad de atención de grupos indígenas minoritarios y de mujeres.

Otros actores relevantes convocados son las organizaciones sociales campesinas, originarias o interculturales, que representan a las comunidades en el ámbito local, las cuales asumirán un rol activo en la identificación y promoción de los grupos con mayores necesidades, para lograr su acceso al PAR III -no apoyados en el pasado por otros programas y/o proyectos-.

Los puntos a tratar en los eventos serán:

- Detalle de la lista de comunidades elegibles por GAM/GAIOC.
- Alcances del *Subcomponente de alianzas comunitarias*.
- *Criterios de elegibilidad del PAR III*.
- *Las Actividades excluidas* del PAR III.
- *Marco de Gestión Ambiental y Social* (MGAS) del PAR III.
- Metodología de *Planificación Participativa Comunitaria (PPC)*.
- Techos financieros y de cofinanciamiento de los *Subproyectos de alianzas comunitarias*.
- Formato y medios de presentación de solicitudes de participación para requerir financiamiento.

Durante esta etapa se comprometerá el apoyo de los *GAMs/GAIOCs* y de las organizaciones sociales matrices representativas con presencia en el Municipio, para que sus instancias ejecutivas y técnicas apoyen en la organización, preparación y priorización de comunidades.

Si bien los eventos y acciones de difusión se focalizarán en los departamentos y regiones que concentran a los *GAMs/GAIOCs* y comunidades elegibles (*Lista de comunidades elegibles)*, la difusión del PAR III tratará, a nivel nacional, el apoyo a comunidades afectadas por fenómenos climáticos adversos y el cambio climático correspondientes a categorías A , además de la priorización de atención a grupos indígenas minoritarios.

Como medida de preparación para el desarrollo de estas acciones, el *Especialista en Planificación Participativa Comunitaria y Proyectos,* el *Especialista Ambiental de Salud y Seguridad, el Especialista en Asistencia Técnica, Desarrollo Organizacional, Cuestiones Sociales y Participación de las Partes Interesadas y el Profesional en Género* capacitarán al personal técnico del *PAR III*, en los contenidos, alcances, cobertura y *criterios de elegibilidad*, *las Actividades excluidas,* EAS del Banco Mundial y en el *MGAS* -incluidos los instrumentos ambientales y sociales-, los lineamientos para la elaboración de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los procedimientos para la realización de las Evaluaciones Ambientales y Sociales (EAS) de los subproyectos.

4.2.3.3. Priorización de comunidades participantes

En los GAMs/GAIOCs que contemplen comunidades elegibles, la UOD/UOR respectiva coordinará con el gobierno y organizaciones sociales locales la constitución de una instancia territorial de identificación, planificación, acompañamiento y seguimiento a los Subproyectos de alianzas comunitarias, denominada Comisión de Priorización de Comunidades (CPC).

Cada *Comisión de Priorización de Comunidades* estará conformada por instituciones representativas de la Sección Municipal, entre las que cuentan:

- Autoridades municipales (1 miembro del Ejecutivo, 1 miembro del Concejo Municipal y 1 miembro del Comité de Vigilancia).
- Autoridades locales (1 por organización representativa).
- *Analista en cuestiones sociales y género* de la *UOD/UOR PAR III*, quien asumirá el rol de Secretaría -con derecho a voz, sin derecho a voto-.

La legitimación de la Comisión de Priorización de Comunidades se sentará en Acta de constitución. El funcionamiento de esta instancia se regirá por un Reglamento de funcionamiento, el cual explicita los procedimientos aplicables a la priorización de comunidades.

Las funciones de la *CPC son*:

- Recibir de la *UOD/UOR* el *Lista de comunidades elegibles* del municipio.
- En caso de requerirse, revisar y plantear la modificación de la *Lista de comunidades elegibles* del municipio.
- Priorizar el número de comunidades que sea comunicado por la *UOD/UOR*, de la *Lista de comunidades elegibles* del municipio, bajo principios de transparencia y equidad.
- Apoyar al *PAR III* en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos inscritos en los *Convenios de financiamiento de subproyectos de comunidades*.
- Coadyuvar al *PAR III* –a sus técnicos y consultores encargados de la formulación y ejecución de las alianzas- en el ingreso y relacionamiento con las comunidades.

Para el adecuado desempeño de la *CPC,* la UOD/UOR -a través del *Analista en Aspectos Ambientales de Seguridad y Salud,* el *Analista en cuestiones sociales y género* y/o el *Oficial de alianzas comunitarias*- informará a los miembros de la *CPC* la justificación y proceso de la *PPC*, además de las *Actividades excluidas* y los *Criterios de elegibilidad del PAR III*.

La *CPC*, utilizando: i) La Lista de comunidades elegibles del municipio, ii) los *Criterios de elegibilidad de comunidades* (Capítulo II) y (iii) los criterios de legibilidad de comunidades, priorizará por consenso a las comunidades que participarán en la formulación y ejecución de *Subproyectos de alianzas comunitarias.*

Los acuerdos tomados y la nómina de las comunidades priorizadas se inscribirán en un *Acta de priorización de comunidades*, la cual será presentada a la *UOD/UOR,* para fines de registro en el SIGG e inicio de la etapa de facilitación.

4.2.3.4. Revisión y modificación de lista de comunidades elegibles por la CPC

Es posible que en la etapa inicial de priorización de comunidades la CPC determine necesidades de cambio de comunidades elegibles, con base en el conocimiento de la realidad local, necesidades de atención a las demandas, postergación de las inversiones productivas agropecuarias y equidad.

Efectuado el análisis la CPC deberá emitir un informe de justificación de incorporación de comunidades a la lista de priorización, señalando los criterios aplicados para modificar la lista: incorporación y exclusión de comunidades. Dicho informe será presentado con nota formal al Operador de la UOD/UOR, para fines de registro.

4.2.3.5. Preparación y organización de la PPC

4.2.3.5.1. Contratación e inducción de la Entidad Consultora (EC) que formula los subproyectos a través de la PPC (Carpeta Comunal)

La *UCN*, a requerimiento escrito de la *UOD/UOR* solicitará la contratación de una *Entidad Consultora (EC)* que realice la *Planificación Participativa Comunitaria (PPC)*, bajo los procedimientos establecidos en el *Manual de contrataciones y adquisiciones del PAR III* (ver Capítulo VI). El *Especialista en PPC y proyectos* organizará grupos de comunidades para la contratación de *ECs.*

La *EC* debe acreditar capacidad para la elaboración de estudios de preinversión bajo la normativa nacional vigente (R.M. 115 de 2015 del MPD) cuando se identifiquen subproyectos complejos, por ello su equipo técnico debe ser multidisciplinario (social, ambiental y técnico).

Concluido el proceso de licitación, evaluación y selección procederá la suscripción del *Contrato de Servicios con la EC*, documento legal que incluirá responsabilidades sobre el cumplimiento de los *EAS* del Banco Mundial y el *MGAS* del PAR III en la formulación de los subproyectos. La coordinación y supervisión de la consultoría de la PPC recaerá en el *Operador.*

Previo al inicio de la *PPC*, la *UOD/UOR* (a través del *Oficial de Alianzas Comunitarias, Oficial de Infraestructura, Oficial de Riego*, *Analista Ambiental, de Seguridad y Salud*, *Analista en Cuestiones Sociales y Género*) inducirá y capacitará a la *Empresa Consultora* en:

a) La metodología de la *PPC*, aplicando los contenidos de la *Guía de formulación de subproyectos de alianzas comunitarias*.
b) Los *Criterios de elegibilidad del PAR III* (ver Capítulo II).
c) Los *EAS* del Banco Mundial.
d) El *MGAS* y sus instrumentos: *Plan de Gestión Laboral (PGL)*, *Marco de Reasentamiento Involuntario (MPR)*, *Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)*, *Plan de Género (PG)*, *Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR)*, lineamientos para la elaboración del *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)* -ver Capítulo II-.
e) Las *Actividades excluidas del PAR III.*

El personal de la *Unidad de planificación y proyectos* de la UCN apoyará en el proceso de inducción y capacitación.

4.2.3.5.2. Difusión masiva de la PPC: Divulgación del PAR III en comunidades priorizadas y Consulta significativa a las partes interesadas afectadas

Cada *UOD/UOR* que cuente en su ámbito de trabajo a municipios que contemplen comunidades priorizadas por la CPC convocará a talleres de divulgación municipales a las partes afectadas interesadas y a las otras partes interesadas, asegurando la asistencia de las autoridades de los grupos comunitarios priorizados.

Los temas a ser desarrollados en cada taller serán:

i) Los alcances del Subcomponente 1 del Componente 2 del PAR III, enfatizando en la identificación, desarrollo y ejecución de subproyectos dirigidos a grupos de mujeres y a la comunidad en general.
ii) El *Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)* del PAR III.
iii) Los *Criterios de elegibilidad del PAR III*.
iv) Las *Actividades excluidas* del *PAR III.*

v) La metodología de *Planificación Participativa Comunitaria (PPC).*
vi) Las condiciones de financiamiento.

En esta actividad se desarrollará la primera consulta significativa a las partes interesadas afectadas (comunidades priorizadas) y otras partes interesadas (personas o comunidades vecinas del área de influencia del subproyecto, incluyendo pueblos indígenas en TIOCs o fuera de ellas que sean afectados con la ejecución del Subproyecto en los aspectos ambientales y sociales), para la divulgación del PAR III, incluyendo el MGAS, los criterios de elegibilidad -ambientales, sociales, de cambio climático, productivos y financieros- y de la metodología de la PPC. Las recomendaciones de los participantes respecto a la PPC serán registradas en el *Acta de consulta significativa a las partes afectadas interesadas durante la divulgación del PAR III y de la metodología de la PPC*.

4.2.3.5.3. Difusión focalizada de la PPC a comunidades priorizadas en el ámbito jurisdiccional

La UOD/UOR realizará un taller con las autoridades del GAM/GAIOC y los de las comunidades priorizadas, para brindar información detallada sobre el proceso y la metodología de la PPC, los criterios de elegibilidad, las *Actividades excluidas* y los proyectos factibles de financiamiento por el PAR III. En el evento se acordará un cronograma general de trabajo a nivel de la jurisdicción.

4.2.3.5.4. Suscripción de Acta de Compromiso entre la Comunidad Priorizada y el PAR III

Los compromisos a ser asumidos por cada comunidad priorizada -representada por su Directiva- y el PAR III serán establecidos en un *Acta de Compromiso entre la comunidad priorizada y el PAR III*, la cual explicita el compromiso de la comunidad de participar en la *PPC* y aportar la contraparte en efectivo y/o en especie para cofinanciar los subproyectos que resulten del proceso, acogerse a los instrumentos ambientales y sociales del *MGAS*, a los *Criterios de elegibilidad* y a las *Actividades excluidas*.

4.2.3.6. Planificación Participativa Comunitaria (PPC)

La *EC* desarrollará el proceso de PPC de acuerdo con los Términos de referencia que forman parte del contrato.

4.2.3.6.1. Actividades del Primer informe de la Entidad Consultora (EC)

Las actividades a ser desarrolladas por la EC para la elaboración del primer informe serán:

a) Preparación de la comunidad para desarrollar la PPC
La *EC*, con seguimiento y apoyo de la UOD/UOR*,* preparará a la *OCR* para que participe en la *PPC*, para ello presentará en un taller en terreno, en formato popularizado:
- La metodología de la PPC según los contenidos en la guía específica.
- Los contenidos de los subproyectos simples y complejos -sistemas de riego, construcción de pequeños puentes, mejoramiento de caminos, construcción de presas pequeñas-.
- Líneas de corte acordadas para los subproyectos complejos.
- Las Actividades excluidas.
- Los Criterios de elegibilidad del PAR III.
- El MGAS del PAR III y sus instrumentos ambientales y sociales
- Lineamientos para elaboración de los PGAS de los subproyectos

En dicha sesión de trabajo la OCR, la *EC y* el *Coordinador* de la consultoría de la UOD/UOR elaborarán y aprobarán el cronograma de trabajo para la *PPC, documento que se anexará al primer informe*.

b) Relevamiento de información secundaria por la EC

La EC relevará información de estudios, planes, programas y proyectos de la zona donde se ubica la comunidad.

c) 1° Taller de la *PPC* y consulta significativa a las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas en la etapa de inicio de la preparación de los subproyectos comunitarios

El 1° taller será realizado con la OCR en pleno y con el grupo de mujeres en tiempos diferentes, primero con ellas.

En el taller participarán también otras partes interesadas (personas o comunidades vecinas que hacen el área de influencia del subproyecto, incluyendo pueblos indígenas en TCO/TIOCs o fuera de ellos que sean afectados con la ejecución del Subproyecto en los aspectos ambientales y sociales)

El análisis será hecho a la luz del *MGAS*, del *PPPI*, de las *Actividades excluidas* y de los *Criterios de elegibilidad del PAR III.*

Al finalizar el trabajo, con cada grupo se elaborará y suscribirá un *Acta de consulta significativa a las partes interesadas afectadas en la etapa de inicio de preparación de subproyectos comunitarios*, donde se anotarán los acuerdos tomados y se tendrán en cuenta las opiniones de los participantes.

d) Relevamiento de información primaria por la EC

Dicha información será generada a través de:

- *Aplicación de la encuesta familiar*
- *Visita de campo*

e) Sistematización de información primaria de subproyectos por la EC

La EC construirá una base de datos con la información relativa a la encuesta familiar y a las visitas de campo realizadas.

f) Presentación del Primer producto por la *EC*

La *EC* presentará a la *UOD/UOR* el primer producto, con nota de solicitud de pago que adjunte 1 ejemplar impreso y 1 digital. Dicho informe corresponde al registro de la información en el SIGG (1° Informe) de los subproyectos de mujeres y comunitario, anexando respaldos documentales: i) Encuestas familiares aplicadas, ii) Árboles de problemas, iii) Árboles de soluciones, iii) Subproyectos priorizados (de mujeres y comunitario) y iv) Las *Actas de Consulta Significativa a las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas en la etapa de inicio de la preparación de los subproyectos comunitarios (de mujeres y comunal)*

El Operador de la *UOD/UOR* derivará al *Oficial de alianzas comunitarias,* al *Analista Ambiental de seguridad y salud* y al *Analista en cuestiones sociales y género* la solicitud e instruirá su revisión.

4.2.3.6.2. Revisión y aprobación del primer producto de la EC

*El equipo de la UOD/UOR r*evisa el *Primer informe (Oficial de alianzas comunitarias*, *Analista ambiental, de salud y seguridad, Analista en cuestiones sociales y género* y *Analista fiduciario) y* en su caso recomendarán al *Operador* la aprobación.

El *Operador* revisa y aprueba la recomendación de su equipo técnico en el SIGG, generando el *Reporte de aprobación del 1° informe* por la UOD/UOR.

El reporte es remitido al *Coordinador General de la UCN* solicitando el primer pago a la *EC*. El *Coordinador* deriva la solicitud a la *Unidad de planificación y proyectos* y a la *Unidad Administrativa Financiera* de la UCN para que validen la aprobación, previo al primer pago.

Por otra parte, si la *EC* hubiese identificado la demanda de un subproyecto complejo, la *UOD*/*UOR*, a través del *Oficial de subproyectos de infraestructura* o del *Oficial de subproyectos de riego* elaborará informe y recomendará al *Operador de la UOD/UOR* la suscripción de adenda a contrato, por incremento de monto y plazo, considerando la necesidad de modificación de los Términos de referencia de la consultoría (adjuntando los TDRs ajustados).

El *Operador* de la *UOD/UOR* validará el informe y requerirá la suscripción de la adenda a contrato al *Coordinador* de la *UCN* -adjuntando los *TDRs* ajustados-.

El *Coordinador General* de la *UCN* remitirá el requerimiento a la *Unidad de planificación y proyectos* para validación por el *Especialista en infraestructura* y/o *el Especialista en riego*, y por el *Asesor legal*, debiendo generarse informes técnico y legal. Ambos informes deben ser aprobados por el *Coordinador General* de la *UCN* de manera previa a la suscripción, firma y registro en el SIGG del contrato modificatorio.

4.2.3.6.3. Actividades del segundo producto de la EC

Las actividades a ser desarrolladas por la *EC* para la elaboración del segundo producto de la consultoría serán:

a) Elaboración de perfiles de subproyectos simples (comunal y de mujeres) o EDTP para subproyecto comunal complejo
La *EC* elaborará los subproyectos en trabajo de gabinete -incluyendo los *PGAS* específicos de cada uno de ellos-.

b) 2° Taller de la PPC
El taller de consulta por la *EC* se realiza para: a) Presentar los subproyectos comunales (simple o complejo) y de mujeres a la comunidad, además de sus respectivos PGAS; b) Recoger opiniones y recomendaciones de las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas para la complementación/ajuste de los subproyectos.

En el taller participarán también otras partes interesadas (personas o comunidades vecinas que hacen el área de influencia del subproyecto, incluyendo pueblos indígenas en TCO/TIOCs o fuera de ellos que sean afectados con la ejecución del Subproyecto en los aspectos ambientales y sociales)

En el evento se suscribirá un *Acta de consulta significativa por las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas en la etapa final de preparación del subproyecto de alianza comunitaria.*

c) Elaboración de la "Carpeta comunal"

Los contenidos del segundo producto son los señalados en la *Guía para la elaboración de subproyectos de alianzas comunitarias* y los PGAS se elaboran de acuerdo a lo establecido en el MGAS

Asimismo, la carpeta comunal integra 2 subproyectos en versión borrador, bajo formatos definidos: el de mujeres y el comunal, cada uno de ellos anexando su PGAS y el *Acta de consulta significativa a las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas en etapa final de preparación de alianza*, generada en el *2° Taller de la PPC.*

Ambos subproyectos y sus *Actas de consulta* deberán ser subidas en formato PDF al SIGG, asimismo, la información relevada debe registrarse en el SIGG (2° informe).

d) Presentación del segundo producto "Carpeta Comunal" por la *EC*

La *EC* presentará a la *UOD/UOR* el segundo producto que contempla la carpeta comunal, organizada como se describe en el punto anterior, con los anexos en formato digital e impreso (adjuntando las actas de consulta significativa originales).

La solicitud de pago se presentará por nota, anexando 1 ejemplar impreso y 1 digital.

4.2.3.6.4. Revisión, evaluación integral y aprobación del segundo producto "Carpeta Comunal" por la UOD/UOR

El *Operador* instruye al equipo de la *UOD/UOR* (*Oficial de subproyectos comunitarios,* al *Analista en aspectos ambientales de salud y seguridad*, al *Analista en cuestiones sociales y género* y al *Analista fiduciario)* la revisión y evaluación técnica integral del producto presentado (técnica, productiva, financiera, social y ambiental). Concluida la revisión, el *Oficial* y los *analistas* recomendarán, en su caso, la aprobación del informe al *Operador*.

El propósito de la evaluación ambiental y social es la verificación de los riesgos ambientales, de cambio climático y sociales identificados, así como las medidas de mitigación planteadas (en caso de no ser posible evitarlos) en el *PGAS* del subproyecto, así como las acciones de seguimiento y monitoreo ambiental y social. La evaluación ambiental y social de los subproyectos se lleva cabo de conformidad con la normativa nacional, los requisitos de los EAS, la jerarquía de mitigación de riesgos del *EAS 1* del BM y los procedimientos para la evaluación ambiental y social del *MGAS*.

En esta etapa la UOD/UOR realizará verificaciones de campo para corroborar los aspectos técnicos, socioambientales y financieros propuestos en los subproyectos.

Los alcances de la verificación son:

1. Reconocimiento del área geográfica donde se ejecutarán las actividades de los *subproyectos*.
2. Corroboración de las características socio-culturales de la comunidad.
3. Validación de los acuerdos tomados durante las consultas (actas)
4. Ratificación de la pertinencia de los contenidos técnicos del diseño de los *subproyectos* y necesidades de ajuste.
5. Verificación y confirmación de la capacidad de aporte de contraparte por la OCR.
6. Verificación de los riesgos ambientales y sociales potenciales (si hubieren), emanados de las actividades de los *subproyectos*.

El equipo de la UOD/UOR emitirá informe para el ajuste y presentación de documentos finales de la carpeta por la *EC*, en los plazos definidos en los *TDRs* del contrato.

El *Operador* revisa y valida la recomendación de su equipo técnico en el SIGG, generando el Reporte de aprobación del 2° informe por la UOD/UOR.

El reporte es remitido al *Coordinador de la UCN* solicitando el segundo pago a la *EC*. El *Coordinador* remite la solicitud a la *Unidad de planificación y proyectos* y a la *Unidad Administrativa Financiera* para su validación, previa al segundo pago.

4.2.3.6.5. Actividades del tercer producto de la Entidad consultora

Las actividades a ser desarrolladas por la *EC* para la elaboración del tercer producto de la consultoría serán:

a) Ajuste de los subproyectos de alianzas comunitarias (de mujeres y comunal)
Recibidos los informes técnicos de la *UOD/UOR* con las observaciones al 2° producto, la *EC* procede al ajuste y desarrollo de los subproyectos en versión final.

Los datos ajustados serán registrados en el SIGG, en la sección de tercer informe.

b) Presentación del tercer producto por la EC
La *EC* presentará a la *UOD/UOR* el tercer producto, que contempla la carpeta comunal con los 2 subproyectos en versión final, en formato digital e impreso.

La solicitud de pago deberá presentarse adjunta a nota, anexando 1 ejemplar impreso y 1 digital.

4.2.3.6.6. Evaluación integral y aprobación de la Carpeta Comunal (tercer producto) por la UOD/UOR

Una vez recibida la carpeta comunal en su versión final, el *Operador* instruirá al equipo de la *UOD/UOR* la evaluación de la documentación y emisión de informe.

Las dimensiones de evaluación de los subproyectos de alianzas comunitarias son:

a) Evaluación técnica
En la evaluación técnica el *Oficial de Alianzas Comunitarias*, el *Oficial de Infraestructura* y/o el *Oficial de Riego, el Analista en Cuestiones Ambientales, de Salud y Seguridad y el Analista en Cuestiones Sociales y de Género* evaluará(n) que las opciones técnicas seleccionadas:

- Sean pertinentes a las condiciones de la *OCR (técnica, económica, ambiental, social y cultural).*
- Se integren de manera armónica al sistema de producción de la *OCR*.
- Logren los objetivos de incremento sostenible de la capacidad productiva, para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y generación de excedentes comercializables.

Esta evaluación es efectuada por la *UOD/UOR*, guiada por la *Unidad de planificación y proyectos* de la *UCN* (a través del *Especialista en planificación participativa comunitaria y proyectos, el Especialista en Cuestiones Ambientales, de Salud y Seguridad y el Especialista en Asistencia Técnica, Desarrollo Organizacional, Cuestiones Sociales y Participación de las Partes Interesadas*).

b) Evaluación ambiental y social

El propósito de la evaluación ambiental y social es verificar la adecuada identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales y el planteamiento de medidas de mitigación (en caso de no ser posible evitarlos) en un *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)*, de acuerdo al MGAS y al tipo de subproyecto.

La evaluación ambiental y social de los subproyectos financiados se corresponde con la normativa nacional, los requisitos de los *EAS* -jerarquía de mitigación de riesgos del *EAS 1* del Banco Mundial- y los procedimientos para la evaluación ambiental del *MGAS*. Las *UODs/UORs* (a través de *Analista en cuestiones ambientales, de seguridad y salud* y del *Analista en cuestiones sociales y género*) lleva a cabo la evaluación, bajo orientación y apoyo de la *Unidad de planificación y proyectos* de la UCN (a través del *Especialista Ambiental, Seguridad y Salud,* el *Especialista en asistencia técnica, desarrollo organizacional, cuestiones sociales y participación de las partes interesadas* y el *Profesional en género*).

Se debe hacer notar que los S*ubproyectos de alianzas comunitarias* de Categoría Ambiental 4 -según el *Reglamento de prevención y control ambiental* de la *Ley de Medio Ambiente*- son objeto de evaluación ambiental y social, de acuerdo con los requisitos de los EAS del Banco Mundial, al procedimiento de evaluación ambiental y social y a los instrumentos ambientales y sociales establecidos en el *MGAS* del *PAR III*, con base en los riesgos ambientales y sociales identificados y las medidas de mitigación del *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)*. El *PGAS* específico de cada subproyecto será evaluado y aprobado de manera previa a la ejecución del subproyecto.

Los *PGAS* de los subproyectos de alianzas comunitarias serán elaborados por la *EC* siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en el MGAS del *PAR III*.

c) Evaluación financiera

La evaluación financiera se concentrará en la revisión de los montos y proporcionalidad del financiamiento del PAR III y cofinanciamiento de la *OCR*.

Esta evaluación es efectuada por el *Analista fiduciario* a nivel de la *UOD/UOR*, guiada por la *Unidad de planificación y proyectos* de la *UCN* –a través del *Especialista en Planificación Participativa Comunitaria y Proyectos-.*

Sólo para los subproyectos complejos se aplicará la comparación de los beneficios y costos atribuibles a la ejecución de un proyecto. Para los fines de la evaluación se aplicarán:

- **Análisis costo eficiencia**
  Busca el camino más económico y expedito para alcanzar un objetivo, para ello establece un principio básico: con la asignación de un monto se debiera obtener el mayor número de resultados o beneficios al menor costo posible.

  El Análisis Costo Eficiencia (ACE) requiere comparar los costos con los productos que genera el proyecto o con los beneficiarios atendidos (Costo/ha, Costo/familia).

- **Evaluación socioeconómica**
  Se realiza con información disponible (costos de infraestructura y de producción), utilizando planillas proporcionadas por el proyecto.

El equipo técnico de la UOD/UOR realizará el análisis técnico integral al Tercer producto (evaluación de los subproyectos), recomendando o no su aprobación al *Operador*.

El *Operador* revisa y valida la recomendación de su equipo técnico en el *SIGG*, generando el Reporte de aprobación del 3° informe por la *UOD/UOR*.

El reporte es remitido al *Coordinador General de la UCN,* solicitando el tercer pago (final) a la *EC*. El *Coordinador* remite la solicitud a la *Unidad de planificación y proyectos* y a la *Unidad Administrativa Financiera* para que validen la aprobación de manera previa al tercer pago.

4.2.3.7. Aprobación en el Comité del EMPODERAR

La *UOD/UOR* remite a la *UCN* la lista de subproyectos evaluados y aprobados en el SIGG, para que ésta convoque a reunión del *CASERPPE*.

La *UCN*, a través de la *Unidad de planificación y proyectos* verificará la consistencia de la información en el del SIGG, antes de solicitar *al Ministro(a)* del *MDRyT* la convocatoria a sesión del *CASERPPE*, adjuntando la información pertinente. La sesión de tratamiento concluirá con la firma del acta que expresa aprobación a montos por subproyecto y *OCR*.

4.2.3.8. Suscripción de Convenio de Financiamiento (CF) y adendas modificatorias

Suscrita el acta del *CASERPPE* -que aprueba el financiamiento de los subproyectos- y aperturadas las libretas bancarias por ambos grupos beneficiarios (mujeres y comunidad), procede la suscripción de un *Convenio de Financiamiento (CF):* i) entre el *PAR III* y la *comunidad participante* (para el subproyecto comunal y el del *grupo de mujeres*.

Cada *CFs* serán suscritos entre el *Coordinador General* de la *UCN* y los *Representantes Legales* de la OCR beneficiaria y del grupo de mujeres -debidamente acreditados-, cada uno en 3 copias originales: 1 ejemplar se archivará en la *UCN*, 1 ejemplar se archivará en la *UOD/UOR* correspondiente y el último se entregará al grupo beneficiario (*OCR* o *grupo de mujeres*).

En caso de requerirse la modificación de los términos establecidos en un *CF*, respetando los *Criterios de elegibilidad del PAR III* y condiciones de financiamiento, procede que:

- La *OCR/grupo de mujeres* haga conocer, justifique y solicite los cambios por nota escrita, cursada por su representante legal al operador de la *UOD/UOR.*
- El *Acompañante* elabore un informe técnico, analizando y justificando los cambios requeridos por el *grupo beneficiario*, el cual debe llevar el visto bueno del *Oficial de Alianzas Comunitarias* de la *UOD/UOR* y del *Operador Departamental/Regional.*
- El *Operador Departamental/Regional* solicite por escrito aprobación de la modificación al *Coordinador* de la *UCN*, los documentos señalados líneas arriba.
- La *Unidad de planificación y proyectos* valide la información de la solicitud.
- La *UOD/UOR* elabore la adenda modificatoria (3 ejemplares), los cuales deberán ser firmados por el *Representante legal* del grupo beneficiario y el *Coordinador*.
- Se registren los datos de la adenda en el *SIGG* y en el *SAS*.
- Se dispongan los 3 ejemplares: 1 *UCN*, 1 *UOD/UOR* y 1 al *grupo participante*.
- En caso de solicitarse incremento del monto de financiamiento del *Proyecto* y/o cambio de la razón social de la comunidad, corresponde poner a consideración del *CASERPPE*, de manera previa a la suscripción de la adenda correspondiente.

4.2.3.9. Ejecución del subproyecto comunitario

4.2.3.9.1. Proceso de contratación del Consultor Acompañante con base en la lista de consultores locales habilitados

El *Coordinador General* de la *UCN* instruye el inicio del proceso de contratación del *Consultor Acompañante (Técnico de Campo),* quien apoyará a la *OCR* en la ejecución e implementación del subproyecto.

La contratación del *Consultor Acompañante* será efectuada a partir de una lista de consultores habilitados, quienes habrán cursado y aprobado los módulos preparados por la UCN en el MGAS y sus instrumentos ambientales y sociales, la *Guía del Acompañante* y el PGAS durante todo el ciclo del proyecto, entre otros.

La contratación por la *UCN* se realizará a requerimiento de la *UOD/UCR.*

4.2.3.9.2. Programación de hitos

La programación de hitos es el mecanismo de planificación técnica y financiera para la transferencia/desembolso de recursos que permite la ejecución física y financiera del subproyecto aprobado y con *CF* en plazos razonables, con calidad y siguiendo una lógica de progresividad en el establecimiento de las innovaciones tecnológicas del plan de alianza, con oportunidad.

El número de hitos a ser programados responde a la naturaleza del subproyecto, pudiendo contemplar un número de 1 a 3.

Esta tarea corresponde a la primera actividad realizada por el *Consultor* A*compañante* junto al *Comité de Administración* de la *OCR* y al *Oficial de Alianzas Comunitarias* de la *UOD/UOR*. La información deberá ser registrada en el SIGG por el *Consultor Acompañante*.

4.2.3.9.3. Solicitud de transferencia de recursos para la ejecución del subproyecto

Para cada transferencia de recursos destinados a la ejecución de subproyectos simples (comunales y de mujeres), según hitos programados, corresponderá que:

i. El *Comité de Administración* de la *OCR* solicite a la *UOD/UOR* el desembolso del monto comprometido en el hito.
ii. El *Oficial de subproyectos comunitarios* y el *Analista fiduciario* revisen la solicitud y recomienden o no su aprobación. La aprobación de la solicitud será efectuada por el *Operador* de la *UOD/UOR*. El resultado de la revisión y aprobación se registran en el SIGG.
iii. El *Operador* de la *UOD/UOR* solicite el desembolso al *Coordinador General* de la UCN. La solicitud se registrará en el SIGG.
iv. El *Coordinador General* de la *UCN* remita la solicitud para validación por la *Unidad de planificación y proyectos.*
v. Validada la solicitud por la *Unidad de planificación y proyectos (Especialista en Planificación Participativa Comunitaria y Proyectos)* proceda la validación por la *Unidad Administrativa Financiera (Analista en desembolsos)* para procesar la transferencia. El resultado de la revisión y aprobación se registra en el SIGG.
vi. Transferencia de recursos a la OPR para la ejecución de los subproyectos.
vii. En el caso de subproyectos complejos:
    - El nombramiento del Fiscal de Obra por el Operador de la *UOD/UCR,* responsabilidad que recaerá en el *Oficial de infraestructura* o del *Oficial de riego* y riego.

- Contratación (paralelos en tiempo) previa licitación, evaluación y selección de: a) la *Empresa constructora* que ejecuta el subproyecto, b) El *Consultor de supervisión de obra* y c) El *Consultor en asistencia técnica* (sólo en subproyectos de riego).
- La *Empresa constructora* contratada debe: a) Cumplir con los *EAS*, el MGAS, el *PGAS*, el *Código de Conducta de AyEs/AXs* y las especificaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional establecidos en el Contrato, b) Contar con una estructura de personal que contemple la asignación de un gerente de proyecto/jefe de obra, personal técnico especialista -de acuerdo al tipo de proyecto-, un responsable de salud y seguridad ocupacional y auxiliar del mismo, así como un responsable ambiental y social, como mínimo, según se establece en las *Especificaciones técnicas* que forman parte de los *Términos de referencia* para la licitación y adjudicación de la *Empresa constructora.*
- Una vez realizado el desembolso del monto total a la cuenta del subproyecto a cargo del Comité de Administración, el Supervisor de Obras en coordinación con el Consultor Acompañante realizará la Programación de Planillas de Avance de Obra e Implementación del PGAS específico del subproyecto.

4.2.3.9.4. Ejecución del subproyecto de alianza comunitaria

En los subproyectos simples (comunales y de mujeres), para cada uno de los hitos programados -que encuentran referente en el número de desembolsos-, corresponderá que:

i. El *Comité de Administración* de la OCR realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo hito programado, siguiendo los procedimientos de la *Manual de contrataciones y adquisiciones del PAR III para OPRs/OCRs* (ver Capítulo VI).

ii. El *Comité de Administración* de la OCR:
   - Rinda cuentas en asamblea y genere acta de conformidad.
   - El *Acompañante* registre el descargo de ejecución del hito en el SIGG.
   - El *Comité de Administración*, con apoyo del Consultor Acompañante elabore informe y presente descargo a la *UOD/UOR*.

iii. El *Operador* de la *UOD/UOR* reciba el informe de descargo y lo derive al *Oficial de Alianzas Comunitarias* y al *Analista Fiduciario,* para revisión y recomendación de aprobación, si fuera el caso. La aprobación será efectuada por el *Operador* de la *UOD/UOR*. El resultado de la revisión y aprobación se registrará en el SIGG.

Para el caso de subproyectos complejos corresponderá que:

i. Se emita la *Orden de proceder* a la *Empresa constructora* y que el *Supervisor de obra* elabore el *Acta de inicio de obra*.
ii. El *Operador* nombre al *Fiscal de obra* a través de *Memorándum*. El *Oficial de infraestructura* o el *Oficial de riego* será nombrado como *Fiscal de obra*, teniendo la responsabilidad de fiscalizar el trabajo de la *Empresa contratista* y del *Supervisor de obras*, debiendo aprobar toda documentación que se genere en la ejecución de *Subproyecto complejo*.
iii. La *Empresa constructora* presente la planilla de avance de obra, dando cuenta de la ejecución de las medidas de mitigación ambiental y social del *PGAS*. El procedimiento se repite tantas veces como planillas de avance de obra se hayan programado, adjuntando los documentos requeridos de acuerdo a check list. La *Planilla de avance* debe llevar la aprobación del *Supervisor de obra,* quien realizará el registro de la solicitud en el SIGG.
iv. La *UOD/UCR* revise y apruebe la *Planilla de avance de obra* de la *Empresa contratista*, la cual deberá incluir la ejecución de las medidas ambientales y sociales del *PGAS* específico del subproyecto. El *Supervisor de obra* realizará el registro de la aprobación de la planilla de avance

y de la aplicación de las medidas ambientales y sociales previstas en el *PGAS* específico del subproyecto.

v. Se efectivice el pago de P*lanilla de avance de obra* a la *Empresa constructora*: El *Operador* solicitará el pago de la planilla de avance de obra al *Coordinador general*, quien deriva la solicitud a la *Unidad de planificación y proyectos* y a la *Unidad administrativa financiera*. El *Especialista en infraestructura y riego* y el *Especialista en desembolsos* de la *UCN* validan la aprobación de la planilla de avance, previo al pago.

vi. Se realice la recepción de obra conforme el plazo establecido en el contrato de obra, previa inspección técnica realizada por el *Supervisor* y el *Fiscal de obras*. El *Comité de control social de la comunidad* beneficiaria del *subproyecto* recibe la obra, previa conformidad del *Supervisor* y del *Fiscal de obras*, suscribiendo el *Acta de Recepción.* El *Analista ambiental, de seguridad y salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género* de la *UOD/UCR* también suscriben el *Acta de recepción provisional,* dando fe del cumplimiento del *PGAS* específico del subproyecto*.*

vii. Se realice la recepción de la obra a los 90 días posteriores a la recepción l, previa inspección técnica por el *Supervisor* y el *Fiscal de obras*. El *Comité de control social* de la comunidad beneficiaria del *Subproyecto* recibe la obra, previa conformidad del *Supervisor* y del *Fiscal de obras*, suscribiendo el *Acta de Recepción Definitiva*. El *Analista ambiental, de seguridad y salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género* de la *UOD/UCR* también suscriben el *Acta de recepción provisional,* dando fe del cumplimiento del *PGAS* específico del subproyecto*.*

4.2.3.9.5. Seguimiento y monitoreo a la implementación de las medidas de mitigación ambiental y social señaladas en el PGAS del Subproyecto

El PGAS del subproyecto contiene medidas de mitigación y procedimientos para el seguimiento a su aplicación, además de actividades para el fortalecimiento de capacidades -si hubiera necesidad de desarrollarlas-, un cronograma de implementación y costos. Los costos forman parte del presupuesto del subproyecto, de acuerdo a los *Lineamientos de elaboración del PGAS* y el *Contenido indicativo del PGAS* establecidos en el *MGAS del PAR III*. El detalle de este instrumento se encuentra en capítulo de monitoreo y en el MGAS.

4.2.3.9.6. Cierre de Subproyectos de alianzas comunitarias

Para el cierre de subproyectos simples (comunales y de mujeres):

i. El cierre del *subproyecto de alianzas comunitaria* es el resultado de la ejecución del *Perfil del proyecto*, cuya información es obtenida y registrada por el *Consultor acompañante* en las etapas de ejecución de inversiones y operación -durante el plazo del contrato de prestación de servicios (12 meses). El *Consultor acompañante* registrará en el SIGG los datos de producción y su destino, además de los que respectan al seguimiento y monitoreo ambiental y social previstos en el *PGAS* específico del subproyecto.

ii. La información es analizada, comparada y consolidada, en los escenarios *SIN PAR III* y *CON PAR III*. Esta información es validada con los beneficiarios en un taller de cierre participativo de la *OCR,* el cual concluye con la extensión del certificado de cierre financiero y de inversiones.

iii. En el mismo taller se realiza la *Consulta significativa de cierre* técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del S*ubproyecto,* incluyendo el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social de acuerdo a las medidas y procedimientos de seguimiento establecidos en el *PGAS*. En el taller el *Comité de administración del subproyecto* presentará el reporte de ejecución del proyecto y rendirá cuentas de los resultados. Participan en el taller el *Analista ambiental, de seguridad y salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género*.

iv. Una vez concluido el taller de cierre se suscribe el *Acta de consulta significativa a las partes afectadas interesadas en la etapa de cierre integral*.
v. Después de realizado el taller de cierre se emite el Informe de Cierre y el Acta de Cierre Integral en el SIGG, concluyendo así la relación contractual PAR III – OCR (Ver *Guía de cierre de subproyectos de alianzas comunitarias*.

Para el cierre de *Subproyectos comunitarios complejos*:

i. El cierre del *Subproyecto complejo* es el resultado de la ejecución del *EDTP*, cuya información es obtenida y registrada por el *Supervisor de obras* y el *Consultor acompañante* en las etapas de ejecución de las planillas de avance de obras -durante el plazo del contrato de prestación de servicios de la *Empresa constructora.* Se registran los datos técnicos de avance de obra por planillas, órdenes de cambio, contratos modificatorios, ampliaciones de plazo, datos de seguimiento y monitoreo ambiental y social previstos en el *PGAS* del subproyecto, datos de las *Actas de recepción provisional y de recepción definitiva* en el SIGG.
ii. El cierre técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social del subproyecto se realiza a través de un Informe de Cierre elaborado por la Empresa Constructora y aprobado por el Supervisor de Obras y el Fiscal de Obras, para los componentes: 1) Construcción de infraestructura, 2) Supervisión de Obras, 3) Asistencia Técnica Integral (solo subproyectos de riego), 4) Cumplimiento de medidas de mitigación ambiental y social del PGAS específico del subproyecto.
vi. En esta etapa se realiza la *Consulta significativa de Cierre* (técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social) del subproyecto complejo a través de un taller de cierre donde la Empresa Contratista presenta un reporte de ejecución y un Informe de Cierre, incluyendo el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social del subproyecto a los beneficiarios de subproyecto y a los Comités de Administración y Evaluación de la OCR. Participan en el taller el Asistente de Infraestructura y Riego, el Analista en Cuestiones Ambientales de Seguridad y Salud y el Analista en Cuestiones Sociales y Género.
vii. Una vez concluido el taller de cierre se suscribe el *Acta de consulta significativa a las partes afectadas interesadas en la etapa de cierre integral*.
viii. Después de realizado el taller de cierre se emite el Informe de Cierre y el Acta de Cierre Integral en el SIGG, concluyendo así la relación contractual PAR III – OCR.

4.3. Subcomponente de alianzas productivas

Este subcomponente se opera a través de subproyectos de inversión destinada a realizar (i) inversiones de capital fijo (plantas y equipos), y pequeña infraestructura de riego de pequeña escala; (ii) capital de trabajo; y (iii) asistencia técnica para aumentar la producción y productividad agrícola doméstica y la disponibilidad de alimentos en los mercados locales.

Estos subproyectos promueven el aprovechamiento de oportunidades de mercado por *OPRs/OCRs*, en condiciones diferenciadas -según la categorización del MPD (2016)-, atendiendo al incremento de sus capacidades productivas y comerciales.

Las OPRs/OCRs atendidas por este subcomponente son aquellas que participan del mercado, por lo que el apoyo se dirige a incrementar su capacidad de producción de manera sostenible y competitiva, a partir de la facilitación de recursos que les permitan incrementar y mejorar sus activos productivos.

4.3.1. Organizaciones vinculadas a los subproyectos de alianzas productivas

Las organizaciones con las que el proyecto de alianzas productivas suelen tener mayor vínculo son : Asociaciones, Organizaciones Económicas Comunitarias Campesinas (OECA), Organizaciones Económicas

Comunitarias (OECOM), Medianas y Pequeñas Empresas Agropecuarias (MyPE), Cooperativas o Comunidades, cualquiera sea su forma legal de reconocimiento, que contemplen un número mínimo de familias señaladas en el Capítulo II del presente MOP.

4.3.2. Elegibilidad de los subproyectos

Las propuestas presentadas deberán encuadrarse en los *Criterios de elegibilidad del PAR III* y en las *Actividades excluidas del PAR III*, como condiciones de cumplimiento obligatorio por toda alianza productiva que opte a financiamiento.

4.3.3. Tipos de los subproyectos de alianzas productivas

A través de este subcomponente el *PAR III* adopta dos tipos de apoyo:

- Modelo I - Alianzas productivas de financiamiento integral.
- Modelo II - Alianzas de asistencia (técnica o crediticia).

El primer tipo de alianzas se dirige a *OPRs/OCRs* no apoyadas por el *PAR* en anteriores versiones (*PAR I* y *PAR II*). En el caso de *OPRs/OCRs* anteriormente apoyadas, sólo podrán acceder al apoyo vía Modelo II, en el objetivo de consolidar y/o dar continuidad a las alianzas apoyadas por el *PAR* en anteriores versiones (*PAR I* y *PAR II*) y a *OPRs/OCRs* no apoyadas en el pasado que demanden asistencia técnica o crediticia.

4.3.3.1. Modelo I

Estas alianzas contarán con las siguientes actividades de apoyo:

- Facilitación, desarrollada por consultores por producto que promuevan el encuentro entre productores y compradores y formulen *subproyectos de alianzas productivas*, enfocando la mejora del desempeño y competitividad del sistema de producción y/o de comercialización y la provisión del producto priorizado por la alianza (oferta en los tiempos oportunos, desestacionalización e incremento de la calidad, principalmente).
- Cofinanciamiento para la implementación de alianzas evaluadas y aprobadas por el PAR III, de acuerdo al Convenio de Financiamiento.
- Acompañamiento a la ejecución de inversiones y operaciones del subproyecto de alianza productiva.
- Asistencia técnica, en subproyectos que contemplen inversiones en riego tecnificado.

El objetivo del *Subproyecto de alianza productiva* se relaciona directamente con las características del producto requerido por el comprador, es por ello que durante el proceso de formulación se considerarán:

i. La especificación técnica del producto a ser comercializado con el agente de mercado, enfocando las cualidades mejoradas (con relación a la situación *ex – ante*, en términos de cantidad, calidad, calibre, clasificación, agregación de valor, época de disponibilidad u otra que mejore los ingresos de los productores).
ii. Innovaciones tecnológicas en la producción y acondicionamiento del producto, necesarias para cubrir las especificaciones técnicas del producto y aporte a la sostenibilidad de la producción, pudiendo incluir:
    - Infraestructura productiva y de acondicionamiento del producto, principalmente, incluyendo el manejo eficiente del agua para riego y abrevaje.
    - Insumos incrementales (sólo si son distintos a los utilizados por los productores en la situación *ex – ante o sin proyecto*).
    - Equipamiento para la producción.
    - Servicios de asistencia técnica, cuando incorpore sistemas de riego tecnificado.

iii. Roles del agente de mercado.
iv. Incremento de la capacidad productiva.
v. Asistencia técnica integral, para lograr la sostenibilidad de la Alianza.
vi. Educación financiera.
vii. Fortalecimiento organizacional.
viii. Administración del anticipo y retiro de fondos, para las OPRs/OCR que accedan a este servicio.
ix. Consideraciones ambientales y sociales de acuerdo a los EAS del BM y el MGAS del Proyecto, que incluye PGAS generales para preparar PGAS específicos de los subproyectos aplicables a los subproyectos financiados por el PAR III.

En las alianzas en las que el *PAR III* apoye a *OPRs/OCRs*, que por el tamaño de las inversiones y metas de producción planteadas en el *subproyecto de alianza productiva* requieran montos mayores al techo financiero asignado, se construirá una estructura de financiamiento con 3 -o más- fuentes. En este marco es previsible que *Entidades financieras* participen como co-financiadoras.

Cuando exista un financiamiento que genere deudas para la *OPR/OCR* ante una *Entidad financiera*, el *Facilitador* detallará los costos financieros, el plazo de pago, la amortización del crédito, el interés, las garantías y otros aspectos relacionados a los requisitos de la banca. Fruto de estas consideraciones, la evaluación financiera del *Plan de alianza* deberá verificar que la TIR privada superior al 12,81%.

4.3.3.2. Modelo II

A través del Modelo II se atenderán a *OPRs/OCRs* que desarrollan actividades agrícolas, cuyo requerimiento de financiamiento se dirija a:

i. Asistencia técnica productiva:

a) En el ámbito de una *OPR/OCR* en temas de gestión productiva o de transformación artesanal de materia prima de productos agropecuarios.

Entre los temas atendidos a través del financiamiento de alianzas de asistencia técnica productiva cuentan los procesos de certificación, transformación, manejo ambiental, adaptación y mitigación ante el cambio climático (análisis de vulnerabilidad climática y evaluación de riesgos), comercialización, desarrollo de marca colectiva, desarrollo y fortalecimiento organizacional o gestión de mercado, entre las principales cualificaciones.

Bajo este apoyo las OPRs/OCRs podrán acceder al financiamiento de:
i. Bienes demostrativos en la fase de implementación.
ii. Asistencia técnica en agricultura climáticamente inteligente y tecnologías e infraestructura eficiente en energía y recursos, entre otros.
iii. Intercambio de experiencias, para incrementar la base de conocimientos, habilidades y prácticas de los productores en contextos similares, para aportar a la solución de problemas de gestión productiva, acopio, transformación, comercialización y/o administración, para cumplir los requerimientos del agente de mercado, conociendo tecnologías, técnicas y procesos eficientes, aplicados por *OPRs/OCRs* exitosas.
iv. Servicios para la certificación y otros servicios técnicos relacionados a la mejora de la calidad del producto o a la identificación de nuevos canales para su comercialización -nacionales o para la exportación-.

b) En el ámbito regional (conjunto de OPRs/OCRs ubicadas en uno o varios municipios contiguos), para resolver problemas comunes a un amplio rango de productores de una

determinada región, como es el caso de plagas endémicas que causan mermas en la producción, calidad e ingresos de los productores.

ii. Asistencia técnica crediticia: Dirigida a la contratación de gestores que apoyen al armado de solicitudes de crédito bancario y revisión de condiciones para asegurar viabilidad.

El financiamiento dirigido a ejecutar *alianzas de asistencia técnica para la gestión de crédito* tomará en cuenta aspectos de desarrollo organizacional que hagan de la *OPR/OCR* o de los productores individuales sujetos de crédito serio y sostenible, para lo cual el *PAR III* aplicará herramientas de diagnóstico productivo, social y económico.

Debido a los requerimientos del sistema financiero es posible que la *OPR* o los productores comunitarios individuales requieran demostrar su historial productivo, antecedentes crediticios y otros de tipo legal que viabilicen una acertada evaluación por la entidad financiera.

4.3.4. Financiamiento de alianzas productivas

Los montos de financiamiento y cofinanciamiento de los subproyectos de alianzas productivas son diferenciados, en función de la categorización de comunidades, según se establece en el Capítulo II del presente Manual.

4.3.5. Ciclo de las alianzas productivas

El ciclo que siguen las alianzas productivas se presenta a continuación.

Ilustración 5 Ciclo de los subproyectos de alianzas productivas

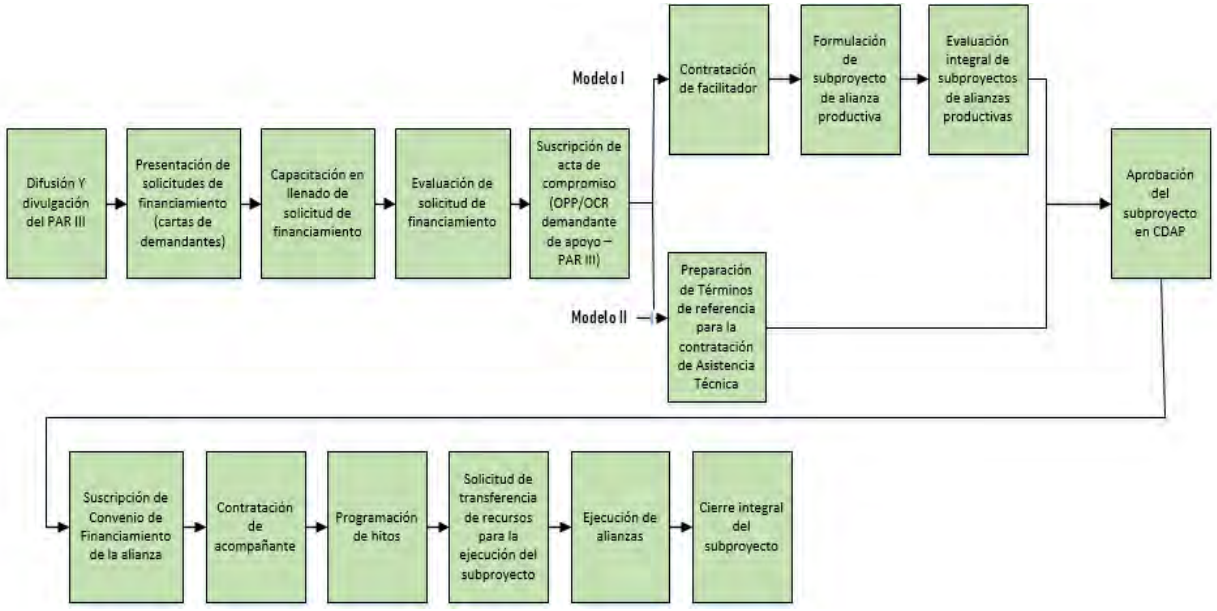

4.3.5.1. Difusión y divulgación del PAR III

La UCN, a través del área de comunicación preparará una estrategia de comunicación y difusión que inicia con el lanzamiento público del PAR III dando a conocer sus alcances, a través de medios masivos de comunicación y el plazo de presentación de solicitudes de financiamiento para Subproyectos de Alianzas Productivas, para maximizar la participación de la OCRs/OPRs, particularmente de grupos vulnerables (pueblos indígenas minoritarios, mujeres y jóvenes, principalmente).

En el marco de la estrategia de comunicación y difusión, la *UCN* a nivel nacional y las *UODs/UORs*, a nivel departamental y local darán a conocer:

- Los alcances del *PAR III*, resaltando la agricultura climáticamente inteligente y principios generales sobre adaptación al cambio climático.
- El *MGAS* del *PAR III,* que plasma los requisitos de los *EAS* del *BM*, los lineamientos para la elaboración de los *PGAS* de los subproyectos y los requisitos para las evaluaciones ambientales y sociales de los *Subproyectos*.
- Requisitos para acceder al apoyo por el Subcomponente 2 (*subproyectos de alianzas productivas*).
- Modelos de apoyo: Modelo I (inversiones integrales) y Modelo II (asistencia técnica productiva y crediticia).
- Potenciales beneficiarios.
- *Criterios de elegibilidad del PAR III*.
- *Las Actividades excluidas del PAR III*.
- Formulario de solicitud de financiamiento.
- Canales de presentación de solicitudes de financiamiento.
- Plazos para la presentación de solicitudes de financiamiento.

4.3.5.2. Presentación de solicitudes de financiamiento

Las *OPRs/OCRs* interesadas en captar el apoyo del *PAR III* presentarán a la *UOD/UCR* la *Carta de solicitud de financiamiento* adjuntando el *Formulario de Solicitud de Financiamiento.*

4.3.5.3. Capacitación en llenado de Formulario de Solicitud de Financiamiento

La *UOD/UOR* organizará, convocará y ejecutará eventos de capacitación a nivel local, en el llenado del *Formulario de Solicitud de Financiamiento*, siguiendo la metodología contenida en la *Guía para la elaboración de solicitud de financiamiento de alianzas productivas*, la cual estará dirigida técnicos municipales, técnicos locales de las organizaciones de productores y de *Entidades coadyuvantes* que se identifiquen en la ejecución del *PAR III*.

Esta actividad está dirigida a desarrollar capacidades en los técnicos locales, para el adecuado planteamiento de propuestas que aporten a la canalización de recursos del PAR III.

4.3.5.4. Evaluación de solicitudes de financiamiento presentadas a través de Formulario de Solicitud de Financiamiento (oportunidad de negocio)

Una vez que las solicitudes de las *OPRs/OCRs* hayan ingresado a la *UOD/UOR* en el formato del *Formulario de solicitud de financiamiento* (ver *Guía para la elaboración de solicitud de financiamiento de alianzas productivas*, ésta última evaluará las alianzas Modelo I y Modelo II (asistencia técnica y crediticia) revisando:

- El cumplimiento de los *Criterios de elegibilidad del PAR III* (Capítulo II).

- La pertinencia de la propuesta con las *Actividades excluidas del PAR III*.
- La existencia de *Capacidad productiva*.

Para las propuestas de *Asistencia técnica regional* del Modelo 2, la evaluación deberá incluir:

- El cumplimiento de los *Criterios de elegibilidad del PAR III* (Capítulo II).
- La evaluación del problema técnico productivo demandado por los productores.
- El análisis de resultados esperados.

La *Evaluación de oportunidad de negocio* es un proceso integral que consiste en la evaluación en gabinete y la verificación de la información presentada por la OPR/OCR en campo, cuya responsabilidad recae en la *UOD/UOR*.

Los procedimientos a ser aplicados secuencialmente son:

- Evaluación de oportunidad de negocio.
- Verificación de campo, la cual incluye la verificación de las *Actividades excluidas del PAR III* y los *Criterios de elegibilidad del PAR III* (Capítulo II) y la caracterización ambiental y social.

Durante el desarrollo de los procedimientos se tendrán presente los siguientes criterios:

i. Criterios de elegibilidad del PAR III

La revisión del cumplimiento de los *Criterios de elegibilidad* es una tarea compartida entre el *Operador*, el *Analista en ambiental, de seguridad y salud*, el *Analista en cuestiones sociales y género*, el *Oficial de alianzas productivas,* el *Oficial de infraestructura* y el *Oficial de riego*, en el marco de *l*as áreas com*petencia*les*.*

En esa etapa se verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de *OPRs/OCRs*, criterios de elegibilidad ambientales y sociales, las *Actividades excluidas*, capacidad de aporte de contraparte (en efectivo y/o en especie, dependiendo de las características del grupo), los aspectos legales y organizacionales.

ii. Criterios de oportunidad de negocio

Se entiende por oportunidad de negocio a toda situación favorable que éste presente y sea susceptible de ser aprovechada para satisfacer las necesidades de clientes potenciales. Implica aspectos circunstanciales de tiempo, espacio, capacidad real de satisfacción de la necesidad y condiciones favorables del entorno.

Esta evaluación se basa en la confirmación de las oportunidades del producto en el mercado, las cuales pueden ser:

- **Oportunidad de penetración**
  Consiste en establecer la existencia de oportunidades de incremento de ventas del producto priorizado por la *OPR/OCR* en segmentos de mercado existentes, sin cambiar el producto ofrecido, en este caso la incidencia de la alianza se enfoca en la cantidad producida.
- **Oportunidad de desarrollo del producto**
  Consiste en ofrecer un producto mejorado a los segmentos actuales –mejorando su empaque, dosificación o presentación, entre los factores más importantes-, en este caso la incidencia de la alianza se basa en la calidad del producto.
- **Oportunidad de penetración y desarrollo del producto**
  Consiste en producir y comercializar un bien o servicio en condiciones de incremento de cantidad y cumpliendo aspectos de calidad. En este caso la alianza tiene definido un

producto o servicio que se direcciona al mercado, atendiendo integralmente los requerimientos de éste.

iii. Criterio de potencialidad del negocio

El equipo de evaluación de la *UOD/UOR* efectuará un análisis simple, en gabinete, de los ingresos y costos presentados por la *OPR/OCR* en el formulario de solicitud de apoyo financiero, estableciendo la relación de la actividad económica priorizada y la solicitud de apoyo planteada al PAR III -apoyo financiero y pertinencia de las inversiones-. En esta fase no se determinarán los indicadores de rentabilidad.

Los técnicos de la *UOD/UOR* evaluarán el ingreso estimado por los productores y los costos en los que incurriría la ejecución de la alianza. Las posibilidades que resulten pueden determinar:

- Equilibrio entre ingresos y costos, en cuyo caso se buscará minimizar costos y maximizar ingresos.
- Ingresos mayores y costos menores, lo cual muestra una alta probabilidad de éxito de la *Alianza*.
- Costos mayores e ingresos menores, en cuyo caso no existe oportunidad de éxito, en el marco de la *Alianza*.

Resultado de la evaluación de oportunidad de negocio la *UOD/UOR* emitirá criterio técnico para que la propuesta continúe o no el proceso de desarrollo y aprobación.

4.3.5.5. Elaboración de la propuesta

4.3.5.5.1. Contratación de facilitador, para la formulación de subproyectos del Modelo I

El *subproyecto de alianza productiva* es un estudio para la conformación de un *Plan de Alianza*, que define alternativas que den solución a una determinada problemática, con el fin de incrementar la capacidad productiva y de comercialización de la *OPR/OCR*.

Este proceso es apoyado por el *PAR III*, a través de la contratación de un *Consultor facilitador*, encargado de la elaboración del *Subproyecto de alianza productiva*, siguiendo metodologías participativas, aplicando la *Guía de formulación de Subproyectos de alianzas productivas.*

La elaboración del *Plan de alianza* tomará en cuenta aspectos transversales de fortalecimiento integral - educación financiera, asistencia técnica integral, fortalecimiento en gestión administrativa y organizacional, medidas de mitigación ambiental y social, prácticas de agricultura climáticamente inteligente para la adaptación y mitigación del cambio climático, inversiones resilientes al clima, eficientes en recursos y energéticamente.

En *alianzas* donde la adquisición de insumos supere el 10% del valor total de las inversiones, con la finalidad de lograr sostenibilidad en la provisión de éstos, se habilitará el anticipo y retiro de fondos para constituir un fondo rotativo que asegure existencias para cada ciclo agrícola.

La contratación del *Consultor facilitador* será efectuada a partir de una lista de consultores habilitados, quienes habrán cursado y aprobado los módulos preparados por la UCN en el MGAS y sus instrumentos ambientales y sociales, la *Guía de formulación de alianzas productivas*, el *PGAS y gestión del SIGG*, entre otros.

4.3.5.5.2. Preparación de términos de referencia para la contratación de asistencia técnica para el Modelo II

En el caso de solicitudes con oportunidad de negocio que correspondan al Modelo II, la UOD/UOR, a través del *Oficial de alianzas productivas,* del *Oficial de subproyectos de infraestructura* y/o del *Oficial de riego* elaborará los *Términos de Referencia (TDRs)* para la contratación de *Asistencia técnica*, de manera conjunta con la *OPR/OCR*.

En señal de conformidad con los términos de referencia elaborados, la *OPR/OCR* suscribirá con el Operador de la *UOD/UOR* un *Acta de aprobación de los TDR*s, dando fe del acuerdo para proseguir la gestión de financiamiento.

4.3.5.6. Formulación de Subproyecto de alianza productiva (Modelo I)

La formulación del *Subproyecto de alianza productiva* es un proceso de construcción desarrollado por la *OPR/OCR* con apoyo del *Consultor facilitador* contratado por el *PAR III*.

Este proceso de formulación se desarrollará en 3 fases, cada una de las cuales concluye con la emisión de un producto por el *Facilitador*, cuyos datos son registrados por éste en el *Sistema de Información Gerencial Georeferenciada (SIGG)*. Los contenidos del subproyecto de plan de alianza, el proceso de elaboración y la documentación de respaldo se detallan en la *Guía de Formulación de Subproyectos de Alianza Productivas el PAR III*.

A objeto de desarrollar el trabajo de manera sistemática y en coordinación con la *OPR/OCR*, el *Facilitador* y la Directiva concertarán un *cronograma de actividades* para la formulación del subproyecto, el cual contemple tareas, productos, responsables y plazos.

4.3.5.6.1. Primer producto de la facilitación

El primer informe de facilitación corresponde al *levantamiento de información básica* para la formulación del subproyecto de alianza productiva:

- Análisis de oportunidad y del acuerdo de negocio.
- Lista de beneficiarios de la *OPR/OCR* y caracterización inicial.
- Identificación de riesgos ambientales y sociales jerarquizados en la situación *ex-ante*.
- Diagnóstico y análisis de la *OPR/OCR* en la situación SIN PAR III.
- Identificación del problema y posibles soluciones.
- Identificación de existencia o necesidad de infraestructura productiva complementaria.

Este trabajo será desarrollado por el *Facilitador*, con la orientación del *Oficial de alianzas productivas*, el *Analista ambiental, de seguridad y salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género.*

Durante la sistematización de la información socioambiental el *Facilitador* tendrá por referencial los *EAS* del Banco Mundial, el *MGAS* del *PAR III* y las *Actividades excluidas*.

1° Taller de formulación del subproyecto de alianza productiva/Consulta Significativa en la etapa inicial de formulación

Para la elaboración del primer producto de la facilitación se desarrollará el 1° taller de formulación del plan de alianza/consulta significativa con las partes interesadas afectadas -debiendo participar el 100% de los afiliados-, y otras partes interesadas (personas o comunidades vecinas del área de influencia del subproyecto, incluyendo pueblos indígenas en TIOCs o fuera de ellas que puedan verse afectados con la ejecución del Subproyecto en los aspectos ambientales y sociales), donde se trabajara:

- El *Diagnóstico y análisis* productivo *de la OPR/OCR SIN PAR III.*
- La identificación de problemas y soluciones.
- El *Análisis de oportunidad del negocio*.
- La matriz de identificación de riesgos ambientales y sociales categorizados y la primera propuesta de medidas para su mitigación, de acuerdo a los requisitos de los *EAS* del Banco Mundial y el *MGAS* del *PAR III*.

En esta etapa inicial de formulación se realiza la Consulta significativa con el objetivo de:

- Presentar el diagnóstico y análisis de la *OPR/OCR*, la identificación de problemas y soluciones, el análisis de la oportunidad del negocio, la matriz de identificación de riesgos ambientales y sociales (incluyendo la categorización del riesgo del subproyecto) en el escenario SIN PROYECTO y las medidas de mitigación planteadas.
- Recoger propuestas, sugerencias y recomendaciones de los miembros de la *OPR/OCR* para complementar/ajustar la información (incluyendo impactos socioambientales).

Las opiniones expuestas por los miembros de la OPR/OCR serán recogidas en el *Acta de Consulta Significativa en la etapa de formulación inicial del subproyecto*. Las consultas pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también.

El taller será realizado por el *Facilitador*, con apoyo del personal de la UOD/UOR (*Oficial de alianzas productivas*, *Analista ambiental, de seguridad y salud* y *Analista en cuestiones sociales y género).*

El primer producto de la facilitación será entregado con nota por el *Facilitador a la UOD/OUR*; el *Operador* remitirá la documentación e instruirá al *Oficial de alianzas productivas*, al *Analista ambiental, de seguridad y salud* y al *Analista en cuestiones sociales y género* la revisión de la información física y digital registrada por el *Facilitador* (en el SIGG), debiendo emitir reporte de aprobación o rechazo. El *Operador* validará el informe de su personal técnico. La aprobación del primer producto de facilitación dará curso al primer pago al *Facilitador*.

Segundo producto de la facilitación

Esta etapa es desarrollada por el *Facilitador* y la *OPR/OCR*, con apoyo de la *UOD/UOR*. La preparación de este producto contempla:

i. La *Propuesta productiva integral de la OPR/OCR* (situación CON PAR III).
   - Sistema de producción y uso de los recursos por la OPR/OCR.
   - Manejo post cosecha.
   - Actividades de a*daptación del cambio climático*
   - Actividades de *mitigación al cambio climático*
   - Inversiones necesarias para desarrollar el negocio.
   - Gestión ambiental y social de la *OPR* CON PAR III.

- Actividades para el desarrollo o fortalecimiento administrativo y organizacional de la *OPR/OCR*.
- Estrategia de educación financiera.
- Formación de fondo para insumos (si lo hubiera).

ii. Evaluación financiera del negocio:
   - Definición de parámetros técnicos y datos productivos.
   - Análisis financiero de la OPR/OCR: costos e ingresos a generarse con la ejecución del subproyecto.
   - Cálculo del flujo de fondos incremental del subproyecto.
   - Cálculo del Flujo de Fondos Incremental Privado.
   - Parámetros o indicadores de evaluación de las inversiones de la OPR/OCR.

iii. Planificación para ejecutar el negocio:
   - Matriz de planificación de actividades de la *OPR/OCR*.
   - Análisis de la situación *SIN PAR III* vs. Situación *CON PAR III,* a través de indicadores.
   - Medios de verificación.
   - Supuestos.
   - Plan y cronograma de implementación.
   - Recomendaciones para el acompañamiento.

2° Taller de formulación del Subproyecto de plan de alianza/Consulta significativa de propuestas de subproyectos elaborados

La información trabajada -propuesta productiva integral, evaluación financiera del negocio y planificación para ejecutarla- será presentada en versión popularizada en el segundo taller de presentación de formulación la propuesta del subproyecto de plan de alianza.

El taller de consulta significativa tiene el objetivo de:

- Presentar a las partes interesadas: a) La propuesta de subproyecto de alianza productiva de la OPR que incluye la propuesta para la gestión ambiental y social del subproyecto, la matriz de identificación de riesgos ambientales y sociales y las medidas de mitigación ambiental y social SIN PROYECTO y CON PROYECTO. Incluyendo la categorización del riesgo del subproyecto (alto, considerable, moderado, bajo) y la categorización ambiental SIN PROYECTO y CON PROYECTO, b) El PGAS del subproyecto de plan de alianza productiva
- Ajustar las propuestas de subproyectos con las sugerencias, recomendaciones de los miembros de la OPR/OCR.
- Aprobar las propuestas de subproyectos.

Participan del evento la *OPR/OCR* en asamblea -con participación del 100% de los afiliados-, el *Facilitador,* la *UOD/OUR* (*Oficial de subproyectos productivos*, el *Analista en Cuestiones Ambientales, de Seguridad y Salud* y/o el *Analista en Cuestiones sociales y género*) y el *Consultor evaluador financiero* contratado por el PAR III, como tercero imparcial que verifica la veracidad y solidez de la evaluación económico-financiera.

En este evento el *Facilitador,* con apoyo del personal de la *UOD/UOR*, realiza la presentación de la *Propuesta productiva integral* en la situación *CON PAR III* el *PGAS* específico del subproyecto y la *Matriz de identificación de riesgos ambientales y sociales,* incluida la categorización de riesgo del subproyecto. El consultor evaluador financiero participará en el evento haciendo observaciones tendentes a mejorar la propuesta.

Efectuada la presentación, los miembros de la *OPR/OCR* podrán realizar observaciones, sugerencias y recomendaciones para complementar/ajustar o aprobar el documento.

Concluida la dinámica la *OPR/OCR* suscribirá el *Acta de consulta significativa a las partes afectadas interesadas a medio término de la formulación del subproyecto de alianza productiva*, anotando las conclusiones y acuerdos tomados con relación a la propuesta. Dicha acta podrá anexar información documental de respaldo (fotos, videos y memoria). Las consultas pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también.

El s*egundo producto* de la facilitación corresponde al subproyecto borrador, el cual será entregado con nota por el *Facilitador* a la *UOD/OUR* en formato físico y digital, en este punto el *Facilitador* habrá registrado en el SIGG la información correspondiente; el *Operador* remitirá la documentación e instruirá al *Oficial de subproyectos productivos*, al *Analista ambiental, de seguridad y salud* y al *Analista en cuestiones sociales y género* la revisión de la información física y digital (en SIGG) registrada por el *Facilitador*, debiendo emitir informe de aprobación o rechazo. El Operador de la *UOD/UOR* deberá validar el informe de su personal técnico. La aprobación del segundo producto de la facilitación dará curso al segundo pago al *Facilitador*.

4.3.5.7. Evaluación integral del subproyecto de alianza productiva (Modelo I)

La evaluación integral consiste en la comparación de la información técnica, productiva, financiera, social, ambiental y de cambio climático presentada en la solicitud *versus* la generada en el proceso de facilitación, para comparar las situaciones *SIN PAR III* (*ex ante*) y *CON PAR III* (escenario esperado con la ejecución de la alianza o *ex post*) para determinar la viabilidad de financiamiento del subproyecto.

La evaluación integral:

- Determina la viabilidad técnica de la propuesta productiva y la rentabilidad para las *OPRs/OCRs*.
- Busca evitar, reducir o mitigar riesgos ambientales y sociales, a través de medidas establecidas en el *PGAS*.
- Determina la contribución del subproyecto a la adaptación y mitigación del cambio climático.
- Busca minimizar el riesgo de la inversión realizada por los miembros de la alianza.
- Busca maximizar los beneficios generados con la ejecución del subproyecto.
- Tiene carácter de inversión privada, para demostrar la sostenibilidad de la inversión.
- Documenta la información de la situación de la *OPR/OCR* en la situación *SIN PAR III* y las mejoras esperadas de la intervención del *proyecto*. Dicha información es útil al finalizar el ciclo del subproyecto -cierre-, para determinar el cumplimiento de las metas (en términos de rendimientos físicos del producto), ingresos incrementales obtenidos por la venta del producto priorizado y costos en los que se ha incurrido para la producción del producto o servicio.
- Analiza la razonabilidad de costos y precios de venta del producto en el mercado e incorpora esta información al análisis del flujo financiero.

i. Evaluación del proceso productivo

Los cambios cualitativos y cuantitativos en la oferta de un determinado producto que es demandado por el mercado se fundan en la incorporación o introducción de innovaciones tecnológicas pertinentes a las condiciones concretas de la *OPR/OCR*, para producir los beneficios esperados de manera sostenible y sustentable -técnica, económica, social, cultural y ambientalmente-.

La evaluación del proceso productivo se remite al análisis de la coherencia, pertinencia y realismo de la introducción de innovaciones tecnológicas en el sistema de producción *SIN PAR III* -insumos, equipos, infraestructura y/o asistencia técnica-.

Esta evaluación es efectuada por el *Oficial de subproyectos productivos,* el *Oficial de infraestructura* y/u *Oficial de riego,* a nivel de la *UOD/UOR*, guiada por la *Unidad de planificación y proyectos* de la *UCN.*

ii. Evaluación ambiental y social

El propósito de la *Evaluación ambiental y social* es verificar la pertinencia de las medidas de mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales planteados en el *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS* específico de una determinada alianza en caso de no poder evitarlos) y de las acciones de seguimiento y monitoreo ambiental y social, como lo establece el *MGAS*

La *Evaluación ambiental y social* de los subproyectos financiables por el *PAR III* es realizada de conformidad con la normativa nacional, los requisitos de los *EAS*, la jerarquía de mitigación de riesgos del *EAS 1* del *BM* y los procedimientos de la evaluación ambiental y social del *MGAS* del *PAR III*.

El *PAR III*, a través de las *UODs/UORs* (*Analista ambiental, de seguridad y salud y* el *Analista en cuestiones sociales y género*), lleva a cabo la evaluación ambiental y social de los subproyectos, con la orientación y apoyo de la *Unidad de planificación y proyectos* de la *UCN*.

En el marco de la normativa nacional, los subproyectos de alianzas productivas que corresponden a la Categoría Ambiental 4 del *Reglamento de Prevención y Control Ambiental* de la *Ley de Medio Ambiente* son objeto de evaluación ambiental y social, con base en los riesgos ambientales y sociales identificados y las medidas planteadas para su mitigación en el *PGAS* específico. El *PGAS* es evaluado y aprobado de manera previa a la ejecución del subproyecto.

Los beneficiarios de los subproyectos de alianzas productivas, con apoyo del *Acompañante* serán los responsables de la gestión de los riesgos ambientales y sociales durante las etapas de inversión, operación y mantenimiento.

iii. Evaluación financiera

Se basa en la comparación de los beneficios y costos atribuibles a la implementación del subproyecto, desde el punto de vista privado, para emitir juicio sobre la conveniencia de que un inversionista privado asigne recursos financieros para la ejecución. Con este fin se determina el flujo de caja del proyecto (ingresos y gastos) proyectado a 10 años y valorado a precios de mercado, considerando la unidad de medida del producto comercializado. En este sentido, la evaluación incluye:

- Evaluación del subproyecto *SIN PAR III*, para establecer la capacidad de generación de ingresos netos, sin considerar las fuentes de financiamiento.
- Evaluación financiera *CON PAR III*, contemplando en su análisis las fuentes de financiamiento, registrando el capital recibido en financiamiento y el aporte de la *OPR/OCR*, los costos de producción, comercialización y administración, el costo financiero y las amortizaciones, depreciaciones y reposición de activos.
- Evaluación financiera incremental o del inversionista privado, que considera el aporte propio de la *OPR/OCR* como monto de inversión, la reposición de activos depreciados, los costos de producción, comercialización y administración, costos de financiamiento (intereses), amortizaciones y depreciaciones.

Los indicadores de rentabilidad financiera privada aplicados permiten medir la capacidad del subproyecto para recuperar los recursos económicos invertidos y su costo de oportunidad:

- El Valor Neto Privado (VANP) que representa la equivalencia presente de los ingresos netos futuros y presentes del proyecto, expresados a precios vigentes de mercado.
- La Tasa Interna de Retorno (TIR) que determina si el subproyecto será o no financiado.

La evaluación incluye además un análisis de sensibilidad, por cambios en volúmenes de producción y/o cambios en los precios de los productos.

Los subproyectos que muestren una TIR mayor al 12,83% y cuyo análisis de sensibilidad no sea alto integrarán la lista de planes de alianza a ser puestos a consideración del *CASERPPE*, mediando aprobación positiva ambiental y social.

Esta evaluación es efectuada por el *Consultor evaluador financiero* contratado por el *PAR III*, bajo las directrices emitidas por la *Unidad de planificación y proyectos. Dicho Consultor* efectuará el análisis de consistencia de la información financiera, debiendo emitir informe con opinión (conformidad/disconformidad) y recomendación (financiamiento o no). Tal informe será remitido a la *UOD/UOR*, para que las recomendaciones de la verificación de calidad sean tomadas en cuenta para la gestión de aprobación del financiamiento por el *PAR III*.

Las recomendaciones de la evaluación del proceso productivo, ambiental, social y financiero se consolidan en un informe conjunto emitido por el *Oficial de alianzas productivas*, el *Analista ambiental de seguridad y salud* y por el *Analista en cuestiones sociales y género*, adjuntando las recomendaciones de la evaluación financiera del *Consultor evaluador financiero*. Dicho informe será remitido al *Facilitador*, para que éste proceda a los ajustes y presentación del tercer producto de la facilitación -*Subproyecto de alianza productiva* en su versión final-.

iv. Verificaciones de campo

Las verificaciones en terreno, durante la etapa de evaluación, permiten corroborar los aspectos técnicos, económicos, ambientales y socioculturales propuestos en el *Subproyecto de alianza productiva*. Debe aclararse que las verificaciones de campo no son un compromiso automático de aprobación de la solicitud de financiamiento.

Los alcances de la verificación son:

- Caracterización del área geográfica donde se propone la ejecución de las actividades productivas y/o comerciales de la alianza -incluida la verificación de fuentes de agua disponibles, condiciones del habitat y condiciones de uso por la *OPR/OCR*, en caso de subproyectos que consideren riego optimizado-.
- Verificación de las características socioculturales de los miembros de la alianza y del área de influencia del subproyecto.
- Verificación del diagnóstico del conjunto de la *OPR/OCR*.
- Verificación de los criterios de Elegibilidad
- Verificación de la percepción de la población beneficiaria, directa e indirecta, respecto de la propuesta de la *alianza rural* (corroboración de los acuerdos tomados y plasmados en las actas de consulta significativa a las partes afectadas del plan de alianza). Las consultas pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también.
- Ratificación de los contenidos técnicos de la propuesta de *alianza*.

- Ajuste de la ficha de evaluación técnica del *perfil de alianza*, mediante la verificación y ampliación con datos de campo.
- Verificación de anuencia de la OPR/OCR de aportar la contraparte propuestas en el presupuesto del *perfil de alianza*.
- Verificación de la vinculación entre los socios potenciales de la alianza, sus relaciones históricas y actuales.
- Verificación de los riesgos potenciales, ambientales y sociales (si los hubiera), preexistentes o desencadenados por las actividades de la *alianza*.
- Verificación de no inclusión de *Actividades excluidas*.
- Verificación del grado de desarrollo institucional, aceptación y relación de la *OPR/OCR* con los restantes miembros de la comunidad (no participantes en la *alianza*).
- Verificación de la capacidad productiva de los miembros de la *OPR/OCR*.
- Identificación del requerimiento de *subproyectos de infraestructura productiva complementaria*.

Durante la última visita de verificación se realizará una reunión con la *OPR/OCR* para realizar la última consulta significativa en la etapa de preparación del *Subproyecto de alianza productiva,* debiéndose suscribir el *Acta de consulta significativa a las partes afectadas interesadas a la finalización de la elaboración del subproyecto de alianza productiva*. Las consultas pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también.

4.3.5.8. Tercer producto de la facilitación

El tercer producto de la facilitación corresponde al subproyecto de alianza productiva en su versión final, considerando que las recomendaciones de la evaluación fueron dadas a conocer al *Facilitador* para que este concluya el diseño, registre los datos finales en la sección correspondiente al 3° informe de facilitación del *SIGG* del *PAR III*, incluyendo el *Acta de consulta significativa a las partes afectadas interesadas a la finalización de la elaboración del subproyecto de alianza productiva*.

Una vez registrados los datos del 3° informe de facilitación en el *SIGG* del *PAR III* por el *Facilitador* procederá la entrega del *Subproyecto de alianza productiva* (en formato impreso y digital) a la *UOD/UOR* y la solicitud de tercer pago.

El *Operador* remitirá la documentación e instruirá al *Oficial de subproyectos productivos*, al *Analista ambiental, de seguridad y salud,* al *Analista en cuestiones sociales y género* y al *Consultor evaluador financiero* la revisión de la información física y digital (en SIGG) registrada por el *Facilitador*, debiendo emitir un reporte de aprobación o rechazo. El Operador de la *UOD/UOR* deberá validar el informe de su personal técnico.

El evaluador externo deberá emitir una certificación de aprobación financiera del subproyecto de alianza productiva, como prueba de la viabilidad de la propuesta facilitada y evaluada.

La aprobación del Tercer informe de facilitación dará curso al 3° pago al *Facilitador*.

4.3.5.9. Aprobación en el Comité del EMPODERAR (para los Modelos I y II)

Los *subproyectos de alianzas productivas* (Modelo I) con evaluación positiva y las alianzas de Asistencia técnica (Modelo II) con TDRs aprobados integrarán la lista remitida por la *UOD/UOR* a la *UCN*, para tratamiento en instancias del *CASERPPE.*

Una vez conocida la lista de *subproyectos o alianzas productivas* con evaluación y aprobación técnica positiva, dada a conocer por la *UOD/UOR*, la *UCN* solicitará la convocatoria a sesión del *CASERPPE*, remitiendo la información pertinente a las instancias que forman parte de éste.

4.3.5.10. Suscripción del Convenio de Financiamiento (para los Modelos I y II)

Suscrita el acta del *CASERPPE* -que aprueba el financiamiento de los subproyectos- procede la suscripción del *Convenio de Financiamiento (CF)* entre el *Proyecto* y la *OPR/OCR*. Dicho convenio establece el objeto, las condiciones, estructura del financiamiento y contrapartes, además del periodo de vigencia y las responsabilidades institucionales sobre el destino de los recursos y otros detalles relacionados, que permitan precisar sus alcances.

El *CF* será suscrito entre el *Coordinador General de la UCN* y el Representante Legal de la *OPR/OCR* (debidamente acreditado), en 3 copias originales; 1 ejemplar se archiva en la *UCN*, 1 ejemplar se archiva en la *UOD/UOR* correspondiente y el último se entrega a la *OPR/OCR*.

En caso de requerirse la modificación de los términos establecidos en un *CF*, respetando los *Criterios de elegibilidad del PAR III* y las condiciones de financiamiento procede que:

- La *OPR/OCR* haga conocer, justifique y solicite los cambios por nota escrita, cursada por su representante legal al *Operador* de la *UOD/UOR* que correspondiera.
- El *Acompañante* elabore un informe técnico, analizando y justificando los cambios requeridos por la *OPR/OCR*, el cual debe llevar el visto bueno del *Oficial/Asistente* de *Subproyectos productivos* de la *UOD/UOR* y del *Operador.*
- El *Operador Departamental/Regional* solicite por escrito la modificación al *Coordinador General de la UCN*, adjuntando la nota de solicitud de la *OPR/OCR* y el informe técnico.
- La *Unidad de planificación y proyectos* valide la información contenida en la solicitud.
- Se elabore la adenda modificatoria -por la *UOD/UOR*- en 3 ejemplares, los cuales deberán ser firmados por el *Representante legal* de la *OPR/OCR* y el *Coordinador* de la UCN.
- Se registren los datos de la adenda en el *SIGG* y en el *SAS*.
- Se dispongan los 3 ejemplares: 1 ejemplar en archivo de la UCN, el segundo en la *UOD/UOR* y el tercero en la *OPR/OCR*.
- En caso de justificarse, ser pertinente y solicitarse el incremento del monto financiero aporte del *Proyecto* y/o de la razón social de la *OPR/OCR*, corresponde poner a consideración del *CASERPPE*, de manera previa a la suscripción de la adenda correspondiente.

4.3.5.11. Contratación de Acompañante de la alianza (para los Modelos I y II)

El proceso de contratación de un *Consultor acompañante* a cargo del *PAR III* será realizado con base en la lista de consultores locales habilitados. El requerimiento de contratación del *Acompañante* será efectuado por el *Operador* al *Coordinador* de la *UCN* y ejecutado según los procedimientos institucionales inscritos en el presente MOP.

El contrato del *Acompañante,* para alianzas Modelo I se suscribirá para acompañar la etapa de ejecución de las inversiones y continuará por el plazo de 2 ciclos productivos.

El contrato del *Acompañante,* para alianzas Modelo II se suscribirá para la ejecución de la alianza durante la etapa de asistencia técnica y continuará por un ciclo productivo, para registrar los resultados de la aplicación de los recursos del *PAR III* en las *OPRs/OCRs* apoyadas.

4.3.5.12. Programación y reprogramación de hitos (para los Modelos I y II)

La programación de hitos es el mecanismo de planificación técnica y financiera para la transferencia/desembolso de recursos que permitan la ejecución física y financiera del *Plan de alianza* aprobado y con *Convenio de financiamiento suscrito*, en plazos razonables, con calidad y siguiendo una lógica de progresividad en el establecimiento de las innovaciones tecnológicas propuestas, en relación a los tiempos agrícolas.

El número de hitos a ser programados responde a la naturaleza del plan de alianza, pudiendo contemplar un número de 1 a 3.

La tarea de revisión del plan de hitos es la primera actividad del *Acompañante, realizada* junto al Comité de administración de la *OPR/OCR* y al *Asistente de subproyectos productivos de la UOD/UOR*. La información deberá ser registrada en el SIGG por el *Acompañante*.

Reprogramación de hitos
Durante la ejecución de la alianza es probable que emerja la necesidad de reprogramar hitos, en este caso:

- La solicitud de reprogramación debe ser cursada por el *Comité de administración* de la *OPR/OCR*, adjuntando informe técnico de justificación elaborado por el *Acompañante*.
- El *Operador* de la UOD/UOR remite la solicitud al *Oficial de subproyectos productivos* y al *Analista fiduciario* para la revisión de la solicitud y emisión de la recomendación.
- El *Operador* de la *UOD/UOR* supervise la reprogramación, la apruebe y verifique el registro en el SIGG.
- El *Operador* de la *UOD/UOR* remita la solicitud revisada al *Coordinador* de la *UCN*.
- El *Coordinador* de la *UCN* remita la solicitud a la *Unidad de planificación y proyectos* y a la *Unidad administrativo financiera*, para validación y puesta en efectividad de la reprogramación.
- El *Especialista en subproyectos productivos* y el *Especialista Financiero* validan y aprueban la reprogramación y la ponen en estado activo en el SIGG.

4.3.5.13. Solicitud de transferencia de recursos para la ejecución del subproyecto (para los Modelos I y II)

Para cada uno de los hitos programados corresponderá que:

- El *Comité de administración* de la *OPR/OCR* solicite a la *UOD/UOR* el desembolso del monto comprometido en el hito.
- El *Oficial de subproyectos productivos* y el *Analista fiduciario* revisen la solicitud y recomienden o no su aprobación. La aprobación de la solicitud será efectuada por el *Operador* de la *UOD/UOR*. El resultado de la revisión y aprobación se registran en el SIGG.
- El *Operador* de la *UOD/UOR* solicitará el desembolso al *Coordinador* de la UCN. La solicitud se registrará en el SIGG.
- El *Coordinador* de la *UCN* remitirá la solicitud para validación por la *Unidad de planificación y proyectos.*
- Validada la solicitud por la *Unidad de planificación y proyectos* (*Especialista en subproyectos productivos)*, procede la validación por la *Unidad administrativo financiera (Especialista en*

adquisiciones) y el procesamiento de la transferencia. El resultado de la revisión y aprobación se registran en el SIGG.

4.3.5.14. Ejecución de la alianza (para los Modelos I y II)

Para cada uno de los hitos programados -que encuentran referente en el número de desembolsos- corresponderá que:

- El *Comité de administración* de la *OPR/OCR* realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al hito programado, siguiendo los procedimientos del *Manual de contrataciones y adquisiciones para OPRs/OCRs*.

- El *Comité de administración* de la *OPR/OCR*:
    - Rinda cuentas en asamblea y genere acta de conformidad.
    - El *Acompañante* registre el descargo de ejecución del hito en el SIGG.
    - El Comité de Administración, con apoyo del Acompañante elabore informe y presente descargo a la UOD/UOR.

- El Operador de la UOD/UOR reciba el informe de descargo y lo derive al Oficial de subproyectos productivos y al Analista fiduciario para revisión y recomienden o no su aprobación. La aprobación de la solicitud será efectuada por el Operador de la UOD/UOR. El resultado de la revisión y aprobación se registrarán en el SIGG.

4.3.5.14.1. Seguimiento y monitoreo a la implementación de las medidas de mitigación ambiental y social incluidas en el PGAS del subproyecto

El *PGAS* del *subproyecto* contendrá medidas de mitigación y procedimientos para su seguimiento, además de actividades de fortalecimiento de capacidades -si hubiera necesidad de desarrollarlas-, inscritas en un cronograma de implementación y con costos asignados, mayores detalles están descritos en el capítulo de monitoreo y en el MGAS.

4.3.5.14.2. Consulta significativa al proceso de gestión ambiental y social durante la ejecución del subproyecto.

La Consulta Significativa se realiza para: a) Dar seguimiento a la ejecución del subproyecto, incluidas las medidas de mitigación ambiental y social del PGAS por el acompañante de la UOD, b) La autoevaluación trimestral del proceso de gestión ambiental y social del subproyecto comunitario a través de un taller participativo de evaluación y consulta y, c) Recoger opiniones y sugerencias sobre la ejecución de las medidas de gestión productiva, ambiental y social para la actualización del PGAS si fuera necesario. El procedimiento a detalle se describe en el MGAS.

4.3.5.15. Cierre del subproyecto de alianza productiva (para los Modelos I y II)

El cierre del *subproyecto o alianzas productiva* es el resultado de la ejecución y registro de la información obtenida por el *Acompañante* en las etapas de inversión y operación del negocio (Modelo I) o desarrollo de la asistencia técnica (Modelo II). Durante el acompañamiento el *Acompañante* registrará los datos de producción, ventas, costos, ingresos y de seguimiento y monitoreo ambiental y social, bajo la planificación del *PGAS*.

La información es analizada, comparada y consolidada, en la situación *SIN PAR III* y *CON PAR III*. Esta información es validada con los beneficiarios en un taller de cierre participativo en la *OPR/OCR*, adicionalmente se extiende el certificado de cierre financiero y de operaciones, concluyendo así la relación contractual *PAR III – OPR/OCR.*

En esta etapa del proyecto, se realiza la Consulta Significativa de cierre del subproyecto a través de un taller que tiene como objetivos:

- **i.** El cierre técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del subproyecto de alianza productivo por el Comité de Administración de la *OPR* incluyendo el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social del subproyecto comunitario con apoyo del Acompañante de la UOD de acuerdo con las medidas y procedimientos de seguimiento establecidos en el PGAS.
- **ii.** La firma de Acta de Cierre Integral del subproyecto de alianza productiva

Los acuerdos de la Consulta Significativa realizada a través de un taller participativo serán plasmados en el *Acta de consulta significativa en la etapa de cierre del subproyecto de alianza productiva*.

4.4. Subcomponente de infraestructura productiva complementaria

Un Subproyecto de infraestructura productiva complementaria se define como "una infraestructura que permite a los productores participantes en las alianzas asociadas -y a la población local en general- mejorar las condiciones de producción y de acceso al mercado y/o incrementar la rentabilidad del negocio y la sostenibilidad de los planes de alianzas apoyadas por el PAR II FA y planes de alianza comunitarios y productivos del PAR III".

EMPODERAR implementa los subproyectos de infraestructura productiva complementaria. Los co-financiadores de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria pueden ser Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) o comunidades.

4.4.1. Tipos de infraestructura

Los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria contemplan diferentes obras que podrán ser cofinanciadas por las ETAs u OCRs/OPRs, cuando las alianzas comunitarias y/o productivas financiadas por el PAR III lo requieran.
Los tipos de infraestructura de los subproyectos cuya descripción detallada se realiza en el MGAS y el listado está en el Capítulo II, acápite 7.2.3.

4.4.2. Ciclo de los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria

El ciclo que siguen los *Subproyectos de infraestructura productiva complementaria* contempla los siguientes pasos, registrados en el SIGG:

Ilustración 6 Ciclo de los *Subproyectos infraestructura productiva complementaria*

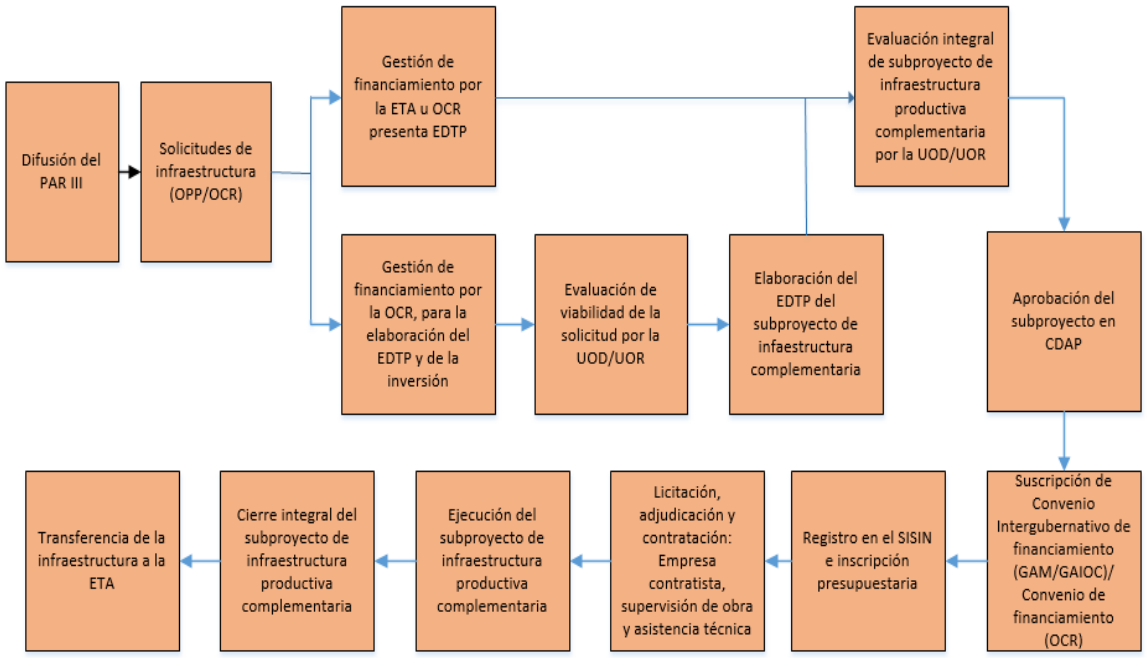

4.4.2.1. Difusión del PAR III

En esta etapa del ciclo de *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria*, el EMPODERAR, a través de la *UCN* y de las *UODs/UORs*, difundirán el *MGAS*, que establece los requisitos de los *EAS*, los lineamientos para la elaboración de los *Planes de Gestión Ambiental y Social* (PGAS), los procedimientos y requisitos para la realización de las *Evaluaciones Ambientales y Sociales (EAS)* de los subproyectos, además de los *Criterios de elegibilidad del PAR III* y las *Actividades excluidas.*

Asimismo, la *Unidad de planificación y proyectos* de la *UCN* capacitará al personal técnico de la *UCN*, de las *UODs/UORs*, para que éstas repliquen los contenidos, alcances, cobertura y *Criterios de elegibilidad del Subcomponente*, los *EAS* del Banco Mundial, el *MGAS* y sus instrumentos ambientales y sociales, además de las *Actividades excluidas del PAR III* a las *ETAs/OCRs/OPRs* a nivel local.

En el marco de la estrategia comunicacional, las *UODs/UORs*, a nivel local harán conocer los alcances del *PAR III* y los procedimientos institucionales, a través de eventos y medios locales para informar a las *ETAs/OCRs/OPRs*:

- Los alcances del PAR III.
- El MGAS del PAR III.
- Los requisitos: número de *Subproyectos de alianzas productivas* y *comunitarias* asociados que justifican la inversión, formato de presentación (Informe Técnico de Condiciones Previas - ITCP y Estudio de Diseño Técnico de Preinversión - EDTP), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y capacidad de contraparte de la *ETA/OCR*.
- Criterios técnicos de elegibilidad de subproyectos de infraestructura productiva complementaria.
- Criterios de elegibilidad ambiental y social.
- Las *Actividades excluidas*.

Se realizará la difusión a las partes interesadas afectadas y la divulgación a otras partes interesadas, con la utilización de los siguientes instrumentos:

- MGAS del PAR III y sus instrumentos ambientales y sociales
- *Guía de formulación de subproyectos de infraestructura productiva complementaria*.

4.4.2.2. Solicitud de infraestructura productiva complementaria por OPRs/OCRs

El *Facilitador* identifica la necesidad de infraestructura productiva complementaria durante la formulación de los subproyectos productivos o las *Entidades consultoras* durante la formulación de los subproyectos comunitarios.

Las *OPRs/OCRs* podrán solicitar cofinanciamiento del Subproyecto a la ETA -con recursos del Plan Operativo Anual- o hacerlo directamente al PAR III, expresando su disposición de aporte de contraparte con recursos propios, siempre que se cumplan los requisitos del número de subproyectos productivos y/o comunitarios señalados en la *Guía de formulación de subproyectos de infraestructura productiva complementaria*.

En el caso de *OPRs/OCRs* apoyadas con el *PAR II F*inanciamiento Adicional que demanden infraestructura productiva complementaria, deberán canalizar la atención a través de su *ETA*, la cual identifica al menos cuatro planes de alianza comunitarias y/o productivas que justifiquen la inversión para gestionar el financiamiento con recursos del *PAR III*.

4.4.3. Gestión de financiamiento del subproyecto de infraestructura productiva complementaria por la ETA/OCR/OPR

Una vez identificada la necesidad, la *ETA/OCR* inicia la gestión de financiamiento del *subproyecto de infraestructura productiva complementaria* al *PAR III,* por una de las siguientes vías:

4.4.3.1. Solicitud de financiamiento por la ETA/OCR/OPR

Para que la *ETA* elabore y presente un *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria* para financiamiento del *PAR III*, los representantes de las *OPRs/OCRs* a ser beneficiadas, deben gestionar la elaboración del *ITCP* y *EDTP* con recursos del *POA* de su *ETA*, para que ésta comprometa el cofinanciamiento de la inversión con aporte propio.

Por otra parte, una *OCR/OPR* puede gestionar el financiamiento de un *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria* de manera directa ante el EMPODERAR-*PAR III*, cuando sea justificable por el número de planes de alianzas comunitarios y/o productivas asociadas y cuente con el ITCP y EDTP del proyecto, además de la contraparte requerida.

Anexo al *EDTP*, la ETA/OCR/OPR deberá presentar el *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)* del *subproyecto*, de acuerdo a los requisitos de los *EAS* del Banco Mundial, los *Lineamientos para la elaboración del PGAS* y las *Actividades excluidas del PAR III*.

El *PGAS* será revisado y aprobado por la *UOD/UOR,* de manera previa a la aprobación del subproyecto. El *PGAS* aprobado será incorporado como parte del documento de licitación para la contratación de la *Empresa contratista* que se hará cargo de la ejecución del subproyecto.

El *EDTP* y el *PGAS* del subproyecto serán puestos a *Consulta significativa* ante las partes interesadas y otras partes interesadas (personas o comunidades vecinas del área de influencia del subproyecto, incluyendo pueblos indígenas en TIOCs o fuera de ellas que sean afectados con la ejecución del Subproyecto en los aspectos ambientales y sociales), facilitada por la *UOD/UOR* para que las observaciones y acuerdos sean

tenidos en cuenta e inscritos en el *Acta de consulta significativa de subproyecto de infraestructura productiva complementaria en la etapa de diseño/elaboración del subproyecto*.

La *ETA/OCR/OPR* presentará a la *UOD/UOR* la solicitud de financiamiento mediante nota oficial, adjuntando la siguiente documentación:

a. Documento de *ITCP* firmado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal y/o Gobernador del Departamento
b. Documento de EDTP y sus anexos:
    - Estudios de ingeniería y anexos.
    - Categorización Ambiental de acuerdo a normativa nacional
    - Acta de consulta significativa a las partes interesadas afectadas del subproyecto y otras partes interesadas en la *ETA*.
    - Análisis de Reducción de Riesgos y Desastres y Adaptación al Cambio Climático (ARI de Helvetas)*
    - Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS*)

    * El presupuesto requerido para medidas de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático (según ARI Helvetas). Así como, el presupuesto para la ejecución de las medidas de mitigación ambiental y social del PGAS estarán incluidos en el presupuesto del *Subproyecto de Infraestructura Productiva Complementaria.*
c. Carta de compromiso de aporte de contraparte.
d. Cartas de solicitud de necesidad de infraestructura de las *OPRs/OCRs* de los planes de alianza comunitarias o productivas asociadas al subproyecto de infraestructura para justificar la inversión.

4.4.3.2. Solicitud de financiamiento por la OCR/OPR, cuando no cuenta con EDTP pero cuenta con aporte de contraparte

La *OCR/OPR* solicita a la *UOD/UOR* la elaboración de la pre-inversión de un determinado *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria*, siempre que cumpla con el número de alianzas señaladas en la *Guía de formulación de subproyecto de infraestructura productiva complementaria* y justifique la necesidad de la inversión.

4.4.3.3. Evaluación de viabilidad de la solicitud de la infraestructura solicitada por OCRs/OPRs

Para determinar la viabilidad del *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria*, requerido por la *OCR/OPR*, la *UOD/UOR se* realizará las siguientes actividades:

- Elaboración del *ITCP* por los técnicos de la *UOD/UOR,* de acuerdo a la *Guía de formulación de subproyectos de infraestructura productiva complementaría* y considerando las *Actividades excluidas* del *PAR III*
- Verificación de las alianzas productivas y/o comunitarias asociadas al *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria*.
- Determinación de la viabilidad del *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria,* de acuerdo a presupuesto y contraparte estimada en el *ITCP*.
- Ratificación escrita del compromiso de contraparte de la *OCR/OPR*, en base al presupuesto del *ITCP*, que en caso de confirmarse dará paso al financiamiento del EDTP por el *PAR III*.

4.4.3.4. Elaboración del EDTP

La *UCN*, a requerimiento de la *UOD/UOR* contratará una consultoría por producto para la elaboración del *EDTP* del subproyecto, bajo los contenidos de la *Guía de elaboración de subproyectos de infraestructura productiva complementaria*, los *Criterios de elegibilidad*, las *Actividades excluidas,* incluyendo la *Categorización ambiental* del subproyecto -de acuerdo a la normativa nacional-, el Análisis de Reducción de Riesgos y Desastres y Adaptación al Cambio Climático (ARI de Helvetas) y el *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)*, de acuerdo a los requisitos de los EAS del Banco Mundial y el MGAS del PAR III.

El *PGAS* será revisado y aprobado por la *UOD/UOR* bajo las directrices de la *Unidad de planificación y proyectos*, de manera previa a la aprobación del *subproyecto*. El PGAS aprobado formará parte del documento de licitación para la contratación de la *Empresa contratista* de la obra.

El *EDTP* del *subproyecto y el PGAS* elaborados serán puestos a *Consulta significativa a* y otras partes interesadas (personas o comunidades vecinas del área de influencia del subproyecto, incluyendo pueblos indígenas en TIOCs o fuera de ellas que sean afectados con la ejecución del Subproyecto en los aspectos ambientales y sociales), facilitada por la *UOD/UOR* para que las observaciones, sugerencias, recomendaciones y acuerdos sean tomados en cuenta e registrados el *Acta de Consulta Significativa en la etapa de aprobación del subproyecto de infraestructura productiva complementaria*.

El *Consultor* presentará a la *UOD/UOR* la siguiente documentación:

a. Documento de EDTP:
   - Estudios de ingeniería y anexos.
   - Categorización ambiental.
   - Acta de consulta significativa a las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas.
   - Análisis de Reducción de Riesgos y Desastres y Adaptación al Cambio Climático (ARI de Helvetas)*
   - Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS*)

*El presupuesto requerido para medidas de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático (según ARI Helvetas). Así como, el presupuesto para la ejecución de las medidas de mitigación ambiental y social del PGAS estarán incluidos en el presupuesto del *Subproyecto de Infraestructura Productiva Complementaria.*

b. Carta de compromiso de aporte de contraparte.
c. Cartas de solicitud de necesidad de infraestructura de las *OPRs/OCRs* de las alianzas asociadas al subproyecto de infraestructura para justificar la inversión.

4.4.3.4.1. Evaluación integral del EDTP de los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria

El personal técnico de la *UOD/UOR* realizará la evaluación técnica, económica, ambiental y social del *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria*, de acuerdo a criterios de elegibilidad, líneas de corte, las *Actividades excluidas* e instrumentos sociales y ambientales establecidos en el MGAS.

Cuadro N° 4 – Criterios de evaluación integral de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria

Dimensión	Criterios de evaluación

Técnica - económica	En la *evaluación técnica* de gabinete se verificará: • El cumplimiento del contenido mínimo de la *Guía de Subproyectos de infraestructura productiva complementaria.* • El cumplimiento de las *Líneas de corte*.* • El cumplimiento de las *Actividades excluidas*. • El cumplimiento de los *Criterios de Elegibilidad* • Techo presupuestario. • Compromiso de aporte de contraparte en efectivo Evaluado el documento en gabinete se realizará la verificación de campo.
	Se revisarán los indicadores socio económicos, verificando que sean positivos.
Ambiental y social	Evaluación ambiental y social, de acuerdo con los riesgos ambientales y sociales identificados y las medidas para evitarlos o mitigarlos (establecidos en el *PGAS).* Verificación del presupuesto del subproyecto para aplicar las medidas de mitigación ambiental y social.

* Las Líneas de Corte acordadas con el financiador se detallan por tipología

Una vez que se verifique que el *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria* corresponde a las Categorías Ambientales 3 ó 4 -de acuerdo con la normativa nacional-, se efectuará la evaluación ambiental y social, de acuerdo al procedimiento y los instrumentos señalados en el *MGAS*, con base en los riesgos ambientales y sociales identificados y las medidas de mitigación propuestas en el *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)*.

El *PGAS* será evaluado y aprobado de manera previa a la licitación y ejecución del subproyecto, por el *Analista en Cuestiones Ambientales de Seguridad y Salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género* de la UOD/UOR. La *UOD/UOR* debe asegurar que el *PGAS,* en su versión aprobada, forme parte de los documentos de licitación para la contratación de la empresa contratista de la obra.

En caso de que el subproyecto se ubique en una TIOC o vecina a comunidades de pueblos indígenas, corresponde la realización del proceso de *Consulta Previa Libre e Informada (CPLI)*, en todo caso, debe contar con un mecanismo de quejas y reclamos y vínculo con el mecanismo para denuncias de violencia de género en funcionamiento antes del inicio de obras, además, los contratos de las empresas contratistas deben incluir un código de conducta (para los contratistas y sus trabajadores).

En caso de existir deficiencias en el *Subproyecto* presentado por la *ETA/OCR/OPR*, la *UOD/UOR* (a través del *Oficial de infraestructura* y/o del *Oficial de riego*, *Analista en cuestiones ambientales de seguridad y salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género*) coordinará con ésta el ajuste del *EDTP* observado, las veces que se requiera, para cumplir los requisitos del *PAR III*.

Se emitirán *Informes de evaluación integral de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria* ; tanto el informe como los datos técnicos, ambientales y sociales del PGAS y los indicadores se registrarán en el *SIGG por* el *Oficial de infraestructura* y/o del *Oficial de riego de la UOD/UOR.*

Los *subproyectos* con evaluación satisfactoria serán remitidos desde la *UOD/UOR* a la *UCN,* adjuntando informe integral de evaluación y aprobación técnica, como respaldo, para desarrollar la gestión de aprobación ante el *CASERPPE.*

4.4.3.5. Aprobación del Subproyecto de infraestructura productiva complementaria en el Comité de aprobación, seguimiento y revisión de programas y proyectos del EMPODERAR (CASERPPE)

La aprobación del *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria* en instancias del *CASERPPE* es regulado por la Resolución Ministerial N° 283 de 2007. Tal aprobación dará curso a la suscripción de *Convenio Intergubernativo de Financiamiento* (CIF) en el caso de que la contraparte sea una *ETA* o de *Convenio de Financiamiento* (CF) si la contraparte es una *OCR/OPR*. Los *Subproyectos* podrán ser aprobados o rechazados por el mencionado Comité; la *UOD/UOR* comunicarán a la *ETA/OCR* la decisión tomada por esta instancia.

4.4.3.6. Suscripción de Convenio Intergubernativo (CIF) o Convenio de Financiamiento (CF)

Los subproyectos con evaluación y aprobación técnica integral por la *UOD/UOR y* aprobados por el *CASERPPE* podrán suscribir *Convenio Intergubernativo de Financiamiento (CIF)* o *Convenio de Financiamiento (CF)*, dependiendo de cuál sea la contraparte.

Suscripción Convenio Intergubernativo (CIF)

Para la suscripción del *CIF*, la *ETA* deberá presentar a la *UOD/UOR* la solicitud de elaboración y suscripción de *Convenio Intergubernativo* de financiamiento, adjuntando:

- Carta de solicitud.
- Resolución de *Concejo Municipal* aprobando la contraparte y autorizando la firma de convenio al *Ejecutivo Municipal*

La *UOD/UOR* verificará la documentación presentada por la *ETA* y remitirá la solicitud a la *UCN*, recomendando la elaboración del *CIF*.

La *UCN* -a través de la *Unidad de planificación y proyectos*- verificará que los montos de financiamiento y cofinanciamiento coincidan con los señalados en el Acta del *CASERPPE* y solicitará al *Asesor Legal* de la *UCN* la elaboración del *CIF*, el cual deberá incorporar aspectos ambientales, sociales y de género de acuerdo a lo establecido en el MGAS y sus instrumentos ambientales y sociales.

El *CIF* será elaborado en cinco (5) ejemplares, debiendo ser firmado por el representante legal de la *ETA* y el Coordinador General del *EMPODERAR/PAR III*.

Suscripción Convenio de Financiamiento (CF)

Para la suscripción del *CF*, la *OCR* deberá presentar a la *UOD/UOR* la solicitud de elaboración y suscripción del *Convenio de Financiamiento*, adjuntando:

- Carta de solicitud
- Poder otorgado al representante legal de la *OCR*.
- Copia de la boleta de depósito bancario del monto total de aporte de contraparte (aprobado en el *CASERPPE*), en una cuenta asignada por el *EMPODERAR-PAR III*.
- Acta de aprobación del Directorio de la Comunidad aprobando la contraparte y autorizando la firma de convenio al representante legal de la OCR.

La *UOD/UOR* verificará la documentación presentada por la *OCR* y remitirá la solicitud a la *UCN*, recomendando la elaboración del *CF*.

La *UCN* -a través de la *Unidad de planificación y proyectos*- verificará que los montos de financiamiento y cofinanciamiento coincidan con los señalados en el Acta del CASERPE y solicitará al *Asesor Legal* de la *UCN* la elaboración del *CF*.

El convenio será elaborado en cinco (5) ejemplares, debiendo ser firmado por el representante legal de la *OCR* y el *Coordinador General* del EMPODERAR/PAR III.

Tanto los *CIFs* como los *CFs* deberán establecer, entre las principales obligaciones:

- Aportar el monto de contrapartida.
- Asumir con recursos propios las modificaciones positivas respecto a los montos de convenio, si fuese necesario.
- La designación de un *Fiscal de obras por parte de una ETA* cuando la contraparte sea de ésta.
- La obligatoriedad de que la *ETA/OCR* asuma responsabilidades en la operación y mantenimiento del *subproyecto* cofinanciado.
- Cumplir los aspectos ambientales y sociales del MGAS, según corresponda.

4.4.3.7. Registro de Subproyecto de Infraestructura Productiva Complementaria en el Sistema de Inversión Pública (SISIN Web) e inscripción presupuestaria en el MEFP

4.4.3.7.1. Registro de Subproyecto de infraestructura productiva complementaria en el SISIN Web

Una vez firmado el *CIF* o CF del *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria* procede la catalogación del mismo ante el *Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)* y la habilitación en el *Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN)*, conforme a la programación operativa de las inversiones por grupos de partida, al registro del subproyecto en el SISIN Web y Emisión de Dictamen Técnico por el SISIN Web, el cual deberá ser remitido para firma por el *Ministro* del MDRyT y el *Coordinador General* del *PAR III*.

4.4.3.7.2. Inscripción presupuestaria en el MEFP para la disponibilidad de los recursos destinados al Subproyecto

Por otra parte, la *UCN* realizará el trámite de inscripción presupuestaria de los recursos de inversión a través de las instancias correspondientes en el *Ministerio de Planificación del Desarrollo* y *Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).*

El *PAR III*, a través de la *UCN* solicitará la realización de traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el *Sistema de Gestión Pública (SIGEP)* que involucren traspaso de recursos entre proyectos y programas de inversión pública a los Ministerios que correspondan, para la modificación presupuestaria al interior y con las *ETAs*, en el marco de los *CIFs*, en virtud de *qu*e consideren expresamente la autorización de las citadas modificaciones.

El *EMPODERAR/PAR III* realizará la apertura de libretas en moneda nacional (bolivianos) en la *Cuenta Única del Tesoro (CUT)*, para la administración de los recursos de contraparte local (de las *ETAs*).

Las transferencias de recursos de aporte local de las *ETAs* se realizarán según lo establecido en los *CIFs*. En caso de incumplimiento, el *PAR III* podrá aplicar el débito automático de las cuentas de las *ETAs*, según se prevé en los *CIFs*.

4.4.3.7.3. Proceso de licitación, adjudicación y contratación de empresa constructora, supervisor de obra, asistencia técnica

Los procesos serán ejecutados conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, para Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría cuarta edición de noviembre de 2020 (en adelante las Regulaciones de Adquisiciones).

Los métodos a ser empleados, así como los responsables y actividades relacionadas a cada una, serán detallados en la sección de Sistemas de adquisiciones y contrataciones del presente Manual

4.4.3.8. Ejecución de Subproyectos de infraestructura productiva complementaria

La ejecución de los *Subproyectos de infraestructura productiva complementaria* tendrá las siguientes características:

- La ejecución de las obras de infraestructura será realizada por *Empresas Contratistas* legalmente establecidas, contratadas por el EMPODERAR-*PAR III*. La protocolización del contrato suscrito o el reconocimiento de firmas, en la Notaría de Gobierno o en el Notario de Fe Pública –según corresponda-, será realizada por la *Empresa contratista* y presentada al EMPODERAR-PAR III.
- La supervisión externa de las obras será efectuada a través de *firmas consultoras* o *consultores individuales* contratados por el *PAR III*, con cargo al presupuesto del *subproyecto*.
- La fiscalización de las obras estará a cargo de:
    - Personal de la *UOD/UOR (Asistente en Infraestructura y Riego),* bajo designación por memorándum.
    - Personal de la *ETA*, designada por memorándum.
    - En caso de *subproyectos* con comunidades solo se contará con un *Fiscal de obra* de la UOD/UOR.
- Sólo para subproyectos de riego, represas y obras de protección de áreas productivas, se contratarán los servicios de *Asistencia Técnica Integral (ATI)*, a través de *firmas consultoras* o *consultores individuales* contratados por el *PAR III*, con cargo al presupuesto del *subproyecto*.

El PGAS del subproyecto contempla medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales identificados, medidas y procedimientos de seguimiento, actividades de fortalecimiento de capacidades si las hubiera, cronograma de implementación y costos; los costos de su aplicación formarán parte del presupuesto del *subproyecto*.

El seguimiento y monitoreo de las medidas de mitigación ambiental y social del *PGAS* será efectuado por el *Supervisor de obras,* como parte de la *Planilla de avance de obras,* con base a las medidas y los procedimientos de seguimiento establecidos en el *PGAS*.

El personal de la *UOD/UOR* (*Analista en Cuestiones Ambientales, de seguridad y salud* y el *Analista en Cuestiones Sociales y Género*) capacitará al *Supervisor de obras* para la consulta significativa, la adecuada ejecución del *PGAS* y manejo del *SIGG* para el procesamiento y registro de datos. Los Analistas Ambientales

y Sociales a nivel UOD/UOR y UCN se involucran en la revisión y verificación de los informes del supervisor de la obra.

Durante la ejecución del subproyecto se realizará la consulta significativa sobre el seguimiento y supervisión de la gestión ambiental y social del subproyecto correspondiente a la etapa de ejecución del mismo. Los resultados de la consulta serán plasmados en el Acta de Consulta *significativa en la etapa de ejecución del subproyecto de infraestructura productiva complementaria*. Las consultas pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también.

Las funciones/responsabilidades de las partes que intervienen en la ejecución de los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria son:

a) De la empresa contratista

i. Ejecutar las obras señaladas en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del *subproyecto* aprobado y la propuesta adjudicada.
ii. Cumplir con las disposiciones ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional del *PGAS, PGL y MGAS, de conformidad con las disposiciones del PCAS*.
iii. Elaborar el informe mensual sobre el desempeño ambiental y social, de salud y seguridad, establecidos en el Contrato.
iv. Contar con una estructura básica de personal que contemple la asignación de un *Gerente de proyecto/jefe de obra*, *personal técnico especialista* -de acuerdo con el tipo de proyecto-, un r*esponsable de salud y seguridad ocupacional* y un *Auxiliar* de éste, así como un *responsable ambiental y social*.
v. Contar con un Código de Conducta que fomente trato justo y prevención de AyEs/AXs (ningún tipo de discriminación en ningún aspecto de la relación laboral, medidas para prevenir el acoso, la intimidación o explotación sexual, protección y asistencia para las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto -mujeres, personas con discapacidad y otros.
vi. Contar con un Plan de Seguridad Ocupacional que incluya: peligros en el lugar del trabajo, organización y dotación de personal, señalización, medidas de protección frente a condiciones o sustancias peligrosas (equipos de protección y control de incendios).
vii. Adherirse al Mecanismo de Quejas y Reclamos del PAR III, que incluye un componente para cada subproyecto, vinculado con la canalización de temas AyEs/AXs y otro para temas de los trabajadores

b) De la supervisión

La *Supervisión* es la responsable directa de asegurar la calidad de la obra y la adecuada ejecución dentro de los plazos previstos, su trabajo se rige según lo establecido en los *Términos de Referencia (TDRs)* de la consultoría adjuntos al contrato, incluyendo entre otras las siguientes tareas:

- Hacer cumplir las cláusulas contractuales del contrato y del Documento Base de Contrataciones de la obra.
- Realizar la apertura del *Libro de órdenes* y otorgar la *Orden de Proceder* a la *empresa contratista*.
- Registrar en el *Libro de órdenes* todas las instrucciones, órdenes y eventos que se susciten durante la ejecución de la obra. Administrar el Libro de órdenes.
- Verificar que la *Empresa contratista* haya movilizado oportunamente la obra, el personal y el equipo ofertados en su propuesta, caso contrario, exigirle el cumplimiento de dichos compromisos. El periodo de movilización de la *Empresa contratista*, establecido en el contrato inicia a partir de la fecha de emisión de la *Orden de proceder*.
- Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades, de acuerdo a contrato.
- Verificar la vigencia de las garantías bancarias y solicitar su renovación, cuando corresponda.

- Verificación de las condiciones geológicas y geotécnicas en la zona de emplazamiento de la obra, con base en el *subproyecto* aprobado y la información proporcionada por la *ETA/comunidad*.
- Revisión y aprobación de los métodos de construcción de las estructuras y otras partes de la obra, incluyendo encofrados y planos de taller preparados por la *Empresa contratista*.
- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social del PGAS del subproyecto por la Empresa Contratista.
- Inspeccionar permanentemente la obra y la ejecución de ensayos, en forma directa o por laboratorios especializados, para verificar que los trabajos sean ejecutados en la cantidad y calidad señalada en las especificaciones técnicas y según el diseño, planos y precios unitarios.
- Efectuar el control de calidad de los materiales colocados en obra.
- Ordenar y verificar, mediante pruebas de laboratorio, ensayos, dosificaciones, calidad de agregados y de todos los materiales que requieran el servicio de laboratorio.
- Realizar la medición de volúmenes y cálculos volumétricos de obra para el proceso de las planillas de avance de obras, en concordancia con las especificaciones técnicas y planos de obra del subproyecto.
- Aprobar las solicitudes de pago de las *empresas contratistas* y verificar la corrección de los documentos de justificación, cuando corresponda.
- Realizar ajustes y complementar el diseño del *subproyecto*, cuando corresponda.
- Revisar y aprobar posibles *Órdenes de cambio, Contratos modificatorios* y *Ampliaciones de plazo*, para remitirlas al *Fiscal* de la *ETA* y al Fiscal del *PAR III*, para aprobación y procesamiento.
- Emitir informes para la aplicación de multas, según lo establecido en el contrato, si correspondiera.
- Efectuar, conjuntamente el *Fiscal* del *PAR III* y el *Fiscal* de la *ETA*, la recepción provisional y definitiva de obras y firmar las actas correspondientes.
- Emitir informe en caso de reiterado incumplimiento de la empresa, para procesar la resolución de contrato.
- Asegurar el cumplimiento efectivo de las medidas de ambientales y sociales por la *empresa contratista*, de acuerdo a lo establecido en el *PGAS*, en coordinación con los *Analistas en Cuestiones Ambientales de Seguridad y Salud* de las *UOD/UOR* del *PAR III*.
- Controlar el cumplimiento de las *Normas de salud y seguridad ocupacional* de los trabajadores de la *empresa contratista*.
- Verificar permanente la aplicación de las mejores normas reconocidas y del *Código de conducta* por el personal de la *empresa contratista*, en todas y cada una de las fases del trabajo.
- Realizar mediciones detalladas por ítem de los trabajos ejecutados, para determinar los volúmenes de obra definitivos para el certificado final de pago.
- Revisar y aprobar los planos de obra concluida (planos *as built*), elaborados por la *Empresa contratista*, los cuales deben incluir todas las modificaciones efectuadas durante el período de construcción.
- Presentar recomendaciones sobre el *Plan de operación y mantenimiento de la obra* elaboradas por la *Empresa contratista*, incluyendo el detalle de recursos humanos, financieros y físicos requeridos para cumplir las actividades de mantenimiento previstas en el diseño del *subproyecto* y el mecanismo de control y seguimiento que será aplicado.

- Reportar accidentes e incidentes de trabajadores y terceros en base a los procedimientos definidos en el PGL.

c) Fiscal de obra

La fiscalización de obras contempla 2 contrapartes:

- Fiscal de obras del *PAR III*: El *Operador* de la *UOD/UOR* designará personal técnico para que ejerza la función de *Fiscal de obras*.
- Fiscal de obras *ETA*: La *ETA* designará con *memorándum* a un profesional técnico como *Fiscal de obras* para la ejecución del subproyecto; si el convenio de financiamiento es con una comunidad, sólo se contará con un único *Fiscal de obra*, designado por el *Operador departamental del PAR III.*

El *Fiscal de obra del PAR III* junto al *Fiscal* de la *ETA,* fiscalizarán las actividades de la *Supervisión técnica*, de la *Empresa contratista* y de la *Asistencia Técnica Integral*. Sus funciones, en relación a la obra son:

- Revisión y aprobación de planillas y de los informes de avance de trabajos para su remisión a la *UCN*. La *Unidad administrativo financiera*, previa verificación de la documentación procederá al pago a la *Empresa contratista*.
- Aprobar las solicitudes de *Órdenes de cambio*, *Contrato modificatorio*, *Ampliaciones de plazo* o *Cobros de multa*, previa aprobación del Fiscal de la *ETA* y del *Supervisor*.
- Aprobar mediante informe las solicitudes de pago a la *Empresa contratista*, previa aprobación del *Supervisor* y el *Fiscal* de la *ETA*. Podrá aplicar el silencio administrativo al *Fiscal* de la *ETA*, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco Mundial.
- Solicitar al Operador de la UOD/UCR el pago a la Empresa Contratista respaldando la misma con el Informe respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Participar, junto al *Supervisor* y al *Fiscal* de la *ETA*, en la recepción provisional y definitiva de las obras y firmar las actas correspondientes.
- Coordinar con los *Fiscales de obra* designados, los trabajos para la ejecución de obras.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento efectivo de las medidas de gestión ambiental y social (incluyendo MQR y código de conducta).
- Verificar la existencia y actualización del libro de órdenes.
- Verificar la vigencia de las garantías bancarias, y en su caso, solicitar a la *Empresa contratista* su renovación.

Sus funciones, en relación a la Supervisión Técnica son:

- Hacer cumplir el contrato y los términos de referencia del *Supervisor de Obra*.
- Revisar informes de avance y planillas del *Supervisor*.
- Aprobar las modificaciones a la obra solicitadas por el *Supervisor* y aprobadas por el *Fiscal* de la *ETA*.
- Coordinar con el *Fiscal de obra* designado por la *ETA*, el trabajo de la supervisión.
- Procesar las solicitudes de pago del *Supervisor*, previa aprobación del *Fiscal* de la *ETA*.
- Solicitar al Operador de la UOD/UCR el pago al *Supervisor*

En relación a la *Asistencia Técnica Integral (ATI)* sus funciones son:

- Realizar la fiscalización al cumplimiento del contrato y los *Términos de referencia de la consultoría*.
- Procesar las solicitudes de pago del ejecutor, previa aprobación del *Supervisor* y del *Fiscal de la ETA*.
- Solicitar al Operador de la UOD/UCR el pago al *Supervisor*

En relación al *Fiscal de obra de la ETA* sus funciones son:

- Realizar la fiscalización al cumplimiento del contrato y los *Términos de referencia de la consultoría*.
- Procesar las solicitudes de pago del *Fiscal de la ETA*.

El *Fiscal* de la *ETA* tendrá por responsabilidades:

- Revisar los informes de la *Supervisión*.
- Aprobar las planillas o certificados de pago de la *Empresa contratista* (con la salvedad en el caso de la aplicación del silencio administrativo positivo), de la *Supervisión* y del *ATI*.
- Realizar inspecciones periódicas a las obras.
- Aprobar las solicitudes de *Órdenes de cambio*, *Contrato modificatorio*, *Ampliaciones de plazo* y *Cobros de multa*, según corresponda.
- Efectuar, junto al *Supervisor* y al *Fiscal* del proyecto, la recepción provisional y definitiva de las obras y firmar las actas correspondientes.
- Verificar la vigencia de las garantías bancarias.

La secuencia de aprobación de los documentos que genera la obra es la siguiente: La *Empresa contratista* solicita, la *Supervisión de obra* evalúa y aprueba, le remite la solicitud al *Fiscal de obra* de la *ETA* para su revisión, evaluación y aprobación, éste remite al *Fiscal de obra PAR III*, para revisión, evaluación, aprobación y registro en el SIGG.

d) Asistencia Técnica Integral (sólo para Subproyectos de riego, mejoramiento o rehabilitación de presas y obras de protección de áreas productivas)

Comprende la *Asistencia Técnica* a los beneficiarios durante la fase de ejecución de obras (sólo en proyectos de riego, incluidas mejoramiento o rehabilitación de presas con objetivos de riego). Durante su ejecución se pretende alcanzar el desarrollo de capacidades en los beneficiarios, para la operación y mantenimiento, orientados a lograr la sostenibilidad de su uso.

Son funciones de la *ATI*:

- Realizar el diagnóstico de la comunidad en relación la gestión de riego/agua, incluyendo riesgos de cambio climático en la planificación de la gestión del riego. Con base en esta información deberá desarrollar capacidades en los usuarios para la gestión de riego y uso eficiente del agua en la organización de regantes, derechos de agua, operación y distribución y mantenimiento de la infraestructura.
- Incorporar prácticas de uso eficiente del agua para la adaptación al cambio climático y la variación climática.
- Fortalecer los conocimientos y habilidades de los beneficiarios en la administración, operación y control social del sistema de riego para lograr su funcionamiento sostenible, en función a la experiencia local y al rescate de prácticas campesinas.
- Apoyar a los beneficiarios en su relacionamiento e interacción con los diferentes actores que intervienen en el proceso de construcción de obras.
- Apoyar a la organización de regantes en la tramitación de la personería jurídica y de registro colectivo de reconocimiento de derechos de uso del agua.
- Identificar y apoyar a la implementación de medidas de protección de la cuenca y de la fuente de agua para su aprovechamiento sostenido en el tiempo.
- Apoyar a las *Comunidades* en las visitas a las obras junto al *Supervisor*, a fin de establecer elementos de riesgo.
- Apoyar a las *Comunidades* en las pruebas operativas de las obras principales.
- Fortalecer a las organizaciones de productores, apoyando al desarrollo de capacidades en gestión de riego y producción agrícola bajo riego.
- Coadyuvar a la *Comunidad* en la implementación de alianzas rurales productivas, de acuerdo a los modelos de intervención de *subproyectos de alianzas*.

- Identificar alternativas productivas y de comercialización, bajo las condiciones del sistema implementado.
- Asistir técnicamente a la organización de productores para facilitar su acceso a servicios financieros.

A. Modificación de costos en la ejecución

Las modificaciones en costo positivo que se presenten durante la ejecución de obras o por resolución de contrato, no deberán - en ningún caso- superar el monto del *CIF* o *CF*; en caso de superar esta asignación, la diferencia será asumida por la *ETA/comunidad*.

Las modificaciones en costo negativo resultantes de la ejecución de las obras serán distribuidas en los porcentajes acordados en el convenio de financiamiento entre el *PAR III* y la *ETA/comunidad*.

4.4.3.9. Cierre del subproyecto de infraestructura productiva complementaria

Para efectuar el cierre del *Subproyecto de infraestructura productiva complementaria* el *PAR III* se elaborarán tres informes:

- Informe Técnico – elaborado por la *UOD/UOR* correspondiente
- Informes Administrativo financiero – elaborado por la *Unidad administrativa financiera* de la *UCN*.
- Informe Legal – elaborado por la *Asesoría legal* de la *UCN*.

Los tres informes serán remitidos al *Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras*, para que a través de las instancias correspondientes se validen, respaldando la emisión del *Dictamen técnico de cierre*.

El cierre ambiental y social del *subproyecto*, es parte del informe técnico y será efectuado por el personal de *UOD/UOR* (*Analista en Cuestiones Ambientales, de seguridad y salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género*), previa verificación de cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social del *PGAS* por la Empresa Contratista y el *Supervisor de obras* y la emisión del *Acta de cierre,* previa aprobación por los *Especialistas ambiental, seguridad y salud* y *Especialista en asistencia técnica, social, desarrollo organizacional y participación de las partes interesadas* de la *Unidad de planificación y proyectos*.

Previo al cierre del subproyecto se realizará la consulta significativa de cierre con las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social del PGAS del subproyecto. La consulta será realizada con la facilitación del personal de *UOD/UOR* (*Analista en Cuestiones Ambientales, de seguridad y salud* y el *Analista en cuestiones sociales y género*), Los resultados de la consulta serán plasmados en el Acta de Consulta Significativa *de cierre del subproyecto de infraestructura productiva complementaria*. Las consultas pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también.

4.4.3.10. Transferencia de la infraestructura productiva complementaria al GAM/GAIOC

Realizada la recepción definitiva de la obra, el *PAR III* procederá a la transferencia de la infraestructura a la *GAM/GAIOC*, quien asumirá la responsabilidad de operación y mantenimiento, en la perspectiva de sostenibilidad de su uso; para tal efecto el *Supervisor de obra* validará el *Manual de operación y mantenimiento* elaborado por la *Empresa contratista*, asimismo, el *ATI* elaborará el *Reglamento de gestión de riego* (sólo en el caso de obras de riego).

La transferencia de la Infraestructura al *GAM/GAIOC*, estará respaldada con Informe Técnico/Administrativo/Financiero.

4.5. Acciones de adaptación y mitigación del cambio climático promovidas y apoyadas por el Proyecto

4.5.1. Contribución de los subproyectos a la adaptación y mitigación del cambio climático

El proyecto contribuye a la adaptación y resiliencia climática y al aumento en el secuestro de CO_2 y la reducción de emisiones de *Gases de Efecto Invernadero (GEI)* a través de:

- Inversiones en finca, vinculadas a prácticas y tecnologías de agricultura climáticamente inteligente[1] (adaptación y mitigación a la variación climática que reducen la vulnerabilidad) en el marco de subproyectos de alianzas comunitarias y subproyectos de alianzas productivas; y

- La capacitación y transferencias de conocimientos, técnicas y prácticas mejoradas, climáticamente inteligentes para la producción en las fincas, el manejo de centros de postcosecha y el aprovechamiento de productos forestales no maderables en ecosistemas, para aumentar la resiliencia climática, y reducir la emisión de GEI.

El análisis Ex-Ante de Contabilidad de GEI del Proyecto PAR III consideró la implementación combinada de prácticas, tecnologías y gestión climáticamente inteligentes de 2.270 potenciales subproyectos comunitarios y de alianzas productivas (ya ejecutados por el PAR II), que tendrá influencia positiva en al menos:

- 70.693 ha de pastizales
- 11.482 ha de ecosistemas forestales
- 20.765 ha de tierras de cultivo anuales
- 14.914 ha de sistemas agroforestales
- 4.492 ha de tierra degradada

La incorporación de prácticas y tecnologías de agricultura climáticamente inteligente por parte de las OCR y las OPRs en sus subproyectos de alianzas comunitarias y subproyectos de alianzas productivas, respectivamente promoverá la preservación del ecosistema, contribuirá a la mitigación del cambio climático y reducirá la vulnerabilidad de los hogares rurales (especialmente los más pobres) al cambio climático y a los desastres naturales.

Los subproyectos contribuirán a mejorar el balance neto de carbono del Proyecto (que será actualizado periódicamente durante la ejecución del PAR III) a través de inversiones principalmente orientadas a (sin limitarse solo a ellas):

- La rehabilitación de tierras degradadas,
- Al uso de prácticas y tecnologías climáticamente inteligentes que promuevan la reducción de la roturación intensiva de suelos y la acumulación de carbono en el suelo
- El manejo adecuado de los recursos naturales para evitar la degradación de los pastos naturales, incluido el buen manejo de las áreas de pastoreo y buenas prácticas de crianza de ganado.

- Realizaran inversiones para aumentar la eficiencia en el uso del agua a través del riego.
- La capacitación adecuada y asistencia técnica para la gestión mejorada de insumos agrícolas como fertilizantes y pesticidas.

Se espera que los subproyectos (Alianzas Comunitarias, Alianzas Productivas, Infraestructura Productiva Complementaria) incrementen la adopción de tecnologías climáticamente inteligentes y prácticas de gestión de recursos naturales, reduciendo así las emisiones de GEI y promoviendo la resiliencia climática, al abordar las vulnerabilidades en el sector agropecuario, incluidas las relacionadas con sequías, plagas y enfermedades, variaciones de temperatura y regímenes de precipitación, entre los más importantes. Tecnologías y actividades de adaptación y mitigación del cambio climático apoyadas por el PAR III a través de los subproyectos de alianzas comunitarias y productivas y, los subproyectos de infraestructura productiva complementaria

Los Subproyectos de Alianzas Comunitarias están destinados principalmente a reducir la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria tanto aguda como crónica, a través de inversiones a pequeña escala dirigidas a la provisión de agua y riego, servicios de extensión y asistencia técnica, mejora de los sistemas productivos tradicionales , y acciones de reducción de la vulnerabilidad climática, contemplando asistencia técnica especializada, la tecnología sostenible y climáticamente inteligente en las explotaciones y las instalaciones de postcosecha y la mejora de la gestión y organización comunitaria necesaria para su aplicación.

Los Subproyectos de Alianzas Productivas están destinados a lograr los objetivos del PAR III y que consisten, entre otros, en: (i) inversiones de capital fijo tales como plantas y equipos, y pequeña infraestructura de riego de pequeña escala; (ii) capital de trabajo; y (iii) asistencia técnica para aumentar la producción y productividad agrícola doméstica y la disponibilidad de alimentos en los mercados locales.

Los Subproyectos de Infraestructura Productiva Complementaria, están destinados a lograr los objetivos del PAR III y que consisten, entre otros, en: (i) inversiones de capital fijo tales como plantas y equipos, y pequeña infraestructura de riego de pequeña escala; (ii) capital de trabajo; y (iii) asistencia técnica para aumentar la producción y productividad agrícola doméstica y la disponibilidad de alimentos en los mercados locales.

Los Subproyectos descritos anteriormente a ser financiados por el PAR III, deben incluir o adoptar prácticas y tecnologías de agricultura y pecuaria climáticamente inteligente sostenibles para la adaptación al cambio y la variabilidad climática; e inversiones resilientes al clima, eficientes en cuanto al uso recursos y energía (incluido el uso de energía renovable) definidas en las "*Acciones e inversiones de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático que generan co-beneficios climáticos y que son apoyadas y financiadas por el PAR III".*

Todos los Subproyectos financiados por el PAR III, deberán incorporar **al menos** una (1) actividad, practica, técnica o tecnología de agricultura climáticamente inteligente.

Los subproyectos que incorporen **al menos tres** (3) o más actividades, practicas, técnicas o tecnologías de agricultura climáticamente inteligente son subproyectos que realizaran mayor contribución a la adaptación a resiliencia climática y al aumento en el secuestro de CO_2 y la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), que los que incorporen solo una práctica o técnica, por lo que **estos subproyectos recibirán los siguientes incentivos por su mayor contribución:**

No	Incentivo	Subproyectos de alianzas comunitarias	Subproyectos de alianzas productivas	Subproyectos de Infraestructura Productiva Complementaria
1	Mayor financiamiento: como incentivo estos subproyectos podrán exceder a un monto máximo	10%	10%	5%

	por familia de un adicional al definido, previa evaluación por Coordinación Nacional.			
2	Mayor puntaje o calificación superior en el proceso de evaluación.	X	X	X
3	Proceso de aprobación prioritaria (más rápida y expedita).	X	X	X
4	Asistencia técnica especializada para la preparación de los subproyectos, en temas de agricultura climáticamente inteligente y tecnologías e infraestructura eficientes en energía y recursos, entro otros	X	X	X

Los subproyectos que no incorporen al menos una (1) práctica de agricultura climáticamente inteligente de las "Acciones de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático que generan co-beneficios climáticos que apoya el PAR III" no serán apoyados (financiados) por el PAR III.

Los subproyectos de alianzas comunitaria, los subproyectos de alianzas productivas y los subproyectos de infraestructura productiva complementaria, serán evaluados conforme a los criterios de elegibilidad ambiental y social del Capítulo II, considerando como prioridad el logro de co-beneficios climáticos a través de acciones de adaptación y mitigación.

[1] *La agricultura climáticamente inteligente (ACI) persigue tres objetivos principales: el aumento sostenible de la productividad y los ingresos agrícolas, la adaptación y la creación de resiliencia ante el cambio climático y la reducción y/o absorción de gases de efecto invernadero, en la medida de lo posible.*

v. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación

La UCN a través de su Unidad de Monitoreo y Proyectos (M&E), será responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con la planificación, recopilación, procesamiento, análisis y reporte de datos sobre sus respectivas actividades e indicadores de resultados según el marco de resultados del proyecto e indicadores de monitoreo.

La Unidad de M&E proporcionará informes periódicos en formatos acordados especificados en el presente Manual de Operaciones, para monitorear el progreso y los resultados de la implementación. Será la Unidad responsable de presentar Informes de progreso para brindar información y permitir la toma de decisiones sobre cualquier medida correctiva que pueda ser necesaria para garantizar el logro de los resultados del proyecto. Un jefe de la Unidad M&E, apoyado por los operadores de la UOD y un equipo en la UCN, dirigirá todas las actividades de M&E.

5.1. Sistema de monitoreo

5.1.1. Objetivos del sistema de monitoreo y evaluación

a) Recopilar, generar, almacenar, analizar y reportar la información necesaria para retroalimentar el proceso de ejecución del proyecto.
b) Dar cuenta de actividades, productos, resultados e impactos logrados por el proyecto a nivel de productores rurales beneficiarios y de los actores participantes.
c) Proporcionar información oportuna al personal técnico del Proyecto, beneficiarios y tomadores de decisiones sobre los avances logrados en la ejecución del proyecto.
d) Sistematizar y alertar los riesgos, impactos y resultados de las medidas ambientales y sociales de los subproyectos financiados y de la operación del Proyecto.
e) Informar sobre el nivel de satisfacción de las partes interesadas afectadas y otras partes por la operación del Proyecto.

5.1.2. Enfoque

El enfoque general de monitoreo y evaluación está orientado a una gestión basada en resultados donde se interrelacionen insumos/actividades/productos/resultados/impactos a través de una cadena lógico-causal que responde a la propuesta técnica, operativa y organizacional del proyecto. Cada uno de estos elementos de la cadena de resultados se reportan cada determinado tiempo de acuerdo a la estructura organizacional y operativa del proyecto, de tal forma que, el auto aprendizaje de la gestión de los instrumentos y procesos se dé en cada uno de sus niveles, se asimile y se hagan las correcciones o decisiones del caso de manera conveniente y oportuna. Este aprendizaje institucional debe permitir una búsqueda permanente de mejores alternativas hacia el logro del propósito del proyecto. Así, el proceso de monitoreo comprende los siguientes niveles departamentales y regionales bajo la estructura de gestión del Proyecto:

- **Nivel nacional o tercer nivel:** Se monitorea y evalúa el logro de productos resultados e impactos de acuerdo a los indicadores establecidos por el Proyecto
- **Nivel departamental/ regional o segundo nivel:** Se refiere al reporte de datos e información cuantitativa y cualitativa que se incorpora y consolida del nivel local y, que luego sirve para alimentar el nivel nacional.
- **Nivel de alianzas rurales/ subproyectos de apoyo a la producción o primer nivel:** Se monitorea los resultados, productos, actividades e insumos obtenidas y/o utilizados por el Proyecto en la ejecución de las alianzas rurales y los subproyectos municipales.

En el siguiente cuadro se muestra el esquema general de la articulación de los diversos niveles territoriales en el proceso de monitoreo del Proyecto teniendo en cuenta tipología de los indicadores, los actores y la

frecuencia de generación y reportes de información, además de alertas a la inexistencia de registros e información no validada.

Tabla 8 Estructura general del proceso de Monitoreo

Nivel del Monitoreo	Tipos de Indicadores que reportar	¿Quiénes participan?	¿Cuándo se genera la información?
Alianzas /Subproyectos de apoyo a la producción	Procesos, productos, Resultados a nivel de las alianzas y/o subproyectos municipales.	Miembros de las Alianzas Rurales	Periódico en función de hitos programados para la implementación de los planes de las alianzas y ciclos productivos en la operación del negocio, y los planes de ejecución de los subproyectos municipales. La información es generada por el acompañante/asistente de campo y es introducida al Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG) a través de plataforma web.
Departamental	Proceso, productos, Resultados agregados de alianzas y subproyectos municipales.	Unidades Operativas Departamentales.	Recurrente, generado por el Sistema de Información Gerencial Georeferenciado. La información ingresada al sistema a nivel local es verificada por los equipos departamentales.
Nacional	Proceso, Producto Resultados Impactos.	Coordinación Nacional del Proyecto.	Recurrente, generado por el Sistema de Información Gerencial Georeferenciado. La información ingresada en el sistema es verificada y validada para el proceso de análisis y reporte de la información agregada.

5.2. Finalidad del proyecto

El Proyecto espera "**incrementar el ingreso de los productores agropecuarios rurales, priorizando a los que tienen mayor grado de vulnerabilidad, dotándoles de conocimientos y medios para insertarse de manera sostenida y competitiva en el mercado**" en concordancia con las prioridades del gobierno boliviano establecidos en la agenda patriótica. La medición del cumplimiento de este objetivo se llevará a cabo considerando indicadores de impacto relacionados a: i) pobreza, ii) seguridad alimentaria, iii) ingresos, iv) empleo u otros que sean acordados con el gobierno en el proceso de evaluación de impacto.

5.3. Objetivo de Desarrollo del Proyecto

El objetivo de desarrollo de PAR III espera contribuir a las prioridades de desarrollo del gobierno boliviano en **"Contribuir a aumentar la seguridad alimentaria, el acceso a los mercados y la adopción de enfoques climáticamente inteligentes por parte de los beneficiarios del Proyecto"**, según la metodología de cálculo del marco de resultados presenta con detalle la información a ser utilizada y el periodo en el que los indicadores serán presentados.

Para medir el avance del logro de este objetivo se medirán de manera frecuente los siguientes indicadores:

- Mejora en el consumo de alimentos (encuesta familiar de consumo de alimentos en cantidad y frecuencia, antes de la intervención del proyecto y un año después del apoyo recibido en las comunidades clasificadas como A y pueblos indígenas);
- Agricultores que adoptan tecnologías mejoradas (Informe de cierre de las alianzas que logran o superan los resultados previstos en volúmenes de producción, ventas, rendimientos o costos unitarios, desglosado por género);
- Superficie bajo prácticas de gestión sostenible (Informe de cierre con evaluación ambiental, de resiliencia al cambio climático creada y porcentaje de gases reducidos en hectáreas y por región);
- Incremento (%) en el valor de las ventas brutas de los planes de negocios aprobados para las *OPRs* participantes (informe de cierre con ventas logradas durante un año después de las inversiones realizadas comparando con el valor de ventas programado en los planes de alianzas y antes del apoyo del Proyecto);
- Reducción (%) de emisión de gases efecto invernadero de los planes de negocios que concluyeron el apoyo del Proyecto (Informe de cierre con sistema productivo operando un año después de las inversiones realizadas comparando con las misiones de GEI el antes con el después del apoyo del Proyecto, considerando la gestión del uso del suelo, la fertilización utilizada, el uso de tecnología y de energías renovables, así como la disposición de los residuos)

En evaluación de impacto:

- Crecimiento (%) en ingreso promedio familiar;
- Reducción en la brecha de pobreza (extrema y moderada);
- Disminución del valor de las importaciones agropecuarias;
- Incremento del valor de las exportaciones agropecuarias;
- Diversificación de la producción agropecuaria para autoconsumo;
- Incremento de rendimientos en cultivos y crianzas;
- Reducción de pérdidas de productos agropecuarios.

El sistema de monitoreo y evaluación del proyecto contempla dos evaluaciones, una a medio término y otra al finalizar el proyecto, que serán realizadas por consultoras externas, para medir el progreso del proyecto y su impacto. por medio de sus indicadores para medir el logro en el objetivo del desarrollo del proyecto y de la evaluación de impacto serán presentados por consultorías externas para la evaluación de medio término y final del proyecto.

5.4. Flujograma general del proceso de monitoreo de alianzas y subproyectos de apoyo a la producción

En la presente figura se esquematiza el diagrama general de monitoreo a nivel de subproyectos, el monitoreo de alianzas y subproyectos de apoyo a la producción. La interacción de los diversos niveles de todo el proceso establece un sistema integrado que permitirá gestionar de manera integrada todo el portafolio de subproyectos de acuerdo con las características de cada uno de ellos.

Ilustración 7 Esquema general del monitoreo de las alianzas y subproyectos municipales

El sistema de monitoreo y evaluación representado en la ilustración 1 expresa la recolección continua y sistemática de datos sobre indicadores específicos, proporcionando al personal técnico y a las partes interesadas afectadas información sobre los avances y uso de recursos asignados hacia el logro de los objetivos, incluyendo los aspectos ambientales, sociales incluido el MQR.

Además de los subproyectos la evaluación debe permitir también una valoración sistemática y objetiva del PAR III sobre su diseño, implementación, resultados e impactos, con el fin de determinar su relevancia y el cumplimiento de los objetivos, así como su eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad.

5.5. Sistema informático de monitoreo y evaluación del proyecto

La principal herramienta informática del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Proyecto es el Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG), que se utiliza para planificar, monitorear, reportar y controlar la implementación del PAR III en relación con todos sus componentes, subcomponentes y actividades establecidas de acuerdo con el diseño técnico y operativo del Proyecto. A través del SIGG se generan y reportan los indicadores de proceso, productos y de resultados. Esta herramienta informática es un software multinivel y multiusuario que puede ser utilizado en plataforma web con una clave de usuario creado de acuerdo con los niveles de participación y responsabilidad de los actores en cada nivel del sistema de monitoreo mostrado en la Tabla 1 e Ilustración 1.

El SIGG es utilizado para: (a) planificar y monitorear la implementación de subproyectos; y (b) reportar el progreso agregado en los indicadores de desarrollo del proyecto del marco de resultados. El personal de la UOD carga toda la información en el SIGG, la cual luego es verificada por el personal de la UCN y finalmente por la Unidad de M&E a nivel nacional para garantizar la calidad de los datos registrados y los procesos en esta plataforma. La UCN también monitorearía en tiempo real el progreso de los co - beneficios climáticos y las reducciones de Gases Efecto Invernadero resultantes de la implementación del subproyecto

Esta información es registrada en el SIGG conforme sean realizadas las actividades por el personal técnico del Proyecto y otros consultores que prestan servicios a nivel de subproyectos, como acompañantes y/o facilitadores. Esta información primaria es verificada primero a nivel de la UOD y finalmente a nivel de la UCN para asegurar la calidad y la consistencia de los datos recopilados. Los informes de actividades e indicadores están vinculados con el sistema de gestión e informes financieros. El SIGG sólo se puede acceder en línea y permite que los usuarios internos y externos agreguen informes en tiempo real de acuerdo con

los niveles de permisos establecidos para cada uno de ellos en concordancia con sus funciones y responsabilidades.

A través del SIGG se gestionan todas las alianzas y subproyectos de apoyo a la producción de acuerdo a las fases establecidas. Con los datos primarios recopilados en campo, y luego verificados a nivel departamental y nacional se calculan indicadores de procesos, productos y resultados para cada subproyecto de manera automática. Asimismo, el sistema permite el cálculo el reporte de los indicadores del Marco de Resultados e indicadores de procesos agregados de todo el proyecto. La información a nivel de los tres niveles de gestión del proyecto se genera de manera automática teniendo en cuenta formatos de reportes estandarizados y dinámicos que pueden ser generados por cada usuario.

5.6. Comunicación de la información generada en el sistema de monitoreo y evaluación

La información que se genere en todo el sistema de monitoreo y evaluación se reportará a diferentes públicos, incluyendo la social y ambiental, de acuerdo con las partes interesadas con el Proyecto. Los tipos o formatos y frecuencia de reportes serán elaborados a requerimiento de cada uno de los usuarios y partes interesadas. La información resumida relacionada a la ejecución de los subproyectos y los resultados que se logran a nivel de indicadores de resultados se mostrarán también en el sistema de información pública del Proyecto.

Los informes incluyen la implementación del Plan de Participación de Partes Interesadas que presentará además de los resultados de la implementación de las alianzas, mínimamente a las partes los resultados de:

- Las actividades de divulgación, difusión y de fortalecimiento realizadas (actividad, participantes y género).
- La participación de grupos vulnerables en actividades de difusión y fortalecimiento (actividad, participantes y género).
- Actividades de comunicación realizadas con diferentes partes interesadas y recomendaciones y acuerdos, si fuera el caso.

El módulo de reportes gerenciales del sistema de información pública incluye el sistema de atención a quejas y reclamos, que proporcionará la información que se genere en todo el sistema de monitoreo y evaluación y se reportará a diferentes públicos, de acuerdo con las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas con el proyecto. Los tipos o formatos y frecuencia de reportes también serán elaborados a requerimiento de cada uno de los usuarios interesados. La información resumida relacionada a la ejecución de los subproyectos, y los resultados que se logran a nivel de indicadores de la matriz de resultados se mostrarán en el sistema de información pública del Proyecto y sobre todo enviada por el medio de preferencia de cada una de las partes.

El sistema también generará informes de seguimiento además del ciclo de las alianzas y subproyectos de infraestructura complementaria, del desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) de acuerdo al MGAS y PGAS de las operaciones del Proyecto, incluyendo la ejecución del *Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)*.

5.7. Matriz de resultados del proyecto

En el presente cuadro se presenta la Matriz de Resultados del Proyecto donde se describen los indicadores agregados de resultado final (indicadores de PDO) y los indicadores de productos o componentes (indicadores de resultados intermedios). Por cada indicador se detalla la unidad de medida, la meta final, frecuencia de medición, identificación de medios de verificación y metodología de cálculo. Esta matriz es la principal herramienta para el proceso de monitoreo y evaluación a nivel de resultados y productos agregados del Proyecto.

Tabla 9 Indicadores de desarrollo y de resultados del Proyecto

Indicadores del Objetivo de Desarrollo del Proyecto			
Nombre del Indicador	**Unidad de medida**	**Línea de Base**	**Meta Final**
Contribuir a la adopción de enfoques climáticamente inteligentes y un mayor acceso a los mercados por y para los beneficiarios			
Superficie de tierra bajo prácticas de gestión sostenible	Hectáreas	0	117.855
Productores participantes que adoptan tecnología agropecuaria mejorada	Número	0	127.900
Productores participantes mujeres que adoptan tecnología agropecuaria mejorada	Número	0	38.370
Productores participantes hombres que adoptan tecnología agropecuaria mejorada	Número	0	89.530
Incremento en el valor de las ventas brutas de los planes de negocios aprobados para las OPRs participantes	Porcentaje	0	35
Contribuir a una mayor seguridad alimentaria			
Organizaciones de Comunidades Rurales (OCRs) y Organizaciones de Pequeños Productores (OPRs) participantes con puntajes satisfactorios de Consumo de Alimentos	Porcentaje	0	70
Indicadores de Resultados Intermedios por Componentes			
Nombre del Indicador	**Unidad de medida**	**Línea de Base**	**Meta Final**
Comp 1. Fortalecimiento Institucional			
OCRs y OPRs participantes que se formalizan para poder suscribir convenios y/o contratos	Número	0	2.270,00
Agentes del mercado que participan en alianzas apoyadas por el Proyecto	Número	0	1.100,00
Proveedores de Servicios Técnicos capacitados para trabajar efectivamente con OCRs y OPRs en alianzas	Número	0	2.045,00
Proveedores de Servicios Técnicos mujeres capacitadas para trabajar efectivamente con OCRs y OPRs	Número	0	614
Comp 2. Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas			
OPRs que mantienen o mejoran sus relaciones comerciales por al menos dos ciclos productivos	Porcentaje	0	85

Subproyectos ejecutados y en pleno funcionamiento 12 meses después de su finalización	Porcentaje	0	90
Subproyectos con calidad aceptable en la aplicación de medidas ambientales y sociales	Porcentaje	0	100
Productores participantes invierten en activos o servicios agropecuarios	Número	0	127.900,00
Productores participantes mujeres invierten en activos o servicios agropecuarios	Número	0	38.370,00
Superficie provista de servicios de riego o drenaje nuevos o mejorados	Hectáreas	0	15.430,00
Superficie provista de servicios de riego o drenaje nuevos	Hectáreas	0	10.000,00
Superficie provista de servicios de riego o drenaje mejorados	Hectáreas	0	5.430,00
Incremento en el rendimiento de los cultivos debido a las prácticas agropecuarias resilientes al clima adoptadas por los participantes	Porcentaje	0	30
Comp. 3 Gestion del Proyecto			
Área del Proyecto cubierta por Planes de Suelo y Ordenamiento Territorial utilizando datos SIGG	Porcentaje	0	70
OPRs y OCRs financiadas cuyos representantes rinden cuentas oportunamente a sus miembros	Porcentaje	0	90
Reclamos atendidos siguiendo las reglas estipuladas sobre los tiempos de respuesta	Porcentaje	0	100
Beneficiarios que expresan satisfacción con los activos y servicios agrícolas promovidos por el proyecto	Porcentaje	0	80

5.8. Monitoreo: mecanismos, indicadores, instrumentos y herramientas

5.8.1. Monitoreo a nivel nacional

Conducido por la Unidad de Coordinación Nacional a través del jefe de planificación y monitoreo, cuyas acciones centrales son:

a) Procesar y consolidar la información del Sistema de Información Gerencial Georreferenciado del Proyecto, mediante reportes finales de cada indicador de proceso por componente, y los indicadores de la matriz de resultados determinados en el punto 1.9 teniendo en cuenta la frecuencia y metodologías de medición establecidas.
b) Establecer mecanismos y estrategias para el control de calidad de la información ingresada y reportada a través del SIGG.
c) Emitir reportes del aprendizaje institucional de la ejecución del proyecto generado en cada alianza rural y transmitida por el nivel departamental.

d) Centralizar información de los riesgos e impactos ambientales y sociales generados por la operación del Proyecto y subproyectos, así como los resultados logrados por las medidas de mitigación implementadas.
e) Sistematizar la implementación del Plan de Participación de Partes Interesadas, incluyendo el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI), MQR, Código de conducta y otros mecanismos establecidos a nivel del Proyecto y subproyectos.
f) Determinar indicadores orientados a sondear la funcionalidad de las unidades operativas, así mismo evaluar de manera permanente el funcionamiento del sistema de información y monitoreo.
g) Elaborar la programación operativa anual general del Proyecto que deberá ser registrado en el SIGG como parte del sistema de monitoreo y evaluación.

En el siguiente cuadro se muestra el marco general del proceso de monitoreo de la Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto de acuerdo con los componentes del Proyecto.

Tabla 10 Proceso de monitoreo en la Unidad de Coordinación Nacional

¿Qué se va a monitorear?	Indicadores de procesos	¿Cuándo?	¿Quiénes?	Aprendizaje institucional
Fortalecimiento institucional	# campañas de divulgación (otras partes interesadas) y difusión (partes afectadas) con partes interesadas con estrategia de género y de grupos vulnerables (incluyen temas sociales, laborales, de seguridad y ambientales) % de cumplimiento de eventos de capacitación a pueblos indígenas para solicitar apoyo financiero (desagregado por género) % de cumplimiento de eventos de capacitación a grupos de mujeres para solicitar apoyo financiero (desagregado por género) % cumplimiento de eventos desagregado por partes interesadas afectadas y otras partes interesadas afectadas para generar encuentros entre productores y compradores. % avance de solicitudes de alianzas y subproyectos de infraestructura recibidas (% de alianzas de mujeres y de grupos vulnerables). % avance de planes de alianzas formulados con Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS); Procedimientos de Gestión Laboral (PGL); Marco de Reasentamiento Involuntario (MPR) y; Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) % avance de subproyectos de infraestructura aprobados para su financiamiento. (incluyendo MGAS, consultas y otros mecanismos establecidos en el PPPI).	Recurrente	Especialistas	Planes de alianzas formulados y aprobados para su financiamiento con estrategias de organización (social), productivas (incluye componente ambiental y de cambio climático, mercado, financiera).
Apoyo a alianzas comunitarias y productivas.	# de alianzas que concretan la operación de compra y venta en el marco del acuerdo de negocios pactado. # de organizaciones de productores que reciben asistencia técnica productiva, ambiental y/o de fortalecimiento. # de organizaciones de productores que accedieron al crédito y cumplen con sus obligaciones ante el sistema financiero. % de medidas de mitigación social implementadas en subproyectos. % de medidas de mitigación ambiental implementadas en subproyectos.	Informes trimestrales y periódicos	Especialistas	Valor de la información contenida en los informes departamentales y encuestas a participantes Estrategia de implementación de las alianzas (pertinencia de las guías de formulación de alianzas productivas, alianzas comunitarias y subproyectos de

¿Qué se va a monitorear?	Indicadores de procesos	¿Cuándo?	¿Quiénes?	Aprendizaje institucional
	% de medidas de cambio climático implementadas en subproyectos. % de estrategias de fortalecimiento organizacional implementadas en subproyectos. (estrategias de género y sociales, PGAS, PGL, Planes de Reasentamiento y MQR)			infraestructura complementaria)
Gestión del proyecto	# de Unidades operativas funcionando. Sistema de información gerencial funcionando. Sistema de información pública funcionando. Sistema de administración financiera funcionando. Auditorias presentadas a tiempo y sin observaciones.	Semestralmente	UCN	Calidad de la información Manejo de los sistemas por quienes corresponde Evaluación al cumplimiento del plan de compromiso ambiental y social (PCAS) y el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS)

5.8.2. Monitoreo a nivel departamental

Este proceso se ejecuta en las unidades operativas departamentales o regionales del proyecto (UOD/ UOR - PAR III). En este nivel, el monitoreo se caracteriza por:

- Revisar y procesar el conjunto de la información proveniente de todas las alianzas rurales y subproyectos de apoyo a la producción que se gestionan en el ámbito geográfico departamental o regional correspondiente. Este ejercicio se desarrolla utilizando la plataforma informática del SIGG.
- Procesar y registrar la información de facilitadores, acompañantes y otros actores coadyuvantes para los subproyectos en el SIGG (otras partes interesadas).
- Analizar y reportar información sobre el estado de implementación de las alianzas y subproyectos de apoyo a la producción para impulsar en las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas el aprendizaje institucional continuo sobre la ejecución del Proyecto en sus diversos componentes.
- Supervisar en campo las labores de monitoreo desarrolladas por los acompañantes de las alianzas, asistentes técnicos productivos, ambientales de fortalecimiento organizacional y profesionales responsables de los subproyectos de apoyo a la producción asegurando la correcta generación y recopilación de la información.

Cabe resaltar que en este segundo nivel de monitoreo se considera como un elemento central el aprendizaje institucional, que se organiza a través de la conformación y funcionamiento de un equipo de evaluación conformado por miembros del comité de monitoreo y administración de las alianzas, agentes de mercado, acompañantes y otros actores que intervienen en la implementación de un plan.

En el siguiente flujograma muestra el esquema general del mecanismo de monitoreo a nivel de las unidades departamentales.

Ilustración 8 Proceso de monitoreo en las UOD´s

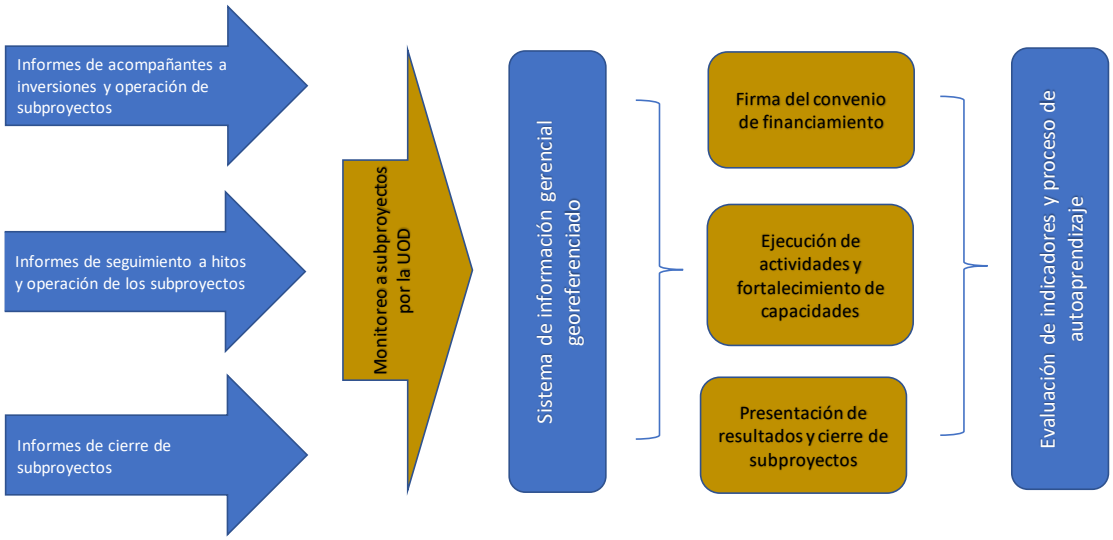

En la siguiente matriz se muestra el marco general de monitoreo de las unidades departamentales operativas del Proyecto con indicadores establecidos para la gestión de las alianzas y los subproyectos de apoyo a la producción.

Tabla 11 Proceso de monitoreo en las Unidades Operativas Departamentales

¿Qué se va a Monitorear?	Indicadores de proceso	Instrumentos	¿Cuándo?	¿Quiénes?
Fortalecimiento Institucional	# de eventos de divulgación con otras partes interesadas. # de eventos de difusión con partes interesadas afectadas. # de solicitudes de apoyo financiero recibidas. # de solicitudes de alianzas verificadas en campo, incluye identificación de necesidades de inversión pública complementaria. # de planes de alianzas formulados y evaluados (financiera, económica, social, ambiental). # de proyectos de infraestructura pública elaborados y aprobados con las Entidades Territoriales Autónomas (ETA). # de eventos de capacitación a proveedores de servicios. (incluye temas ambientales, sociales, de salud y seguridad) # de eventos de capacitación a representantes de organizaciones de productores por etapa de intervención. (incluye temas ambientales, sociales, de salud y seguridad)	Formularios de solicitud de apoyo financiero. Guía de formulación de alianzas. Guía de formulación de subproyectos de apoyo a la producción. Plan de fortalecimiento organizacional. (estrategia de género y grupos vulnerables) Plan de participación de partes interesadas. Plan de compromiso ambiental y social (PCAS)	Recurrente	Especialistas UCN y Personal técnico de las unidades operativas

¿Qué se va a Monitorear?	Indicadores de proceso	Instrumentos	¿Cuándo?	¿Quiénes?
	# de convenios firmados con OPRs, OCRs y ETAs.	Marco de gestión ambiental y social (MEGAS)		
Apoyo a alianzas comunitarias y productivas.	# de subproyectos que se ejecutan de acuerdo a sus planes de inversiones y actividades programadas. # de subproyectos que se ejecutan con los procedimientos acordados. (PGAS, PGL, MPR, PCAS) # de subproyectos que presentan rendiciones de cuentas y descargo satisfactorio. # de alianzas que requieren apoyo de ETAs y otros actores. # de alianzas con inversión de ETAs y otros actores. # de subproyectos que implementan en operación conocimientos gerenciales. (fortalecimiento organizacional) # de subproyectos que operan las medidas ambientales, sociales, salud y de seguridad establecidas en el PGAS y PCAS. % de subproyectos implementados por grupos indígenas minoritarios. % de subproyectos implementados por organizaciones de mujeres. % de representantes de subproyectos que son mujeres. # de miembros de organizaciones de productores que accedieron al crédito comercial. # de organizaciones de productores que accedieron a la asistencia técnica productiva o de fortalecimiento organizacional. # de contrataciones de empresas constructoras de subproyectos complementarios. # de subproyectos complementarios en ejecución, en entrega provisional y definitiva.	Manual de operaciones del proyecto Plan de participación de partes interesadas. Plan de compromiso ambiental y social (PCAS) Marco de gestión ambiental y social (MEGAS) Plan de fortalecimiento organizacional. (estrategia de género y grupos vulnerables)	Recurrente	Especialistas UCN y Personal técnico de las unidades operativas
Gestión del proyecto	# de técnicos de UODs que reciben capacitación en monitoreo y evaluación, manual de operaciones, MEGAS, PCAS y aspectos ambientales, sociales y de seguridad.	MGAS, PCAS, PGAS, SQR, PGL. Estrategia de capacitación	Recurrente	Jefe de planificación y proyectos con Especialista en Asistencia Técnica, Desarrollo

¿Qué se va a Monitorear?	Indicadores de proceso	Instrumentos	¿Cuándo?	¿Quiénes?
		(contenidos mínimos por tema)		Organizacional y PPPI con apoyo de otros jefes de unidad y especialistas UCN.

5.8.3. Monitoreo a nivel local

5.8.3.1. Monitoreo de los subproyectos de alianzas productivas y comunitarias

El proceso de monitoreo de las alianzas rurales se realiza de la siguiente manera:

a) Es un ejercicio esencialmente participativo a través de un mecanismo de decisión y concertación implementado por el comité de monitoreo de la alianza y conformado por sus miembros. Tiene por herramienta principal el ciclo de aprendizaje. (Como instrumento de fortalecimiento a comités de administración y monitoreo, según el Manual técnico de monitoreo de alianzas)
b) Todas las alianzas rurales cuentan con sus propios hitos en la implementación de sus planes. Es sobre estos hitos que se realiza el auto monitoreo a través de talleres participativos donde se desarrolla un mecanismo de decisión y concertación con base en el análisis de la ejecución de actividades y resultados logrados según metas e indicadores propios programados. Los avances y resultados logrados por los planes de alianza se valoran considerando la información inicial o SIN PAR III, respecto a la información recopilada de manera frecuente en todo el proceso de monitoreo de la ejecución de cada plan.
c) Las alianzas deben generar también un proceso de autoaprendizaje sobre los aspectos ambientales, sociales y de seguridad acompañado con el proceso de fortalecimiento organizacional.
d) Cada alianza cuenta con el acompañamiento técnico constante por parte de un profesional o profesionales que se constituyen en elementos centrales para que las organizaciones de productores y comunidades sean fortalecidas bajo la modalidad **capacitación haciendo y practicando**, permitiéndoles planificar e implementar sus planes de alianzas cumpliendo los procedimientos del PAR III. A través de este mecanismo de acompañamiento técnico se proporciona información oportuna en la etapa de inversiones y de operaciones del subproyecto ejecutado por los productores.
e) El acompañante o los acompañantes técnicos se encargan de recopilar la información primaria del proceso de ejecución de las alianzas rurales, que luego es procesada para valorar la evolución en la ejecución de los planes a través de indicadores de procesos, productos y resultados a nivel de las alianzas.
f) El acompañante envía información oportuna y consolidada a las unidades departamentales para el proceso de revisión, validación e ingreso de la información al SIGG.
g) Las alianzas y sus miembros deben estar en condiciones para operar y evaluar el mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto.
h) En la siguiente figura se muestra el esquema general del proceso de auto monitoreo y aprendizaje.

Ilustración 9 Proceso de monitoreo de las alianzas rurales

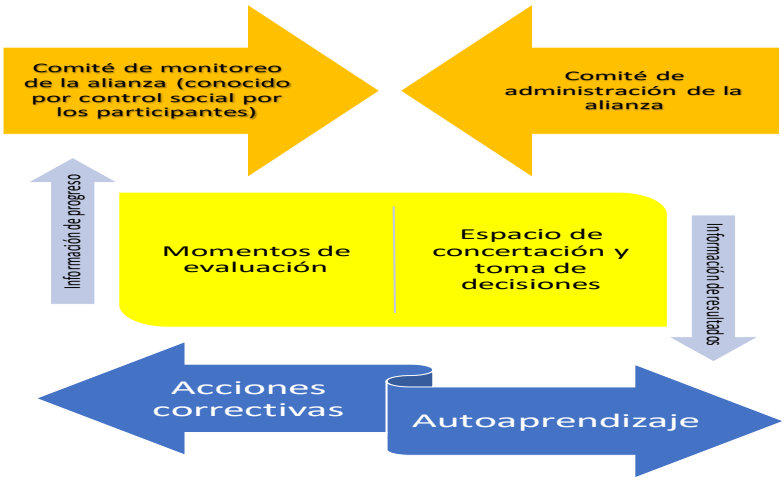

En el siguiente cuadro se describe el marco de monitoreo a nivel de las alianzas rurales que responden a la generación y reporte de los indicadores establecidos a este nivel.

Tabla 12 Proceso de monitoreo de las Alianzas Rurales

¿Qué se va a Monitorear?	Indicadores (Valores iniciales)	Instrumentos	¿Cuándo?	¿Quiénes?
Implementación de Alianzas Rurales Productivas y comunitarias	Programación, ejecución y descargo de hitos. Aportes de contrapartes comprometidos y ejecutados. Incremento de los ingresos netos de los productores. Incremento en el volumen comercializado al agente de mercado. Incremento en el volumen producido. Variaciones en el costo unitario promedio de producción. Variaciones en el precio de venta al agente de mercado. Asistencias técnicas recibidas. Incremento en el rendimiento productivo. # de actividades ambientales, sociales, salud y de seguridad programadas y ejecutadas. % De cumplimiento de las actividades de los PGAS	Planes de alianzas. Manual técnico de monitoreo de las alianzas. Guía de acompañamiento a las alianzas. Plan de participación de partes interesadas. Plan de compromiso ambiental y social (PCAS) Marco de gestión ambiental y social (MEGAS) Plan de fortalecimiento organizacional. (estrategia de género y grupos vulnerables)	Informes mensuales de acompañamiento. Informes trimestrales de OPRs y OCRs.	Acompañantes de las alianzas. Personal técnico de las unidades< operativas. Asistentes técnicos productivos de las alianzas. Asistentes técnicos ambientales de las alianzas. Asistentes técnicos en fortalecimiento organizacional de las alianzas

	# de Quejas presentadas y atendidas (tiempo y conformidad) # de eventos de evaluación al cumplimiento del PCAS de la alianza.			

5.8.3.2. Monitoreo de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria

El proceso de monitoreo de los subproyectos de apoyo a la producción se realiza de la siguiente manera:

i. Es un ejercicio esencialmente participativo a través de un mecanismo de decisión y concertación implementado por la ETA, Fiscal de Obra y Supervisor del subproyecto, así como el seguimiento realizado por el Proyecto. Tiene por herramienta principal el proceso de fiscalización, supervisión y seguimiento por parte del PAR III.

ii. Todos los subproyectos de apoyo a la producción cuentan con su programación de ejecución física y financiera para la ejecución de las obras. Es sobre esta programación que se realiza el auto monitoreo a través de informes que genera un mecanismo de decisión con base en el análisis de la ejecución de actividades y resultados logrados según presupuestos e indicadores de avance programados. Los avances y resultados logrados por los subproyectos de apoyo a la producción se valoran considerando la información de los certificados de avance de obra aprobados por todas las instancias y el informe de seguimiento realizado por el PAR III.

iii. Los subproyectos de apoyo a la producción deben generar también un proceso de autoaprendizaje sobre los aspectos ambientales, sociales y de seguridad acompañado con el proceso de fortalecimiento a las empresas constructoras.

iv. Cada subproyecto de apoyo a la producción cuenta con la fiscalización, supervisión y seguimiento técnico constante por parte de profesionales que se constituyen en elementos centrales para que las empresas constructoras cumplan con los procedimientos y condiciones definidos por el Proyecto.

v. A través del seguimiento se proporciona información oportuna en la etapa de inversiones del subproyecto ejecutado por EMPODERAR.

En el siguiente cuadro se describe el marco de monitoreo a nivel de los subproyectos de infraestructura pública que responden a la generación y reporte de los indicadores establecidos a este nivel.

Tabla 13 Proceso de monitoreo de los Subproyectos de infraestructura productiva complementaria

¿Qué se va a Monitorear?	Indicadores (Valores iniciales)	Instrumentos	¿Cuándo?	¿Quiénes?
Infraestructura complementaria	Programación, ejecución de obra. Aportes de contrapartes comprometidos y ejecutados. Certificado de avance de obra. Certificado de avance de supervisión. Acta de entrega provisional. Acta de entrega definitiva.	Estudios a diseño final. Manual técnico de fiscalización, supervisión y seguimiento de obras. Plan de participación de partes interesadas.	Informes mensuales de fiscalización. Informes mensuales de supervisión. Informes mensuales de seguimiento.	Fiscal de obra que representa a la ETA. Supervisor de obra externo. Oficial de infraestructura). Analista ambiental seguridad y salud y analista social y género del Proyecto.

	# de actividades ambientales, sociales, salud y de seguridad programadas y ejecutadas. % De cumplimiento de las actividades de los PGAS	Plan de compromiso ambiental y social (PCAS) Marco de gestión ambiental y social (MEGAS)		

5.9. Fortalecimiento al proceso de monitoreo del proyecto

La capacitación y adiestramiento relacionado al monitoreo a nivel de unidad operativa, de alianzas y subproyectos complementarios, será responsabilidad del jefe de monitoreo y evaluación en coordinación con los operadores departamentales y regionales. En la tabla siguiente se muestra la programación de capacitaciones tentativas en los próximos años.

Tabla 14 Talleres de capacitación sobre el sistema de M&E

Detalle	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Monitoreo de la alianza				
Talleres de capacitación para el monitoreo (Incluyendo temas: Planes de alianzas, MGAS, , PGAS y MQR)	4	4	4	4
Talleres de Evaluación de Aprendizaje		4	4	4
Monitoreo a nivel departamental				
Taller de capacitación al personal especializado de las UOD´s	4	4	4	4
Talleres para Acompañantes	4	4	4	4
Monitoreo a nivel nacional				
Talleres de capacitación para el monitoreo	1	1	1	1

Esta programación por Unidad Operativa con talleres trimestrales y anuales, se realizarán con base en el Plan de Alianza cuyos temas centrales serán:

- El plan de la alianza, sus objetivos, metas, indicadores actividades e inversiones.
- Alcance y contenido del monitoreo y evaluación,
- Auto monitoreo como aprendizaje institucional,
- Instrumentos de monitoreo,
- Validación y evaluación de los instrumentos,
- Ajuste de los instrumentos,
- Los informes como base de la transparencia en la gestión.
- Aspectos ambientales, sociales y de seguridad.
- Plan de gestión ambiental y social (PGAS)
- Mecanismo de atención a quejas y reclamos.
- Mecanismos de control de calidad de la información en el proceso de recopilación, revisión, procesamiento, ingreso y reporte de datos.
- Presentación de reportes e informes.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto se hará el monitoreo sobre el nivel de percepción de los miembros participantes de las alianzas rurales y beneficiarios de los subproyectos complementarios de apoyo a la producción respecto a los servicios que prestan los profesionales del Proyecto, la intervención en oportunidad y resultados respecto a sus expectativas y la pertinencia del diseño del PAR III. Las consultas

pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también., para ello:

a) Una vez al año, la Coordinación Nacional del PAR, en el proceso de evaluación al personal técnico, realizará una encuesta a las partes interesadas afectadas, así como a las otras partes interesadas que capte su percepción respecto a:
   - Visión respecto al funcionamiento general del proyecto,
   - Recomendaciones al cumplimiento de funciones del personal de las Unidades Departamentales Operativas,
   - Calidad en el trato a los miembros de las alianzas,
   - Transmisión de conocimientos para facilitar la constitución de las alianzas,
   - Transmisión de conocimientos para la implementación de las alianzas,
   - Recepción de propuestas emergentes de los miembros de las alianzas,
   - Acceso a información solicitada por la alianza,
   - Rapidez en la atención de solicitudes,
   - Rapidez en la respuesta a consultas especializadas,
   - Oportunidad en la llegada a la alianza.
b) Coordinación Nacional diseñará e implementará una estrategia de consolidación o cierre de la brecha de percepción basado en el aprendizaje institucional y transformación/consolidación de la imagen institucional según el caso.
c) El jefe de planificación y proyectos contará con el apoyo de un técnico informático para la actualización y mantenimiento del sistema.
d) La Coordinación Nacional, junto al Banco Mundial, coordinará la realización de acciones de monitoreo y supervisión en campo. A través de este mecanismo, se permitirá establecer recomendaciones y lecciones aprendidas desde una mirada externa del proyecto.

5.10. Seguimiento a la ejecución de las alianzas rurales

La definición de dos modelos de Alianzas en la implementación del PAR (productivas y comunitarias), requieren de dos formas de intervención en el seguimiento de estas, la primera realizada a partir de la UOD y la segunda efectuada por el Acompañante de Alianzas.

La Unidad de Coordinación Nacional a través de la Jefatura de Planificación y Proyectos, consolidará, validará y evaluará procesos y resultados mediante sus Especialistas: Ambiental, Seguridad y Salud y; de Asistencia Técnica, Desarrollo Organizacional y PPPI

La Unidad Operativa Departamental realizará el seguimiento y el monitoreo bajo responsabilidad del Operador Departamental y a cargo del Analista social y género y el Analista ambiental de seguridad y salud.

5.10.1. Labor del Acompañante de Alianzas Productivas y Comunitarias

La labor principal del Acompañante se basará en la realización de las siguientes actividades:

a) Fortalecer al Comité de Administración y Monitoreo de la Alianza desarrollando sus capacidades para el manejo y control administrativo y financiero de las inversiones
b) Prestar asistencia técnica para la operación de las alianzas
c) Monitorear la implementación técnica de los planes de alianza y reportar al SIGG
d) Asegurar la correcta recopilación y generación de datos en campo para la presentación de resultados

El Acompañante es la principal fuente de información del proceso de implementación de las alianzas. Su labor está definida por un plan de trabajo, y se basa en la información de la matriz de programación de actividades e hitos de los Planes de Alianza. La continuidad y responsabilidad de trabajo del Acompañante

va más allá del seguimiento a los desembolsos y descargos administrativos, incluye las actividades relacionadas a la operación del plan. Está inserto en la estructura funcional y operativa de las UODs. Los detalles de la labor de este profesional están detallados en la Guía del Acompañante.

5.10.2. Labor de las Unidades Operativas Departamentales – UODs

El seguimiento realizado por las UODs a las Alianzas se desarrolla a través de una continua relación entre las actividades realizadas por la organización de pequeños productores, con la oportuna presencia e intervención de los diferentes responsables de las áreas temáticas de la UOD. Asimismo, la información proporcionada por el Acompañante de Alianzas forma parte de los insumos a ser considerados para el procesamiento, medición, toma de acciones y evaluación de resultados del personal técnico de la unidad operativa del PAR III.

5.11. Seguimiento a la ejecución de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria

La ejecución de subproyectos complementarios de apoyo a la producción será responsabilidad de EMPODERAR, quien ejercerá como fiscal de obra juntamente con las unidades operativas departamentales quienes ejercerán el rol de seguimiento a las obras.

Los momentos de monitoreo que realizará la Unidad de Coordinación Nacional del PAR III, son los siguientes:

i) El Proyecto recibirá los estudios a diseño final formulados por las ETAs los que podrán ser ajustados por el Proyecto, el seguimiento verificará la incorporación de aspectos ambientales, sociales, de seguridad social y laboral para su posterior evaluación integral.
ii) Proceso de evaluación integral de estudios a diseño final culminará cuando un estudio cuente con la aprobación del Estudio. El sistema de monitoreo incorporará a las inversiones las medidas de mitigación social y ambiental del PGAS de cada subproyecto, registradas en las UOD.
iii) Se evaluará el proceso de contratación de la empresa constructora llevado por la ETA, la designación del fiscal y contratación del supervisor de obra, procesos que terminan con la firma de contratos respectivos e inicio de obras y actividades.
iv) Proceso de ejecución de obra, que se realizará mediante los registros de las planillas de avance de obra y pagos realizados a la empresa constructora y supervisor de obra.
v) Acta de entrega provisional, proceso que termina con el registro del acta de entrega provisional.
vi) Acta de Recepción Definitiva, proceso que termina con el registro del acta de recepción definitiva.

El principal instrumento para el monitoreo y evaluación de resultados para la implementación de los subproyectos complementarios es el Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG), por lo que la información presupuestaria y financiera será complementada del Sistema Financiero de Administración de Proyectos (SAP).

5.12. Cierre de alianzas y subproyectos de infraestructura productiva complementaria

El monitoreo del cierre de las alianzas productivas y comunitarias se llevan de la siguiente manera:

a) La evaluación de resultados de las alianzas rurales se desarrolla a través de dos etapas: I) **ejecución** de las inversiones -establecidos en hitos - en el contexto inicial de la organización de productores

(parte de una situación ex ante o Sin PAR además de la proyectada o Con PAR del plan de alianza). Los requerimientos en cuanto a bienes, obras y servicios técnicos son ejecutados en esta fase como medios para alcanzar las mejoras sustanciales del proceso de producción primaria. ii) **operación del negocio** donde se miden los efectos y resultados de la adopción tecnológica, y el cumplimiento del acuerdo de negocios en las condiciones propuestas las Alianzas. La culminación de ambas etapas constituye el cierre de las Alianzas (ex post o Logrado PAR).

b) El cumplimiento de actividades de la primera etapa se da cuando la UOD recepciona y aprueba el último descargo correspondiente al último hito ejecutado por la OPR u OCR. Como constancia y acuerdo, se suscribe el certificado de cumplimiento de inversiones y cierre financiero.
c) Para el cumplimiento de la segunda etapa, el Acompañante debe registrar en el SIGG la información relacionada a los resultados productivos y económicos como producción, rendimientos, costos, comercialización entre otros correspondiente a por lo menos dos ciclos productivos del plan de alianzas o un año en caso de producción pecuaria.
d) A través de asambleas que realizan los miembros de la OPR, y con el apoyo de los Acompañantes (que preparan un trabajo de gabinete para validar y **evaluar los resultados** logrados), se realiza en forma participativa un taller de cierre con todos los participantes de la alianza. Este evento permite: i) reflexionar sobre el resultado económico de la actividad, ii) ayudar al grupo a definir una estrategia de mejora (de cierta manera un nuevo plan de negocio con base a datos reales), y iii) retroalimentar los datos de los ciclos productivos para poder introducir en el SIGG la información más real posible sobre los flujos financieros de los negocios y resultados. Con la finalidad de poder comparar la situación ex ante, proyectada y ex post, excluyendo las distorsiones que podrían generar los efectos de la inflación o distorsiones temporales de precio, se calculan los flujos de la situación ex post con los precios de insumos y productos de la situación ex ante.
e) La información proveniente de la etapa de cierre es revisada y evaluada en la UOD y aprobada por el Operador. Esta información registrada en el SIGG permite el cálculo de los indicadores de productos, resultados e impacto a nivel de todo el Proyecto.
f) Los aspectos ambientales y sociales establecidos para cada alianza también son registrados en el SIGG de la misma forma que los datos técnico-productivos.
g) La conformidad del cumplimiento del cierre de las alianzas se da con la suscripción de las actas de cierre de operaciones del Plan de Alianza y del cierre de Convenio PAR III-*OPR*. Las consultas pueden requerir el involucramiento de personas o comunidades fuera de las OPR/OCR, del área de influencia del subproyecto. Y si se ubican en una TIOC o una zona con comunidades indígenas, su participación también. Como resultado de este proceso se generarán indicadores de evaluación financiera.

El cierre de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria:

a) El monitoreo al cierre de un subproyecto complementario como principio responde al ciclo que inicia en la evaluación de oportunidad de negocios de las alianzas productivas. Como la primera etapa dónde se identifica la necesidad de una alianza de infraestructura productiva o de comercialización para mejorar sus condiciones de sostenibilidad como condición para su financiamiento para que posteriormente en obras concluidas.
b) El cierre consiste en revisar, clasificar, ordenar y archivar la documentación generada durante el ciclo del subproyecto hasta la posterior entrega definitiva. El monitoreo para el cierre verifica documentalmente que los proceso han sido llevados en cumplimiento al presente manual de operaciones.
c) El monitories como evaluación de procesos para el cierre de subproyectos busca mejorar el sistema de información legal - documental y registro del SIGG del Proyecto, evaluando la aplicación de los procesos e instrumentos a fin de obtener una homogeneidad en el trabajo técnico y manejo documental.
d) Considerando que la ejecución fue llevada por una ETA, se debe verificar el cumplimiento del primer proceso del cierre, el legal, generado mediante un informe del grado de cumplimiento del convenio intergubernativo firmado entre la ETA y el Proyecto.

e) El monitoreo en la segunda etapa del cierre de subproyectos de apoyo a la producción es la evaluación al proceso hasta la recepción definitiva.
f) La tercera etapa del cierre es el financiero, el monitoreo evalúa si se cuenta con toda la documentación financiera, contable y el respectivo informe financiero.
g) La cuarta y última etapa para monitorear del cierre de subproyectos complementarios es el institucional que incluye la conformidad mediante un informe elaborado por la ETA y el AR III.

5.13. Sistema de información

El sistema de monitoreo y evaluación está soportado por un sistema de información que articula los reportes de ejecución financiera, el avance físico, productos y resultados logrados, para los componentes de apoyo institucional e implementación de las alianzas rurales. La información financiera será emitida por el sistema respectivo de acuerdo a requerimientos del financiador. Ver Capítulo VII.

El Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG), cuenta con información en tiempo real, permitiendo:

a) Estructurar una base de datos sobre cada subproyecto desde su presentación hasta el cierre del convenio con la alianza rural y la ETA. (Ex ante hasta ex post)
b) Estructurar bajo la lógica de hitos la programación del plan de inversiones, su ejecución y descargo, así como el seguimiento a las operaciones del negocio, operación de la infraestructura y cierre de subproyectos, alcanzando a todas las actividades implementadas por los participantes durante el apoyo del PAR.
c) Precisar la localización de los subproyectos para determinar la cobertura espacial del proyecto.
d) Identificar la infraestructura existente en el área de las alianzas.
e) Ratificar la información de las alianzas en cuanto a su localización rural, pueblos rurales, pueblos indígenas entre otros datos.
f) Conocer y compatibilizar con exactitud los requerimientos de infraestructura indispensable que requieran las alianzas para su operación frente a los existentes en el área respectiva
g) Emitir reportes cuantitativos, cualitativos de la ejecución física y financiera de las alianzas y georeferenciación de su localización.
h) Generar información necesaria para el monitoreo en sus tres niveles (Nacional, departamental y de Alianzas)
i) Proporcionar instrumentos de trabajo al personal técnico del proyecto para el desarrollo de sus funciones.
j) Realizar seguimiento a los contratos de consultoría relacionadas a la gestión del proyecto y alianzas.
k) Reportar todos los indicadores de la matriz de resultados del Proyecto
l) Gestionar los subproyectos municipales

5.14. Evaluación de línea de base, medio término, final y de impacto

Se realizaría un estudio de línea de base durante el primer año de implementación del proyecto. Este estudio generaría un conjunto de datos sobre las características socioeconómicas de los beneficiarios y los grupos de control y estimaría el valor inicial de los indicadores de desarrollo del proyecto, así como de los de resultados intermedios. Se implementarían metodologías cuasiexperimentales similares a las utilizadas en la evaluación de impacto tanto del PAR I como del PAR II.

El Proyecto desarrollará una evaluación de medio término, evaluación final y evaluación de impacto. En general, los objetivos de este proceso se centrarán, según sea el caso, en:

a) Comparar y verificar los cambios logrados con el proyecto en procura de mejorar el acceso a mercados de pequeños productores rurales en áreas seleccionadas del país, en relación con la situación inicial sin proyecto.
b) Determinar los impactos en el bienestar de los beneficiarios como resultado de la implementación del Proyecto (principio de causalidad).
c) Identificar los procesos y actores que inciden en el éxito del proyecto en el tiempo.
d) Evaluar la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad con respecto a los objetivos planteados en el Proyecto.
e) Determinar la validez de los mecanismos e instrumentos técnico-operativos diseñados por el proyecto para facilitar su ejecución.
f) Evaluar la calidad de los reportes gerenciales del Sistema de Información Gerencial Georeferenciado (SIGG) con relación a la información que presta para la toma de decisiones para la planificación e implementación del Proyecto.
g) Establecer lecciones aprendidas y recomendaciones con el propósito de mejorar las políticas públicas, programas y/o proyectos relacionados a la promoción de emprendimientos rurales.

5.14.1. Evaluación de medio término

Se llevará a cabo una evaluación de medio término durante el tercer año de implementación para evaluar el progreso logrado por el Proyecto hasta ese momento. Se realizará una evaluación final durante el último año de implementación para evaluar los logros generales del Proyecto. Estas evaluaciones se centrarán en el análisis de los indicadores establecidos en el marco de resultados y evaluarán la relevancia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad del Proyecto. Las recomendaciones que surjan de la evaluación de medio término serán utilizadas para ajustar, caso necesario, los arreglos de implementación del Proyecto.

a) Hasta finales del segundo año de implementación del PAR, se desarrollará la evaluación, esta evaluación se centrará en examinar la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de la iniciativa con el propósito de analizar los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos previstos. Se tomará en cuenta las recomendaciones de la evaluación, según sea el caso, para reorientar, optimizar o fortalecer algunos aspectos que en el futuro aseguren la consecución de los resultados e impactos previstos. En este sentido, se formulará un plan de implementación con base en las recomendaciones de la evaluación de medio término cuya conducción estará a cargo del Coordinador Nacional del proyecto.
b) La evaluación de medio término será realizado a través de la contratación de una consultoría para lo cual se han preparado inicialmente los TDRs.

5.14.2. Evaluación final

Se realizará al final del proyecto con el propósito de dar cuenta de la pertinencia, eficiencia y eficacia que ha tenido la iniciativa en el proceso de implementación. La evaluación se basará en el examen del modelo de ejecución del proyecto, grado de cumplimiento de las metas de los indicadores de productos y resultados de la matriz de resultados, análisis económico financiero y otros temas relevantes relacionados a la culminación del proyecto. Este proceso se llevará a cabo a través de una consultoría externa de acuerdo a los estándares establecidos para estos casos.

5.14.3. Evaluación de impacto

Se realizará una evaluación de impacto para medir los indicadores de alto nivel propuestos de conformidad con las políticas públicas de desarrollo rural implementadas por el gobierno boliviano. Este estudio se realizará al cierre del Proyecto.

a) Esta evaluación busca establecer el impacto en el cambio de bienestar de los beneficiarios atribuible al Proyecto. En este sentido, este proceso se desarrollará teniendo en cuenta la medición y comparación de indicadores de impacto y resultados en una situación con y sin Proyecto. Así, los indicadores considerados para este proceso están relacionados con: : i) pobreza, ii) seguridad alimentaria, iii) empleo, iv) el ingreso bruto por ventas del producto apoyado, v) el ingreso total por la producción agropecuaria, vi) rendimiento por unidad de producción del producto apoyado, vii) el ingreso total familiar, viii) las condiciones de vida y otros que sean identificados, acordados, y que sean de interés del Gobierno boliviano.
b) Para este proceso se utilizará una metodología cuasi-experimental con base a la experiencia de la evaluación de impacto llevada a cabo para la primera fase del PAR. Para este propósito se recopilarán datos de un grupo de beneficiarios (grupo de tratamiento), y de un grupo que no recibió los beneficios del proyecto, pero que guardan similitud con el grupo de tratamiento (Grupo Control). La implementación de la metodología se hará utilizando modelos econométricos como el propensity score matching, distancia de mahalonobis, diferencia en diferencia o la combinación de estas. El Grupo de Tratamiento corresponderá a los hogares de los productores que sean parte de una alianza cerrada y los no beneficiarios a los hogares de los productores que no han recibido transferencias de recursos del PAR, pero fueron registrados en la verificación de campo de la evaluación de oportunidad. Estos no beneficiarios son la base para construir el grupo de comparación.
c) La evaluación de impacto se llevará a cabo a través de la contratación de una empresa consultora especializa en este tipo de estudios. Esta firma deberá encargarse de realizar una encuesta de hogares en una situación inicial y final al grupo beneficiario y al grupo control teniendo en cuenta la metodología cuasi experimental propuesta. Esta recopilación de datos será realizada a partir de la lista de potenciales beneficiarios de alianzas de la primera convocatoria, y con el proceso de evaluación de oportunidades de negocio concluido. Asimismo, se deberá recopilar datos de los beneficiarios de los subproyectos municipales.
d) La empresa consultora deberá hacer un especial esfuerzo para tener información que permita identificar al encuestado georreferenciándolo, con nombres completos y asociando la información de los postulantes con el código de la alianza a la que pertenece y asignado en el SIGG, de forma tal que se pueda cruzar los datos de las encuestas con la información de los registros del Proyecto. Asimismo, la Empresa deberá revisar en detalle la metodología aplicada para el caso de la evaluación de impacto del PAR I incluyendo la verificación de las bases de datos respectivos.

Tabla 15 Indicadores de impacto:

#	Indicadores del PAD	Unidad de medida	Línea de base	Meta final	Frecuencia de medición	Fuente de verificación/ Fuente de datos
I1	Crecimiento (%) en ingreso promedio familiar	Porcentaje	0	N/A	LB y EI	Estudio de LB y evaluación de impacto
I2	Reducción en la brecha de pobreza (extrema y moderada)	Puntos porcentuales	0	N/A	LB y EI	Estudio de LB y evaluación de impacto
I3	Disminución del valor de las importaciones agropecuarias	Porcentaje	0	N/A	LB y EI	Estudio de LB y evaluación de impacto

#	Indicadores del PAD	Unidad de medida	Línea de base	Meta final	Frecuencia de medición	Fuente de verificación/ Fuente de datos
I4	Incremento del valor de las exportaciones agropecuarias	Porcentaje	0	N/A	LB y EI	Estudio de LB y evaluación de impacto
I5	Diversificación de la producción agropecuaria para autoconsumo	Porcentaje	0	N/A	LB y EI	Estudio de LB y evaluación de impacto
I6	Incremento de rendimientos en cultivos y crianzas	Porcentaje	0	N/A	LB y EI	Estudio de LB y evaluación de impacto
I7	Reducción de pérdidas de productos agropecuarios	Porcentaje	0	N/A	LB y EI	Estudio de LB y evaluación de impacto

5.15. Organización institucional para el monitoreo

a) El sistema de monitoreo y evaluación, que tendrá como su herramienta principal al Sistema de Información Gerencial Georeferecniado (SIGG), será conducido desde la Unidad de Coordinación Nacional del proyecto por el Jefe de Planificación y Proyectos. Una de sus funciones es asumir la responsabilidad de generar la capacidad institucional del equipo del proyecto y en las alianzas rurales para la operación del sistema de monitoreo y evaluación.

b) El sistema será operado por el conjunto de miembros de la estructura organizacional del proyecto y por las alianzas rurales. Al interior de la estructura organizacional del proyecto, los especialistas asumirán la responsabilidad del monitoreo en su especialidad y, cada alianza rural/subproyecto municipal conformará un mecanismo colectivo (comité de monitoreo) compuesto por productores y compradores para realizar su auto monitoreo.

c) Los momentos del monitoreo como evaluación de procesos que consideran el proceso del ciclo de los subproyectos y el responsable de cada actividad, se describen el flujo del monitoreo al ciclo de las alianzas productivas, el flujo del monitoreo al ciclo de las alianzas comunitarias y, el flujo del monitoreo al ciclo de los subproyectos de infraestructura productiva complementaria.

VI. Gestión Ambiental y Social

El PAR III, se desarrollará en concordancia con lo requerido en el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial. En la fase de preparación del proyecto se ha elaborado un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) que hace parte de las obligaciones contractuales para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del MAS.

De acuerdo con el PCAS del Proyecto, se elaborará, consultará y divulgará el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) "antes de los 45 días posteriores a la efectividad y en cualquier caso, antes de firmar convenios de subproyectos bajo el Componente 2 del Proyecto". En este plazo, también se elaborará y divulgará la versión final de los demás instrumentos ambientales y sociales del proyecto descritos en el PCAS: (i) Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), (ii) Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGL), (iii) Marco de Política de Reasentamiento (MPR); de manera aceptable para el Banco.

Los requerimientos específicos relacionados al cumplimiento de cada uno de los estándares ambientales y sociales del MAS se establecerán en dichos documentos de gestión, y de ser el caso, en los Planes específicos que cada Marco requiera (Planes de Gestión Ambiental y Social, Planes de Reasentamiento, etc.).

Para asegurar que todos los instrumentos de gestión ambiental y social (MGAS, PPPI, MPR y PGL) estén debidamente referenciados e integrados en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) será necesario revisar y actualizar el MOP una vez se concluyan y difundan dichos instrumentos. En caso de cualquier conflicto o discrepancia entre los criterios, conceptos, definiciones, y/o procedimientos ambientales y sociales del MOP y los instrumentos ambientales y sociales, prevalecerán los criterios y requerimientos definidos en los instrumentos de gestión ambiental y social.

6.1. Equipos de gestión ambiental y social de EMPODERAR

De acuerdo a lo establecido en el PCAS, EMPODERAR contratará y mantendrá especialistas ambientales y sociales con calificaciones y experiencia para apoyar la gestión de los riesgos ambientales y sociales (A&S), incluyendo. En la Coordinación Nacional de EMPODERAR, un (1) especialista ambiental, de salud y seguridad (ASS), un (1) especialistas en cuestiones sociales y en participación de las partes interesadas, un (1) nuevo especialista en género; y en cada de las 11 Unidades Operativas Departamentales, un (1) operador departamental, un (1) analista en aspectos ASSS y un (1) analista en cuestiones sociales y género.

Un (1) especialista ASS, un (1) especialista en desarrollo organizacional y social (que será designado como especialista en cuestiones sociales y en participación de las partes interesadas) ya forman parte de la UCN y apoyarán la implementación de los proyectos productivos y de infraestructura. Un (1) nuevo especialista en genero para atender tanto proyectos productivos como proyectos de infraestructura deberá ser contratado en un plazo de sesenta (60) días después de la Efectividad.

Durante las misiones de evaluación del Proyecto o en el momento que resulte pertinente, se evaluará la necesidad de ampliar el número de especialistas para atender los aspectos ambientales y sociales del Proyecto. En base a esta evaluación, el personal adicional será contratado, conforme a un cronograma acordada con el Banco.

La gestión ambiental y social de los subproyectos será monitoreada y evaluada por el equipo de gestión socio-ambiental del Proyecto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el MGAS. La ejecución estará a cargo de las unidades ejecutoras y colaboradores de cada subproyecto.

6.2. Mecanismos de coordinación

Empoderar desarrollará mecanismos de coordinación ambiental y social con los diferentes niveles de gobierno (nacional y departamental) involucrados en la gestión del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias.

Así mismo, EMPODERAR deberá implementar los mecanismos de coordinación necesarios con los equipos ambientales y sociales del BM, que permitan gestionar el proyecto de manera eficiente y eficaz y en cumplimiento con los Estándares del Marco de Gestión Ambiental del BM y los Instrumentos de Gestión del Proyecto.

6.3. Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)

El Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del PAR III, establece las medidas, las acciones necesarias, responsables y plazos, para que el PAR III cumpla con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial durante todo el periodo del Proyecto, tales como: la presentación de informes, la elaboración y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y social, las medidas y acciones para cumplir con cada uno de los EAS activados para el PAR III.

El PCAS forma parte del Acuerdo Legal de Préstamo entre el Banco Mundial y el Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que es un instrumento legalmente vinculante de cumplimiento obligatorio por el Programa EMPODERAR.

6.4. Instrumentos ambientales y sociales del PAR III

Para el PAR III resultan relevantes los siguientes Estándares Ambientales y Sociales del MAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10. El Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del PAR III, establece las medidas, acciones necesarias, responsables y plazos, para que el PAR III se desarrolle en cumplimiento de dichos Estándares Ambientales y Sociales (EAS) relevantes , durante todo el ciclo del Proyecto. Tales requerimientos incluyen: la presentación de informes, la elaboración y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y social, las medidas y acciones para cumplir con cada uno de los EAS activados para el PAR III. El PCAS forma parte del Acuerdo Legal de Préstamo entre el Banco Mundial y el Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que es un instrumento legalmente vinculante de cumplimiento obligatorio por el Programa EMPODERAR.

Los instrumentos ambientales y sociales que se aplican a la implementación del PAR III, a través de los cuales se da cumplimiento a las medidas para evitar, reducir o mitigar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales adversos identificados (si lo hubiera) para cada subproyecto, siguiendo los EAS del Banco Mundial y la normativa nacional son: a) Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); b) Procedimiento de Gestión Laboral (PGL); c) Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR), d) Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI); f) Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MQR) y; g) Plan de Género (PG).

6.4.1. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Cumpliendo los requerimientos de la normativa nacional y de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, el Programa EMPODERAR elaborará un MGAS para el Proyecto de Alianzas Rurales (PAR III) que, identificará los potenciales impactos y riesgos sociales y ambientales, así como las medidas adecuadas para evitarlos, reducirlos o mitigarlos, establecerá lineamientos para la elaboración de las Evaluaciones Ambientales y Sociales (EVAS) y los Planes de Gestión Ambiental (PGAS) de los subproyectos de alianzas comunitarias/productivas y subproyectos de infraestructura productiva complementaria,. Los lineamientos para considerar los EVAS del Banco para la realización de las Asistencias técnicas, así como la asistencia de eventos de desastre, entre otros. El MGAS en sus anexos adjuntará los instrumentos ambientales y sociales y la lista de actividades de exclusión, entre otros.

Los requerimientos del EAS 7, relativo a Pueblos Indígenas, serán incorporados en el MGAS y en los documentos de gestión socio-ambiental que se elaboren de forma específica para cada subproyecto (de ser el caso), siempre que se cumplan los supuestos establecidos en dicho EAS (párrafo 14, 15 y ss). Las consultas con pueblos indígenas deberán realizarse de forma culturalmente apropiada e inclusiva en concordancia con dicho EAS.

6.4.2. Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGL).

Estos procedimientos abarcarán, entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacionales (incluyendo equipos de protección personal, preparación y respuesta ante emergencias), código de conducta, trabajo forzado, trabajo infantil, mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del PAR III y requisitos aplicables a todos los tipos de trabajadores.

6.4.3. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPR).

El MPR establecerá los principios de reasentamiento, los arreglos organizativos y los criterios de diseño que se aplican a los subproyectos durante la ejecución de los mismos. Una vez que el subproyecto esté definido y la información necesaria esté disponible se amplía dicho marco para elaborar un Plan de Reasentamiento específico proporcional a los posibles riesgos. Las quejas y reclamos relacionados con el reasentamiento se procesarán como parte del MQR del PAR III.

6.4.4. Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).

Dado que la mayoría de la población beneficiaria del proyecto se autoidentifica como pueblos indígenas, los elementos relevantes del EAS 7 se incluyen en el diseño general del PAR III, el MGAS y el PPPI.

El PPPI (i) describe los métodos y el momento de la participación de las partes interesadas durante el ciclo del PAR III y de los subproyectos,(ii) distingue entre las partes afectadas por el proyecto y otras partes interesadas, (iii) establece el alcance de la información y el momento en que ésta se comunicará a las partes afectadas por los subproyectos y a otras partes interesadas, así como el tipo de información que se les solicitará, (iv) incluye las herramientas y procedimientos específicos de la consulta significativa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) que se llevaran a cabo a nivel de subproyecto con los grupos indígenas minoritarios.

El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), identifica los intereses de las partes interesadas, la información y comunicación que se requiere recibir y proporcionar, así como las actividades a ser programadas para asegurar el éxito del Proyecto y de todas las partes interesadas, propone implementar un proceso interactivo para lograr un diálogo oportuno con los grupos y personas interesadas y afectadas por las actividades y resultados generadas.

La versión final del PPPI incluirá consultas específicas de CPLI y se publicará según el cronograma establecido en el PCAS.

6.4.5. Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MQR).

Este mecanismo tiene por función recibir y gestionar la resolución de inquietudes, quejas y reclamos en relación con los subproyectos del PAR III a nivel nacional en consistencia con las provisiones del PPPI de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el PAR III y los subproyectos, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10 del Banco Mundial. El MQR también es implementado para recibir y registrar las denuncias de Explotación Sexual, Abuso Sexual y Acoso Sexual (EyAS/ASx) y facilitar su resolución, lo que implica derivar a los sobrevivientes a prestadores

de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes. De conformidad con los EAS 2, EAS 5 y EAS 7, el EMPODERAR establece y opera los Mecanismos de Atención de Quejas y Reclamos para los trabajadores del proyecto, para las quejas y reclamos relacionados con el reasentamiento y para las quejas y reclamos relacionados con pueblos indígenas de manera culturalmente apropiada respecto al idioma indígena de los beneficiarios de cada zona y los canales de comunicación, incluyendo a las comunidades ubicadas en lugares remotos, en base a sus prácticas culturales tradicionales, como parte del MQR del PAR III.

6.4.6. Plan de Género.

Este Plan tiene como objetivo que las necesidades de la población de mujeres indígenas originarias, campesinas interculturales y afrobolivianas de las áreas de intervención del PAR III sean consideradas y que ellas puedan participar efectivamente en los subproyectos de alianzas comunitarias/productivas y recibir los beneficios de su participación, y que el PAR III a través de los subproyectos contribuya a cerrar las brechas de género en la agricultura respecto a: a) ingresos y mercado laboral, b) Acceso al Crédito, c) Violencia de Género, d) Opciones Productivas, e) Educación, f) Empleo y g) Propiedad de la tierra, promoviendo el empoderamiento de la mujer.

6.5. Evaluación ambiental y social y planes de gestión ambiental y social de los subproyectos

Cada subproyecto requerirá una evaluación ambiental y social que se deberá desarrollar en concordancia con el MGAS.

6.6. Procesos de revisión de estudios y documentos de gestión

EMPODERAR deberá remitir al BM los documentos de gestión ambiental y social que resulten necesarios, para su no objeción.

El BM realizará una revisión de los documentos hasta un máximo de dos oportunidades, luego de las cuales EMPODERAR deberá asegurarse que se atienden las recomendaciones señaladas sin necesidad de volver a remitir el documento. La verificación de la atención se realizará en control posterior.

6.7. Seguimiento y monitoreo a la implementación de medidas de manejo ambiental y social, incluidas en el PGAS

Como parte del proceso de seguimiento a la implementación, el EMPODERAR deberá elaborar una matriz de seguimiento por cada subproyecto, la misma que incluirá aspectos clave necesarios para su seguimiento.

6.8. Actividades excluidas y criterios de elegibilidad

El detalle actividades excluidas y criterios de elegibilidad ambiental y social estarán definidos en el MGAS.

VII. Sistemas de adquisiciones y contrataciones

7.1. Aspectos generales

El Convenio 9437-BO suscrito con el BIRF (en adelante el *Banco*) para el financiamiento del PAR III, establece que los bienes, servicios de no-consultoría, obras y servicios de consultoría que sean necesarios para ejecutar las actividades y resultados previstos en el POA del proyecto se contratarán de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, para Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría cuarta edición de noviembre de 2020 (en adelante las Regulaciones de Adquisiciones). Estas Regulaciones de Adquisiciones son de uso y aplicación obligatoria para el PAR III, Organizaciones de Comunidades Rurales (OCRs), Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) y Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) – Gobiernos Autónomos Departamentales (GADs), Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOCs) y/o comunidades.

Las MAEs y las máximas autoridades administrativas de las instancias ejecutoras de recursos del Convenio según correspondan son: (i) en el PAR III, el *Coordinador general*, (ii) en las comunidades rurales el *Presidente del Comité de administración* (iii) en la OPP el *Presidente del Comité de Administración* y (iv) en el Gobierno Municipal el *Alcalde*.

7.2. Marco legal

Toda adquisición de bienes y/o servicios de no-consultoría, contratación de obras y selección de servicios de consultoría con recursos del proyecto se realizará en el marco de lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Convenio de Préstamo.
- Regulaciones de Adquisiciones.
- Manual de Operaciones del PAR III.
- Normas anticorrupción del Banco Mundial.
- El Manual de adquisiciones y contrataciones para organizaciones de pequeños productores rurales.
- El Manual de adquisiciones y contrataciones para organizaciones de comunidades rurales.
- Manual de procesos y procedimientos para la contratación de obras, supervisión y asistencia técnica.

7.3. Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC)

El Plan de adquisiciones (PA) es de cumplimiento obligatorio para la implementación y ejecución del Proyecto y es un instrumento administrativo que contiene el detalle de todas las adquisiciones que se implementarán durante toda la vida del Proyecto e incluye como mínimo lo siguiente: (i) breve descripción de las actividades, contrataciones para bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría; (ii) los métodos de adquisición que se deben aplicar, (iii) estimaciones de costos, (iv) plazos y (v) el tipo de revisión que realizará el BM (previa o posterior), entre otros, necesarios para alcanzar los resultados establecidos en el Programa Operativo Anual (POA

El PA deberá ser inscrito, registrado y actualizado utilizando el Sistema “Sistema de Seguimiento en Adquisiciones”- STEP (por sus siglas en ingles).

Las *Unidades Operativas Departamental/Regional (UODs/UORs)*, con apoyo del *Especialista en adquisiciones* y el *Jefe de planificación y proyectos* de la *UCN*, elaborarán el *PAC* correspondiente a cada *UOD/UOR*. La *UCN* será la encargada de consolidar el *PAC* del proyecto como parte anexa al *POA* de cada gestión. Las

adquisiciones y contrataciones del proyecto se ejecutarán en concordancia con dicha programación y de acuerdo con la estrategia de adquisiciones y contrataciones del proyecto.

Este documento debe ser registrado y actualizado en el STEP (https://step.worldbank.org) al menos anualmente o cuando se requiera reflejar las necesidades del proyecto. No se podrá llevar a cabo ningún proceso que no se haya incluido en el *PAC* aprobado por el Banco. El *PAC* debe ser mantenido y actualizado permanentemente con la información y documentación de ejecución del mismo.

Se deberá gestionar ante el financiador las *No Objeciones* a la inscripción y actualización de los *PACs* y otros relacionados con las carteras de los proyectos de inversión vinculadas a los Programas que el *PAR III* ejecuta.

7.4. Publicación de las Convocatorias

7.4.1. Aviso General de Adquisiciones (AGA)

El Especialista en Adquisiciones del PAR III solicitará No Objeción al BM del AGA, según el formato definido a través de STEP. El BM revisa el aviso y si lo aprueba, automáticamente queda publicado en el portal de las Naciones Unidas - United Nations Development Business (UNDB) Online. Si el BM no lo aprueba, se devuelve al Proyecto para ajuste y se debe enviar nuevamente a través de STEP.

7.4.2. Avisos Específicos de Adquisiciones (AEA)

El Especialista en Adquisiciones del PAR III gestionarán los anuncios. Los AEA, se publicarán de acuerdo con los métodos de selección específicos y lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones. Las publicaciones o convocatorias con aproximación internacional se realizarán a través de STEP y las publicaciones con aproximación nacional en la página web del ejecutor, portal oficial del país como ser SICOES y/o demás medios nacionales, según corresponda.

7.5. Supervisión de las Adquisiciones por el Banco

El BM realizará la supervisión de las adquisiciones y contrataciones mediante “revisiones previas” o “revisiones posteriores” o independientes, para lo cual, el Proyecto, a través del Especialista de Adquisiciones del PAR III y el área responsable del archivo, deben mantener disponible y organizada toda la información necesaria para tal fin.

Para todos los procesos que se marquen como “revisión previa” en el Plan de Adquisiciones, de acuerdo con los umbrales que para el efecto se comuniquen al Proyecto por el Banco, el Proyecto solicitará No Objeción a cada etapa de cada proceso, que así lo requiera, y el BM emitirá comentarios y/o extenderá no objeciones. Todos los contratos que no estén sujetos a revisión previa quedan sujetos automáticamente a revisión posterior.

7.6. Responsabilidades y Asesoramiento

7.6.1. Conducción del proceso

La responsabilidad en la ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios de No-Consultoría, contratación de obras, selección de consultores, así como su contratación y resultados, será:

- La UCN y UOD’s del PAR III; serán llevados a cabo por el especialista en adquisiciones de la UCN, con la aprobación del Coordinador Nacional.
- Los procesos de contratación de los sub proyectos de las alianzas comunitarias, serán llevados a cabo por el Comité de Administración bajo la supervisión del Comité de Control Social y aprobación de la rendición de cuentas por parte de la Asamblea Comunal. Los procedimientos serán parte anexa del

Convenio de Financiamiento suscrito entre el PAR III y la comunidad beneficiaria. Las actividades a desarrollar se describen el Manual de adquisiciones y contrataciones para organizaciones de comunidades rurales.

- Los procesos de contratación de los subproyectos de las alianzas productivas serán llevados a cabo por el Comité de Administración bajo la supervisión del Comité de Monitoreo y aprobación de la Asamblea de socios. Los procedimientos serán parte anexa del Convenio de Participación suscrito entre el PAR III y la OPP. Las actividades a desarrollar se describen el Manual de adquisiciones y contrataciones para organizaciones de pequeños productores rurales.
- Los procesos de contratación de infraestructura productiva complementaria serán llevados a cabo por el PAR III a través de la Unidad de Coordinación Nacional y las Unidades Operativas Departamentales y Regionales. Los procesos se desarrollarán conforme a lo mencionado en el Marco Legal, y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente manual y en aplicación a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

7.6.2. Comisión Calificadora

Esta comisión es la instancia establecida con el propósito de asesorar a las máximas autoridades en materia de evaluación y calificación de ofertas y propuestas, poniendo a su consideración una opinión técnica especializada.

La comisión calificadora tendrá a su cargo la apertura de oferta/propuestas, su análisis, evaluación, calificación y elaboración de un informe de evaluación y recomendación a los responsables de los procesos. Cuando la complejidad de la evaluación de las ofertas/propuestas lo amerite, la comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico especializado para la calificación; el informe del asesor deberá necesariamente acompañar al informe de por la comisión.

Cuando el proceso de contratación se realice bajo las modalidades de Solicitud de Ofertas abierta internacional (SDOI) o Solicitud de Ofertas abierta nacional (SDON) para la adquisición de bienes o servicios de No-Consultoría o contratación de obras o cuando se contraten firmas consultoras, la comisión calificadora conformada por las máximas autoridades administrativas contará al menos con tres miembros.

En el caso de adquisición de bienes o servicios de No-Consultoría y contratación de obras, las recomendaciones de la comisión calificadora serán por consenso, seleccionando al Licitante que haya presentado la oferta más conveniente (que se ajusta sustancialmente al documento de Solicitud de Ofertas abiertas nacional – SDON), y ofrece el costo evaluado más bajo. Si el consenso no fuera posible, se comunicarán las opiniones divergentes a través de informes.

En el caso de servicios de consultoría, cada miembro del comité de evaluación otorgará puntajes a las propuestas técnicas recibidas, de acuerdo a lo indicado en el documento de Solicitud de Propuestas (SDP), obteniéndose un promedio técnico de calificación. Se seleccionará a la firma que cumpla con todos los requisitos establecidos en el documento de Solicitud de Propuestas (SDP) correspondiente, dependiendo del método de selección que se haya empleado.

Los miembros de la comisión calificadora son solidariamente responsables por la recomendación que realicen para el proceso, salvo los miembros que hagan constar por escrito su desacuerdo fundamentado con dicha recomendación.

Cuando el proceso de adquisición se realice con Solicitud de Cotizaciones, la evaluación de las cotizaciones se efectuará por al menos dos miembros de la UCN-PAR III designados por las máximas autoridades administrativas, quienes deberán elevar el correspondiente informe de evaluación a las máximas autoridades administrativas.

Cuando el proceso de contratación se realice para la selección de consultores individuales, la revisión de los términos de referencia por el financiador aplicará en todos los casos y también estará inscrita en el plan de adquisiciones, contando con la revisión del financiador por medio del STEP. La UCN-PAR III invitará a

consultores individuales, para prestar servicios de facilitación, acompañamiento y evaluación financiera cuyas calificaciones y experiencia para realizar el trabajo sean comparables y/o publicará en medios (SICOES y/o prensa escrita). La calificación y evaluación de los candidatos se efectuará por una comisión designada por las máximas autoridades administrativas, quienes deberán elevar el informe de evaluación a las máximas autoridades administrativas. Efectuada la selección, todos los documentos del proceso de selección: informe de selección, cuadro comparativo de calificación que contenga el análisis curricular y la evaluación, términos de referencia y los currículums vitae serán archivados en la carpeta específica.

7.6.3. Asesoramiento en procedimientos y Regulaciones de Adquisiciones

La UCN-PAR III brindará asesoramiento general a los miembros de las OPP's y OCRs en relación a los procedimientos de adquisición de bienes, servicios de No-Consultoría, contratación de obras o de contratación de consultorías de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones.

Asimismo, los miembros de las OPP's podrán solicitar a la UCN-PAR III asesoramiento específico en:

- Las Regulaciones de Adquisiciones para la preparación de las especificaciones técnicas, documentos de Solicitud de Ofertas, formularios de evaluación y modelos de contrato u órdenes de compra.
- Las Regulaciones de Adquisiciones para la selección y contratación de consultores, para la preparación de términos de referencia, Solicitudes de Propuestas, formularios de evaluación y modelos de contrato u órdenes de servicio.

El Analista fiduciario de la UOD-PAR III participará como observador en la comisión calificadora, brindando a los miembros de las OPP's y OCRs asesoramiento sobre los procedimientos y normas de contratación del proyecto durante el proceso de apertura y evaluación de ofertas/propuestas; sin que ello libere a las OPP's y OCRs de su responsabilidad por la conducción y resultados de este proceso.

El Oficial de alianza de la UOD-PAR III participará en el control, seguimiento y evaluación del contrato (entrega del producto, pago a consultores y cumplimiento del contrato sobre la base de condiciones generales y específicas) y al final de cada hito, realizará la verificación física del cumplimiento de las actividades ejecutadas en campo.

7.7. Plan de capacitación en adquisiciones

La capacitación comprende la difusión de las Regulaciones de Adquisiciones, normas, procesos y documentos aplicables para la ejecución de los recursos PAR III, desarrollando conocimientos y habilidades en los consultores que trabajen en coordinación con las OPP's, Comunidades y mejorar la capacidad del personal de las unidades operativas departamentales y de la UCN-PAR III. El PAR III implementará dos niveles de capacitación:

La UCN-PAR III solicitará al financiador la capacitación en nen las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial por sus especialistas.

- La UCN-PAR III y/o las UOD’s brindarán capacitación a los miembros de las OPP's
- La UCN a través de la Unidad de Adquisiciones realizar talleres de capacitación a los consultores acompañantes y contadores de los planes de alianza sobre las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

7.7.1. General (Previa al convenio)

La UCN a través de la Unidad de Adquisiciones realizará talleres de capacitación a los consultores facilitadores, acompañantes y contadores sobre:

- las Regulaciones de Adquisiciones, para la preparación de especificaciones técnicas, documentos de Solicitud de Ofertas abiertas o solicitud de cotizaciones, formularios de evaluación y modelos de contrato u órdenes de compra o servicio.
- las Regulaciones de Adquisiciones para la contratación de consultores, en la preparación de términos de referencia, Solicitudes de Propuesta, formularios de evaluación y modelos de contrato u órdenes de servicios.

7.7.2. Especifica (Durante la ejecución)

Los temas de la capacitación serán definidos a partir de la detección de las necesidades emergentes en las auditorias, visitas de campo o evaluaciones a las OPP's y OCRs.

7.8. Estructura institucional para adquisiciones

La estructura institucional está definida en el presupuesto de la Unidad de Coordinación Nacional y cuenta con los siguientes niveles: central, con un especialista en adquisiciones, con dos analistas en adquisiciones de subproyectos de alianzas y subproyectos de infraestructura productiva y dos asistentes técnicos en adquisiciones, en las Unidades Departamentales con dos analistas fiduciarios, responsables de la aplicación de las normas, procedimientos y actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios de No-Consultoría, y/o de obras y de servicios de consultoría. Esta estructura podrá ser ampliada en base a las necesidades y crecimiento del proyecto y las UOD's (la estructura se encuentra en la Ilustración 2 del Manual)

7.8.1. Especialista en adquisiciones

El objeto de contar con un especialista en adquisiciones es que todos los procesos de adquisiciones se ejecuten conforme a los procedimientos establecidos en el convenio de crédito, el presente manual de operaciones, Regulaciones de Adquisiciones y otras normas aplicables. El especialista en adquisiciones desarrollará actividades específicas en:

- Elaborar el PA de oficina central de manera coordinada con las diferentes áreas y unidades organizacionales y efectuar el seguimiento a la ejecución del mismo.
- Elaborar modelos de documentos de contratación para las diferentes modalidades y componentes de inversión, bienes, obras y servicios de no consultoría, consultoría para supervisión y auditorías para su aplicación en el programa de acuerdo con el Plan de Adquisiciones.
- Efectuar visitas de campo periódicamente a las alianzas y programar capacitaciones especiales cuando estas sean requeridas.
- Llevar adelante los procesos que le sean delegados conforme las Regulaciones de Adquisiciones para el proyecto.
- Durante el desarrollo de los procesos de adquisiciones, apoyar y asesorar a los Comité de Evaluación en la preparación de los informes de evaluación, brindando toda la información relacionada con adquisiciones que se debe completar en los formularios de los informes de evaluación; realizar una inducción previa y mantener un contacto estrecho con los comités a fin de cumplir con los plazos estipulados en los PA.
- Garantizar que los archivos de los procesos de adquisiciones y de la ejecución contractual se encuentran debidamente organizados, completos, custodiados y disponibles.
- Actualizar el STEP cada etapa con los archivos correspondientes a las mismas.

- Capacitar periódicamente y cuando sea necesario con apoyo de expertos del Banco Mundial a los analistas fiduciarios de las unidades operativas regionales, a los responsables de las organizaciones de productores y los agentes de mercado sobre procedimientos y normas de adquisiciones de bienes, servicios de no consultoría y contratación de obras y contratación de servicios de consultoría.
- Gestionar ante el financiador las No Objeciones a la inscripción y actualización de los Planes de Adquisiciones y otros relacionados con las carteras de los proyectos de inversión vinculadas a los Programas que el PAR III ejecuta.
- Revisar los procesos de contratación de manera previa y otorgar las No Objeciones, a los Alianzas Comunitarias y Rurales.
- Revisar los resultados de los procesos de contratación de los sub proyectos de infraestructura productiva otorgando la no objeción.
- Revisar los resultados de contratación de contrataciones de obras de los proyectos municipales.
- Aplicar el Manual de operaciones aprobado por Resolución Ministerial y que cuenta con la no objeción del financiador. Este documento incluye un reglamento general de adquisición de bienes y servicios de No-Consultoría, contratación de obras y de servicios de consultoría para el logro de los objetivos del proyecto, asegurando que no contraviene con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.
- Elaborar y actualizar la estrategia de adquisiciones (PPSD) y el plan de adquisiciones durante la vigencia del proyecto, homologar o ajustar (cuando se requiera) las actividades de cada componente del proyecto y preparar un cronograma detallado de las adquisiciones y contrataciones requeridas para la ejecución del proyecto a través de la UCN–PAR III. Actualizar el plan de adquisiciones mediante el STEP, cada vez que se produzca un cambio y sea pertinente.
- Orientar y capacitar a las Unidades Operativas Departamentales en la normativa aplicable a los procesos de contratación.
- Coordinar con el especialista en capacitación y asistencia técnica, el programa de capacitación general en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial a las organizaciones que presenten interés, como resultado de las convocatorias lanzadas por el proyecto.
- Programar trimestralmente, en coordinación con las UOD’s, visitas de campo a las OPP's, a efectos de revisar los procesos de adquisiciones y contrataciones, desarrollando para este propósito formatos estándar de revisión.
- Programar la capacitación en temas especiales relacionados a adquisiciones y contrataciones que emerjan de la detección de las necesidades determinadas en las auditorias, visitas de campo o evaluaciones a las OPP's.

7.8.2. Analista en Adquisiciones de Sub Proyectos de Alianzas

- Elaborar el PA en coordinación con la unidad ejecutora o solicitante(s).
- Aplicar diferentes modalidades de adquisiciones y contrataciones, diseñar y establecer formatos para la presentación de términos de referencia, bases de solicitud de ofertas, sistemas de calificación de propuestas, procedimientos de convocatoria a concursos públicos, y modelos de contratos.
- Custodiar la documentación de los procesos de contratación bajo su responsabilidad.
- Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación institucional, conforme a disposiciones legales vigentes.

- Cuando las solicitudes de desembolso sean mayores al 40% o correspondan al último hito, efectuar una revisión previa de la actividad cuyo presupuesto sea el más alto dentro del hito en cuestión, para verificar que esta actividad fue ejecutada cumpliendo lo establecido en el Manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores. En el caso que se no se haya cumplido con la normativa y se tengan hallazgos, se procederá a la revisión ex ante de todas las actividades del hito.

7.8.3. Analista en Adquisiciones de Sub Proyectos de Infraestructura Productiva

- Gestionar ante el Banco Mundial las No Objeciones a la inscripción y actualización de los PA y otros relacionados con las carteras de los proyectos de infraestructura productiva del PAR III.
- Revisar los procesos de contratación con revisión previa y gestionar las No Objeciones correspondientes a las diferentes etapas del proceso de los proyectos.
- Realizar seguimiento a la ejecución de los procesos de contratación de los proyectos municipales, de los diferentes convenios con financiamiento externo y de los contratos de supervisión que suscriba el PAR III.
- Revisar los resultados de los procesos de contratación de obras y consultoría de supervisión de obra, emergente de las Unidades Operativas Departamentales.
- Establecer el sistema de archivo de documentación de los procesos de adquisiciones y contrataciones, así como de la atención documentada de reclamos, impugnaciones y otros.
- Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación institucional, conforme a disposiciones legales vigentes.

7.8.4. Asistente en Adquisiciones y Contrataciones

- Realizar los procesos de compra menor de la Oficina Nacional y de las Unidades Operativas Departamentales.
- Registrar el STEP y SICOES en el formato preestablecido y acordado con el financiador, cuando corresponda.
- Realizar el registro de los procesos de contratación de bienes, obra, servicios de no consultoría y servicios de consultoría en el STEP.
- Revisar los procesos de contratación de servicio de consultoría (Evaluadores financieros, Facilitadores, Acompañantes y otros requeridos)
- Conformar el legajo documental, archivar la documentación generada en los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios de no consultoría y consultoría.

7.9. Estructura institucional para adquisiciones a nivel departamental

7.9.1. Analista fiduciario

El Analista fiduciario/adquisiciones de la UOD-PAR III, tendrá la responsabilidad de la aplicación de las Regulaciones de Adquisiciones establecidos en las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, obras (proyectos de infraestructura productiva) y servicios de No-Consultoría, y selección y contratación de servicios de consultoría. Sus principales actividades son las siguientes:

- Definir una muestra por cada alianza, en base a la programación de los hitos, a efectos de revisar los procesos de adquisiciones y contrataciones realizadas por el comité de administración de la alianza.
- Definir una muestra por cada comunidad beneficiaria, en base a la programación de las etapas, a efectos de revisar los procesos de adquisiciones y contrataciones realizadas por el comité de administración de la comunidad beneficiaria, para proyectos de desarrollo de comunidades.

La muestra será definida en base a los siguientes criterios:

- Todas las Solicitud de Ofertas abierta nacional, si hubiere.
- Aquel proceso que hubiese presentado problemas en su ejecución (los declarados desiertos, los de baja competencia, los de mayor consulta a la UOD, los que presentaron quejas entre otros).
- Aquel que por su cuantía fue el más complejo del hito.
- En caso de no aplicarse ninguno de los anteriores criterios, al menos un proceso por cada descargo de cada alianza y de proyectos de desarrollo comunitario.

En caso de que como resultado de la revisión de la muestra surjan observaciones, se procederá a la revisión de la totalidad de los procesos de adquisiciones y contrataciones, con el fin de asegurar la elegibilidad de los procesos ejecutados por la alianza.

Para los proyectos de infraestructura productiva deberá realizar la revisión de los resultados del proceso de contratación de obras y consultoría (supervisión de obra), cumpliendo con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Cuando las solicitudes de desembolso sean mayores al 40% o correspondan al último hito, efectuar una revisión ex ante de los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por las OPP’s, para verificar que éstos fueron ejecutados cumpliendo lo establecido en el Manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

- Apoyar, a solicitud de las OPP's y previa autorización y aprobación del Coordinador Nacional del proyecto, en la elaboración de las convocatorias correspondientes, coordinando, prestando el apoyo y asistencia técnica y supervisando los procesos de selección y contratación.

- Representar a la Unidad Operativa Departamental (UOD) y a la UCN-PAR III en las comisiones de calificación de las OPP's, en calidad de veedor, solo en casos de solicitudes de ofertas o selección basada en calidad y costo.
- Supervisar y apoyar el mantenimiento debidamente organizado de los archivos de documentación que respaldan los procesos de selección y contratación de bienes, servicios de No-Consultoría, contratación de obras y de servicios de consultoría que realice el proyecto durante su ejecución.
- Asesorar a las OPP's en la realización de publicaciones periódicas de invitaciones a expresiones de interés para las adquisiciones y contrataciones, de acuerdo a su programación de hitos.

La muestra será definida en base a los siguientes criterios:

- Todas Solicitud de Ofertas abierta nacional, de los procesos ejecutados en los planes de alianza comunitarias y rurales.

- Aquel proceso que hubiese presentado problemas en su ejecución (los declarados desiertos, los de baja competencia, los de mayor consulta a la UOD, los que presentaron quejas entre otros).
- Aquel que por su cuantía fue el más complejo del hito.
- En caso de no aplicarse ninguno de los anteriores criterios, al menos un proceso por cada descargo de cada alianza y de proyectos de desarrollo comunitario.
- En caso de que como resultado de la revisión de la muestra surjan observaciones, se procederá a la revisión de la totalidad de los procesos de adquisiciones y contrataciones, con el fin de asegurar la elegibilidad de los procesos ejecutados por la alianza.
- Para los proyectos de infraestructura productiva deberá realizar la revisión de los resultados del proceso de contratación de obras y consultoría (supervisión de obra), cumpliendo con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones.

7.9.2. Asistente Administrativo

El asistente administrativo de la UOD – PAR III, desarrollara sus actividades bajo dependencia del Analista Fiduciario, quien apoya en las siguientes funciones.

- Responsable de registro de información en el sistema SICOES (sistema de contrataciones estatales), sobre los procesos de adquisición de obras y servicio de consultoría (supervisión y asistencia técnica).
- Participara cuando sea designado como miembro del comité de evaluación para adquisiciones de obras y servicios de consultoría (supervisión y asistencia técnica).
- Apoyo en actividades de descargo de las transferencias de recursos de los planes de alianzas comunitarias, rurales y de infraestructura productiva.
- Encargado de archivo de los procesos de contratación de bienes, obras, servicios de no consultoría y consultoría.

7.10. Métodos de Selección para los procesos

Los procesos serán registrados en STEP donde se inscribirá el método y la modalidad de revisión, cada método correspondiente al proceso, será aprobado por el Banco a través del sistema.

7.10.1. Métodos de Selección para Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría

Los métodos de selección permitidos para bienes, obras y servicios de no-consultoría, son los siguientes:

- Solicitud de Ofertas (SDO);
- Solicitud de Cotizaciones (SDC) y
- Selección Directa

7.10.2. Solicitud de Ofertas (SDO)

El método de Solicitud de Ofertas se basa en la obtención de ofertas de un número indeterminado de proponentes, a través de una convocatoria abierta, esta podrá ser internacional o nacional, conllevan un proceso de una sola etapa.

El objetivo de la Solicitud de Ofertas, es proporcionar a todos los posibles licitantes elegibles, notificación y publicidad oportuna y adecuada de las necesidades de un prestatario, y proporcionar a tales licitantes una oportunidad igual para presentar ofertas, con respecto a los bienes y obras necesarias.

Los umbrales aplicados a este método se definirán en el Plan de Adquisiciones caso por caso.

A manera indicativa, los umbrales para los procesos internacionales de bienes y/o servicios de no consultoría podrán ser para aquellos procesos cuyo presupuesto sea mayor o igual a $us 500.000 y para procesos nacionales cuando el presupuesto sea mayor o igual a $us 50.000 y menor a $us 500.000. Para obras de montos mayores o igual a $us 250.000 y menor a $us 5.000.000. Los métodos para cada actividad serán definidos en el PA caso por caso, tomando en cuenta las características del mercado específico.

La publicidad para los procesos internacionales incluye al UNDB adicional a los medios exigidos para los procesos nacionales, mismos que son: prensa escrita de amplia circulación nacional, página web del EMPODERAR – PAR III y en un sitio de Internet de libre acceso y sin costo como el SICOES.

Las adquisiciones y contrataciones bajo este método deben realizarse cumpliendo lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

Tabla 16 ACTIVIDADES DEL PROCESO (SDO)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE PARA BIENES	RESPONSABLE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION
1. Solicita al responsable del proceso de contratación (RPC) el inicio de la contratación, mediante nota, adjuntando las Especificaciones Técnicas, Documento de Solicitud de Propuestas, precio estimado y certificación presupuestaria.	UNIDAD SOLICITANTE	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
2. El RPC procederá a autorizar el inicio del proceso de contratación, en caso de no estar completa dicha solicitud será devuelta a la Unidad Solicitante	RPC	RPC	1 DIA
3. Verifica que la solicitud del proceso se encuentre inscrita y aprobada en STEP, solicitando la No objeción cuando corresponda	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS
4. Publicación de la convocatoria y el documento de SDO en un medio de prensa (periódico), portal electrónico del EMPODERAR PAR III o SICOES. Adicionalmente podrá realizar invitaciones a proveedores potenciales. En caso de convocatorias internacionales, además se deberá publicar en UNDB. Para bienes, servicios de no consultoría y obras el tiempo de publicación generalmente será de 30 días calendario.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES	30 DIAS

5. Prepara los documentos para el proceso de recepción de propuestas, de acuerdo con los plazos y horarios establecidos en la publicación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
6. Designará la Comisión de Calificación que deberá pertenecer a la Unidad Solicitante y áreas especializadas de acuerdo con el objeto de contratación.	RPC	RPC	1 DIA
7. Recepciona las propuestas hasta la hora y fecha señalada en la publicación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
8. Apertura de las ofertas en acto público y procederá con la evaluación de la documentación e información emitiendo informe de evaluación y recomendación.	COMISIÓN DESIGNADA	COMISIÓN DESIGNADA	1 DIA
9. Aprobado el Informe de evaluación y recomendación se procederá a realizar la notificación de los resultados a los licitantes que participaron en el proceso (previa no objeción del Banco cuando corresponda).	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	7 DIAS
10. Concluido el periodo suspensivo (si corresponde), se notificará la adjudicación a la propuesta más conveniente solicitando los documentos para firma de contrato.	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	RPC UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	14 DIAS
11. Verifica los documentos presentados por el adjudicado y elabora el contrato u orden de compra remitiendo al RPC para rubricas.	ASESOR LEGAL	ASESOR LEGAL	10 DIAS
12. Registro del proceso de contratación en el STEP y SICOES.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES (STEP) UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL (SICOES)	1 DIA
13. El RPC designara al comité de recepción de los bienes o servicios de no consultoría, quienes deberán emitir el Informe de conformidad o disconformidad.	RPC COMISION DE RECEPCION	RPC COMISION DE RECEPCION	2 DIAS
14. Entregado el bien o servicio de no consultoría el proceso de contratación será remitido a la Unidad Financiera para pago	COMISION DE RECEPCION - FINANCIERA	COMISION DE RECEPCION - FINANCIERA	2 DIAS
15. Registra la información en el STEP y SICOES, posterior archivo de la documentación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES (STEP) UNIDAD	1 DIA

		OPERATIVA DEPARTAMENTAL (SICOES)	

Nota: Los plazos indicados en la tabla son referenciales y no deben ser tomados como fijos y/o mínimos y/o máximos, siempre que no estén claramente especificados.

7.10.3. Solicitud de Cotizaciones (SDC)

La Solicitud de Cotizaciones es un método de contratación que se basa en la comparación de precios de distintas empresas con el fin de obtener cotizaciones válidas, comparables y a precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor, o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones técnicas de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado.

Los umbrales aplicados a este método se definirán en el Plan de Adquisiciones caso por caso.

A manera indicativa podrá ser empleada para la adquirir bienes hasta un monto estimado menor de $us 50.000. En los casos de contratos de obras, a manera indicativa, podrá aplicarse para aquellos procesos cuyo presupuesto sea menor a $us 250.000. Los métodos para cada actividad serán definidos en el PA caso por caso, tomando en cuenta las características del mercado específico.

La Solicitud de Cotizaciones debe ser publicada en la prensa de circulación nacional y/o en el SICOES. Adicionalmente será publicada en la página web del EMPODERAR PAR III. El plazo mínimo para la presentación de cotizaciones será de al menos 7 días calendario a partir de la fecha de la publicación para bienes y/o servicios y al menos 14 días calendario para obras.

Las adquisiciones y contrataciones bajo este método deben realizarse cumpliendo lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

Tabla 17 ACTIVIDADES DEL PROCESO (SDC)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE PARA BIENES	RESPONSABLE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION
1. Solicita al responsable del proceso de contratación (RPC) el inicio de la contratación, mediante nota, adjuntando las Especificaciones Técnicas, Documento de Solicitud de Cotización, precio estimado y certificación presupuestaria.	UNIDAD SOLICITANTE	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
2. El RPC procederá a autorizar el inicio del proceso de contratación, en caso de no estar completa dicha solicitud será devuelta a la Unidad Solicitante	RPC	RPC	1 DIA
3. Verifica que la solicitud del proceso se encuentre inscrita y aprobada en STEP, solicitando la	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS

No objeción cuando corresponda.			
4. Publicación de la convocatoria y el documento de SDC en un medio de prensa (periódico), portal electrónico del EMPODERAR PAR III y SICOES. Adicionalmente podrá realizar invitaciones a proveedores potenciales. Para bienes, servicios de no consultoría el tiempo de publicación será de al menos 7 días y para obras al menos 14 días calendario.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	7 DIAS BIENES/14 DIAS OBRAS
5. Prepara los documentos para el proceso de recepción de propuestas, de acuerdo con los plazos y horarios establecidos en la publicación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
6. Designará la Comisión de Calificación que deberá pertenecer a la Unidad Solicitante y áreas especializadas de acuerdo con el objeto de contratación.	RPC	RPC	1 DIA
7. Recepciona las propuestas hasta la hora y fecha señalada en la publicación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
8. Apertura de las ofertas en acto público y procederá con la evaluación de la documentación e información emitiendo informe de evaluación y recomendación.	COMISIÓN DESIGNADA	COMISIÓN DESIGNADA	1 DIA
9. Aprobado el Informe de evaluación y recomendación se procederá a realizar la notificación de los resultados a los licitantes que participaron en el proceso.	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS
10. Se notificará la adjudicación a la propuesta más conveniente solicitando los documentos para firma de contrato.	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	RPC UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
11. Verifica los documentos presentados por el adjudicado y elabora el contrato u orden de compra remitiendo al RPC para rubricas.	ASESOR LEGAL	ASESOR LEGAL	4 DIAS
12. Registro del proceso de contratación en el STEP y SICOES.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES (STEP) UNIDAD OPERATIVA	1 DIA

		DEPARTAMENTAL (SICOES)	
13. El RPC designara al comité de recepción de los bienes o servicios de no consultoría, quienes deberán emitir el Informe de conformidad o disconformidad.	RPC COMISION DE RECEPCION	RPC COMISION DE RECEPCION	2 DIAS
14. Entregado el bien o servicio de no consultoría el proceso de contratación será remitido a la Unidad Financiera para pago.	COMISION DE RECEPCION - FINANCIERA	COMISION DE RECEPCION - FINANCIERA	1 DIA
15. Revisión rápida y registra la información en el STEP y SICOES, posterior archivo de la documentación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	UNIDAD DE ADQUISICIONES (STEP) UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL (SICOES)	1 DIA

Nota: Los plazos indicados en la tabla son referenciales y no deben ser tomados como fijos y/o mínimos y/o máximos, siempre que no estén claramente especificados.

7.10.3.1. Selección Directa

La Selección Directa es una contratación sin competencia (una sola fuente).

Para la aplicación de este método será necesario contar con la no objeción del financiador a la justificación que se adjunte al Plan de Adquisiciones. Este puede ser un método adecuado en las circunstancias determinadas en el párrafo 6.9 de las Regulaciones de Adquisiciones.

Las adquisiciones y contrataciones bajo este método deben realizarse cumpliendo lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones, verificando las condiciones señaladas en el párrafo 6.10 de dichas Regulaciones.

7.10.3.2. Gastos Operativos

Para procesos de adquisición de Gastos Operativos con montos estimados de $us 7.000 o más, que sean “adquiribles” (aquellos contratos diferentes a los servicios generales y recurrentes como servicios básicos, luz, agua, gas, telefonía, internet, alquileres), mantenimiento de vehículos y oficina, gasolina, pasajes, seguros, courier, limpieza y otros, deberán aplicarse los métodos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones. Estos procesos deben registrarse con sus métodos respectivos en el Plan de Adquisiciones.

En caso de adquisiciones de Gastos Operativos con montos estimados menores al equivalente a $us 7.000, se podrán aplicar procedimientos nacionales de adquisiciones, registrando el monto anual de gastos operativos en el STEP y actualizando cuando sea necesario.

7.11. Métodos de Selección para Servicios de Consultoría

7.11.1. Métodos para Empresas Consultoras

Los métodos de selección aprobados para las empresas Consultoras son los siguientes:

- Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC);
- Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF);

- Selección Basada en el Menor Costo (SBMC);
- Selección Basada en la Calidad (SBC);
- Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC); y
- Selección Directa (SD)

7.11.1.1. Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)

Este método será de aplicación preferente sobre los otros métodos previstos en el presente manual y en la Estrategia de Adquisiciones.

La selección basada en calidad y costo es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en una lista corta de consultores, en el que para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se debe tomar en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios.

Tabla 27 ACTIVIDADES COMUNES DEL PROCESO PARA SBCC, SBPF, SBMC y SBC

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION
1. Solicita al responsable del proceso de contratación (RPC) el inicio de la contratación de servicio de consultoría, mediante nota, adjuntando los Términos de Referencia/ Documento de Solicitud de Propuestas y certificación presupuestaria.	UNIDAD SOLICITANTE	1 DIA
2. El RPC procederá a autorizar el inicio del proceso de contratación, en caso de no estar completa dicha solicitud será devuelta a la Unidad Solicitante.	RPC	1 DIA
3. Verifica que la solicitud de contratación se encuentre inscrita y aprobada en STEP, solicitando la No objeción a términos de referencia por parte del financiador.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS
4. Publicación expresiones de interés y términos de referencia en un medio de prensa (periódico), portal electrónico del EMPODERAR PAR III y SICOES. Adicionalmente podrá realizar invitaciones a firmas consultoras identificadas. El tiempo establecido para la presentación de expresiones de interés será de al menos 10 días hábiles.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	10 DIAS
5. Prepara los documentos para el proceso de recepción de expresiones de interés, de acuerdo con los plazos y horarios establecidos en la publicación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
6. Designará la Comisión de Calificación que deberá pertenecer a la Unidad Solicitante y áreas especializadas de acuerdo con el objeto de contratación.	RPC	1 DIA

7. Recepciona las expresiones de interés hasta la fecha señalada en la publicación- expresión de interés.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
8. Apertura las expresiones de interés en acto público (si corresponde) y procederá con la evaluación de la documentación y conformará la lista corta.	COMISIÓN DESIGNADA	1 DIA
9. Aprobado el Informe de conformación de la lista corta se procederá a realizar la invitación a presentar la propuesta técnica y financiera (exceptuando lo indicado para SBC) adjuntando el Documento de Solicitud de Pedido de Propuestas a los consultores que conforman la lista corta (cuando corresponda previa No Objeción del Banco a través del STEP).	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	7 DIAS
10. Recepciona las propuestas técnicas y financieras, y en acto público procederá con la apertura de la propuesta técnica. Emitirá el informe de evaluación técnica	COMISIÓN DESIGNADA	28 DIAS
11. Comunicará los resultados de la evaluación técnica a los consultores que presentaron su propuesta técnica y financiera (previa No Objeción del Banco cuando corresponda), indicando la fecha de apertura de la propuesta financiera, no deberá ser anterior a los siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha en que se comunicó los resultados de la evaluación técnica. Para el método SBC, se comunicará los resultados de la evaluación técnica a los consultores que presentaron su propuesta, indicando quien fue el que obtuvo el puntaje más alto y la fecha de la apertura de la propuesta financiera o hasta que fecha debe presentar la propuesta financiera.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	7 DIAS
12. Apertura y evaluación propuestas financieras. Emisión del informe combinado.	COMISIÓN DESIGNADA	1 DIA
13. Comunicación de los resultados de la evaluación financiera y la intención de adjudicación al consultor mejor calificado (previa No Objeción del Banco cuando corresponda).	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
14. Concluido el periodo suspensivo (si corresponde), se invitará a la Reunión de Negociación y borrador de contrato (se remite al Banco cuando corresponda).	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	14 DIAS
15. Emite la nota de adjudicación solicitando los documentos para firma de contrato al consultor.	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
16. Verifica los documentos presentados por el consultor y elabora el contrato remitiendo al RPC para rubricas.	ASESOR LEGAL	10 DIAS
17. Registro del proceso de contratación en el STEP y SICOES, posterior archivo de la documentación.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA

Nota: Los plazos indicados en la tabla son referenciales y no deben ser tomados como fijos y/o mínimos y/o máximos, siempre que no estén claramente especificados.

7.11.1.2. Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

Este método es apropiado sólo cuando el trabajo requerido sea simple y pueda definirse con precisión, y cuando el presupuesto se haya estimado y establecido de manera razonable y sea suficiente para el trabajo. En el documento de Solicitud de Propuestas (SDP) se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten en sobres separados, sus propuestas técnicas y financieras dentro de los límites del presupuesto establecido.

Los términos de referencia se deben preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto sea suficiente para que los consultores realicen los servicios previstos. Primero se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC; luego se debe proceder a abrir en acto público los sobres con las propuestas financieras. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas. El Consultor que haya presentado la propuesta técnica mejor clasificada de todas y cuya propuesta financiera esté dentro del presupuesto establecido debe ser seleccionado e invitado a negociar un contrato.

Las contrataciones bajo este método deben realizarse cumpliendo lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

Las actividades y procedimientos que contempla este método será igual que en la tabla 27.

7.11.1.3. Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

De modo similar a la SBCC, la SBMC es un proceso competitivo en el que participan firmas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta, y en el cual para elegir la firma ganadora se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. Este método de selección es por lo general adecuado para trabajos estándar o rutinarios (como el Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría 5.1 Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial diseño de ingeniería de obras sencillas), para los cuales ya existen prácticas y parámetros bien establecidos.

En el documento de SDP se especifica el puntaje mínimo que deben obtener las Propuestas Técnicas. La Propuesta Más Conveniente será la que haya obtenido un puntaje técnico superior al mínimo y muestre el costo evaluado más bajo.

Las actividades y procedimientos que contempla este método será igual que en la tabla 27.

7.11.1.4. Selección Basada en la Calidad (SBC)

Cuando la selección se haga sobre la base de la calidad, en la SDP se podrá solicitar únicamente la presentación de una propuesta técnica (sin una propuesta financiera). O se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y financieras, pero en sobres separados (sistema de dos sobres).

En la SDP se dará información sobre la estimación del tiempo de trabajo de los expertos clave, especificando que esta información sólo se da a título indicativo y que los consultores deben tener libertad de proponer sus propias estimaciones.

Si sólo se invita a presentar propuestas técnicas, después de evaluar dichas propuestas utilizando la misma metodología que para la selección basada en calidad y costo, el prestatario pedirá al consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta financiera detallada. Luego, el prestatario y el consultor deben negociar la propuesta financiera y el contrato. Todos los

demás aspectos del proceso de selección deben ser idénticos a los de la selección basada en calidad y costo, incluyendo la publicación de la adjudicación de contrato.

Las contrataciones bajo este método deben realizarse cumpliendo lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

Las actividades y procedimientos que contempla este método será igual que en la tabla 27.

7.11.1.5. Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

Este método se puede utilizar para trabajos de poca envergadura, generalmente hasta un monto estimado de USD.100.000 (la aplicación de este método será definido en el PA caso por caso, tomando en cuenta las características del mercado específico) o situaciones de Emergencia en las que no se justifica preparar y evaluar Propuestas competitivas. En tales casos, el prestatario preparará los términos de referencia y solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, se pedirá a por lo menos tres firmas idóneas que brinden información acerca de su experiencia y calificaciones pertinentes. Se invitará a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente una propuesta financiera y se la invitará luego a negociar el contrato.

Las contrataciones bajo este método deben realizarse cumpliendo lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

Tabla 28 ACTIVIDADES DEL PROCESO (SCC)

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION
1. Solicita al responsable del proceso de contratación (RPC) el inicio de la contratación de servicio de consultoría, mediante nota, adjuntando los Términos de Referencia/ Documento de Solicitud de Propuestas y certificación presupuestaria.	UNIDAD SOLICITANTE	1 DIA
2. El RPC procederá a autorizar el inicio del proceso de contratación, en caso de no estar completa dicha solicitud será devuelta a la Unidad Solicitante.	RPC	1 DIA
3. Verifica que la solicitud de contratación se encuentre inscrita y aprobada en STEP, solicitando la No objeción a términos de referencia por parte del financiador.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS
4. Solicitud de presentación de expresiones de interés (SEI) adjuntando términos de referencia (no es obligatorio dar a publicidad las SEI) y/o se podrá realizar invitaciones a firmas consultoras identificadas calificadas (que cumplan los requisitos de experiencia). El tiempo establecido para la presentación de expresiones de interés será normalmente al menos 10 días hábiles.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	10 DIAS
5. Prepara los documentos para el proceso de recepción de expresiones de interés.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
6. Designará la Comisión de Calificación que deberá pertenecer a la Unidad Solicitante y áreas especializadas de acuerdo con el objeto de contratación.	RPC	1 DIA
7. Recepciona las expresiones de interés hasta la fecha señalada en la publicación- expresión de interés.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
8. Apertura las expresiones de interés en acto público (si corresponde) y procederá con la evaluación de la documentación.	COMISIÓN DESIGNADA	1 DIA

9. Aprobado el Informe de conformación de la lista corta se procederá a realizar la invitación a presentar la propuesta técnica y financiera al consultor que muestre mejores calificaciones y experiencia pertinente.	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	7 DIAS
10. Recepciona las propuestas técnicas y financieras, y emitirá el informe combinado.	COMISIÓN DESIGNADA	28 DIAS
11. Concluido el periodo suspensivo (si corresponde), se invitará a la Reunión de Negociación y borrador de contrato (se remite al Banco cuando corresponda).	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	4 DIAS
12. Emite la nota de adjudicación solicitando los documentos para firma de contrato al consultor	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
13. Verifica los documentos presentados por el consultor y elabora el contrato remitiendo al RPC para rubricas.	ASESOR LEGAL	5 DIAS
14. Registro del proceso de contratación en el STEP y SICOES, posterior archivo de la documentación	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA

Nota: Los plazos indicados en la tabla son referenciales y no deben ser tomados como fijos y/o mínimos y/o máximos, siempre que no estén claramente especificados.

7.11.1.6. Selección Directa

Las firmas consultoras podrán ser seleccionadas directamente siempre que se justifique por las circunstancias establecidas en el párrafo 7.14, Sección VII de las Regulaciones de Adquisiciones.

Por otra parte, dicha justificación debe ser incluida en el Plan de Adquisiciones (STEP) aprobado, mencionando la firma seleccionada en forma directa.

En todos los casos de Selección Directa, el Prestatario deberá garantizar la justicia y la equidad, y deberá contar con procedimientos que le permitan verificar lo siguiente:

- que los precios sean razonables y se correspondan con las tarifas de mercado por servicios similares;
- que los Servicios de Consultoría requeridos no se dividan en adquisiciones de menor cuantía para evitar procesos competitivos.

7.12. Contratación de entidades consultoras para elaboración de la Planificación Participativa Comunitaria, Estudios, Evaluación de Línea de Base, Evaluación de Medio Termino, Evaluación de Cierre e Impacto, Selección y Reclutamiento de Personal, Evaluación de Desempeño y Satisfacción de Beneficiarios y Otros

El EMPODERAR PAR III contratará consultorías para el apoyo y fortalecimiento de sus actividades y la evaluación de las necesidades. A través de estudios de evaluación de medio término, evaluaciones sociales y ambientales.

Contratará servicios de entidades consultoras para que realice la Planificación Participativa Comunitaria (PPC), quien se encargará de elaborar estudios de preinversión. Su equipo técnico debe ser multidisciplinario (social, ambiental y técnico) y debe contar con capacidades para realizar estudios de preinversión bajo la normativa nacional vigente (R.M. 115 de 2015 del MPD), para el desarrollo de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTPs), cuando se identifiquen proyectos complejos.

También se contratará estudios de fortalecimientos a las OPPs, de negocios, oportunidades de mercado, evaluación de línea de base y la evaluación de cierre e impacto.

Se tiene identificado firmas consultoras en el mercado que pueden estar interesadas en estos servicios y cuentan con la capacidad y experiencia necesaria, ya que anteriormente el proyecto PAR II y PICAR realizó estos tipos de estudios y consultorías. Con estos antecedentes se puede definir este mercado como de Competencia perfecta por existir firmas importantes.

Los procesos de contratación serán llevadas adelante por la Unidad de Coordinación Nacional a través de procesos competitivos abiertos con enfoque nacional, donde producto de una expresión de interés se seleccionará a la entidad consultora a prestar los servicios de acuerdo con el objeto de contratación y los términos de referencia.

7.13. Contratación de Firmas consultoras para servicio de Auditoria Financiera, Adquisiciones y Contrataciones y otras auditorias requeridas en el PAR III o por el Banco Mundial.

Durante la ejecución del proyecto PAR III se llevarán a cabo auditorías al final de cada año fiscal por una firma competente e independiente, aceptable para el BIRF, contratada de acuerdo con lo establecido en este manual, mediante proceso competitivo, donde con base en la lista de firmas elegibles por el Banco, o producto de una expresión de interés, según corresponda se contratará a la firma consultora para la realización de la Auditoria Financiera, Auditoria especial de Adquisiciones de los sub proyectos de alianzas comunitarias, rurales e infraestructura productiva y otras a requerimiento del PAR III o del financiador.

Las auditorias deberán realizarse durante el segundo mes del año siguiente, por el período del año que finaliza, en conformidad a las Normas del IFAC, los resultados serán presentados al financiador posteriores al cierre de cada gestión.

La firma adjudicada tendrá bajo su responsabilidad, las auditorias anuales hasta la conclusión del Proyecto. Como medida de seguimiento, preferentemente, esta empresa consultora estará a cargo de las auditorias de cada gestión a sola comunicación del financiador utilizando como norma legal una adenda al contrato inicial.

Se realizarán auditorías especiales anuales de adquisición y contratación al final de cada año fiscal por una empresa competente e independiente, contratada de acuerdo con las normas establecidas en este manual, mediante proceso competitivo, donde producto de una expresión de interés se contratará a la firma consultora quienes emitirán un dictamen e informe sobre las adquisiciones y contrataciones realizadas por el proyecto esta empresa consultora estará a cargo de las auditorias de cada gestión a sola comunicación del financiador utilizando como norma legal una adenda al contrato inicial.

Las contrataciones para este tipo de contratos deben realizarse conforme al método aprobado en STEP.

7.14. Métodos para Consultores Individuales

Se contratarán Consultores Individuales para trabajos que presenten las siguientes características:

- no requieren un equipo de expertos;
- no requieren apoyo profesional adicional de la oficina central;
- la experiencia y las calificaciones de la persona son un requisito primordial.

Las contrataciones de los consultores individuales, se podrá realizar por los siguientes métodos de selección:

- Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales
- Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales
- Selección Directa de Consultores Individuales

Los Consultores Individuales podrán ser línea o por producto según las necesidades del proyecto, cuyas tareas y actividades serán indicadas en cada término de referencia.

7.14.1. Selección de consultores individuales de línea (Personal de apoyo a la ejecución del proyecto)

Se podrá proceder con la recontratación del personal del PAR II que producto de una evaluación de desempeño realizado por una firma externa y previa no objeción del financiador se realizaran los contratos de servicio de consultoría de línea para los cargos del PAR III, los puestos acéfalos de apoyo a la ejecución del proyecto (consultores individuales de línea) será seleccionado mediante procesos competitivos y transparentes llevados a cabo por una firma externa especialista en la materia, aplicando el método de selección de consultores individuales (INDV) emitiendo el informe correspondiente para no objeción del Banco Mundial, cuando corresponda.

Anualmente, este personal del PAR III, será evaluado por una firma externa contratada para el efecto. Si la evaluación es positiva para el Consultor, se procederá a su tácita recontratación, de acuerdo a la escala salarial vigente en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al presupuesto del PAR III.

El personal de línea que cumple funciones de asistente, auxiliares administrativos, secretarias y choferes será seleccionado mediante procesos competitivos, con enfoque abierto nacional y transparentes, aplicando el método de selección de consultores individuales (INDV), mismos que contarán con la no objeción en el STEP al plan de adquisiciones y términos de referencia, y serán publicados en el SICOES y pagina web del EMPODERAR. Anualmente este personal será evaluado internamente. Si la evaluación de desempeño es positiva, se procederá a su tácita recontratación, de acuerdo a la escala salarial vigente en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al presupuesto del PAR III.

La firma externa encargada de llevar adelante los procesos de selección de personal deberá seguir las disposiciones de las Regulaciones de Adquisiciones y del presente Manual de Operaciones, debiendo recomendar la selección del postulante mejor calificado para la respectiva posición (que tenga la más alta experiencia específica y que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia).

Tabla 29 ACTIVIDADES DEL PROCESO CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION
1. Solicita al responsable del proceso de contratación (RPC) el inicio de la contratación de servicio de consultoría individual de línea, mediante nota, adjuntando los Términos de Referencia.	UNIDAD SOLICITANTE	1 DIA
2. El RPC procederá a autorizar el inicio del proceso de contratación, en caso de no estar completa dicha solicitud será devuelta a la Unidad Solicitante.	RPC	1 DIA
3. Verifica que la solicitud de contratación se encuentre inscrita y aprobada en STEP, solicitando la No objeción a términos de referencia por parte del financiador.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS

4. Mediante nota o correo electrónico solicitara a la firma externa encargada del Reclutamiento y Selección de personal proceda con la publicación en el periódico de circulación departamental y nacional.	UNIDAD DE ADQUISICIONES-FIRMA EXTERNA	1 DIA
5. Publicación en la página del SICOES y del EMPODERAR PAR III con un plazo de presentación de expresión de interés de 15 días calendario.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	15 DIAS
6. La firma externa presentara al PAR III los resultados del proceso de reclutamiento y selección del personal, mediante informe documentado con la propuesta de la terna (3) de consultores calificados por cada cargo.	FIRMA EXTERNA	20 DIAS
7. Recepciona el Informe de resultado del Reclutamiento y Selección de Personal con la propuesta de la terna (3) de consultores calificados.	RPC UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
8. Aprobado el Informe presentado por la firma externa, se procederá a solicitar la revisión técnica al Banco Mundial (cuando corresponda)	RPC - UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS
9. Una vez se cuente con la no objeción del Banco Mundial (cuando corresponda), se procederá con la notificación de los resultados, solicitando los documentos para firma de contrato al consultor seleccionado	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA
10. Verifica los documentos presentados por el consultor y elabora el contrato remitiendo al RPC para rubricas	ASESOR LEGAL	5 DIAS
11. Registro del proceso de contratación en el STEP y SICOES, posterior archivo de la documentación	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA

Nota: Los plazos indicados en la tabla son referenciales y no deben ser tomados como fijos y/o mínimos y/o máximos, siempre que no estén claramente especificados.

7.14.2. Selección de consultores por producto (facilitadores/acompañantes y supervisiones/asistencia técnica) para las OCRs y OPRs

Para la contratación de facilitadores/acompañantes y supervisiones/asistencia técnica, cada UOD y UOR publicará en medios de prensa una invitación a consultores individuales a presentar expresiones de interés. El plazo de presentación de las expresiones de interés deberá ser menor al menos de 15 días calendario.

La recepción de las expresiones de interés se realizará hasta la fecha indicada en el anuncio, elaborándose por separado las actas de recepción de la documentación presentada por los postulantes a facilitadores y acompañantes.

Posteriormente la UOD conformará la Comisión de calificación (uno para la calificación de postulantes a facilitadores y otro para la calificación de postulantes a acompañantes), los que deberán estar compuestos mínimamente por tres técnicos, quienes deberán conocer a detalle los términos de referencia y requisitos exigidos.

Considerando la formación y la experiencia específica, cada comité de evaluación elaborará una lista larga de los candidatos que cumplan con los requisitos detallados en los términos de referencia

Para la elaboración de las listas largas, se debe conformar una lista de prelación con base en sus calificaciones, iniciando con las mayores puntuaciones o calificaciones

Las listas largas podrán ser permanentemente actualizadas con consultores que posteriormente manifiesten interés o consultores propuestos por las OCRs y OPRs que cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia.

En base a estas listas largas de consultores calificados por los comités de evaluación conformados por técnicos de la UOD y UOR, los mejores calificados (los primeros de la lista de precedencia) serán invitados a prestar servicios de facilitación o acompañamiento respetando el orden de prelación, de acuerdo a los requerimientos de las OCRs, OPRs y de la UOD.

Con la aprobación de la OCRs, OPRs, la UOD deberá solicitar a la UCN la contratación del facilitador o acompañante, para lo cual deberá remitir la siguiente documentación:

- Nota solicitando la contratación.
- Informe técnico justificando la contratación.
- Copia del memorándum de nombramiento del comité de evaluación.
- Copia de la convocatoria de invitación a presentar expresiones de interés.
- Copia del acta de recepción de expresiones de interés.
- Copia de la lista larga de consultores.
- Copia del acta de negociación.
- Carta de invitación al Consultor para suscribir contrato.
- Nota de adjudicación
- Contrato borrador.
- Copia hoja de cálculo de honorarios.
- Copia términos de referencia.
- Copia del currículum vitae documentado del consultor.

Tabla 30 ACTIVIDADES DEL PROCESO CONSULTOR INDIVIDUAL POR PRODUCTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION
1. Solicita al responsable del proceso de contratación (RPC) el inicio de la contratación de servicio de consultoría individual por producto, mediante nota, adjuntando los Términos de Referencia y certificación presupuestaria.	UNIDAD SOLICITANTE	1 DIA
2. El RPC procederá a autorizar el inicio del proceso de contratación, en caso de no estar completa dicha solicitud será devuelta a la Unidad Solicitante	RPC	1 DIA
3. Verifica que la solicitud de contratación se encuentre inscrita y aprobada en STEP, solicitando	UNIDAD DE ADQUISICIONES	5 DIAS

la No objeción a términos de referencia por parte del financiador		
4. Publicación expresiones de interés y términos de referencia en un medio de prensa (periódico), portal electrónico del EMPODERAR PAR III y SICOES.	UNIDAD DE ADQUISICIONES	15 DIAS
5. Prepara los documentos para el proceso de recepción de expresiones de interés, de acuerdo con los plazos y horarios establecidos en la publicación	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
6. Designará la Comisión de Calificación que deberá pertenecer a la Unidad Solicitante y áreas especializadas de acuerdo con el objeto de contratación.	RPC	1 DIA
7. Recepciona las postulaciones hasta la hora y fecha señalada en la publicación – expresión de interés	UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
8. Apertura publica de la expresión de interés y la evaluación de la documentación y conformará la lista larga de consultores para el caso de facilitadores, /acompañantes y **para el caso de supervisiones/asistencia técnica conformará la lista corta de 3 o más consultores.**	COMISION DE CALIFICACION	7 DIAS
9. Aprobado el Informe de evaluación y lista larga o corta según corresponda, se procederá a realizar la invitación a prestar servicios. Para el caso de facilitadores, acompañantes, si el consultor seleccionado de la lista larga no se encuentre con disponibilidad de tiempo, la UOD o UOR procederá a seleccionar otro consultor de la lista larga	RPC – UNIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTAL	1 DIA
10. Comunica a la Reunión de Negociación y borrador de contrato, emitiéndose la nota de adjudicación solicitando los documentos para firma de contrato al consultor	OPERADOR DEPARTAMENTAL	1 DIA
11. Verifica los documentos presentados por el consultor y elabora el contrato remitiendo al RPC para rubricas acompañado de toda la documentación del proceso de contratación	ASESOR LEGAL	4 DIAS
12. Registro del proceso de contratación en el STEP y SICOES, posterior archivo de la documentación	UNIDAD DE ADQUISICIONES	1 DIA

Nota: Los plazos indicados en la tabla son referenciales y no deben ser tomados como fijos y/o mínimos y/o máximos, siempre que no estén claramente especificados.

7.14.3. Selección directa de consultores individuales

Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales que sean las circunstancias establecidas en el párrafo 7.39, Sección VII de las Regulaciones de Adquisiciones.

Por otra parte, dicha justificación debe ser incluida en el Plan de Adquisiciones (STEP) aprobado, mencionando el nombre del consultor identificado para el servicio de forma directa.

Las contrataciones bajo este método deben realizarse cumpliendo lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

7.14.4. Selección de consultores por producto para la evaluación financiera para OPR

Cada UOD y UOR será responsable de llevar adelante el proceso. El plazo de presentación de las expresiones de interés deberá ser al menos de 15 días calendario.

La recepción de las expresiones de interés se realizará hasta la fecha indicada en el anuncio, elaborándose el acta de recepción correspondiente. Posteriormente cada UOD o UOR conformará un comité de evaluación, el que deberá estar compuesto mínimamente por tres técnicos.

Considerando las calificaciones y la capacidad relevante de los postulantes, el comité de evaluación elaborará una lista de prelación. En base a dicha lista y de acuerdo con la demanda de cada UOD y UOR, uno o más postulantes con las mejores calificaciones serán invitados a prestar servicios de evaluación financiera.

En el caso de que una UOD no tenga la cantidad necesaria de consultores individuales calificados, para la contratación de evaluadores financieros podrá invitar a consultores individuales considerando listas de prelación elaboradas por otras unidades operativas departamentales.

Finalmente, cada UOD y UOR deberá solicitar a la UCN la contratación del evaluador(s) financiero, para lo cual deberá remitir la siguiente documentación:

- Nota solicitando la contratación.
- Informe técnico justificando la contratación.
- Copia del memorándum de nombramiento del comité de evaluación.
- Copia de la convocatoria de invitación a presentar expresiones de interés.
- Copia del acta de recepción de expresiones de interés.
- Copia de la lista larga de consultores.
- Copia del acta de negociación.
- Carta de invitación al Consultor para suscribir contrato.
- Nota de adjudicación
- Contrato borrador.
- Copia hoja de cálculo de honorarios.
- Copia términos de referencia.
- Copia del currículum vitae documentado del consultor.

Las actividades y procedimientos que contempla este método será igual que selección de consultores individuales por producto de la Tabla 30.

7.15. Contratación de bienes, servicios de no consultoría, obras y servicios de consultoría, por las OPRs y OCRs

Para los procesos de contratación que lleven adelante las organizaciones de productores rurales (OPRs) y las organizaciones de comunidades rurales (OCRs), serán ejecutados de acuerdo con los siguientes documentos administrativos:

- El Manual de adquisiciones y contrataciones para organizaciones de pequeños productores rurales.
- El Manual de adquisiciones y contrataciones para organizaciones de comunidades rurales.

- Otras disposiciones anexas a los manuales.

Los Manuales de adquisiciones y contrataciones se constituye en una guía práctica y sencilla de consulta para la aplicación de procedimientos aceptables y necesarios para la realización de procesos de adquisiciones de bienes, servicios de No-Consultoría y la contratación de obras y servicios de consultorías a ser financiadas por el PAR III.

7.16. Contratación de Obras de Infraestructura Productiva Complementaria

Los subproyectos de infraestructura productiva como puentes, mejoramiento de caminos, pequeñas presas, etc., son complementarios a las alianzas comunitarias y productivas, debido a que facilitan el acceso o llegada de los productos a los mercados.

En los casos de contratos de obras, los métodos y umbrales aplicados, se definirán en el Plan de Adquisiciones caso por caso.

El PAR III financiará infraestructura pública complementaria a las alianzas que son apoyadas que necesitan para desarrollar sus actividades económicas o vincularse con los mercados. Esto podrá incluir, entre otros:

- Mejoramiento o rehabilitación de caminos rurales.
- Construcción de puentes vehiculares de competencia municipal y departamental.
- Construcción de represas y sistemas de almacenamiento de agua para gestionar los cambios en el ciclo del agua debido a los CC&VC
- Construcción y mejoramiento de sistemas de riego para aprovechamiento en riego tecnificado.
- Conservación de suelos y obras de protección de áreas productivas.
- Obras extra - parcela, complementarias a sistemas de riego con almacenamiento (represas).
- Infraestructura de acopio, almacenamiento y conservación.
- Otra infraestructura de apoyo a la producción requerida por las alianzas.
- Inversiones requeridas por los PGAS de cada subproyecto.

VIII. Sistema Administrativo Financiero

8.1. Relación con Procedimientos de Operaciones.

Los recursos del préstamo ejecutados con el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) serán bajo las siguientes categorías de gasto:

Tabla 18 Categorías de gasto y componentes del Proyecto

Categoría de Convenio	**Componentes o Partes del proyecto**	**Costo total US$**
Categoría 1: Bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría, servicios de consultoría y Capacitación	Bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría, servicios de consultoría y Capacitación en el marco de la Parte (1) y (2) del Proyecto	**24.618.300**
Categoría 2(a): Subvenciones de Contrapartida para Subproyectos	Componente (parte 2a): Apoyo a Alianzas de comunidades productivas, alianzas comunitarias	81.216.450
Categoría 2(b): Subvenciones de Contrapartida para Subproyectos	Componente (parte 2b): Apoyo a Alianzas de Organizaciones de Productores, alianzas productivas	81.196.500
Total, categoría 2: Subvenciones de Contrapartida para Subproyectos en el marco de: Parte 2(a y b)		**162.412.950**
Categoría 3: Bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría y servicios de consultoría para Subproyectos	Componente (parte 2c): Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas, obras de infraestructura complementaria	86.782.500
Categoría 4: Bienes, obras, servicios de consultoría, servicios distintos a los de consultoría, Auditorías Financieras del Proyecto y Costos Operativos	Componente (parte 3): Gestión de Proyecto	25.436.250
Categoría 5	Componente (parte 4): Cuota inicial	750.000
Total proyecto $US.		**300.000.000**

El proceso de operaciones del PAR III se inicia con la **primera convocatoria** (OP1) dirigida a todas las *Organizaciones de Pequeños Productores* (*OPRs*) y *Organizaciones de Comunidades Rurales* (*OCRs*) priorizadas

por la Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto UCN-PAR III y concluye con el cierre de los subproyectos (alianzas y obras de infraestructura complementaria).

Los proceso administrativos y financieros responden al ciclo de las alianzas que se presenta en el siguiente ciclo:

Gráfico 2 Ciclo de las alianzas

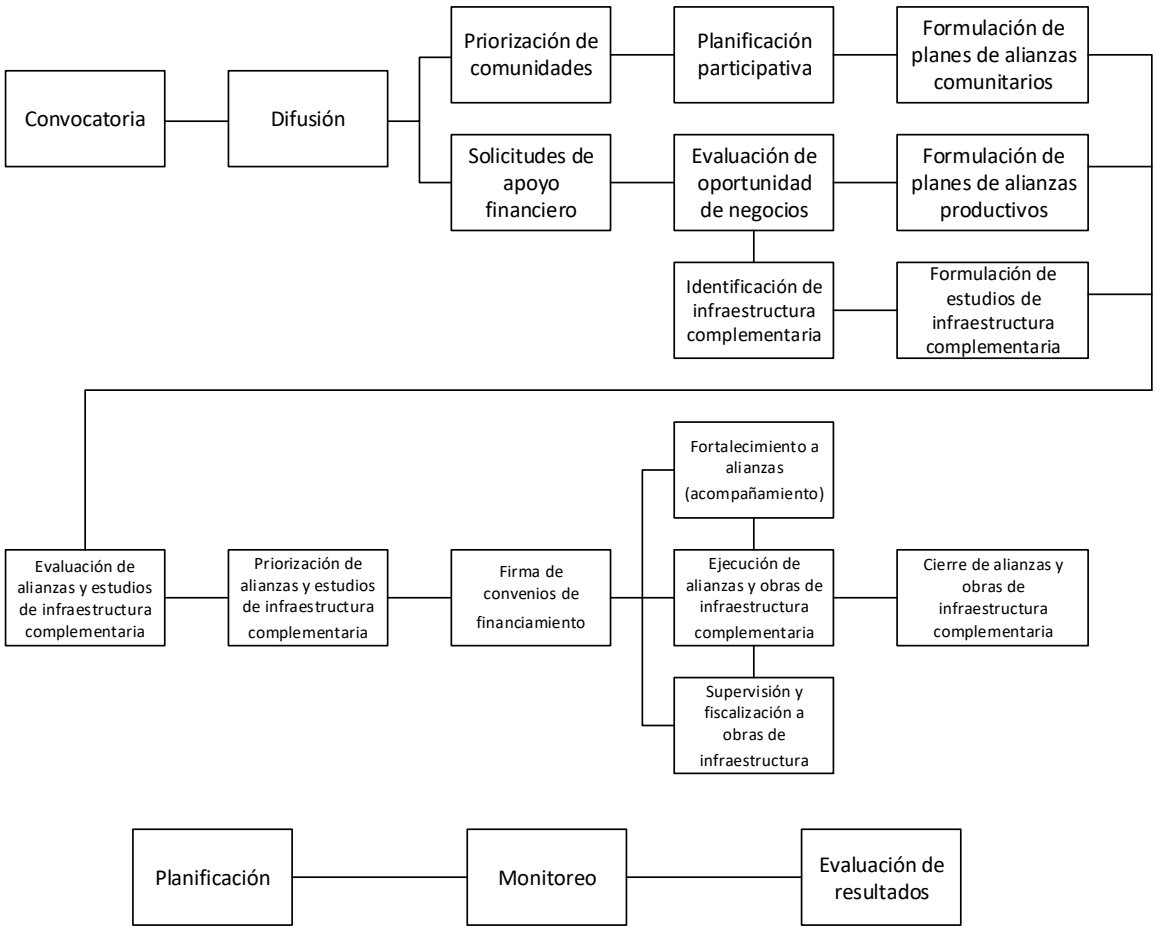

La relación del ciclo de las alianzas con los procesos operativos y financieros se describen mediante diferentes procesos de operaciones y diferentes categorías de convenio.

Gráfico 3 Operaciones financiadas con categorías de convenio y componentes

Componente (parte 1): Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional **Categoría de convenio 1**: Bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría, servicios de consultoría y capacitación **Componente (parte 3)**: Gestión de Proyecto **Categoría de convenio 4**: Bienes, obras, servicios de consultoría, servicios distintos a los de consultoría, Auditorías Financieras del Proyecto y Costos Operativos

OP1. ***Convocatoria:*** Se financian actividades y gastos destinados a publicaciones nacionales, departamentales y regionales, así como para realizar eventos e informar a otras partes interesadas para llegar a potenciales protagonistas (partes interesadas afectadas) sobre el alcance y reglas de juego del proyecto. El resultado de estas actividades debe permitir que los productores de comunidades rurales y de organizaciones de productores como potenciales protagonistas tengan conocimiento sobre las oportunidades presentadas por el proyecto y se acerquen a él con expectativas realistas. Para la generación de solicitudes de apoyo financiero de alianzas productivas y priorización de comunidades se financian también eventos para facilitar el llenado de formularios y para la generación de alianzas comunitarias la conformación, capacitación y operación de los comités de priorización de comunidades.

OP2. ***Solicitudes de apoyo financiero y priorización de comunidades***: Las alianzas conformadas como producto de las campañas de difusión se presentan a la Unidad Operativa Departamental, las organizaciones de productores con solicitudes de apoyo financiero y los comités de priorización de comunidades con la lista de priorización de comunidades categoría A.

OP3. ***Evaluación de Oportunidad de negocios y planificación participativa***: La Unidad Operativa Departamental ejecuta los procedimientos de evaluación de oportunidad de negocios (alianzas productivas) y a través de prestadores de servicios la planificación participativa con las comunidades priorizadas.

Este proceso identifica también la necesidad de infraestructura complementaria para mejorar las condiciones de sostenibilidad de las alianzas.

OP4. ***Elaboración de planes de alianzas***: Las Organizaciones de productores y comunidades elaboran sus Plan de Alianza con asistencia de Agentes Prestadores de Servicios Externos (consultores individuales o empresas); dichos planes son aprobados por la organización de productores o comunidad, como conformidad de las inversiones a realizarse y requisito para el pago final por la prestación del servicio al responsable de la formulación del Plan. Se formularán también estudios para facilitar el acceso al crédito a productores de organizaciones de productores y comunidades que así lo requieran, como también, complementación o ajustes de estudios a diseño final de infraestructura complementaria que coadyuven a la sostenibilidad de los planes de alianzas implementados.

OP5. ***Evaluación de Planes de Alianza y estudios***: Los evaluadores externos por Región o Departamento, efectuarán la evaluación técnica y financiera de los planes de alianzas productivos con participación de los beneficiarios y el facilitador responsable de la formulación; la Unidad Operativa Departamental realizará como un proceso posterior a la aprobación de la evaluación financiera realizará la evaluación Social, Ambiental y Productiva. Los estudios formulados para facilitar el acceso al crédito serán evaluados directamente por la entidad financiera interesada en otorgar el crédito a la organización de productores. Los estudios a diseño final para la construcción de infraestructura complementaria serán evaluados por los oficiales y el especialista de Infraestructura bajo los procedimientos establecidos en el presente manual de operaciones.

OP6. ***Priorización y Aprobación MDRyT***: Corresponde a la Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto implementar el procedimiento de priorización de subproyectos de modelos de alianzas y de infraestructura complementaria. Los subproyectos priorizados pasarán a la de firma de convenios de transferencias o de financiamiento, previa aprobación formal del Comité de Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos (CASEP) del EMPODDERAR.

OP7. ***Firma de Convenio***: Todos los Planes de Alianzas comunitarias y productivas priorizados, pasan a la firma de convenios por la Organización de Productores o la Comunidad y la UCN-PAR III, así como los subproyectos de infraestructura complementaria, por la ETA y la UCN – PAR III. Se firmarán también convenios con las instituciones financieras, empresas y/o entidades prestadoras de servicios de asistencia técnica, organizaciones de productores que accedan al crédito comercial y a servicios de asistencia técnica. Firmados los convenios pueden iniciar sus operaciones y cuando corresponda, el PAR III proseguirá con el proceso de modificación presupuestaria.

Las operaciones financiadas y relacionadas con la ejecución de los subproyectos y el fortalecimiento a los beneficiarios del proyecto son:

Gráfico 4 Operaciones financiadas con categorías de convenio y componentes

Componente (parte 2): Apoyo a Alianzas Comunitarias, Productivas y Obras de infraestructura productiva
Categoría de convenio 2: Subvenciones de Contrapartida para Subproyectos Comunitarios y Productivos
Componente (parte 2): Apoyo a Alianzas Comunitarias, Productivas y Obras de infraestructura productiva
Categoría de convenio 1: Bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría, servicios de consultoría y capacitación

OP8. ***Ejecución de alianzas y obras de infraestructura***: Corresponde a la ejecución de los convenios desde la licitación, contratación y ejecución de: obras, bienes, capacitación, asistencia técnica, etc., hasta el cierre realizado por la Organización de Productores, la Comunidad y ETA. El PAR III efectuará las transferencias y desembolsos, así como la evaluación de procesos y de resultados a los convenios en base a la información proporcionada por el acompañamiento a alianzas comunitarias y productivas, supervisión y fiscalización de obras de infraestructura complementaria productiva.

Las operaciones financiadas y relacionadas con el componente de gestión del proyecto se resumen como:

Gráfico 5 Operaciones financiadas con categorías de convenio y componentes

Componente (parte 3): Gestión de proyecto
Categoría de convenio 4: Bienes, obras, servicios de consultoría, servicios distintos a los de consultoría, auditorías financieras del proyecto y costos operativos

OP9. ***Gestión del proyecto***: Corresponde a las operaciones realizadas desde la planificación, ejecución de actividades programadas, evaluación de procesos y de resultados, hasta el cierre del Convenio de Financiamiento.

8.2. Procedimientos del Sistema Administrativo Financiero

Los procedimientos del Sistema Administrativo Financieros se clasifican en los siguientes Grupos:

Tabla 19 Lista de Procedimientos del Sistema Administrativo Financiero

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS	
2.1 Procedimientos de formulación, modificación y ejecución presupuestaria	
F1	2.1.1. Formulación Presupuestaria
F2	2.1.2. Modificación Presupuestaria
2.2. Ejecución Presupuestaria	
	Consultores de línea
F3a	2.2.1 Gestión de pagos a facilitadores
F3b	2.2.2 Gestión de pagos a Entidad Ejecutora de PPC
	Gestión de pago a adenda de Entidad Ejecutora de PPC
F3c	2.2.3. Gestión de pagos a acompañantes
F4	2.2.3. Programación de Hitos
F5 (a y b)	2.4.4. Gestión de Contrapartes de *Organizaciones de Productores Rurales (OPRs)* y *Organizaciones de Comunidades Rurales (OCR)*
F6 (a y b)	2.2.5. Gestión de transferencias a *OPRs* y a *OCRss*: primer desembolso
F7 (a y b)	2.2.6. Ejecución de actividades y presentación de descargos de las *OPRs* y *OCRs*
F8 (a y b)	2.2.7. Registro de ejecución de actividades y descargos de las *OPRs* y *OCRs*
F9 (a y b)	2.2.8. Gestión de Desembolsos de *OPRs* y *OCRs*: segundos o más desembolsos
F10. (a y b)	2.2.9. Cierre de alianzas
P1.	2.3. Procedimientos de Gestión de Contrapartes
P2	2.4. Procedimientos de gestión de Contrapartes ETAS
P	2.5. Registro de ejecución física y financiera de Subproyectos Complementarios
P3	2.6. Solicitud de Desembolsos
P4	2.6.1. Cuenta Designada
F9.	2.6.2 Proceso de Solicitud de Desembolsos
P5	2.7. Procedimientos Administrativos
P6	2.7.1. Procedimientos de Control y Monitoreo Financiero
P7	2.7.2. Control y Monitoreo del Presupuesto

P8	2.7.3. Procedimiento de Emisión de Estados Financieros

8.2.1. Formulación, modificación y ejecución presupuestaria

El Sistema de Presupuesto tendrá por objeto prever las fuentes y montos de los recursos monetarios asignados anualmente al financiamiento con el fin de cumplir los objetivos y metas del proyecto, el presupuesto estará sujeto a modificaciones presupuestarias en base a requerimientos operativos del proyecto, buscando el cumplimiento de objetivos y metas formulados en el Plan Operativo Anual por fuente de financiamiento.

Corresponden los procedimientos de formulación y modificación presupuestaria a los Componentes: *Apoyo Institucional, Implementación de Alianzas Rurales, Gestión del Proyecto.*

F1. *Formulación Presupuestaria*
F2. *Modificación Presupuestaria*

8.2.1.1. Formulación presupuestaria

De acuerdo con las normas presupuestarias vigentes, la formulación presupuestaria se efectuará una vez al año, para su inscripción correspondiente en el Presupuesto General del Estado.

La inscripción presupuestaria para el primer año del proyecto seguirá la modalidad de "modificación presupuestaria"; dado que el Presupuesto General del Estado (PGE) es aprobado una vez al año.

La formulación presupuestaria se iniciará en el mes definido por la MEFP y el MDRyT según instructivo en cada gestión, para su posterior solicitud de inscripción ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), cuando se trate de Inversiones y ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuando se trate de Subproyectos de Organizaciones de Productores (Transferencias público privado en efectivo y transferencias público – público corriente). Para el efecto, la Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto efectuará las actividades que se detallan a continuación:

- El Coordinador General EMPODERAR; Instruye al Jefe Administrativo Financiero, al Jefe en Planificación y Proyectos, coordinar con las Unidades Operativas Departamentales (UOD's) la elaboración de la Programación Anual de Operaciones (POA), el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y su Anteproyecto de Presupuesto, de acuerdo con el Plan de Implementación del Proyecto.
- El Jefe Administrativo Financiero y el Jefe en Planificación y Proyectos de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN - PAR III) consolidarán el Presupuesto del Proyecto y la Programación Anual de Operaciones, en coordinación con el personal técnico y administrativo de las Unidades Operativas Departamentales o Regionales del PAR III (UOD), para su posterior consideración del Coordinador Nacional.
- El POA/Presupuesto del Proyecto incorpora todas las fuentes de financiamiento (incluyendo contrapartes) y se elaborará por componente/subcomponente/actividad, asignando la respectiva fuente de financiamiento para cada actividad, además de incluir la partida por objeto de gasto.
- De acuerdo con la normativa presupuestaria vigente se podrá transferir recursos para subproyectos de organizaciones de productores y de comunidades rurales, en el grupo presupuestario 70000 la partida 75211 (En efectivo), si estos ya cuentan con su respectiva priorización de las UOD, aprobación del Comité de Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos (CASEP) y los respectivos convenios de financiamiento. Por otra parte, se realizará una provisión de recursos en la partida 99000 (Provisiones para gastos corrientes y de capital) para aquellos subproyectos que se encuentren en proceso de aprobación.
- Se podrán inscribir recursos para subproyectos de infraestructura complementaria si también cuentan con su respectiva priorización de las UOD, aprobación del Comité de Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos (CASEP) y los respectivos convenios de financiamiento.

- El Especialista en Adquisiciones recibe la programación de actividades del POA ya consolidado y elabora el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto (PAC), para consideración del Coordinador Nacional.

Con participación de la Jefatura de Planificación y Proyectos, será atribución de las Unidades Operativas Departamentales (UOD's) la programación de actividades y presupuesto, incluyendo las contrapartes municipales, de organizaciones de productores y comunidades rurales para los siguientes Componentes del Convenio:

Componente/ Subcomponente
Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento institucional
Campaña de comunicación
Formación de capacidades institucionales
Desarrollo de capacidades en las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas
Evaluación de alianzas
Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas
Alianzas comunitarias
Alianzas productivas
Infraestructura productiva complementaria
Acompañamiento a la implementación de alianzas

Será atribución de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN-PAR III) la programación de las actividades, definición de indicadores de procesos, resultados y presupuestos, para los siguientes Componentes del Convenio:

Componente/ Subcomponente
Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento institucional
Campaña de comunicación
Formación de capacidades institucionales
Desarrollo de capacidades en las partes interesadas afectadas y otras partes interesadas
Evaluación de alianzas
Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas
Acompañamiento a la implementación de alianzas
Gestión de Proyecto
Estudios
Manejo del Proyecto
Sistema de información pública

El Jefe Administrativo Financiero será responsable de elaborar el Presupuesto General del Proyecto, y el informe técnico correspondiente, consolidando las programaciones recibidas del Jefe de Planificación y Proyectos.
El Jefe en Planificación y Monitoreo es responsable de integrar el POA, PAC y Presupuesto de la gestión para la aprobación del Coordinador General EMPODERAR, quien remite al financiador para la respectiva No Objeción.

El Coordinador General EMPODERAR aprueba el Proyecto de Presupuesto, y remite a la Dirección de Asuntos Administrativos y a la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), para su revisión e incorporación en el presupuesto de gestión del MDRyT y posterior presentación al

Ministerio de Planificación del Desarrollo y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e inclusión en el PGE.

Para fines de uniformidad en la presentación del anteproyecto de presupuesto institucional, el anteproyecto de presupuesto del proyecto debe ser elaborado conforme lineamiento establecidos en las directrices de formulación presupuestaria aprobadas para cada gestión fiscal por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, asimismo contemplar información requerida mediante instructiva interna emitida por el MDRyT.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado (PGE) por la Asamblea del Estado Plurinacional de Bolivia y registrado en el SIGEP, El Especialista Administrativo Financiero registrará el presupuesto en el Sistema de Administración de Subproyectos (SAS), incluyendo las contrapartes programadas en el POA, debiendo asegurarse que el presupuesto registrado en el SAS se refleje en reportes IFR´s para fines de monitoreo de la ejecución financiera, este registro debe ser consistente con el POA que incluye el aporte PAR III, aporte de *OPRs* y el aporte de las ETA si fuese necesario. Asimismo, deberá existir la adecuada coordinación entre el *Jefe de planificación y proyectos* con el *Jefe administrativo financiero* para garantizar la realización de los ajustes y reformulaciones pertinentes en los procedimientos y prácticas de registro del presupuesto (anual y semestral), de manera que el presupuesto contra el cual se mide la ejecución es el que corresponde a la totalidad del programa.

8.2.1.2. Modificación presupuestaria

Las modificaciones presupuestarias requeridas durante la ejecución del proyecto, en sus diferentes componentes y durante el ejercicio fiscal, serán solicitadas dentro el marco del Decreto Supremo N°3607 "ANEXO - Reglamento De Modificaciones Presupuestarias" y sus normativas conexas, asimismo, deben contemplar los requisitos establecidos para cada tipo de modificación presupuestaria establecidos en dicha normativa y en las instructivas internas emitidas por el MDRyT.

El PAR III como ejecutor de subproyectos de Infraestructura productiva complementaria a las alianzas, podrá gestionar trámites de inscripción y modificación presupuestaria a requerimiento de una ETA o comunidad.

Como entidad desconcentrada el Proyecto puede solicitar el registro y aprobación de traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que involucren traspaso de recursos entre proyectos y programas de inversión pública, al interior y entre entidades territoriales autónomas, en el marco de los Convenios Intergubernativos de transferencia y financiamiento que consideren expresamente la autorización de las citadas modificaciones.

El Proyecto solicitará directamente los desembolsos al Banco Mundial (BM) de acuerdo con los términos y plazos establecidos, el Banco Mundial (como financiador) transferirá los recursos solicitados de manera directa a la cuenta abierta por el EMPODERAR para implementar el Proyecto PAR III, destinados a cubrir los gastos de inversión, corriente y costos operativos. Las justificaciones de gastos serán presentadas al BM y para este efecto se prepararán los formularios de descargos y la documentación de respaldo.

Las transferencias de recursos de aporte local de las ETAs/Comunidades se realizarán según lo establecido en los Convenios de Financiamiento correspondientes. En caso de incumplimiento, Proyecto podrá realizar el débito automático a las ETAs, autorizado en el Convenio de Financiamiento.

8.2.2. Ejecución presupuestaria

La Ejecución Presupuestaria se registrará en los sistemas oficiales de la gestión fiscal del Estado Plurinacional: Sistema de gestión Pública sobre plataforma WEB (SIGEP) y además en caso de inversiones en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB),

Adicionalmente para efectos de control interno del proyecto se registrará en el Sistema de Administración de Subproyectos (SAS). Para un adecuado control de ejecución presupuestaria en el SAS, (Sistema Contable) se prevén 2 momentos de registro: i) presupuesto plurianual, anual y comprometido (firma de convenios y contratos) y ii) ejecutado (pagado); los momentos de registro para los Componentes del Proyecto son:

a) Componente de Apoyo de Alianzas Comunitarias y Productivas

Momento de Compromiso

Los Convenios de transferencias firmados, son registrados en el SAS, por el Analista de Desembolsos de la UCN.

Momento de Ejecución

La ejecución se registra en el SAS por el Analista de Desembolsos de la UCN al momento de la aprobación y firma del comprobante C-31 de gastos.

Los registros en el SIGEP son realizados por el Analista Financiero, aplicando los momentos presupuestarios: Preventivo, Comprometido, Devengado y Pagado, que son utilizados simultáneamente para el registro de comprobantes de C-31; cumpliendo con la normativa presupuestaria – contable vigente.

b) Componentes de Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento Institucional y Gestión de Proyectos

Los momentos de preventivo, comprometido, devengado y pagado se registrarán en el SIGEP en comprobante C-31 de gastos por el Analista Financiero. En el SAS se registrará sólo la ejecución al momento del pago.

Los contratos de servicios y/o consultoría requeridos para la implementación de las alianzas y la gestión del proyecto son registrados en el SAS, así como el de la CGE por el *Especialista de adquisiciones*.

Como mecanismo de control interno, periódicamente se realizarán conciliaciones entre los sistemas publico SIGEP, el sistema SAS de subproyectos y el SIGG de información de los subproyectos, con la finalidad de llevar un control adecuado para las transacciones del Proyecto, relacionadas con las alianzas.

8.2.2.1. Procedimiento de gestión de pago a facilitadores

En cumplimiento al contrato y términos de referencia para la prestación de servicios de facilitación para la formulación de alianzas productivas, el facilitador elabora el informe de avance de contrato (I-10) en el SIGG, adjuntando solicitud de pago, dirigida a la UOD. Este informe es acompañado por los documentos y formularios requeridos en su contrato, términos de referencia y en la guía de formulación de alianzas.

El oficial de alianzas coordinando con el equipo técnico de la UOD, evalúan el informe de avance del facilitador (I-10 más la información requerida en cada informe) y elabora el informe de revisión técnica (I-11) en el SIGG, si aprueba es remitido impreso y firmado al Analista Fiduciario.

El Analista Fiduciario revisa los aspectos financieros del (I-11) y genera informe de solicitud de desembolso (I-12) en el SIGG.

El Operador Departamental recibe y verifica los documentos generados en el SIGG, I-10, I-11 y I-12 y elabora en el sistema la solicitud de pago (I-13). La solicitud de pago a consultores será enviada a la UCN-PAR III firmada y sellada.

Recibida la solicitud de pago en la UCN, el Coordinador General del Proyecto derivará para su aprobación al Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos quién coordinará con el equipo técnico la revisión integral de la consistencia de los informes en el SIGG (I-10, I-11, I-12 e I-13). Para el segundo informe se avalúa el documento borrador en el SIGG. La aprobación o rechazo de cualquier informe de consultoría se generará automáticamente en el SIGG mediante el reporte I-14. de aprobación de pago a consultores, no requiere de

impresión y firma, posteriormente el pago autorizado mediante hoja de ruta se derivará al Jefe Administrativo Financiero de la UCN para su respectivo proceso administrativo de verificación documental y generación de comprobantes contables. El *Jefe administrativo financiero* instruye el pago al *Especialista financiero*.

El *Analista financiero*, previa verificación del saldo en la partida presupuestaria elabora el comprobante de C-31, y verifica el comprobante en el SIGEP. El *Jefe administrativo financiero* aprueba el comprobante C-31 y lo deriva al *Coordinador General EMPODERAR* para la firma en el SIGEP. Una vez firmado el comprobante C-31, el responsable del MEFP prioriza el pago.

El *Analista en desembolsos* registra la transacción en el SAS.

Para el informe final que presenta el *Facilitador* (tercer pago), el *Operador departamental/regional* verifica la correspondencia de los datos del SIGG, el cumplimiento a las observaciones generadas por los *Especialistas* de la UCN al Plan de Alianza y de los evaluadores externos, para proseguir con la aprobación del trámite de pago (I-13).

Para las alianzas que, en el proceso de elaboración del Plan, presenten situaciones de abandono, conflicto o de cualquier otra índole, que signifique el desistimiento de la *OPR*, y por lo tanto la imposibilidad de cumplimiento de contrato del facilitador, se aplicará la cláusula "resolución de contrato" suscrito en el contrato del consultor.

Para los casos mencionados, la solicitud de pago o cancelación del contrato debe estar respaldado por:

a) Nota expresa de la *OPR* de desistimiento al financiamiento del PAR III,
b) Informe de verificación de la UOD (elaborado por el Oficial de Alianzas),
c) Informe detallado del Facilitador, y
d) Solicitud respectiva del *Operador* se la *UOD/UOR* (I-13) de pago al respectivo informe cumpliendo los procedimientos regulares.

8.2.2.2. Procedimiento de gestión de pago empresa ejecutora de la PPC

La formulación de las alianzas comunitarias es realizada bajo una metodología participativa, los cuales se clasificarán en simples y complejos según sus características técnicas. La formulación de las alianzas complejas es realizada mediante Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP); de las alianzas de mujeres y comunitarias simples mediante perfiles en base a guías de contenidos mínimos del Manual de Operaciones del PAR III. El procedo de la Planificación Participativa Comunitaria acompañado por una Entidad Ejecutora de la PPC, concluye con la aprobación de los perfiles y d ellos EDTP si existiese por parte del Proyecto y de las Organizaciones de Comunidades Rurales participantes.

Primer Informe:

En cumplimiento al contrato y términos de referencia para la prestación de servicios de Planificación Participativa Comunitaria (PPC) que concluye con la formulación de alianzas comunitarias simples o complejas, la Entidad Ejecutora responsable de la PPC elabora el informe de avance de contrato (I-15); la solicitud de pago para Entidades Consultoras de la PPC, el mismo que es remitido a la UOD. Este informe es acompañado por los documentos y formularios requeridos en su contrato, sus términos de referencia y si corresponde en la guía de formulación de alianzas.

El oficial de alianzas coordinando con el equipo técnico de la UOD, evalúan el primer informe de avance de la Entidad Ejecutora de la PPC (I-15 verificando los plazos desde la orden de inicio emitido por el Operador Departamental) y el Plan de trabajo aprobado por las comunidades. El equipo técnico elabora el informe de revisión técnica (I-11) en el SIGG, si aprueba es remitido impreso y firmado al Analista Fiduciario. I-11 Informe de revisión técnica de elaboración de planes de alianza.

El Analista Fiduciario revisa los aspectos financieros del (I-11) y genera informe de solicitud de desembolso (I-12) en el SIGG. I-12 Informe Financiero Solicitud de Pago por Servicios de Consultoría, imprime y firma, remite al Operador Departamental.

El Operador Departamental recibe y verifica los documentos generados en el SIGG, I-15, I-11 y I-12 y elabora en el sistema la solicitud de pago (I-13) por el 20%. I-13 Solicitud de pago a consultores, para su envío a la UCN-PAR III firmado y sellado.

Segundo informe:

La Entidad Ejecutora responsable de la PPC elabora el segundo informe de avance de contrato (I-15) en él SIGG, I-15 Solicitud de pago para Entidades Ejecutoras de la PPC, el mismo que es remitido a la UOD. Este informe es acompañado por un informe aprobado por comunidad de la ejecución de la PPC y de la identificación de alianzas comunitarias y de mujeres. Para las alianzas de mujeres y de comunidades, la Entidad Ejecutora presentará los perfiles concluidos, que serán revisados y evaluados integralmente por el equipo técnico de la UOD.

El oficial de alianzas coordinando con el equipo técnico de la UOD, evalúan el segundo informe de avance de la Entidad Ejecutora de la PPC (I-15). Si durante el proceso de evaluación de los perfiles, en caso de haberse identificado inversiones con características técnicas que la clasifican como "complejas" el oficial de alianzas recomendará realizar una adenda para la formulación de alianzas comunitarias complejas. El equipo técnico elabora el informe de revisión técnica (I-11) en el SIGG, si aprueba es remitido impreso y firmado al Analista Fiduciario I-11 Informe de revisión técnica de elaboración de planes de alianza.

El Analista Fiduciario revisa los aspectos financieros del (I-11) y genera informe de solicitud de desembolso (I-12) en el SIGG, el Informe Financiero Solicitud de Pago por Servicios de Consultoría, imprime y firma, remite al Operador Departamental.

El Operador Departamental recibe y verifica los documentos generados en el SIGG, I-15, I-11 y I-12 y elabora en el sistema la solicitud de pago (I-13) por el 40%, para su envío a la UCN-PAR III firmada y sellada.

Tercer informe:

La Entidad Ejecutora responsable de la PPC elabora el tercer informe de avance de contrato (I-15) en el SIGG, el mismo que es remitido a la UOD. Para este informe debe presentar un acta de la asamblea con la OCR de aprobación a sus perfiles, con la participación y aceptación de al menos un técnico de la UOD en la misma acta.

Los perfiles aprobados son presentados y expuestos a la Organización de Comunidades Rurales (OCR) en asamblea general, adjuntando una maqueta, un lienzo (canvas o mapa parlante) que grafica desde la ejecución (sus hitos) hasta la operación y mantenimiento de las inversiones, presenta también el presupuesto de las inversiones y el alcance del financiamiento del Proyecto y de sus contrapartes no financieras.

Para las alianzas complejas comunitarias, la Entidad Ejecutora responsable de la PPC presentará tres documentos: i) Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP); ii) Acta de conformidad de la OCR al documento ITCP; iii) Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) aprobado por equipo técnico de la UOD.

El oficial de alianzas coordinando con el equipo técnico de la UOD, evalúan el informe de avance del facilitador (I-10 más la información requerida en cada informe) y elabora el informe de revisión técnica (I-11) en el SIGG, si aprueba es remitido impreso y firmado al Analista Fiduciario.

El Analista Fiduciario revisa los aspectos financieros del (I-11) y genera informe de solicitud de desembolso (I-12) en el SIGG.

El Operador Departamental recibe y verifica los documentos generados en el SIGG, I-15, I-11 y I-12 y elabora en el sistema la solicitud de pago (I-13) por el 40%.

8.2.2.3. Procedimiento de Gestión de Pagos a Acompañantes.

El acompañante ejecuta las actividades de acuerdo con el contrato, términos de referencia y guía del acompañamiento, elabora el informe mensual de avance de contrato.

El Oficial de Alianzas recibe el informe del acompañante (I-16), evalúa el mismo y aprueba, actualiza el registro de ejecución física en el SIGG y elabora informe correspondiente de revisión técnica al avance del informe del acompañante en el sistema (I-11). Este informe es remitido al Analista Fiduciario, quien evalúa el informe técnico en sus aspectos financieros y genera Informe Técnico de Solicitud de desembolso (I-12)**,** imprime y firma de acuerdo con el proceso y lo remite al Operador Departamental.

El Operador Departamental recibe los formularios I-15, I 12 e I-11, revisa actualización de registros de ejecución física en el SIGG, elabora solicitud de pago (I-13) y remite a la UCN para el pago correspondiente. Gestión de Pagos a Acompañantes.

Una vez recibida en la UCN el Coordinador General del EMPODERAR, deriva al jefe correspondiente del Área Técnica para su verificación de la información en el sistema, posteriormente esta solicitud de pago se derivará al Jefe Administrativo Financiero deriva e instruye el pago al Analista Financiero.

El Analista Financiero, previa verificación del saldo en la partida presupuestaria elabora el comprobante C-31, el Analista Financiero verifica el comprobante en el SIGEP. El Jefe Administrativo Financiero aprueba el comprobante y deriva al Coordinador General del EMPODERAR para la firma en el SIGEP. Una vez firmado el comprobante C-31, el responsable en el MEFP prioriza el pago.

El Analista de Desembolsos registra la transacción en el SAS.

Para las alianzas que, en el proceso de ejecución del Plan, presenten situaciones de abandono, conflicto o de cualquier otra índole, que signifique el desistimiento de la *OPR*, *OCR* o ETA, y por lo tanto la imposibilidad de cumplimiento de contrato del acompañante, se aplicarán las siguientes medidas:

- Ante abandono de una o más *OPR u OCR*, la *UOD/UOR* podrá sustituir por otra u otras alianzas que requieran el servicio de acompañamiento,
- Reducción del alcance del trabajo por una o más *OPRs* o comunidades que abandonan, será acompañada de una reducción del monto de contrato.

En ambos casos se requerirá la elaboración de una adenda al contrato, siguiendo los siguientes pasos: a) Nota expresa de la *OPR* o comunidad de desistimiento al financiamiento PAR III, b) informe de verificación y certificación de la UOD (elaborado por el Oficial de Alianzas y Analista Social), c) informe detallado del Acompañante, d) solicitud de adenda del Operador y, e) aprobación de la UCN.

El contrato del acompañante está regido por las normas y procedimientos establecidos en el presente manual.

8.2.2.4. Gestión de Desembolsos a las Organizaciones de Productores

Los procedimientos de Gestión de desembolsos corresponden a las actividades de emisión de documentos necesarios para la solicitud de desembolso, su revisión y aprobación, el registro contable y las actividades relacionadas a los desembolsos finales a los beneficiarios; operaciones necesarias para asegurar el adecuado control del destino de los recursos del proyecto.

Corresponden los procedimientos de Gestión de Desembolsos a Alianzas Rurales relacionados con el Subcomponente de Alianzas Comunitarias y alianzas productivas, en sus modelos I, II y III.

8.2.2.4.1. Gestión de Desembolsos a las Organizaciones de productores (Alianzas Comunitarias y Alianzas Productivas): primer desembolso

Desembolsos a las Organizaciones de Productores y comunidades

A fin de agilizar los desembolsos a las Organizaciones de productores y comunidades y de esta manera coadyuvar a la ejecución normal de los sub-proyectos y por tanto al fortalecimiento de sus Alianzas con Agentes de Mercado, se determina los siguientes procedimientos de solicitudes de desembolsos, rápidas y

accesibles a la capacidad técnica de las Organizaciones de productores. Gestión de Desembolsos a Organizaciones de Productores Primer Desembolso

Comité de Administración:

La solicitud de desembolso de las Organizaciones de Productores se basará en la Programación de hitos para la ejecución de actividades, estos desembolsos serán realizados en una o más transacciones de acuerdo con los hitos establecidos en el Plan de la Alianza.

El comité de administración deberá presentar a la UOD:

1.- Una copia del extracto bancario correspondiente a la totalidad de la contraparte del hito solicitado.

2.- La solicitud de desembolso de recursos (I-1) firmada por el representante legal de la organización.

3.- Una copia del Registro de Beneficiario del SIGEP.

Unidad Operativa Departamental:

Una vez recibida la solicitud de desembolso del comité de administración de la organización (I-1), el extracto bancario y Registro de Beneficiario del SIGEP el Oficial de Alianzas en coordinación con el analista ambiental y social, revisará y evaluará la programación de hitos y plan de monitoreo registrados en el SIGG. La programación de hitos debe corresponder a la totalidad de las actividades previstas en el plan de inversiones y clasificadas hasta en cuatro hitos de acuerdo con el ciclo productivo. En caso de que esta solicitud corresponda al hito programado podrá derivar estos documentos al Analista Fiduciario.

El Oficial de Alianza es el responsable de revisar y evaluar la pertinencia y la temporalidad de los hitos programados. En caso de que la solicitud sea mayor al 40% del total programado, en su informe técnico debe justificar el monto solicitado, antes de remitir al Analista Fiduciario.

Cuando las solicitudes de desembolso sean mayores al 40% o correspondan al último hito, los analistas fiduciarios procederán a realizar una revisión ex ante que fue entregada por la *OPR u OCR* y aprobar los procesos de adquisiciones y contrataciones a ser realizados por las *OPR u OCR*.

El Analista Fiduciario recibe la solicitud de desembolso (I-1), la copia del extracto bancario para verificar la contraparte y Registro de Beneficiario del SIGEP, registra los aportes de contraparte, la solicitud de desembolsos y el saldo del extracto bancario en el SIGG y deriva estos documentos al Operador Departamental.

Por último, el Operador Departamental procederá con la revisión de los registros de contraparte, la programación del hito, registros en el SIGG y elaborará la solicitud de desembolso de recursos de acuerdo con el formato establecido en el SIGG (I-2), posteriormente remitirá a la UCN juntamente con el registro de Beneficiario del SIGEP.

Unidad de Coordinación Nacional:

Una vez recibida la solicitud de desembolso (I-2) y el Registro de Beneficiario del SIGEP, El Coordinador General del EMPODERAR deriva la documentación al Jefe de Unidad de Proyectos, donde deriva al especialista correspondiente quien verifica el proceso de la solicitud en el sistema, cuya aprobación se realizará en el SIGG.

Cuando las solicitudes de desembolso sean mayores al 40% o correspondan al último hito, El Especialista en Adquisiciones dará el visto bueno a los procesos de adquisiciones y contrataciones que fueron realizados por las *OPRs*, estos *Ex antes* tienen que estar revisados y aprobados por los analistas fiduciarios de las *UODs/UORs*.

El Coordinador General de EMPODERAR debe aprobar en el SIGG todas aquellas solicitudes mayores al 40% en consideración al visto bueno del Especialista en Adquisiciones.

El Jefe Administrativo Financiero recibe la nota de solicitud de desembolso UOD (I-2) y registro de beneficiario en el SIGEP, verifica saldos de convenio, registro de contraparte en el SIGG e instruye el desembolso vía SIGEP al Analista de Desembolsos y/o al Analista Financiero.

El Analista correspondiente, previa verificación del saldo en la partida presupuestaria elabora el comprobante C-31 y lo verifica en el SIGEP. El Jefe Administrativo Financiero aprueba el comprobante y deriva al Coordinador General del EMPODERAR para su firma correspondiente. Una vez firmado el comprobante C-31, su priorización y efectivización es responsabilidad del Tesoro General de la Nación.

En base a este comprobante, el Analista de Desembolsos registra el desembolso en el SAS, para que el mismo se actualice en el SIGG.

En base al registro en el SIGG, el Operador Departamental informa el desembolso a la *OPR*, recordándoles tiempos y montos de actividades programadas, la misma que también será entregada al Acompañante contratado para esa alianza.

8.2.2.5. Ejecución de actividades y presentación de descargos de la OPR.

Comité de Administración - Organización de Productores y/o comunidades:

El Comité de Administración una vez recibida la Nota de aviso de desembolso a la *OPR* (I-4), remitida por la UOD, dará inicio a la ejecución de las actividades programadas del hito respectivo, dando cumplimiento a los procesos y procedimientos del Proyecto.

Una vez concluidas estas actividades elaborará el Informe de Rendición de Cuentas de las actividades ejecutadas, el mismo que será presentado al Comité de Monitoreo y a la Asamblea de Socios. Una vez aprobado el informe por la Asamblea, será remitido a la UOD mediante Nota de presentación de descargo (I-5), adjuntando el acta de aprobación de la asamblea (I-6) y los documentos de descargo (facturas, recibos y formularios de retenciones de impuestos).

Acompañantes

En la fase de ejecución de las actividades, el acompañante apoyará a las *OPRs* en los procesos de adquisiciones y contrataciones, así como, en la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.

En caso de existir observaciones al Informe de rendición de cuentas, apoyará en las correcciones necesarias. Si las observaciones emergentes son consideradas graves, informará paralelamente a la UOD.

En la Unidad Operativa, el Oficial de Alianza, en coordinación con el oficial de infraestructura, analista Social y Ambiental cuando corresponda, realizará la verificación física del hito descargado y aprobado en asamblea de socios de la *OPR*.

El Operador Departamental recibirá el documento de descargo I-5 e I-6. En caso de no ser aprobado definirá criterios para tomar acciones correctivas con la *OPR* y/o UCN.

8.2.2.6. Registro de actividades y presentación de descargos.

Una vez que el comité de administración ha recibido el aviso de desembolso de recursos de la UOD, inicia la ejecución de actividades del hito respectivo. Una vez ejecutado el hito, elabora el informe de rendición de cuentas, con apoyo del acompañante de la alianza.

El comité de administración, previo a la aprobación del informe de rendición de cuentas (I-5) en asamblea de beneficiarios, solicita a la UOD, la verificación física y financiera del descargo del hito.

La verificación física será realizada por dos técnicos de la UOD, el analista fiduciario en todos los casos y otro técnico pertinente a la verificación a realizar, de las obras de infraestructura, adquisición de bienes o la asistencia técnica y capacitación realizada en el hito. En caso de no existir observaciones, se deberá llenar en el SIGG el formulario de verificación física I-8a.

El analista Fiduciario recibe el descargo de la alianza con los formularios I-5, I-6 y el informe de verificación física I-8a debidamente firmado por el Oficial de Alianza. Registra documentos de descargo por fuente de financiamiento, imprime y firma informe de verificación financiera en el SIGG I-8b.

La revisión financiera, será realizada por el analista fiduciario de la UOD, quién definirá la muestra de los procesos de adquisiciones y contrataciones llevados por la *OPR*. En caso de encontrar observaciones a la muestra elegida, deberá realizar la revisión de todos los procesos del hito.

Los criterios para definir la muestra son los siguientes:

- La Licitación Pública Nacional si hubiere
- Aquel proceso que hubiese presentado problemas en su ejecución
- Aquel que por su cuantía fue el más complejo del hito
- En caso de no aplicarse ninguno de los anteriores criterios, al menos un proceso por cada descargo de cada alianza.
- En caso de que, como resultado de la revisión de la muestra, surjan observaciones, se procederá a la revisión de la totalidad de los procesos de adquisiciones y contrataciones.

La revisión del descargo financiero (facturas, recibos e impuestos) se efectuará de la totalidad de las actividades y no así por muestreo.

En caso de existir observaciones, los técnicos de la UOD deberán emitir un informe de alerta al Operador Departamental.

El Operador Departamental, si recibe un informe de alerta del Oficial de Alianzas, deberá emitir criterios para definir la gravedad de la alerta y tomar las acciones respectivas ya sea con la *OPR* o con la UCN –PAR III.

El Operador Departamental revisa los registros de la ejecución física (I-8a) y financiera (I-8b) de actividades en el SIGG, verifica y archiva toda la documentación recibida, luego genera y firma el Formulario de Seguimiento Físico y Financiero (I-8).

Una vez generado el formulario de ejecución física y financiera (I – 8) concluye el proceso de registro de descargos.

El Operador Departamental revisará los reportes de alertas en el SIGG semanalmente, para definir los requerimientos de generar compromisos con las *OPRs* para la presentación de sus descargos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el punto 2.3.4 del presente manual.

Ante el incumplimiento de la *OPR* a los acuerdos generados para la presentación del descargo, el Operador Departamental realiza un informe de alerta y recomendación de proceso administrativo. Remite a Especialista de Negocios de la UCN.

El Especialista de Negocios de la UCN, elabora un informe de recomendación para suspender el financiamiento e inicio de proceso coactivo, que deberá ser derivado al Jefe Administrativo Financiero para gestionar las acciones coactivas y la reducción del monto comprometido por el PAR III, para su posterior modificación de registro de convenio en el SAS y SIGG por parte del analista de desembolsos.

8.2.2.7. Gestión de Desembolsos a las Organizaciones de productores segundos o más desembolsos.

A fin de agilizar los desembolsos a las Organizaciones de productores y coadyuvar a la ejecución normal de las alianzas y por tanto al fortalecimiento de los beneficiarios, se determinan los procedimientos de solicitudes de desembolsos, rápidos y accesibles, considerando la capacidad técnica de las Organizaciones de Productores..

Comité de Administración:

Previo a la solicitud de segundos o más desembolsos de las Organizaciones de Productores, se dará cumplimiento a las actividades por ejecutar del plan de inversiones y a la correspondiente reprogramación de los hitos.

Las reprogramaciones de hitos que se realizan antes de la solicitud de desembolso deberán considerar la totalidad de las actividades del plan de inversiones en los siguientes hitos programados independientemente del solicitado.

1.- El comité de administración deberá presentar una copia del extracto bancario correspondiente a la totalidad de la contraparte del hito solicitado.

2.- La solicitud de desembolso (I – 1), en conformidad a la reprogramación del hito, estará firmada por el representante legal de la Organización.

Unidad Operativa Departamental:

Una vez recibida la solicitud de desembolso del comité de administración de la organización (I-1), el Oficial de Alianzas revisará y evaluará la pertinencia y temporalidad de la programación del hito registrado en el SIGG en coordinación con los analistas ambiental y social. En caso de que esta solicitud corresponda al hito programado podrá derivar estos documentos al Analista Fiduciario.

En caso de que la solicitud sea mayor al 40% del total programado, en su informe técnico debe justificar el monto solicitado, antes de remitir al Analista Fiduciario.

El Analista Fiduciario recibe la solicitud de desembolso (I-1), la copia del extracto bancario y Registro de Beneficiario SIGEP, registra los aportes de contraparte y proceso de revisión ex ante si corresponde. Verifica en el SIGG los saldos del descargo del hito anterior y registra la solicitud de desembolso de acuerdo con la programación del hito. Deriva estos documentos al Operador Departamental.

Las solicitudes que correspondan al último hito también deberán contar con los procesos de revisión previa efectuados por la Organización de Productores y ser evaluados y aprobados por el Analista Fiduciario con visto bueno del Operador Departamental.

El Operador Departamental revisa en el SIGG los registros de la ejecución física y financiera registradas en los formularios I-8ª e I-8b del hito anterior, genera y firma el formulario I-8. Elabora solicitud de desembolso de acuerdo con el formato establecido en el SIGG, formulario I-2 y remite a la UCN con su firma.

Unidad de Coordinación Nacional:

Una vez recibida la solicitud de desembolso (I-2), el Coordinador Nacional del Proyecto, deriva la documentación al Especialista en Negocios quien verifica el proceso de la solicitud en el sistema, en el SIGG, registrando su aprobación en el sistema SIGG

Cuando las solicitudes de desembolso sean mayores al 40% o correspondan al último hito, El Especialista en Adquisiciones dará el visto bueno a los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por las *OPRs*, que fueron revisados ex ante y aprobados por los analistas fiduciarios de las UOD´s.

El Coordinador Nacional debe aprobar en el SIGG todas aquellas solicitudes mayores al 40% en consideración al visto bueno del Especialista en Adquisiciones.

El Jefe Administrativo Financiero instruye el desembolso vía SIGEP al Analista Financiero o Analista de Desembolsos.

El Analista correspondiente, previa verificación del saldo en la partida presupuestaria elabora el comprobante C-31 y verifica el comprobante en el SIGEP. El Jefe Administrativo Financiero aprueba el comprobante y deriva al Coordinador Nacional para su firma. Una vez firmado el comprobante C-31, su priorización y efectivización es responsabilidad del Tesoro General de la Nación.

En base a este comprobante, el Analista de Desembolsos registra el desembolso y contraparte en el SAS. Posteriormente se actualiza el desembolso en el SIGG.

Este proceso de desembolso es informado al Operador Departamental mediante el registro en el SIGG, quien, a su vez, elaborará la Nota de aviso de desembolso a la *OPR* (I-4), recordándoles tiempos y montos de actividades programadas, la misma que también será entregada al Acompañante contratado para esa alianza.

8.2.2.8. Gestión de Alertas en los descargos financieros.

El Operador Departamental, semanalmente revisará los reportes de alerta de descargos del SIGG, para aquellas alianzas reportadas deberá: elaborar un informe de alerta de demoras de descargos de hitos, dirigido al Comité de Administración de la *OPR* con copia al Especialista de Negocios de la UCN.

Los Reportes del SIGG a ser revisados para alertar sobre las deficiencias y retrasos en los descargos son los siguientes:

1.- Reportes de Ejecución-Descargo

2.- Reportes de Alertas de Hitos

El reporte de alertas de descargos permitirá generar las siguientes acciones:

- De 1 a 15 días calendario (Verde) posteriores al tiempo establecido en la fecha de conclusión de la programación del hito respectivo de la alianza, el Operador Departamental comunicará a la *OPR* verbalmente, sobre el tiempo transcurrido y la fecha de presentación de descargo.
- De 15 a 30 días calendario (Amarillo) posteriores al tiempo establecido en la fecha de conclusión de la programación del hito respectivo de la alianza, se remitirá una comunicación escrita a la Organización de Productores para su conocimiento y consideraciones respectivas.
- Entre los 31 y 45 días de retraso (Naranja) en la presentación de descargos se efectuará una visita de campo y verificará el estado de la ejecución de las actividades programadas para posteriormente citar a ambos comités (Administración y Monitoreo) y concertar las acciones a seguir en la presentación de descargos o conclusión del financiamiento. El resultado de esta reunión deberá estar respaldado con una nota de compromiso de presentación de descargo por parte de la *OPR*.
- Más de 45 días (Rojo) el Operador Departamental elaborará un informe que será remitido al Especialista de Negocios de la UCN, quien evaluará este informe y emitirá recomendaciones relativas a la continuidad o conclusión del financiamiento a la alianza.

Las recomendaciones responderán al estado en que se encuentren las actividades de la *OPR*:

1.- Si las actividades se han ejecutado, exigir la presentación del descargo; en su caso la UOD deberá apoyar en la preparación del mismo.

2.- Si existe un desfase en la ejecución de las actividades, la UOD concertará con la *OPR* la reprogramación de hitos y compromisos.

3.- En caso de incumplimiento a cualquiera de los acuerdos generados entre la UOD y la *OPR*, el Operador Departamental deberá enviar una carta notariada a la Organización de Productores exigiendo la devolución inmediata de los recursos desembolsados.

4.- En caso de que el Especialista deNegocios, en consideración a informes requeridos a la UOD, recomiende suspender el financiamiento a la alianza, derivará un informe técnico al Jefe Administrativo Financiero para que éste reclame el reembolso inmediato de los saldos en cuenta bancaria de la *OPR* a la cuenta bancaria del PAR III y paralelamente, gestione acciones coactivas respectivas y se procederá posteriormente con la modificación del registro de convenio en el SAS por parte del Analista de Desembolsos.

8.2.2.9. Programación de hitos

La programación de hitos define un conjunto de actividades a realizarse en diferentes momentos que están relacionados al ciclo productivo de la alianza.

Esta actividad inicia cuando el PAR III ha firmado el convenio de transferencias con la Organización de Productores, para la implementación de la alianza rural.

El plan de inversiones que es parte del Plan de Alianza se constituye en el instrumento inicial para La programación de los hitos, para ello: el Oficial de Alianza, Analista Ambiental y Social revisan con el Acompañante de la alianza las actividades del plan de inversiones y otras que hacen al fortalecimiento organizacional y ambiental.

8.2.2.9.1. Primer hito

El Acompañante, en coordinación con los comités de administración y monitoreo, actualiza la matriz de programación en fechas y la cronología de las actividades.

Realiza la programación del primer hito definiendo las actividades de acuerdo con el ciclo productivo y disponibilidad de contrapartes. Esta programación no deberá pasar del 40% del monto total del convenio a menos que técnicamente sea indispensable o los procesos de adquisición o contratación lo requieran.

El acompañante con los representantes de la *OPR* deberá reprogramar las otras actividades restantes, de tal manera que se cuente con la totalidad del monto de convenio programado, hasta en 4 hitos.

Una vez concluida la programación de todos los hitos, el equipo de la Unidad Operativa (Oficial de Alianza, Analista Social y Ambiental) revisa la programación de los hitos, la coherencia en tiempos y secuencia de actividades. El equipo de la UOD podrá realizar ajustes si considera necesario antes que el oficial de alianzas registre en el SIGG.

El Comité de administración de la *OPR* recibe el hito aprobado por la UOD, solicita recursos, ejecuta actividades y presenta descargos en base a los procedimientos establecidos en el presente manual.

El oficial de alianzas reprogramará el hito descargado, ajustando saldos y actividades no ejecutadas o concluidas. Se deben mantener todas las actividades programadas para su ejecución en los restantes hitos, salvo reducción de y/o eliminación de alguna actividad que reduzca el monto total programado hito con relación al presupuestado en el plan de inversiones.

Las actividades descargadas con montos menores a lo programado en el hito, serán descontados del total programado inicialmente y no podrán ser compensados con otras actividades no contempladas en el plan de inversiones aprobado para su financiamiento.

En caso de necesitarse modificar o introducir una actividad al plan de inversiones, se requerirá de una aprobación expresa por parte del Especialista de Negocios de la UCN mediante un informe técnico presentado por el Operador Departamental.

8.2.2.9.2. Segundo y tercer hito

Previa a la solicitud de la segunda o tercera desembolso, el Acompañante en coordinación con los comités de administración y monitoreo, realiza una reprogramación de los hitos, considerando las fechas programadas, los montos disponibles de contrapartes y la temporalidad del ciclo productivo.

Realiza la programación del segundo o tercer hito definiendo las actividades de acuerdo con el ciclo productivo y disponibilidad de contrapartes. Esta programación no deberá pasar del 40% del monto total del convenio a menos que técnicamente sea indispensable o los procesos de adquisición o contratación lo requieran.

El equipo de la Unidad Operativa (Oficial de Alianza, Analista Social y Ambiental) revisa la programación de los hitos, la coherencia en tiempos y secuencia de actividades. El equipo de la UOD podrá realizar ajustes si considera necesario antes que el oficial de alianzas registre en el SIGG.

El Comité de administración de la *OPR* recibe el hito aprobado por la UOD, solicita recursos, ejecuta actividades y presenta descargos en base a los procedimientos establecidos en el presente manual.

El oficial de alianzas reprogramará el hito descargado, ajustando saldos y actividades no ejecutadas o concluidas. Se deben mantener todas las actividades programadas para su ejecución en los restantes hitos, salvo reducción y/o eliminación de alguna actividad que reduzca el monto total programado hito con relación al presupuestado en el plan de inversiones.

Las actividades descargadas con montos menores a lo programado en el hito, serán descontados del total programado inicialmente y no podrán ser compensados con otras actividades no contempladas en el plan de inversiones aprobado para su financiamiento.

En caso de necesitarse modificar o introducir una actividad al plan de inversiones, se requerirá de una aprobación expresa por parte del Jefe en Negocios de la UCN mediante un informe técnico presentado por el Operador Departamental.

8.2.2.9.3. Último hito

Previa a la última solicitud de desembolso, el Acompañante en coordinación con los comités de administración y monitoreo, realiza una reprogramación del hito, considerando las fechas programadas, los montos requeridos de contrapartes y la temporalidad del ciclo productivo.

Previo al desembolso de este hito, será necesario realizar un proceso de revisión previa a las adquisiciones y contrataciones restantes, de tal manera que se pueda desembolsar el monto necesario para que la Organización presente sus descargos sin presentar saldos financieros.

Esta última programación es entregada al Analista Fiduciario quién capacitará a la Organización de Productores para ejecutar procesos de revisión previa y programar los tiempos requeridos para cumplir con el último hito.

La *OPR* realiza proceso de revisión previa y presenta los documentos y procedimientos llevados al Analista Fiduciario, quién aprueba o rechaza los procesos llevados. En caso de rechazar genera recomendaciones para su ajuste respectivo o para iniciar un nuevo proceso.

Si los procesos son aprobados, el Comité de administración de la *OPR*, solicita recursos, ejecuta actividades y presenta descargos en base a los procedimientos establecidos en el presente manual.

Se realizará una reprogramación final, en caso de que no exista la igualdad entre el monto total programado, desembolsado y descargado de hitos. Esta igualdad es un requisito para concluir con el último descargo

presentado por la UOD. El último descargo de la UOD puede incluir montos a revertidos que serán depositados en la cuenta CUT del Proyecto y descontados del monto programado inicialmente.

8.2.2.10. Gestión de pagos a Empresas constructoras

La solicitud de pago por parte de la Empresa será presentada a la Unidad de Departamental correspondiente, el proceso operativo está descrito en el capítulo 4 del presente manual, una vez que derivada a la unidad de Coordinación Nacional, será remitido al Especialista de Infraestructura quien aprobara la correspondiente planilla pago, en caso de existir solicitudes de anticipo será procesado de acuerdo a la normativa nacional vigente, la custodia de las garantías será responsabilidad de la unidad legal del proyecto, las multas que ocasionaran la ejecución del proyecto será de conocimiento de todos los actores involucrados del contrato.

8.2.3. Procedimiento de gestión de contrapartes

8.2.3.1. Gestión de Contrapartes de Alianzas

Desde la fase de elaboración del Plan de Alianza, el facilitador en consenso con la *OPR*, definirán los aportes financieros y no financieros bajo los procedimientos establecidos en la Guía para la Formulación del Plan de Alianza.

Los aportes definidos deben estar reflejados obligatoriamente en la Matriz de Programación del Plan de Alianza y ser registrado en el SIGG por el oficial de alianzas. De la misma forma deben contemplarse en el convenio de transferencia que es registrado en el SAS discriminando las fuentes de financiamiento.

Los aportes de contraparte financieros o no financieros adicionales a los comprometidos en el convenio de transferencia deben ser registrados en el SIGG.

Aportes de contraparte financieros

Los aportes de contraparte proporcionados por las organizaciones para la realización del subproyecto deben ser depositados en la cuenta de la *OPR* para este fin con anterioridad a la solicitud de desembolso al PAR III, y debe cubrir el importe total requerido para cada hito.

Aporte de contrapartes no financieras.

La valuación de contraparte en especie al momento de la programación se realizará utilizando los “precios de mercado” de acuerdo con los artículos publicados y mano de obra en cada lugar de ejecución de las alianzas.

La valuación de la contraparte no financiera para la ejecución del hito y previo al descargo, será verificada por el Oficial de Alianzas quien emitirá informe escrito de monetización, el mismo que será derivado al Analista Fiduciario para su registro en el SIGG.

Para el registro de la Contraparte No Financiera, se considerará el informe de verificación física del Oficial de Alianzas y el Oficial de Infraestructura cuando corresponda confirmando la conclusión del trabajo de mano de obra y/o la entrega de materiales según la programación aprobada previamente para cada hito. El registro se realizará en forma simultánea en el SIGG, tanto como Aporte de Contraparte No Financiera, como en Descargo No Financiero, considerando el criterio general, que en aportes no financieros no deben existir saldos.

8.2.3.1.1. Resoluciones de contrato de infraestructura

En los casos de reevaluación del subproyecto por causa de resolución de contrato del componente infraestructura complementaria, se determine que el saldo no ejecutado (de fuente y contraparte) es

insuficiente para concluir la obra, la ETA/Comunidad que corresponda deberá cubrir con sus recursos el faltante.

De manera excepcional se podrá:

Emplear los recursos provenientes de la aplicación de multas (en caso de existir éstas) del mismo subproyecto. En este caso sólo se podrá disponer de la parte de la multa que le corresponda a la contraparte local según *pari passu.*

Solicitar no objeción al BM para que el excedente sea cubierto parcial o totalmente con recursos de fuente.

7.2.3.1.2 Recursos de ejecución de documentos de garantía de cumplimiento de contrato

Los montos provenientes de la ejecución de documentos de garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la fuente externa y la contraparte local serán destinados de la siguiente manera:

Los recursos provenientes de la fuente externa se depositarán a la Cuenta única del proyecto (CUT) del EMPODERAR/PAR III para resarcir daños y perjuicios y los recursos provenientes de la contraparte local a las cuentas determinadas por las ETAs/Comunidades.

8.2.4. Desembolsos por el financiador

8.2.4.1. Cuenta designada

El objetivo principal de la Cuenta Designada es el de mantener una liquidez constante y agilizar las solicitudes de pagos y desembolsos.

La Cuenta Designada en dólares americanos, se establece en una cuenta única de tesorería (CUT-ME) en el Banco Central de Bolivia (BCB) la misma que está representada por una libreta en dólares del SIGEP, a nombre del Proyecto y será administrada por la Unidad de Coordinación Nacional (UCN – PAR III).

Los desembolsos a la Cuenta Designada se realizarán una vez que el proyecto cuente con la fecha de entrada en vigor y se realizará hasta la fecha de cierre del proyecto, salvo una prórroga autorizada por el financiador.

Las solicitudes de desembolso deben ser enviadas al financiador conjuntamente las conciliaciones de las cuentas designadas y avaladas por extractos bancarios de la libreta SIGEP correspondiente, teniendo cuidado que el monto de la solicitud sea el mismo que se indica en el Form. 2380 Solicitud de Desembolso.

El proyecto contará con las siguientes formas de desembolso a lo largo de su ejecución:

a) Reembolso
A través del formulario 2380 se podrá solicitar la reposición a la Cuenta Única del Tesoro en el Banco Central de Bolivia, de los gastos admisibles para el financiamiento que el prestatario haya prefinanciado con recursos propios.

b) Anticipo
Podrá solicitarse anticipos de los fondos del préstamo, para financiar gastos admisibles a medida que se incurre en ellos y cuya documentación de respaldo haya de proporcionarse en una fecha posterior.

c) Pago directo
A través del formulario 2380 se solicita el pago directo a terceros (proveedores, contratistas, consultores) pagos correspondientes a gastos admisibles, a fin de no afectar la liquidez para la ejecución del Proyecto, por lo que, este tipo de solicitud se da cuando el pago sobrepase el importe mínimo establecido en la Carta de Desembolso del Proyecto.

La documentación de respaldo será la siguiente:

(i) Reembolso de los fondos propios de El Prestatario
- Formulario 2380

- Resumen de declaración de Gastos, que incluya la categoría de financiamiento, el porcentaje de financiamiento y el importe total solicitado.
- Estado de Gastos (SOE´s) para aquellos pagos que sobrepasen los límites establecidos en la carta de desembolsos del Proyecto, adjuntando los justificativos que reflejan la prueba de pago o documentos de descargo del pago (por ejemplo, facturas y/o recibos):
- Estado de Gastos (SOE´s) para aquellos pagos que no sobrepasan los límites establecidos en la carta de desembolso, no es necesario incluir los justificativos del pago.
- Detalle de gastos realizados durante el periodo de reporte, para contratos sujetos a revisión previa del financiador.

(ii) Anticipo a Cuenta Designada y documentación de la misma

- Formulario 2380
- Resumen de declaración de Gastos, que incluya la categoría de financiamiento, el porcentaje de financiamiento y el importe total solicitado.
- Estado de Gastos (SOE´s) para aquellos pagos que sobrepasen los límites establecidos en la carta de desembolsos del Proyecto, adjuntando los justificativos que reflejan la prueba de pago o documentos de descargo del pago (por ejemplo, facturas y/o recibos):
- Estado de Gastos (SOE´s) para aquellos pagos que no sobrepasan los límites establecidos en la carta de desembolso, no es necesario incluir los justificativos del pago.
- Detalle de gastos realizados durante el periodo de reporte, para contratos sujetos a revisión previa del financiador.
- Extracto de la Cuenta Designada.
- Formulario de Conciliación de la Cuenta Designada.
- Detalle de los gastos de revisión previa, cuando corresponda.

(iii) Anticipo a la Cuenta Designada

- Formulario 2380
-

(iv) Pago Directo

- Formulario 2380
- Copias de Facturas, Recibos y otros comprobantes de pago.

La solicitud de desembolso se basará en el Convenio de Crédito, donde se establecen los montos por categoría que requieren de No Objeción y los procedimientos especificados en la Carta de Desembolso.

Las solicitudes de desembolso de fondos a la Cuenta Designada a cargo de la Coordinación del Proyecto, requiere de las firmas del Coordinador Nacional y/o del Jefe Administrativo Financiero, las mismas que fueron autorizadas ante el BIRF por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según lo establecido en la Carta de Desembolso.

El formato para efectuar conciliaciones de la Cuenta Designada y las instrucciones para su llenado, se describen en el Manual de Desembolsos del financiador.

La tasa de cambio a utilizarse será la del día en que se debita la Cuenta Designada por traspaso de recursos a la cuenta operativa del Proyecto (libreta en moneda nacional CUT – MN).

8.2.4.2. Proceso de Solicitud de Desembolso al financiador

El procedimiento para realizar la Solicitud de Desembolso tiene como base de los reportes de ejecución del SAS, previamente conciliados con el SIGEP, (comprobantes de ejecución de presupuesto y reportes de libretas en moneda extranjera y moneda nacional CUT – ME y CUT – MN).

El Especialista de Desembolsos en coordinación con el Jefe Administrativo Financiero y el Jefe de Planificación y Proyectos, preparan la programación de gastos trimestralmente, de acuerdo con la planificación operativa del Proyecto, considerando las categorías de inversión del Convenio y el saldo disponible de las cuentas designada y operativa a la fecha de su realización. Esta programación la prepara el Especialista de Desembolsos y es aprobada por el Jefe Administrativo Financiero y el Jefe de Planificación y Proyectos del Proyecto.

Una vez aprobada la programación de gastos, es remitida por el Coordinador del Proyecto vía correo electrónico, al Jefe de Proyecto del Banco Mundial, para su consideración y no objeción respectiva. Posteriormente, una vez recibida la autorización del financiador se habilita el sistema Client Connection, para una nueva solicitud de desembolso.

El Analista de Desembolsos, con la información del SAS, prepara los Estados de Gasto (SOE´s), para lo cual deberá mantener actualizado el registro de Contabilidad del Sistema SAS, considerando como base de su registro el "efectivo".

Posteriormente, el Especialista de Desembolsos, vía internet ingresa a la página de Client Connection, y registra una nueva solicitud en el Formulario N°2380 de Solicitud de Desembolso, para lo cual adjuntará electrónicamente como respaldo, el certificado de gastos del SAS y la documentación descrita en el presente manual, de acuerdo con la Carta de Desembolsos del Proyecto.

Una vez elaborado el formulario 2380 y adjuntando los respaldos correspondientes, el Especialista de Desembolsos graba la información en Borrador en el Client Connection y la remite al Jefe Administrativo Financiero para su revisión.

El Jefe Administrativo Financiero revisa el formulario y sus anexos, validando la información en el Client Connection y procede a firmarlo electrónicamente, de acuerdo con los requerimientos de firmas autorizadas establecidos inicialmente con el financiador.

El Coordinador del PAR III recibe el formulario y procede a firmarlo electrónicamente. Al mismo tiempo, el formulario y su documentación adjunta es remitido automáticamente vía el sistema Client Connection al Banco Mundial, para su revisión, registro y desembolso a la Cuenta Designada del Proyecto.

En cuanto el financiador efectivice el desembolso en la Cuenta Designada, el Especialista de Desembolsos verifica su ingreso y procede a preparar la nota de conciliación dirigida a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía, adjunto al registro C21 manual por el desembolso recibido y copia del C31 por la comisión bancaria generada por el Banco Central de Bolivia. El Jefe Administrativo Financiero revisa la nota de solicitud de conciliación del C21, firma y remite a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

Una vez sea conciliado el desembolso por la Unidad de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía, recién será visible en la libreta SIGEP de la Cuenta Designada del Proyecto.

Luego de visualizar el desembolso conciliado en la Cuenta Designada del Proyecto, se procederá a realizar el traspaso entre cuentas (TEC) para que los recursos se lleven a la Cuenta Operativa del Proyecto, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). Finalmente, el Especialista de Desembolsos procede al registro del ingreso correspondiente en el Sistema SAS.

8.2.5. Procedimientos Administrativos para el funcionamiento del Proyecto

El proyecto podrá realizar gastos menores y emergentes de la ejecución del proyecto mediante la asignación de fondos con imputación presupuestaria, cuando exista la necesidad debidamente justificada y estas se ajusten a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Fondo en Avance, Fondo Rotativo y Caja Chica del MDRyT e instructivas emitidas por este.

Para operar el mismo, la Unidad Operativa deberá:

A través de la UCN, cada UOD tiene que aperturar una cuenta corriente fiscal en una institución bancaria, este trámite será canalizado en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, entidad que autoriza la apertura de la cuenta corriente fiscal, donde se registrarán las firmas autorizadas de cada UOD y se procederá al registro de esta cuenta como beneficiario SIGEP.

De no contar con una cuenta corriente fiscal, para el funcionamiento del Fondo Rotativo, se procederá a realizar los desembolsos para los gastos operativos de las oficinas departamentales en el interior del país, mediante la entrega de fondos con cargo a rendición de cuentas, de acuerdo con un instructivo específico preparado para este fin. Para lo cual, el Operador departamental mediante memorándum designará al analista fiduciario como responsable de recibir y administrar los recursos del fondo correspondiente.

Adicionalmente a los requisitos para apertura, desembolsos y descargos de fondos rotativos las unidades operativas del proyecto deberán utilizar los siguientes instrumentos de desembolso y descargo.

Desembolsos:

Mediante Formulario FR-1 y FR-2 y nota de solicitud dirigida al Coordinador Nacional del Proyecto, las Unidades Operativas solicitan el desembolso de los fondos en forma mensual y en algunos casos cuando se requieran, fondos adicionales para gastos de funcionamiento, los cuales tienen que estar debidamente clasificados en sus diferentes partidas presupuestarias.

Descargos:

Mediante Formulario FR-3 -11 y nota dirigida al Coordinador Nacional del Proyecto, las Unidades Operativas presentarán sus descargos debidamente documentados de los fondos desembolsados en el transcurso del mes siguiente, caso contrario, no se atenderán nuevas solicitudes

- Este descargo no podrá ser utilizado para otros fines que no sean los solicitados en el Formulario FR-1.
- Juntamente con el descargo, deberán presentar el Formulario FR-3, que muestra el movimiento de la cuenta corriente fiscal y el saldo de la misma.

Finalizada la gestión, esta cuenta corriente deberá cerrar con saldo cero (0), tomando en cuenta el Instructivo de Cierre emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; por lo que cada Unidad Operativa, es responsable de dar cumplimiento a este instructivo.

8.2.5.1. Procedimientos de control y monitoreo financiero

Comprenden los procedimientos de control necesarios para efectuar un seguimiento adecuado a las operaciones financieras y económicas del proyecto; y que buscan asegurar la determinación de medidas correctivas y preventivas necesarias para una operación eficaz y eficiente del proyecto.

8.2.5.2. Control y monitoreo del presupuesto

El Control y Monitoreo del Presupuesto se efectuará mediante reportes emitidos por el SIGEP y el Sistema de Administración de Subproyectos (SAS). Los momentos de control, los responsables e instrumentos de control se detallan a continuación:

- El Especialista de Desembolsos, emite reporte SIGEP de ejecución presupuestaria y los reportes SAS de ejecución presupuestaria, i) por partidas de gasto y ii) componentes del Proyecto.
- El Jefe Administrativo Financiero revisa los reportes SIGEP y SAS, verifica consistencia y da su visto bueno, previo al envío al Coordinador Nacional. En caso de encontrar inconsistencias en algún reporte, revisa registros e instruye correcciones.
- El Coordinador Nacional, revisa reportes de ejecución presupuestaria y envía a instancias correspondientes.

8.2.5.3. Procedimiento de Emisión de Estados Financieros

Se presentarán informes de Seguimiento Financiero (IFR's), a ser emitidos semestralmente por el sistema de administración de subproyectos (SAS).

Los IFR´s presentarán por componente y subcomponente: las cifras previstas, cifras efectivas y la variación correspondiente de forma y acumulada en la gestión.

Tanto las cifras previstas (presupuesto), como las efectivas (Ejecución) contemplarán el aporte de contraparte financiero y/o en especie según corresponda.

Las cifras previstas corresponderán a la programación total del Proyecto, anual y semestral efectuada a principio de año; las variaciones en defecto registradas a fin de año serán programadas en el siguiente año. Los formatos propuestos de los IFRs**.**

El Jefe de Planificación y Proyectos evaluará la ejecución física y financiera semestralmente como parte de los IFR´s.

Los IFR´s enviados en forma semestral al Banco Mundial son los siguientes:

1.- Informe de análisis con comentarios a las variaciones del progreso del proyecto

2.- Estado de Inversiones Acumuladas por componente y subcomponente, programado y ejecutado del período

3.- Estado de Inversiones Acumuladas por componente y subcomponente, programado y ejecutado acumulado del Proyecto

4.- Estado de fuentes y usos

Conciliación de la Cuenta Designada y Cuenta Operativa, adjuntando las libretas en Bolivianos y US dólares.

5.- Detalle de Convenios de los Subproyectos y reporte de Ejecución – Descargos

6.- Reporte de Seguimiento de Descargos

7.- Reporte del Sistema de Alertas

8.- Notas aclaratorias que correspondan

Para el Estado de Fuentes y Usos se presentará:

- Las entradas en efectivo de Fuente BIRF y Contraparte financiera y no financiera.
- Los usos de fondos por Categoría Programática del proyecto.
- Los saldos en efectivo de la libreta del convenio, la Cuenta Designada.

Para la emisión del Estado de Fuentes y Usos deberá considerarse como política el registro de ejecución de contraparte igual a la contraparte efectivamente depositada o entregada en caso de aporte en especie.

La emisión del Estado de Inversiones Acumuladas deberá contemplar el presupuesto y el ejecutado acumulado y del periodo, incluyendo los aportes de contraparte.

De forma anual y cuando sea requerido, por auditorías y otros, se presentarán los siguientes estados Financieros:

- Estado de Inversión Acumulada.
- Estado de Fuentes y Usos.
- Estados de Información suplementaria (Detalle de subproyectos generados por el SIGG)
- Notas a los estados Financieros.

Asimismo, se presentará a requerimiento el Estado de Ejecución Presupuestaria SIGEP.

El Jefe Administrativo Financiero será responsable de emitir los Estados Financieros del Proyecto de forma anual y de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en coordinación con el Especialista de Desembolsos, estos estados serán revisados y aprobados por el Jefe Administrativo Financiero y el Coordinador Nacional.

Asimismo, la información presupuestaria, contable y de tesorería para la elaboración del informe complementario a los Estados Financieros a ser elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deben ser efectuados conforme a los lineamientos del cierre presupuestario, contable y de tesorería emitido por el Órgano Rector antes citado, e instructivas emitidas por el MDRyT.

8.3. Administración Financiera en las Organizaciones de productores

8.3.1. Procedimientos específicos

8.3.1.1. Personal mínimo necesario

El equipo para el manejo financiero en las Alianzas debe ser conformado a partir de los responsables designados en la constitución de la Alianza. El personal mínimo requerido comprende dos responsables de autorización de pagos, con firmas habilitadas en el Banco Comercial donde se manejen las cuentas del proyecto y un contador o responsable de cuentas, independiente de los dos primeros.

El Representante Legal aplica para desempeñar las funciones de autorización de pagos.

8.3.1.2. Apertura de cuentas bancarias

Para asegurar un manejo de efectivo integrado, las Organizaciones de productores, efectuarán la apertura de una cuenta corriente, donde se depositará la contraparte financiera, de acuerdo con el reporte de Control de Contrapartes definido en el Convenio, generado en el SIGG y los desembolsos autorizados por el Proyecto.

El Analista Fiduciario podrá acceder a la información de la cuenta corriente habilitando un “password” de acceso por internet, para fines de consulta de movimientos y saldos. Esta información debe permitir conciliar con los movimientos financieros registrados en el SIGG.

Para el retiro de fondos de la Cuenta de la Alianza se requerirá de dos firmas autorizadas, para el efecto, la Organización de Productores nombrará a dos representantes con estas atribuciones.

8.3.1.3. Uso de fondos

Para las compras de herramientas e insumos, que sólo puedan adquirirse de pequeños establecimientos, la Organización de Productores podrá manejar anticipo de fondos a nombre del responsable de cuentas. El responsable de cuentas de la Alianza será responsable de efectuar las adquisiciones velando por el costo y calidad de los materiales; y efectuar la rendición de gastos correspondiente al anticipo de fondos; los excedentes de efectivo deberán ser depositados nuevamente a la cuenta de origen.

El responsable de cuentas presentará las rendiciones de gastos al Representante Legal quien revisará la documentación de respaldo, coherencia de la rendición y verificará los materiales adquiridos.

Para todas las compras o gastos menores, que no presenten factura, la Organización de Productores efectuará las retenciones impositivas correspondientes, de acuerdo con las Leyes vigentes.

8.3.1.4. Recepción de bienes

La recepción formal de los bienes deberá efectuarse por dos representantes de la Organización de Productores, distintos a los nombrados para el manejo financiero.

La *OPR/OCR* resguardará toda la documentación administrativa y financiera correspondiente a las adquisiciones y movimientos de efectivo del Proyecto, por un lapso no menor a cinco años.

La Organización de Productores controlará los movimientos de efectivo de las cuentas del proyecto utilizando la libreta de bancos.

El registro de movimientos de efectivo debe estar respaldado por facturas, recibos o rendiciones de anticipo de fondos generados por cada movimiento de gasto efectuado.

8.3.1.5. Firma de convenios de transferencias con las organizaciones de productores y la gestión financiera

8.3.1.5.1. Requisitos para la firma del Convenio

Las Organizaciones de Productores que cumplan con los requisitos establecidos para aperturar sus cuentas bancarias y tengan Personería Jurídica, serán calificadas para la firma del Convenio.

Las Organizaciones de Productores que cuenten con una cuenta bancaria aperturada, registro SIGEP y hayan depositado el monto de contraparte financiero programado, están habilitadas para solicitar transferencias de recursos del PAR III.

8.3.1.5.2. Seguimiento financiero a la implementación de las alianzas

La Unidad Operativa Departamental en coordinación con la UCN efectuará visitas periódicas a la administración de la Alianza verificando el cumplimiento de las políticas financieras, de adquisiciones y el adecuado control del manejo de efectivo. En esta evaluación deberá efectuarse las siguientes revisiones:

- Los responsables del manejo financiero están cumpliendo con sus funciones descritas en el Comité de Administración
- Revisiones aleatorias a los procedimientos financieros y de adquisiciones
- Documentación de respaldo

Son responsables de efectuar esta revisión los Analistas Fiduciarios y a requerimiento, los Jefes de la UCN.

8.3.1.5.3. Nombramiento oficial a los responsables del manejo financiero

Se elaborará un documento formal de nombramiento a los encargados de autorización de retiros de las cuentas del proyecto y el nombramiento del responsable de cuentas.

8.3.1.5.4. Revisiones periódicas a los procedimientos financieros y de adquisiciones

Se efectuarán revisiones periódicas a las actividades de los responsables nombrados del manejo financiero y se verificará el grado de conocimiento y cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto.

8.3.1.5.5. Revisión a la documentación de respaldo

Se revisará la documentación de respaldo de las adquisiciones, por muestreo de al menos un proceso de adquisición o contratación llevado por la Organización de Productores una vez recibido el descargo de la *OPR*.

El registro de los descargos en el SIGG será realizado por los analistas fiduciarios, verificando las facturas y/o recibos con la retención de impuestos correspondiente.

8.3.2. Políticas de contabilidad

La Contabilidad se llevará en el SIGEP y en el SAS de forma paralela, ambos sistemas serán implementados conforme a principios y normas de contabilidad aceptadas, con el objeto de asegurar que el importe del préstamo se utilice de una manera económica y eficiente, y únicamente para los fines declarados.

El SIGG podrá ser alimentado por el Sistema de Administración de Subproyectos SAS en registros de desembolsos a las *OPRs.*

Para los Subproyectos Municipales, el sistema SIGG será alimentado por el Sistema SAP que es administrado por el PAR III en cuanto a la ejecución de los aportes de contraparte y de los recursos BIRF.

La finalidad para el manejo y la implementación de un sistema contable es el de obtener:

(i) Un registro sistemático de las transacciones de cada hecho económico.
(ii) Una información clara, específica y oportuna, para la toma de decisiones de los ejecutivos.
(iii) Transparencia en la información contable cuyo tratamiento sea el seguimiento coordinado de sus resultados.
(iv) Resultados óptimos en base al empleo de normas, procedimientos legales y principios de contabilidad aceptados para la ejecución del gasto.
(v) Reportes confiables por componente y categoría de gasto.
(vi) Información en formato que indican las directrices relativas a los informes de seguimiento financiero. (IFRs).

La contabilidad del Proyecto comprenderá las transacciones presupuestarias y financieras expresadas en términos monetarios, la contabilidad será bi monetaria, en bolivianos y dólares americanos.

La UCN–PAR III es responsable de resguardar la documentación que respalda los Estados Financieros.

8.3.3. Estados financieros

Los estados financieros serán elaborados aplicando las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y normativa definida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Estado Plurinacional de Bolivia e instructivas emitidas por el MDRyT.

Los estados financieros del Proyecto, para efectos de presentación al BIRF, se prepararán por el método contable de efectivo. Por este método, los ingresos se reconocen cuando se perciben y los egresos en el momento de su pago, incluyendo en este concepto, los desembolsos o transferencias a las alianzas. Esta es una base de contabilidad aceptable, diferente a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Estado Plurinacional de Bolivia.

En el SAS se realiza el registro de la contabilidad del proyecto en base efectivo.

8.3.3.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Financieros de propósito especial no se prepararán considerando los efectos de la inflación. Los registros se mantendrán en costos históricos, expresados en la contabilidad bi monetaria del proyecto.

8.3.3.2. Saldos en moneda extranjera

Para las operaciones en moneda extranjera se registrarán los gastos en bolivianos con la fecha del tipo de cambio al momento de la salida de recursos de la Cuenta Designada hacia la Cuenta Operativa del Proyecto (De la CUT – ME a la CUT – MN).

Para el caso de contrapartes se utilizará el mismo tipo de cambio de los pagos o desembolsos efectuados con los recursos BIRF del PAR III.

8.3.3.3. Registro contable del fondo asignado

Para un adecuado control de los desembolsos del financiador al proyecto, de acuerdo con el Clasificador SIGEP emitido por la Dirección General de Contabilidad Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se utilizarán las siguientes cuentas:

Deuda Pública Externa (Pasivo a Largo Plazo)

Para cada desembolso realizado por el financiador a la cuenta designada del Proyecto, se realizará el registro en el Sistema SAS cargando la cuenta de Bancos con abono a una cuenta de pasivo a largo plazo, denominada "Deuda Pública Externa".

El saldo de la cuenta de pasivo representa el importe total de los recursos transferidos por el financiador a la Cuenta Designada en dólares americanos del Banco Central Bolivia y corresponde al valor de los gastos e inversiones aceptadas en cada "solicitud de desembolso" presentada al financiador.

Cuenta Designada

El Fondo Asignado por el financiador para el Convenio de Financiamiento, se registrará como Cuentas de Orden con la denominación de Asignación Autorizada, estas cuentas quedarán saldadas al cierre del proyecto.

Para el registro de la ejecución de los gastos admisibles del proyecto, se considerarán las siguientes cuentas de contabilidad.

Transferencias y Donaciones de Capital

El saldo de la cuenta representa el valor total de las transferencias, financiadas con recursos del financiador, a los subproyectos de inversión que se encuentran en proceso de ejecución.

De Dominio Público

En esta cuenta se registran todos los gastos admisibles del Proyecto por concepto de honorarios a Consultores de línea, consultores por producto, empresas consultoras y servicios.

Construcciones en Proceso por Administración Propia

En esta cuenta se registran todos los gastos admisibles del Proyecto por concepto de servicios básicos, materiales, gastos de viajes, mantenimiento de equipos y vehículos, etc.

Activo Fijo en Operación

En esta cuenta se registra la totalidad de los bienes adquiridos clasificados en; Equipo de Oficina y Muebles, Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, Equipo de Comunicaciones y Otra Maquinaria y Equipo.

8.3.3.4. Aportes de contraparte

Los aportes de contraparte financiera y no financiera de las Organizaciones de Productores y Gobiernos Municipales, conforme a los convenios suscritos, se registran en el SIGG generando información consolidada para el registro en el SAS y se lleva el control contable en Cuentas de Orden: “Convenios de Contraparte por Ejecutar”, y “Convenios de Contraparte Suscritos”.

Los aportes de contraparte de las organizaciones de pequeños productores no se registrarán en el SIGEP, toda vez que no son recursos exigibles del proyecto ya que serán administrados directamente por las Organizaciones de Productores.

Los aportes de contraparte financiera y/o la entrega de aporte No Financiero se controlarán por el Proyecto en el SIGG, como instrumento de seguimiento.

8.4. Auditoría

Los Estados Financieros deberán ser auditados periódicamente de acuerdo con lo establecido en la Carta de Desembolsos e Información Financiera, de conformidad con principios de auditoría aceptables para el BIRF, aplicados en forma homogénea por la firma de auditores independientes aceptables para el BIRF. y contratada de acuerdo con las normas establecidas en este Manual de Operaciones

Se llevarán a cabo auditorías al final de cada año fiscal por una firma competente e independiente, aceptable para el BIRF, contratada de acuerdo con las normas establecidas en este manual, previstas en el Sección VI, inc. 3.1.1.5., quienes emitirán un dictamen e informe sobre la razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con los Términos de Referencia, para Auditorias Externa y Auditoría Especial de Adquisiciones a Subproyectos

El Proyecto bajo el Convenio Subsidiario, mantendrá adecuados registros contables que reflejen las operaciones y condiciones financieras del proyecto.

La Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto, deberá mantener registros adecuados y cuentas separadas para el Proyecto.

Las auditorias deberán realizarse durante el segundo mes del año siguiente, por el período del año que finaliza, en conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) del IFAC, los resultados serán presentados al financiador a más tardar seis meses posteriores al cierre de cada gestión. Se entiende por año fiscal al período comprendido entre el 1o. de Enero y el 31 de diciembre. Las revisiones anuales deben incluir revisiones interinas, que permitan adelantar la revisión en las UOD’s en los Subproyectos, y la visita final, luego de concluido el año fiscal.

El informe de auditoría del proyecto deberá ser presentado al financiador en original .

El análisis debe contener los procedimientos utilizados y los controles internos involucrados en la preparación de las solicitudes de los SOE`s.

La finalidad de presentar estados financieros auditados es de mostrar de manera más efectiva y transparente el comportamiento de gastos efectuados con fondos del Proyecto.

El objetivo de realizar auditorías para el proyecto significa examinar la implementación financiera, así como también los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, contratación de consultores y la implementación física.

La empresa adjudicada tendrá bajo su responsabilidad, las auditorias anuales hasta la conclusión del Proyecto. Como medida de seguimiento, preferentemente, esta empresa consultora estará a cargo de las auditorias de cada gestión utilizando como norma legal una adenda al contrato inicial. Pasos previos a la auditoria:

Los auditores deberán incluir en sus informes de control Interno los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento del Proyecto de Alianzas Rurales II de los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones.
b) Cumplimiento por parte de las *OPRs*, de los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones, el Convenio de Transferencias y las Guías e instructivos emitidos por el Proyecto.

La fecha de inicio de este trabajo será la fecha establecida en el contrato de auditoría.

Los ejecutivos de las entidades ejecutoras son responsables de asegurar que los registros contables estén disponibles y que consideren los pasos necesarios para que la firma de auditoría efectúe su trabajo y esté en capacidad de presentar su informe dentro de los cinco meses siguientes al cierre de operaciones.

Asimismo, serán incluidas en las auditorias, las Unidades Operativas Departamentales y por muestreo, las Alianzas Rurales y Gobiernos Municipales del área del Proyecto.

Las copias de los informes serán remitidos al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras como Entidad Ejecutora.

Se realizarán auditorías especiales anuales de adquisición y contratación al final de cada año fiscal por una empresa competente e independiente, contratada de acuerdo con las normas establecidas en este manual, quienes emitirán un dictamen e informe sobre las adquisiciones y contrataciones realizadas por el proyecto.

8.5. Financiamiento e instrumentos de financiación

El presupuesto total del proyecto, incluidas las contrapartes locales, alcanza a US$ 351,2 millones. Los costos se financiarán de las siguientes fuentes: Banco Mundial $US300,0 millones, contribuciones de las OCRs y OPRs $US 29,4 millones y contribuciones municipales por US$ 21,8 millones.

El financiamiento del préstamo de BM para los componentes y subcomponentes se resume en la siguiente tabla (US$ millones):

Tabla 20 Costo del Proyecto por componente y subcomponente

Componente/ Subcomponente	Presupuesto US$	Presupuesto US$	Presupuesto US$	% del total
Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento institucional	**16.500.000**	**-**	**16.500.000**	**4,70%**
Campaña de comunicación	2.446.000	-	2.446.000	0,70%
Formación de capacidades institucionales	12.048.300	-	12.048.300	3,43%
Desarrollo de capacidades a partes interesadas	1.396.050	-	1.396.050	0,40%
Evaluación de alianzas	609.650	-	609.650	0,17%
Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas	**257.313.750**	**51.190.638**	**308.504.388**	**87,85%**
Alianzas comunitarias	81.216.450	9.024.050	90.240.500	25,70%
Alianzas productivas	81.196.500	32.524.088	113.720.588	32,38%
Infraestructura productiva complementaria	86.782.500	9.642.500	96.425.000	27,46%
Acompañamiento a la implementación de alianzas	8.118.300	-	8.118.300	2,31%
Gestión de Proyecto	**25.436.250**	**-**	**25.436.250**	**7,24%**
Estudios	690.000	-	690.000	0,20%
Manejo del Proyecto	24.696.250	-	24.696.250	7,03%
Sistema de información pública	50.000	-	50.000	0,01%
Cuota inicial	**750.000**	**-**	**750.000**	**0,21%**
Cuota inicial	750.000	-	750.000	0,21%
Total general	**300.000.000**	**51.190.638**	**351.190.638**	**100,00%**

Nota: Incluye contingencias por alza de precios

El proyecto está diseñado para canalizar más del 87% de la inversión total a los beneficiarios. Los costos de gestión alcanzan al 7.24% del total del proyecto y se programó alcanzar a:

- Cofinanciar a 1.070 alianzas productivas con financiamiento integral para beneficiar a 32.370 familias

- Cofinanciar a 100 alianzas con financiamiento para asistencia técnica productiva para beneficiar a 3.000 familias
- Cofinanciar a 100 alianzas con asistencia técnica de acceso al crédito para beneficiar a 3.000 familias

- Cofinanciar a 1.000 comunidades vulnerables para beneficiar a 35.000 familias
- Cofinanciar 290 obras de infraestructura de apoyo a la producción para beneficiar a 54.520 familias
- Cofinanciar las actividades necesarias para llevar a cabo un total de 2.490 subproyectos para beneficio de 127.890 familias.

mmm